

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Marqués de Villamagna, 3, Edif Torre Serrano
28001- Madrid

Valencia, 19 de noviembre de 2010

Asunto: Documento de Registro

Estimados Sres,

D. José Ángel Marra Rodríguez, Director Económico-Financiero de Iberdrola Renovables, S.A., certifica que el contenido del fichero, incluido en el CD que se acompaña a la presente carta, se corresponde en su totalidad con el contenido del Documento registrado hoy, día 19 de noviembre de 2010, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, autoriza la publicación de dicho Documento de Registro por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente:

IBERDROLA RENOVABLES, S.A.
P.p.

D. José Ángel Marra Rodríguez
Director Económico-Financiero



IBERDROLA RENOVABLES

DOCUMENTO DE REGISTRO

19 de noviembre de 2010

El presente Documento de Registro ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de noviembre de 2010.

Según lo previsto en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, y la Orden EHA 3527/2005, de 10 de noviembre, el presente Documento de Registro ha sido redactado de conformidad con el modelo establecido en el Anexo I del Reglamento CE número 809/2004, de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

INDICE

I. FACTORES DE RIESGO.....	11
II. ANEXO I DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 - DOCUMENTO DE REGISTRO DE ACCIONES-	
1 – PERSONAS RESPONSABLES.....	39
1.1 Personas responsables de la información del documento de registro.....	39
1.2 Declaración de los responsables del documento de registro.....	39
2 – AUDITORES DE CUENTAS.....	40
2.1 Nombre y dirección de los auditores del emisor para el período cubierto por la información financiera histórica.....	40
2.2 Si los auditores han renunciado, han sido apartados de sus funciones o no han sido redesignados durante el período cubierto por la información financiera histórica, deben revelarse los detalles si son importantes.....	40
3 – INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA.....	41
3.1 Información financiera histórica seleccionada.....	41
4 – FACTORES DE RIESGO.....	44
5 – INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR.....	45
5.1 Historial y evolución del Emisor.....	45
5.1.1 Nombre legal y comercial del emisor.....	45
5.1.2 Lugar de registro del emisor y número de registro.....	45
5.1.3 Fecha de constitución y período de actividad del emisor.....	45
5.1.4 Domicilio y personalidad jurídica del emisor, legislación conforme a la cual opera, país de constitución, y dirección y número de teléfono de su domicilio social.....	45

5.1.5 Acontecimientos importantes en el desarrollo de la actividad del emisor.....	45
5.2 Inversiones.....	50
5.2.1 Descripción de las principales inversiones del emisor por cada ejercicio para el período cubierto por la información financiera histórica hasta la fecha del documento de registro.....	50
5.2.2 Descripción de las inversiones principales del emisor actualmente en curso.....	52
5.2.3 Información sobre las principales inversiones futuras del emisor sobre las cuales sus órganos de gestión hayan adoptado ya compromisos firmes.....	53
6 – DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA.....	56
6.1 Actividades principales.....	56
6.1.1 Descripción de las principales actividades del Emisor.....	56
6.1.2 Indicación de todo nuevo producto y/ o servicio significativos que se hayan presentado y, en la medida en que se haya divulgado públicamente su desarrollo, dar la fase en que se encuentra.....	70
6.2 Mercados principales.....	70
6.3 Cuando la información dada de conformidad con los puntos 6.1 y 6.2 se haya visto influenciada por factores excepcionales, debe mencionarse este hecho.....	90
6.4 Si es importante para la actividad empresarial o para la rentabilidad del Emisor, revelar información sucinta relativa al grado de dependencia del emisor de patentes o licencias, contratos industriales, mercantiles o financieros, o de nuevos procesos de fabricación.....	91
6.5 Se divulgará la base de cualquier declaración efectuada por el Emisor relativa a su competitividad.....	91
7 – ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	92
7.1 Si el emisor es parte de un grupo, una breve descripción del grupo y la posición del emisor en el grupo.....	92
7.2 Lista de las filiales significativas del emisor, incluido el nombre, el país de constitución o residencia, la proporción de interés de propiedad y, si es diferente, su proporción de derechos de voto.....	95

8 – PROPIEDAD, INSTALACIONES Y EQUIPO.....	102
8.1 Información relativa a todo inmovilizado material tangible existente o previsto, incluidas las propiedades arrendadas, y cualquier gravamen importante al respecto.....	102
8.2 Aspecto medioambiental que pueda afectar al uso del inmovilizado material tangible.....	106
9 – ESTUDIO Y PERSPECTIVAS OPERATIVAS Y FINANCIERAS.....	108
9.1 Situación Financiera.....	108
9.2 Resultados de explotación.....	108
9.2.1 Información relativa a factores significativos, incluidos los acontecimientos inusuales o infrecuentes o los nuevos avances, que afecten de manera importante a los ingresos del emisor por operaciones.....	120
9.2.2 Cuando los estados financieros revelen cambios importantes en las ventas netas o en los ingresos, proporcionar un comentario narrativo de los motivos de esos cambios.....	120
9.2.3 Información relativa a cualquier actuación o factor de orden gubernamental, económico, fiscal, monetario o político que, directa o indirectamente, hayan afectado o pudieran afectar de manera importante a las operaciones del emisor.....	120
10 – RECURSOS DE CAPITAL.....	143
10.1 Información relativa a los recursos de capital del emisor (a corto y a largo plazo).....	145
10.1.1 Información relativa a la evolución del Patrimonio del Emisor.....	145
10.1.2 Deuda financiera.....	147
10.1.3 Gasto financiero.....	147
10.1.4 Deuda con Iberdrola, S.A.....	148
10.1.5 Deuda financiera externa.....	150
10.1.6 Instrumentos de capital con características de pasivo financiero.....	152
10.1.7 Evolución del Capital Circulante.....	153
10.1.8 Proveedores y acreedores comerciales.....	154
10.1.9 Garantías comprometidas con terceros.....	154
10.2 Flujos de tesorería del emisor.....	155

10.3	Información sobre los requisitos de préstamo y estructura de financiación del emisor.....	155
10.4	Información relativa a cualquier restricción sobre el uso de los recursos de capital que, directa o indirectamente, haya afectado o pudiera afectar de manera importante a las operaciones del emisor.....	156
10.5	Información relativa a las fuentes previstas de fondos para cumplir los compromisos mencionados en 5.2.3 y 8.1.....	156
11 – INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PATENTES Y LICENCIAS.....		157
11.1	Investigación y desarrollo.....	157
11.2	Patentes y licencias.....	160
12 – INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS.....		161
12.1	Tendencias recientes más significativas de la producción, ventas e inventario, y costes y precios de venta desde el fin del ejercicio hasta la fecha del documento de registro.....	161
12.2	Información sobre cualquiera tendencia conocida, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que pudieran razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas del emisor, por lo menos para el actual ejercicio.....	161
13 – PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS.....		162
14 – ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN Y ALTOS DIRECTIVOS.....		163
14.1	Nombre, dirección profesional y cargo en el emisor de los miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión y de cualquier alto directivo que sea pertinente para establecer que el emisor tiene las calificaciones y la experiencia apropiadas para gestionar las actividades del emisor, indicando las principales actividades que estas personas desarrollan al margen del emisor, si dichas actividades son significativas respecto a ese emisor.....	163
14.1.1	Nombre, dirección profesional, cargo y principales actividades de los miembros del Consejo de Administración.....	163

14.1.2	Nombre, dirección profesional, cargo y principales actividades de los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones.....	169
14.1.3	Nombre, dirección profesional, cargo y principales actividades de los miembros de la Alta Dirección.....	169
14.1.4	Nombres de todas las empresas y asociaciones de las que esas personas hayan sido, en cualquier momento de los cinco años anteriores, miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o socios, indicando si esas personas siguen siendo miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o si son socios.....	174
14.1.5	Naturaleza de toda relación familiar entre cualquiera de las personas referidas en los apartados anteriores.....	178
14.2	Conflictos de intereses de los órganos administrativo, de gestión y de supervisión, y altos directivos.....	179
14.2.1	Conflictos de intereses.....	179
14.2.2	Cualquier acuerdo o entendimiento con accionistas importantes, clientes, proveedores u otros, en virtud de los cuales cualquier persona mencionada en el punto 14.1 hubiera sido designada miembro de los Órganos administrativo, de gestión o supervisión, o alto directivo.....	183
14.2.3	Detalles de cualquier restricción acordada por las personas mencionadas en el apartado 14.1 sobre la disposición en determinado periodo de tiempo de su participación en los valores del emisor.....	183
15 – REMUNERACIÓN Y BENEFICIOS.....	184	
15.1	Remuneración de los miembros del Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. y de altos Directivos.....	184
15.1.1	Remuneraciones pagadas a los miembros del órgano de administración de la Sociedad.....	184
15.1.2	Remuneraciones pagadas a los altos directivos de la Sociedad.....	187
15.2	Importe totales ahorrados o acumulados por el emisor o sus filiales para prestaciones de pensión, jubilación o similares.....	188

16 - PRÁCTICAS DE GESTIÓN.....189

16.1 Fecha de expiración del actual mandato de los miembros del Consejo de Administración y período durante el cual la persona ha desempeñado servicios en ese cargo.....	189
16.2 Información sobre los contratos de miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión con el emisor o cualquiera de sus filiales que prevean beneficios a la terminación de sus funciones, o la correspondiente declaración negativa.....	190
16.3 Información sobre el comité de auditoría y el comité de retribuciones del emisor, incluidos los nombres de los miembros del comité y un resumen de su reglamento interno.....	190
16.4 Declaración de si el emisor cumple el régimen o regímenes de gobernanza corporativa de su país de constitución. En caso de que el emisor no cumpla ese régimen, debe incluirse una declaración a ese efecto, así como una explicación del motivo por el cual el emisor no cumple ese régimen.....	196

17 - EMPLEADOS.....199

17.1 Número medio de empleados del grupo IBERDROLA RENOVABLES.....	199
17.2 Acciones y opciones de compra de acciones.....	200
17.3 Descripción de todo acuerdo de participación de los empleados en el capital del emisor.....	202

18 - ACCIONISTAS PRINCIPALES.....204

18.1 En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, el nombre de cualquier persona que no pertenezca a los órganos administrativo, de gestión o de supervisión que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor, en el capital o en los derechos de voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas o, en el caso de no haber tales personas, la correspondiente declaración negativa.....	204
18.2 Si los accionistas principales del emisor tienen distintos derechos de voto, o la correspondiente declaración negativa.....	204
18.3 En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control y quién lo ejerce, y describir el carácter de ese control y las medidas adoptadas para garantizar que no se abuse de ese control.....	204

18.4 Descripción de todo acuerdo, conocido del emisor, cuya aplicación pueda en una fecha ulterior dar lugar a un cambio de control en el emisor.....	204
19 – OPERACIONES DE PARTES VINCULADAS.....	
19.1 Operaciones con partes vinculadas.....	205
19.1.1 Transferencias de recursos y obligaciones entre la Sociedad y/o su grupo y su accionista único y las sociedades de su grupo.....	205
19.1.2 Transferencias de recursos y obligaciones entre la Sociedad y las sociedades vinculadas que no se eliminan en el proceso de consolidación.....	207
19.1.3 Transferencias de recursos y obligaciones entre la Sociedad y sus Consejeros y/o Directivos.....	207
19.2 Contrato marco suscrito entre Iberdrola, S.A e IBERDROLA RENOVABLES.....	207
19.2.1 Cuestiones generales.....	208
19.2.2 Cuestiones institucionales.....	209
19.2.3 Definición del ámbito de actuación de la Sociedad.....	210
19.2.4 Realización de obras, venta de bienes y prestación de servicios intragrupos.....	212
19.2.5 Flujos de información entre la Sociedad e Iberdrola, S.A.....	213
19.3 Principales contratos vigentes entre la Sociedad e Iberdrola, S.A.....	213
19.3.1 Operaciones vinculadas con Iberdrola, S.A. y sus filiales.....	213
19.3.2 Operaciones con Gamesa Corporación Tecnológica y sus filiales.....	222
20 - FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y EL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS.....	
20.1 Información Financiera histórica.....	224
20.1.1 Balance consolidado.....	225
20.1.2 Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.....	231
20.1.3 Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio.....	231
20.1.4 Estado de Flujos de Efectivo Consolidados.....	234
20.2 Información Financiera pro-forma.....	235
20.3 Información contable consolidada.....	235
20.4 Auditoría de la información Financiera histórica anual.....	235
20.5 Edad de la información financiera más reciente.....	235

20.6	Información intermedia y demás información financiera.....	236
20.6.1	Balance consolidado.....	236
20.6.2	Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.....	240
20.6.3	Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio.....	240
20.6.4	Estado de Flujos de Efectivo Consolidados.....	242
20.7	Política de dividendos.....	243
20.7.1	Importe de los dividendos por acción por cada ejercicio para el período cubierto por la información financiera histórica, ajustada si ha cambiado el número de acciones del emisor, para que así sea comparable.....	243
20.8	Procedimientos judiciales y de arbitraje.....	243
20.9	Cambios significativos en la posición financiera o comercial del emisor.....	250

21 – INFORMACIÓN ADICIONAL.....	252	
21.1	Capital Social.....	252
21.1.1	Importe del capital emitido.....	252
21.1.2	Si hay acciones que no representan capital, se declarará el número y las principales características de esas acciones.....	252
21.1.3	Número, valor contable y valor nominal de las acciones del emisor en poder o en nombre del propio emisor o de sus filiales.....	252
21.1.4	Importe de todo valor convertible, valor canjeable o valor con garantías, indicando las condiciones y los procedimientos que rigen su conversión, canje o suscripción.....	253
21.1.5	Información y condiciones de cualquier derecho de adquisición y/o obligaciones con respecto al capital autorizado pero no emitido o sobre la decisión de aumentar el capital.....	254
21.1.6	Información sobre cualquier capital de cualquier miembro del grupo que esté bajo opción o que se haya acordado condicional o incondicionalmente someter a opción y detalles de esas opciones, incluidas las personas a las que se dirigen esas opciones.....	254
21.1.7	Historial del capital social, resaltando la información sobre cualquier cambio durante el período cubierto por la información financiera histórica.....	256
21.2	Estatutos y escritura de constitución.....	256

21.2.1	Descripción de los objetivos y fines del emisor y dónde pueden encontrarse en los estatutos y escritura de constitución.....	256
21.2.2	Breve descripción de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno del emisor relativa a los miembros de los órganos administrativos, de gestión y de supervisión.....	257
21.2.3	Descripción de los derechos, preferencias y restricciones relativas a cada clase de las acciones existentes.....	262
21.2.4	Descripción de qué se debe hacer para cambiar los derechos de los tenedores de las acciones, indicando si las condiciones son más significativas que las que requiere la ley.....	262
21.2.5	Descripción de las condiciones que rigen la manera de convocar las juntas generales anuales y las juntas generales extraordinarias de accionistas, incluyendo las condiciones de admisión.....	262
21.2.6	Breve descripción de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno del emisor que tenga por efecto retrasar, aplazar o impedir un cambio en el control del emisor.....	264
21.2.7	Indicación de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno, en su caso, que rija el umbral de propiedad por encima del cual deba revelarse la propiedad del accionista.....	264
21.2.8	Descripción de las condiciones impuestas por las cláusulas estatutarias o reglamento interno que rigen los cambios en el capital, si estas condiciones son más rigurosas que las que requiere la ley.....	264
22 – CONTRATOS IMPORTANTES.....	265	
23 – INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERESES.....	266	
23.1	Informe atribuido a una persona en calidad de experto.....	266
23.2	Informe atribuido a un tercero.....	266
24 – DOCUMENTOS PRESENTADOS.....	267	
25 – INFORMACIÓN SOBRE CARTERAS.....	268	

I. FACTORES DE RIESGO

Antes de adoptar la decisión de invertir en acciones u otros valores participativos o no participativos de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. ("IBERDROLA RENOVABLES", la "Sociedad" o la "Compañía"), deben tenerse en cuenta, entre otros, los riesgos que se describen de forma resumida a continuación, que podrían afectar al negocio, los resultados y a la situación financiera de IBERDROLA RENOVABLES. Estos riesgos no son los únicos a los que la Sociedad podría hacer frente, pudiendo darse el caso de que se materialicen en el futuro otros riesgos, actualmente desconocidos o no considerados como relevantes en el momento actual. A los efectos de los factores de riesgo descritos a continuación, todas las referencias hechas a IBERDROLA RENOVABLES, la Sociedad o la Compañía deberán entenderse hechas asimismo a todas aquellas sociedades que forman parte del grupo empresarial del que IBERDROLA RENOVABLES es sociedad matriz (el "Grupo IBERDROLA RENOVABLES" o el "Grupo").

1. FACTORES DE RIESGO ESPECÍFICOS DEL EMISOR O DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD

- A) Riesgos relacionados con el sector de las energías renovables**
 - a) Riesgos relacionados con las condiciones meteorológicas**

La principal actividad de la Sociedad es la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables y, principalmente, a partir del viento. La producción de energía eólica supone para la Sociedad a 30 de septiembre de 2010 un 88,91% del margen bruto y el 91,37% del EBITDA.

La energía eólica depende notablemente de las condiciones climáticas y, particularmente, de las condiciones del viento. La rentabilidad de un parque eólico depende, entre otros factores, de las condiciones de viento observadas en su emplazamiento, inherentemente variables. Asimismo, en la medida en que los aerogeneradores sólo funcionan si la velocidad del viento alcanza ciertos rangos específicos que varían en función del tipo de aerogenerador y del fabricante, si la velocidad del viento no alcanzara los rangos referidos es probable que disminuyese la producción de energía de la Sociedad.

Durante la fase de desarrollo de proyectos eólicos, y con carácter previo a su construcción, se lleva a cabo en cada emplazamiento propuesto un estudio de viento que tiene por objeto evaluar la capacidad energética del emplazamiento mediante instrumentos de medición del viento. Las principales hipótesis de partida sobre las que se basan las decisiones de inversión de la Sociedad se fundamentan en las conclusiones de este estudio. La Sociedad no puede garantizar que las condiciones climáticas de un parque eólico y, particularmente, las condiciones de viento, se corresponderán con las hipótesis formuladas por la Sociedad ni, por tanto, puede garantizar que sus parques eólicos cumplirán los niveles de producción inicialmente previstos. Si disminuyeran las condiciones de viento en todos o la mayor parte de los parques eólicos de la Sociedad ello podría determinar una reducción de la eficiencia operativa, de la producción de energía y de su rentabilidad.

Por otra parte, condiciones meteorológicas excepcionales o desastres naturales, tales como terremotos, huracanes, tornados o fuertes tormentas, pueden provocar siniestros en los parques eólicos e instalaciones de la Sociedad, lo que podría determinar un descenso de la producción de energía eólica.

Tales sucesos, de tener un impacto material sobre un número elevado de las instalaciones de la Sociedad, podrían tener un efecto adverso significativo sobre el negocio, la situación financiera o los resultados de las operaciones de la Sociedad.

b) Riesgos derivados de las políticas nacionales e internacionales de apoyo a las fuentes de energía renovables

Como negocio regulado que es, el desarrollo y rentabilidad de los proyectos de energías renovables dependen de manera significativa de la existencia de políticas y marcos regulatorios que apoyen dicho desarrollo. Determinados países han regulado distintos incentivos en apoyo de la producción eléctrica a partir de fuentes renovables. En particular, la Unión Europea y sus Estados miembros, incluidos España y el Reino Unido, así como los Estados Unidos de América, han adoptado políticas activas de apoyo a las energías renovables.

Estas políticas incluyen medidas como: (i) obligaciones de adquisición de la energía eléctrica producida a partir de fuentes de energía renovable o la imposición de cuotas obligatorias de adquisición de energías renovables a los productores o distribuidores, así como derechos de acceso preferente a la red y el derecho a distribuir la electricidad a través de la red, como ocurre en España, el Reino Unido y determinados Estados de los Estados Unidos de América; (ii) el derecho a una retribución especial, en forma de tarifa regulada o de prima regulada en función o no del precio del mercado, como ocurre en España; (iii) incentivos fiscales como el sistema de Production Tax Credit ("PTC") en los Estados Unidos de América, que concede créditos fiscales en proporción a la cantidad de energía eólica producida y vendida, el sistema de Investment Tax Credit ("ITC"), que concede créditos fiscales en proporción a la inversión o, también en los Estados Unidos, el sistema de Modified Accelerated Cost Recovery System ("MACRS"); o (iv) programas de certificados verdes (como los Renewable Obligation Certificates en el Reino Unido o los Renewable Energy Certificates en determinados Estados de los Estados Unidos de América) que son negociables, tanto en mercados organizados, como no organizados.

Aunque el apoyo a las fuentes de energía renovable ha sido notable en los últimos años y especialmente en estos momentos, dentro de las medidas de estímulo económico que se están desarrollando como consecuencia de la coyuntura económica actual, tanto en la Unión Europea como los Estados Unidos de América, no puede descartarse que en el futuro se modifiquen las políticas mencionadas o que se reduzcan las medidas de apoyo a las fuentes de energía renovable, particularmente las que puedan beneficiar a los parques eólicos de la Sociedad.

En España, la última modificación legislativa se encuentra en el Real Decreto-Ley 6/2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social por el que se establece un Registro de Preasignación de retribución para las instalaciones del régimen especial. La inscripción en este Registro, para la cual deben cumplirse una serie de requisitos (disponer de conexión a la red, de autorización administrativa, licencia de obras, depósito de aval, disposición de fondos, acuerdo de suministro de equipos, etc.), es condición necesaria para el otorgamiento del derecho al régimen económico previsto en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

El Real Decreto-Ley 6/2009 establecía un plazo de treinta días naturales para que las instalaciones que reuniesen estos requisitos pudieran inscribirse en el citado Registro de Preasignación, obteniendo así el derecho al régimen económico previsto en el Real Decreto 661/2007. Las instalaciones inscritas dentro del plazo tendrán derecho a las tarifas, primas y complementos en los términos fijados actualmente en el Real Decreto 661/2007. Las instalaciones que se hayan inscrito con posterioridad a ese plazo tendrán derecho a las tarifas, primas y complementos del Real Decreto 661/2007 sólo si no se hubiera alcanzado el objetivo de potencia fijado en el Real Decreto 661/2007 (habiéndose establecido para la energía eólica un objetivo de 20.155 MW, sin perjuicio de otros 2.000 que se podrán instalar a través de la repotenciación de instalaciones eólicas con fecha de inscripción definitiva anterior a 31 de diciembre de 2001).

Se alcanzó el objetivo eólico de 20.155 MW, con lo que se procederá a la elaboración de una nueva norma que determine un régimen económico suficiente y adecuado para fomentar la puesta en marcha de nuevas instalaciones, promoviendo la investigación y desarrollo en el sector, y asegurando el cumplimiento de los objetivos del PANER 2011-2020, 35 GW de eólica terrestre y 3 GW de eólica marina.

Las instalaciones de régimen especial actualmente en funcionamiento y aquéllas inscritas en el Registro de Pre-Asignación de acuerdo a las condiciones y los plazos establecidos por el RDL 6/2009, percibirán las tarifas, primas y complementos actuales o las que resulten de su revisión en el año 2010, revisión que no podrá alcanzar a la tarifa regulada ni a los límites superior e inferior y que, en todo caso, garantizará unas tasas de rentabilidad razonables con referencia al coste del dinero en el mercado de capitales. Las revisiones de la tarifa regulada y de los límites se aplicarán a las instalaciones cuya acta de puesta en servicio se otorgue con posterioridad al 1 de enero de 2012 (siempre que la revisión se lleve a cabo durante el año 2010).

El 24 de noviembre de 2009, se publicó en el BOE la Resolución de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de noviembre de 2009, por el que se procede a la ordenación de las instalaciones presentadas al registro de preasignación de retribución para las instalaciones de producción de energía eléctrica, previstas en el RDL 6/2009.

IBERDROLA RENOVABLES ha inscrito en el Registro hasta la fecha 913'2 MW, que corresponden tanto a instalaciones en construcción y en operación (755 MW) como a proyectos previstos para los próximos años, asegurándose así, la retribución prevista en el RD661/2007 de sus inversiones en España para los proyectos a construir en el corto y medio plazo. Asimismo, IBERDROLA RENOVABLES ha adquirido en 2010 de Gamesa parques eólicos inscritos en el Registro de pre-asignación por una potencia de 265'6 MW, de los que 243'6 MW ya están en operación. Además, IBERDROLA RENOVABLES también participa en otras sociedades titulares de parques eólicos que han sido inscritos en el registro, de los que a IBERDROLA RENOVABLES le correspondería una potencia consolidada de en torno a 60 MW.

Por otro lado, los sectores eólico y termosolar, a través de las patronales que las representan (la Asociación Eólica Empresarial –AEE– y Protermosolar, respectivamente), mantuvieron una serie de conversaciones con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para la revisión de los marcos regulatorios de la producción eléctrica con dichas tecnologías.

En este sentido, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio publicó a finales de julio un borrador de Real Decreto por el que se regulaban ciertos aspectos del régimen especial. Este borrador de Real Decreto se ha visto dividido en otras dos propuestas de Reales Decretos, que han sido llevadas ya al Consejo de Estado. En cuanto a eólica, aparece un recorte extraordinario y temporal de la prima de referencia del 35%, hasta el uno de enero de 2013, medida que tendrá un impacto económico muy limitado para el sector puesto que las tarifas, límites superior e inferior se mantienen sin cambios.

En ningún caso se compromete la rentabilidad de las instalaciones existentes, mientras que se refuerza la visibilidad y estabilidad de la regulación de estas tecnologías a futuro, ya que se garantiza el régimen retributivo recogido en el RD 661/2007 para las instalaciones en operación y para las incluidas en el registro de pre-asignación.

A 31 de octubre de 2010, la normativa está en proceso de tramitación, previo a su publicación en el BOE. En el momento de escribir este informe, se desconoce la fecha exacta de finalización del trámite, pero todo parece indicar que estará concluido antes del fin de 2010.

Además, para aquellos parques que se construyan a partir de enero de 2013, al no estar incluidos en el registro de pre-asignación con derecho al régimen retributivo del RD 661/2007, se deberá elaborar un nuevo marco retributivo. Éste deberá permitir un flujo de inversión empresarial en nuevos activos, que resulte suficiente para dar cumplimiento a los objetivos contemplados por la Directiva Europea para el Fomento de las Energías Renovables, que establece un objetivo legalmente vinculante para el año 2020, en el que el 20% del consumo de energía primaria en la UE debe ser de origen renovable.

En los Estados Unidos de América, las medidas de apoyo a las energías renovables se basan fundamentalmente en incentivos fiscales (Production Tax Credit y MACRS) a nivel federal y en los Renewable Portfolio Standards que se han implementado en muchos Estados de los Estados Unidos. El sistema de Production Tax Credit (que concede créditos fiscales en función de la cantidad de energía eólica producida) se aplica únicamente durante un periodo de diez años a aquellas instalaciones que estén operativas antes del 31 de diciembre de 2012. Adicionalmente, ofrece la posibilidad de deducir fiscalmente las amortizaciones aceleradas de las inversiones de capital en proyectos de energías renovables, beneficio que se denomina MACRS.

El 17 de febrero de 2009, el Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, firmó un paquete de medidas para reactivar la economía, el *Recovery Act, (Stimulus Bill)*, que redactaron conjuntamente la Cámara de Representantes y el Senado estadounidenses y que incluye incentivos para promover la energía de origen renovable, entre ellos: una extensión del PTC hasta finales de 2012, la posibilidad de monetizar los PTC mediante una conversión en ITC, recibiendo de esta forma una subvención equivalente al 30% de los costes elegibles, que hará efectiva la Secretaría del Tesoro. La principal diferencia es que el PTC es un crédito fiscal que se concede sobre la producción, mientras que el ITC se adjudica a raíz de la inversión ya realizada y se paga en efectivo. Además, se ha creado un programa de avales (*Loan Guarantees*) para los proyectos de desarrollo de las energías renovables y de mejora de las transmisiones por un valor de aproximadamente 8000 millones de USD, para proyectos cuya construcción empiece antes del 1 de octubre de 2011.

Por último, como consecuencia de las medidas recogidas en el programa electoral del Presidente de los Estados Unidos en el que se anunciaba un objetivo renovable (RPS) a nivel federal y una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, a nivel parlamentario se está trabajando en una nueva iniciativa legislativa denominada *Energy and Climate Bill*.

En el Reino Unido, las medidas gubernamentales de apoyo a las energías renovables incluyen los Renewable Obligation Certificates (ROC) y los Levy Exemption Certificates (LEC). La normativa obliga a los suministradores a que un porcentaje de sus ventas proceda de energías renovables, debiendo elegir, para cumplir su obligación, entre adquirir un ROC o pagar un precio sustitutivo. Para fomentar la generación y el suministro de energía más sostenible medioambientalmente, el consumo de la electricidad procedente de determinadas fuentes renovables está exento del pago de un impuesto ambiental a través de los LEC. Recientemente, en el primer trimestre de 2010, el regulador energético *Ofgem*, ha publicado un documento de consulta sobre reformas regulatorias en el mercado eléctrico y de gas en el Reino Unido; el llamado "*Project Discovery: Energy Market Scenario*". El documento, de amplio alcance, estudia una serie de alternativas enfocadas a encontrar soluciones a ciertos problemas actuales y a atraer inversiones para garantizar la construcción de las infraestructuras energéticas necesarias para los próximos años:

- Reformas específicas (un precio mínimo para el CO₂; mejorar la capacidad de respuesta de la demanda; etc.).
- Establecer obligaciones varias a los agentes y al Operador del Sistema en temas de renovables y otros.

- Subastas de capacidad para renovables.
- Subastas de capacidad para toda la capacidad, es decir, todas las tecnologías, renovables o convencionales.
- Crear una central de compras de energía.

El abandono o la reducción del apoyo a las fuentes de energía renovable, en particular a la energía eólica, por parte de las autoridades competentes de los países en los que la Sociedad desarrolla su actividad podrían tener un efecto adverso significativo sobre el negocio, la situación financiera o los resultados de las operaciones de la Sociedad.

c) Riesgo de creación o ampliación de tributos y gravámenes

El negocio de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables está sujeto al riesgo de creación, aplicación o incremento de tributos o gravámenes, nuevos o ya existentes, ya sea a nivel municipal, regional o estatal.

En España, entre los tributos locales, destaca el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI). El Tribunal Supremo, en sentencia del 30 de mayo de 2007 (BOE de 13 de diciembre de 2007), declaró nula la exclusión de las instalaciones de generación de régimen especial de la calificación como Bienes de Características Especiales (BICES) contenida en el Real Decreto 417/2006, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, a raíz de lo cual, la Dirección General del Catastro (DGC) viene entendiendo que los parques eólicos pasan a tener la consideración de BICES a efectos del IBI. En consecuencia, con fecha 26 de septiembre de 2008, la DGC aprobó la ponencia de valores especial de Parques Eólicos (las "Ponencia Especial de Valores") que establece las normas de valoración de los parques eólicos en su condición de BICEs, a efectos de liquidación del IBI. La atribución de la naturaleza de BICE a los parques eólicos conlleva el incremento de la base imponible sobre la que se calcula el impuesto, que incluirá el valor de los aerogeneradores, como la elevación del tipo de gravamen aplicable, que podrá ser elevado por los ayuntamientos hasta el 1'3% del valor catastral. Con fecha 20 de noviembre de 2008, IBERDROLA RENOVABLES y sus filiales titulares de instalaciones eólicas en España interpusieron el correspondiente recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) contra la Ponencia Especial de Valores, que fue asimismo recurrida por la Asociación Empresarial Eólica y otras asociaciones sectoriales. El recurso se fundamentaba principalmente en la carencia por parte de los parques eólicos de los requisitos legales para su calificación como BICES, el desconocimiento de la reserva reglamentaria legalmente establecida para la determinación de los BICES y la no aplicación de determinados coeficientes correctores en la valoración de los parques eólicos. El recurso interpuesto por IBERDROLA RENOVABLES y sus filiales ha sido rechazado por el TEAC mediante resolución de 12 de mayo de 2009, que ha sido recurrida por IBERDROLA RENOVABLES y sus filiales, con fecha 21 de julio de 2009, ante la Audiencia Nacional que ha desestimado el recurso mediante sentencia de 10 de julio de 2010, susceptible de recurso de casación.

En cuanto a los tributos o gravámenes creados por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia de legislación urbanística, cabe mencionar el canon urbanístico exigible en distintas comunidades autónomas como Castilla-La Mancha, cuyo hecho imponible lo constituye el uso o aprovechamiento edificatorio en suelo rústico, para el cual, se precisa la obtención de calificación urbanística en todas las Comunidades Autónomas que así lo contemplen en su normativa específica en materia de ordenación territorial o urbanística. La cuota tributaria del impuesto es un porcentaje a aplicar sobre la inversión total (concepto indeterminado en el que los Ayuntamientos intentan integrar elementos, como el beneficio industrial, los gastos generales, transporte, etc...) a realizar para la ejecución de las obras, construcciones e instalaciones.

Asimismo, existe el riesgo de la imposición de nuevos tributos o gravámenes por parte de las comunidades autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia de protección del medioambiente, como el canon eólico, previsto en la Ley 8/2009, de 22 de diciembre, por la que se regula el aprovechamiento eólico en Galicia, actualmente en tramitación, que se configura como un ingreso compensatorio y como prestación patrimonial de derecho público, de naturaleza extrafiscal y real, y cuyo hecho imponible sería la generación de afecciones e impactos visuales y ambientales sobre el medio natural y sobre el territorio, como consecuencia de la instalación en parques eólicos situados en la comunidad autónoma de Galicia de aerogeneradores afectos a la producción de energía. Debido a la implantación del canon eólico, la Sociedad se ha visto obligada a pagar anualmente un importe que se calcula en función del número de aerogeneradores instalados en dicha comunidad autónoma, incluyendo los que lo fueron con anterioridad a la entrada en vigor de la norma. IBERDROLA RENOVABLES ha impugnado indirectamente en vía contencioso-administrativa la implantación del canon eólico, estando la demanda pendiente de formalización.

d) Desarrollo de la actividad en mercados regulados

La Sociedad desarrolla su actividad en mercados regulados. La Sociedad, así como sus instalaciones de producción de energía eléctrica (incluidos parques eólicos e instalaciones mini-hidráulicas) deben cumplir con diversas leyes y reglamentos en cada uno de los países en los que la Sociedad opera. En particular, la Sociedad y sus instalaciones de producción de energía eléctrica están sujetas a estrictas normas relativas a la construcción y explotación de este tipo de instalaciones (incluidas normas relativas a la adquisición y utilización de terrenos, necesidad de obtención de autorizaciones administrativas, normas concernientes a la conservación del paisaje, regulación acústica, protección del medio ambiente, así como a la congestión de las redes de transporte y distribución de energía). Si la Sociedad o sus instalaciones no se adecuaran a las referidas normas, la Sociedad podría enfrentarse a la revocación de las autorizaciones administrativas que tiene concedidas y/o a la imposición de sanciones, incluidas multas o sanciones penales.

La regulación aplicable a la generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable varía de un país a otro y está expuesta a modificaciones futuras, pudiendo devenir más restrictiva y desfavorable para la Sociedad. Una regulación más restrictiva o desfavorable podría implicar cambios en las condiciones operativas que podrían incrementar los costes de capital (por ejemplo, a través de la imposición de la obligación de modificar la configuración de las instalaciones de generación existentes) o los costes operativos (por ejemplo, a través del establecimiento de procedimientos de inspección y control adicionales) o entorpecer el desarrollo del negocio.

La Sociedad no puede garantizar que no vayan a producirse modificaciones en la regulación vigente, bien sea en respuesta a la presión de la opinión pública, bien sea por otras razones. Estas modificaciones, en caso de ser relevantes, podrían tener un efecto adverso significativo sobre el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Sociedad.

e) Disponibilidad de emplazamientos y obtención de permisos y autorizaciones administrativas

(i) Limitada disponibilidad de emplazamientos adecuados

Los parques eólicos requieren unas condiciones de viento particulares que únicamente se encuentran en determinados emplazamientos geográficos. Asimismo, las instalaciones de producción de energía eléctrica, incluidas las que explota la Sociedad, necesitan una conexión a la red de transporte o distribución de electricidad con el fin de poder transportar y distribuir la energía generada, lo que limita el número de emplazamientos adecuados para la instalación de las plantas.

(ii) Competencia creciente para obtención del título jurídico para la ocupación de los terrenos

La localización y la obtención por la Sociedad de título jurídico suficiente para la ocupación de emplazamientos está sujeta a una competencia creciente con un número cada vez mayor de operadores (tanto en el sector eólico, como en relación con otras tecnologías renovables) que tienen la capacidad financiera suficiente para realizar las inversiones necesarias en materia de estudio, localización, obtención de título jurídico suficiente para la ocupación del emplazamiento, así como para obtener derechos de conexión a la red.

(iii) Dependencia de la obtención de autorizaciones administrativas

Para construir una instalación de generación de electricidad, la Sociedad debe obtener distintas autorizaciones administrativas. El régimen de obtención de autorizaciones administrativas varía en función del país, pudiendo los distintos países denegar una autorización por diferentes razones. Por otra parte, el proceso de obtención de las autorizaciones podría verse dificultado o retrasado por la oposición pública. La Sociedad no puede garantizar que las autorizaciones administrativas vayan a ser concedidas o renovadas cuando así lo solicite. Por lo que respecta a las instalaciones operativas, IBERDROLA RENOVABLES ha obtenido las autorizaciones administrativas precisas para la explotación de sus instalaciones (autorización de la instalación, aprobación del proyecto de ejecución y acta de puesta en marcha; inscripción en el Registro de Productores; inclusión en el régimen especial, en su caso; tramitación medioambiental, en su caso; etc.).

En lo que se refiere a las licencias municipales, aun cuando la denominación y tipología de licencias exigibles varía en cada comunidad autónoma, con carácter general son exigibles (i) antes del inicio de las obras, la licencia de obras y la licencia de actividad –clasificada o no- y (ii) para verificar que las obras ya terminadas se han ejecutado conforme a las determinaciones de tales licencias y permitir el funcionamiento definitivo de la instalación, respectivamente, la licencia de primera ocupación y la licencia de apertura definitiva.

Sin perjuicio de que la Sociedad dispone de las licencias exigibles para la mayoría de sus instalaciones, en determinados supuestos las instalaciones de la Sociedad no cuentan con la totalidad de las licencias exigibles. Asimismo, en relación con ciertas instalaciones de la Sociedad, particularmente en el caso de las centrales mini-hidráulicas más antiguas, ésta no dispone de la documentación que acredite que algunas de sus instalaciones en marcha cuentan con todas las licencias municipales necesarias para el desarrollo de la actividad. No obstante, esta situación afecta sólo a instalaciones ubicadas en España y es, en cierto modo, habitual en este y otros sectores, en la medida en que se da prioridad a aquellas licencias que los ayuntamientos requieren expresamente en detrimento de aquellas otras que, siendo necesarias desde un punto de vista estrictamente jurídico, no son necesariamente exigidas por los respectivos ayuntamientos como condición necesaria para el desarrollo de la actividad. En España, la Sociedad carece de licencias municipales de actividad o de la documentación acreditativa de su obtención para instalaciones eólicas con una potencia instalada de 216,37 MW e instalaciones mini-hidráulicas con una potencia instalada de 150,9 MW. En cuanto a las licencias de apertura, la Sociedad carece de ellas en instalaciones eólicas con una potencia de 1.101,15 MW e instalaciones mini-hidráulicas con una potencia instalada de 95,35 MW.

IBERDROLA RENOVABLES está regularizando esta situación y ha identificado las licencias que precisa obtener respecto de cada una de sus instalaciones. La obtención de las licencias municipales es un proceso reglado cuya concesión por los ayuntamientos no es puramente discrecional, sino objetiva, y está condicionada al cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles.

(iv) Otras restricciones

Existen otras restricciones en relación con el negocio de la Sociedad, tales como la existencia de servidumbres (incluidas servidumbres de paso) y restricciones medioambientales o relacionadas con la proximidad de zonas habitadas o áreas o lugares protegidos por la normativa aplicable.

No puede descartarse que la Sociedad pudiera tener dificultades para localizar, obtener las autorizaciones y el título jurídico suficiente, asegurarse el control y contar con personal cualificado en relación con un número suficiente de emplazamientos, lo que podría impedir que la construcción de las instalaciones y su puesta en marcha no se hiciera en el tiempo previsto. Ello podría tener un efecto adverso significativo sobre el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Sociedad.

f) Dependencia de servicios de transporte de electricidad

La Sociedad depende de líneas de alta tensión y otras instalaciones de transporte, con el fin de transportar la electricidad que vende, que son propiedad y se encuentran gestionadas por terceros.

De ordinario, la Sociedad no es titular ni tiene el control sobre las instalaciones de transmisión salvo las necesarias para interconectar los parques de la Sociedad a la red eléctrica. En este sentido, la red de transporte es propiedad y responsabilidad de las compañías de transporte como, por ejemplo, en España, Red Eléctrica de España, y las redes de distribución de las compañías distribuidoras. La Sociedad no es propietaria de estas redes, pero necesita disponer de las mismas para poder conectar sus activos de generación.

Muchos de los proyectos eólicos de la Sociedad (particularmente, en los Estados Unidos de América) se encuentran en áreas remotas con una capacidad de transmisión limitada y en las que existe una intensa competencia por la capacidad disponible.

En el caso de que fallasen las instalaciones de transmisión que la Sociedad utiliza para la venta de la energía que produce, además de sufrir pérdidas económicas, la Sociedad podría ser responsable de los daños sufridos por sus clientes, como el coste derivado de la necesidad de adquirir energía adicional a precios de mercado. Dichas pérdidas y la responsabilidad por los daños causados a los clientes podría tener un efecto adverso significativo sobre el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Sociedad.

g) Volatilidad del precio de mercado de la electricidad

Adicionalmente a los incentivos de carácter regulado, en determinados países la remuneración percibida cuenta con un componente vinculado al precio de mercado. Los precios de mercado pueden ser volátiles y están condicionados por múltiples factores, tales como, entre otros: (i) el coste de las materias primas empleadas como fuente primaria de energía; (ii) la demanda del consumidor final; (iii) la hidraulicidad media del período; y (iv) el precio de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

En determinados países en los que opera, la remuneración percibida por la Sociedad cuenta con un componente regulado y un componente vinculado al precio de mercado. En tales países existe el riesgo de que el componente regulado puede no compensar totalmente las fluctuaciones de los precios de mercado y, por tanto, existe el riesgo de que la remuneración total pueda ser volátil.

No puede asegurarse que los precios del mercado se mantengan en los niveles que permitan a la Sociedad obtener los márgenes de beneficio y los niveles deseados en la recuperación de las inversiones. Una reducción de los precios por debajo de los referidos niveles podría tener un efecto adverso significativo sobre el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Sociedad.

h) Dependencia de factores no controlables por la Sociedad

Los ingresos de la Sociedad pueden fluctuar en el tiempo dependiendo de diversos factores, incluyendo la variabilidad de las condiciones meteorológicas, así como cambios en los precios y la demanda de electricidad, que sigue hábitos de demanda estacionales. Habida cuenta de que la Sociedad tiene un escaso o ningún control sobre los referidos factores, no puede garantizarse que sus ingresos no experimenten fluctuaciones a lo largo del tiempo. Por tanto, la comparación de los ingresos de la Sociedad entre determinados períodos de tiempo podría no reflejar las tendencias a largo plazo del negocio y podría no constituir un indicador relevante de las futuras ganancias de la Sociedad. Asimismo, no puede asegurarse que las ganancias futuras de la Sociedad vayan a responder a los resultados históricos de la Sociedad o a las predicciones y expectativas de los inversores.

i) Riesgos relacionados con cambios tecnológicos

Las tecnologías aplicadas en el sector de las energías renovables experimentan una evolución rápida y constante. Asimismo, las técnicas de producción de electricidad a partir de fuentes de energía renovable mejoran constantemente y se vuelven más complejas.

Para mantener e incrementar su competitividad y su negocio, la Sociedad debe, por tanto, adaptarse a los avances tecnológicos, para lo que son factores clave la investigación y el desarrollo. Si la Sociedad no reacciona adecuadamente a los avances tecnológicos actuales y futuros en el sector, ello podría tener un efecto adverso significativo sobre el negocio, la situación financiera, los resultados de las operaciones de la Sociedad o su capacidad para alcanzar los objetivos fijados.

j) Negocio intensivo en capital

La Sociedad debe hacer frente a importantes inversiones en su negocio y la recuperación de las inversiones efectuadas en una planta eléctrica se produce en un plazo largo. La inversión requerida para el desarrollo y construcción de un parque eólico puede variar en función del coste del inmovilizado, principalmente de los aerogeneradores, que representa entre un 70% y un 80% del coste de la inversión. El coste de estos equipos puede incrementarse en el caso de que aumente la demanda de los mismos o si aumentan los precios de los componentes clave y de las materias primas empleadas para construir tales equipos. Existen, además, otros factores que afectan al volumen de la inversión, como el precio de las obras de construcción de las instalaciones.

Un aumento material de los costes de promoción y construcción de un parque eólico podría tener un efecto significativo adverso sobre los objetivos, el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Sociedad.

k) Disponibilidad de componentes técnicos

El negocio de la Sociedad requiere el suministro y montaje de numerosos componentes técnicos, tales como aerogeneradores, para las instalaciones de producción de energía eólica, que solamente un número limitado de proveedores puede proporcionar.

Tradicionalmente la demanda de aerogeneradores en Europa y en los Estados Unidos de América ha excedido la capacidad de producción, lo que ha dado lugar en determinados momentos a una escasez en el suministro y a un incremento de los precios de los aerogeneradores y otros componentes técnicos. No puede descartarse que, en el futuro, la Sociedad pudiera tener dificultades para adquirir el número necesario de aerogeneradores y otros componentes técnicos necesarios para satisfacer sus objetivos de negocio, ni que determinados proveedores pudieran dar prioridad a otros clientes que podrían, incluso, ser competidores de la Sociedad.

Un retraso generalizado en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por los principales proveedores de la Sociedad o su incapacidad para cumplir tales obligaciones, la falta de disponibilidad de repuestos y equipamientos o la imposibilidad de satisfacer con ellos las necesidades y expectativas de la Sociedad podrían afectar negativamente a la consecución de los objetivos de la Sociedad.

I) Riesgos derivados de la oposición pública

Existen determinadas personas, asociaciones o grupos que pueden oponerse a los proyectos de energía eólica y de otras plantas de generación de electricidad con argumentos como la degradación del paisaje, la contaminación acústica, los daños a las aves o el perjuicio generalizado para el medioambiente.

Aunque el desarrollo de proyectos de energía renovable requiere generalmente un estudio de impacto medioambiental y un trámite de audiencia pública previo a la concesión de las correspondientes autorizaciones administrativas, la Sociedad no puede garantizar que un determinado parque eólico u otro tipo de instalación vaya a ser aceptado por la población afectada. Es más, en aquellas áreas en las que los parques eólicos u otras instalaciones se encuentran próximos a zonas residenciales, la oposición de la población local podría llevar a la adopción de normas o medidas restrictivas sobre los parques una vez operativos.

Si parte de la población o alguna compañía se movilizaran contra la construcción de un proyecto de energía renovable o interpusieran acciones legales, ello podría dificultar la obtención de las correspondientes autorizaciones administrativas. Adicionalmente, las acciones legales pueden dar lugar a la adopción de medidas cautelares que paralicen la construcción, lo que podría impedir la puesta en marcha del proyecto en el plazo previsto o cumplir los objetivos de negocio de la Sociedad. En este sentido, algunos de los proyectos de parques eólicos de la Sociedad han sido objeto de oposición pública y de impugnaciones, siendo previsible que estas impugnaciones continúen en el futuro dentro del curso ordinario de los negocios de la Sociedad.

En consecuencia, la oposición pública, el incremento de la impugnación de autorizaciones administrativas o una tendencia desfavorable en la resolución de estas impugnaciones podría tener un efecto adverso significativo sobre el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Sociedad.

B) Riesgos relacionados con el sector de energías no renovables

a) Riesgos regulatorios

La actividad que la Sociedad realiza en relación con el negocio de gas en Estados Unidos está sujeta, a nivel federal, a diversa normativa que atribuye a la Federal Energy Regulatory Commission ("FERC") la competencia para regular las actividades de transporte y almacenamiento de gas natural, así como determinadas ventas de gas natural, todo ello en el comercio interestatal. Las instalaciones puramente intraestatales están reguladas a nivel estatal, regulación que varía de un Estado a otro. La actividad de cogeneración desarrollada por la Sociedad está sujeta a la normativa federal y estatal en Estados Unidos aplicable a las instalaciones de generación de energías renovables, incluyendo la normativa de la FERC. Asimismo, en Estados Unidos, la Sociedad está sujeta a diversa normativa relativa a operaciones con partes vinculadas que afecta, en particular, al negocio de almacenamiento de gas de la filial de la Sociedad Enstor Inc.

El incumplimiento de estas normas podría implicar la imposición de sanciones, incluidas multas o sanciones penales y la revocación de las licencias. Asimismo, no puede descartarse que se dicten nuevas normas o que las normas vigentes sean modificadas en el futuro. Tales modificaciones podrían tener un efecto adverso significativo sobre el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Sociedad.

b) Dependencia de los precios del gas

El negocio de almacenamiento de gas en los Estados Unidos genera ingresos mediante el aprovechando del diferencial existente entre los precios del gas actuales y los precios futuros. Asimismo, la Sociedad aprovecha diferenciales locales de precio mediante la posibilidad para transportar el gas desde mercados de precios bajos a mercados de precios mayores.

No puede garantizarse que vaya a seguir existiendo un diferencial entre los precios del gas actuales y los precios futuros o que ese diferencial, en su caso, vaya a ser superior a los precios que la Sociedad cobra por el servicio de almacenamiento de gas o a los costes derivados de dicho almacenamiento. Además, no puede asegurarse que la disparidad de los precios en las distintas zonas de los Estados Unidos vaya a mantenerse o que el acceso a los gasoductos siga abierto a todos los transportistas de gas para transportar gas entre las distintas regiones de los Estados Unidos y aprovechar el diferencial de precios en el futuro.

La desaparición o una reducción significativa de estos diferenciales en el negocio de gas estadounidense o un cambio en la regulación que impidiera el transporte de gas entre las distintas regiones de Estados Unidos podría tener un efecto significativo adverso sobre el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Sociedad.

c) Sujeción a numerosas restricciones

La Sociedad se enfrenta a distintas restricciones que podrían limitar el crecimiento del negocio de almacenamiento de gas de la Sociedad en los Estados Unidos. Entre dichas restricciones, destaca la escasez de emplazamientos adecuados, que dependen de factores geológicos específicos y, en general, poco comunes, así como la competencia para su localización y para la obtención de título jurídico suficiente para su ocupación.

La localización y la obtención de título jurídico suficiente para la ocupación de emplazamientos está sujeta a una competencia creciente de un número cada vez mayor de operadores en el negocio de almacenamiento de gas que tienen la capacidad financiera suficiente para realizar las inversiones necesarias en materia de estudio, localización y obtención de título jurídico suficiente para la ocupación del emplazamiento. Asimismo, existe un número limitado de personal cualificado (incluidos geólogos, ingenieros y otros profesionales) para la localización y obtención del control de los emplazamientos.

Por otra parte, el proceso para la construcción y obtención de las autorizaciones necesarias de instalaciones de almacenamiento de gas es largo y a menudo complejo. La Sociedad debe obtener una serie de autorizaciones administrativas de distintas autoridades que pueden ser denegadas, retrasadas o condicionadas por diferentes razones, incluyendo aspectos medioambientales, la proximidad de la instalación a zonas habitadas y la oposición pública.

No puede descartarse que la Sociedad pudiera tener dificultades para localizar y asegurarse el control de los emplazamientos adecuados en condiciones favorables o en cualquier condición, contratar o retener al personal cualificado u obtener y mantener las autorizaciones administrativas para un número suficiente de emplazamientos. Ello podría dificultar que la Sociedad mantenga sus actuales proyectos o inicie otros nuevos en los plazos previstos o en absoluto, lo que podría limitar el crecimiento de Enstor Inc. y podría tener un efecto adverso significativo en el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Sociedad.

d) Dependencia de servicios de transporte de gas natural y de generación térmica

La Sociedad depende de los gaseoductos y otras instalaciones para el transporte del gas natural que vende en el mercado mayorista, para proveer de gas natural a sus instalaciones de producción de electricidad y para prestar servicios de almacenamiento a sus clientes, que son propiedad y se encuentran gestionadas por terceros.

La Sociedad suscribe contratos a corto y largo plazo con estos terceros para garantizar la prestación de estos servicios o para permitir la interconexión con sus instalaciones de almacenamiento de gas. Asimismo, la Sociedad depende de líneas de alta tensión y otras instalaciones de transporte, que son propiedad de y se encuentran gestionadas por terceros con el fin de transportar la electricidad que produce en sus plantas de generación térmica. De ordinario, la Sociedad no es titular ni tiene el control sobre las instalaciones de transmisión salvo las necesarias para interconectar los parques de la Sociedad a la red eléctrica.

Si el transporte o las líneas de transmisión se interrumpieran o si la capacidad de las instalaciones de transporte fuera inadecuada, la Sociedad podría tener dificultades para vender sus productos y prestar sus servicios.

Como consecuencia de lo anterior, además de las pérdidas económicas, la Sociedad podría ser responsable de los daños sufridos por sus clientes, incluyendo el coste derivado de la necesidad de adquirir energía adicional a precios de mercado. Dichas pérdidas y la responsabilidad por los daños causados podrían tener un efecto adverso significativo sobre el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Sociedad.

e) Riesgos medioambientales y de seguridad

La Sociedad está sometida a la normativa de seguridad y protección medioambiental estadounidense, que exige la obtención de autorizaciones administrativas para el desarrollo, operación y cierre de las instalaciones de almacenamiento de gas. Posibles accidentes u eventos significativos podrían implicar daños en las instalaciones y que la Sociedad fuera declarada responsable de los daños causados por dichas instalaciones, lo que podría tener un efecto adverso significativo sobre el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Sociedad.

Al igual que ocurre con otros riesgos, no se puede garantizar que:

- Las autoridades vayan a aprobar los estudios de impacto ambiental.
- Se obtengan las licencias, permisos y autorizaciones necesarias.
- La oposición pública no derive en retrasos o modificaciones de cualquier proyecto propuesto.
- La legislación no se modifique ni interprete de forma tal que aumenten los gastos de cumplimiento o se vean afectados los proyectos, operaciones o planes de inversión.

f) Riesgos derivados de la oposición pública

Existen determinadas personas, asociaciones o grupos que pueden oponerse a los proyectos de almacenamiento de gas y de instalaciones termoeléctricas con argumentos como la degradación del paisaje o el perjuicio generalizado para el medioambiente.

Es frecuente que en el trámite de información pública del procedimiento de autorización administrativa de instalaciones de generación de energía y biocombustibles se formulen alegaciones por empresas y particulares, que incluyen promotores competidores, y cuya oposición puede estar basada en motivos tanto formales como de fondo.

Posteriormente, en ocasiones acontece que, obtenida la autorización administrativa de la instalación, los particulares o empresas que se consideran perjudicados impugnan en vía administrativa o judicial la referida autorización.

Si parte de la población o alguna compañía se movilizaran contra la construcción o funcionamiento de un proyecto de almacenamiento de gas o de una instalación termoeléctrica o interpusieran acciones legales, ello podría dificultar la obtención de las correspondientes autorizaciones administrativas, lo que podría tener un efecto adverso significativo sobre el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Sociedad.

C) Riesgos derivados de la expansión de las operaciones.

a) Riesgos asociados a la rápida expansión del negocio

La rápida expansión del negocio de la Sociedad ha incrementado la complejidad de las operaciones y podría implicar una presión significativa sobre los recursos de gestión, operativos y financieros de la Sociedad, así como sobre sus sistemas y procedimientos de control.

La capacidad de la Sociedad para gestionar adecuadamente este crecimiento dependerá en gran medida de su habilidad para (i) desarrollar un sistema eficiente e integrado de apoyo a la gestión; (ii) estandarizar la tecnología y el desarrollo operativo en todos los países en los que la Sociedad opera y reducir la duplicidad en investigación y desarrollo; (iii) controlar los costes; (iv) mantener controles efectivos de calidad y, al propio tiempo, expandir la circulación de información interna y los sistemas de gestión y contabilidad; (v) atraer, asimilar y retener al personal cualificado; y (vi) controlar las operaciones de forma efectiva.

No puede asegurarse que la Sociedad no encuentre dificultades a la hora de implementar las medidas necesarias de forma eficiente y paralelamente al crecimiento del negocio o a la hora de manejar adecuadamente dicho crecimiento, lo que podría tener un efecto adverso significativo sobre el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Sociedad.

b) Riesgos relacionados con determinados procedimientos fiscales pendientes en los Estados Unidos

La Sociedad se encuentra en este momento involucrada en procedimientos administrativos y judiciales relacionados con determinadas contingencias fiscales relacionadas con las sociedades estadounidenses del Grupo Scottish Power que pasaron al perímetro de IBERDROLA RENOVABLES tras la operación de reestructuración acometida en 2007 antes de la salida a Bolsa de la Compañía. Iberdrola, S.A. se ha comprometido a indemnizar a IBERDROLA RENOVABLES en el supuesto de que la Sociedad se vea obligada a responder por dichas deudas de conformidad con el contrato de indemnidad descrito en el apartado 19.4 del presente Documento de Registro.

El apartado 20.8 del presente Documento de Registro describe en mayor detalle los principales pleitos en los que está incursa la Sociedad.

D) Riesgos relativos a las actividades empresariales de la Sociedad

a) Concentración del negocio en determinados países

La Sociedad realiza actualmente la mayor parte de su negocio en España, los Estados Unidos de América y el Reino Unido. Según la información financiera, un 89,2% del margen bruto de la Sociedad se ha obtenido en estos países durante el año 2009 frente al 93,5% obtenido en el mismo periodo del año anterior.

Asimismo, España es el principal país en que opera la Sociedad -habiéndose obtenido en España durante el año 2009 un 44,2% del margen bruto de la Sociedad. El segundo país es Estados Unidos -con un 33,3% del margen bruto, seguido por el Reino Unido con un 11,7%.

La concentración del negocio en estos países trae consigo una mayor exposición a las variaciones significativas que puedan tener lugar en el marco regulatorio o a otras modificaciones importantes de las circunstancias del mercado -tales como la aceptación de los consumidores, incrementos de costes o descensos de la demanda-, lo que podría dificultar de forma significativa la obtención de ingresos por la Sociedad.

b) Clasificación de la cartera de proyectos

La Sociedad ha establecido una rigurosa metodología de segmentación de su cartera de proyectos en distintas categorías (prácticamente seguros, probables y potenciales) en función de la madurez y probabilidad de éxito de los proyectos (aproximadamente 95%, 40%-50% y 20%, respectivamente). Las bases y asunciones utilizadas para la segmentación de la cartera de proyectos de la Sociedad han sido desarrolladas internamente y no han sido objeto de auditoría o verificación por terceros. Asimismo, estas bases y asunciones pueden variar en función del país en que se encuentre el proyecto.

En el negocio de generación de electricidad a partir de fuentes renovables no existe metodología alguna de segmentación de carteras de proyectos que se encuentre generalmente aceptada. En este sentido, la metodología utilizada por la Sociedad puede diferir de la usada por otras compañías dedicadas al mismo negocio. En este sentido, las proyecciones relativas a la potencia a que dará lugar la cartera de proyectos pueden no ser comparables con las que realicen dichas compañías.

No existe seguridad de que las proyecciones o estimaciones relativas a la cartera de proyectos de la Sociedad se correspondan con la situación futura, pudiendo los resultados reales diferir, de forma significativa, de las expectativas actuales.

c) Dependencia de proveedores cualificados

De los 12.006 MW eólicos instalados al cierre de septiembre de 2010, un 75 % corresponde a los fabricantes principales, Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. (a través de su filial, Gamesa Eólica, S.A.) ("Gamesa") y GE Wind ("GE Wind"), excluyendo los 303 MW correspondientes a los Power Purchase Agreements ("PPAs").

El principal proveedor de la Sociedad es Gamesa, que ha asumido el compromiso de vender aerogeneradores por una potencia conjunta equivalente 4.500 MW hasta 2015. Además la Sociedad ha celebrado contratos con Suzlon Energy, Mitsubishi, Alstom Wind y GE para el suministro de aerogeneradores hasta 2011.

En el supuesto de que las turbinas de los aerogeneradores u otros equipos de uno o varios suministradores tuvieran una vida útil inferior a la prevista -entre 20 y 30 años-, ello podría tener un efecto material adverso sobre el negocio, las condiciones financieras y los resultados de explotación de la Sociedad.

d) Riesgos relacionados con el modelo de explotación de los activos

La Sociedad utiliza ciertas tecnologías y sistemas para el desarrollo de su negocio. Las operaciones de la Sociedad dependen del funcionamiento eficiente e ininterrumpido de los sistemas informáticos que controlan en remoto las actividades de operación y mantenimiento. Un fallo de la red de la Sociedad o de los sistemas de recogida de datos, virus o piratas (hackers) informáticos u otros fallos en los sistemas de apoyo al modelo de explotación de los activos (incluido el Centro de Operación de Renovables -CORE-, centro de telecontrol, gestión y mantenimiento en tiempo real de las instalaciones de generación de energía eléctrica mediante fuentes renovables, situado en Toledo, España) podría impedir el procesamiento de datos, la prestación de servicios y el desarrollo diario del negocio, pudiendo asimismo resultar en interrupciones de las operaciones de la Sociedad.

Adicionalmente, los fallos en los sistemas de información que impidan la conexión entre el CORE y los sistemas de control e información local de cada instalación renovable podrían tener como consecuencia que los parques eólicos no funcionaran a un nivel de exigencia óptimo, lo que podría tener un efecto adverso significativo sobre el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Sociedad.

e) Riesgos financieros

En el desarrollo habitual de nuestras actividades estamos expuestos a los riesgos financieros de tipo de interés y tipo de cambio de divisas que, si no son gestionados eficazmente, pueden tener un impacto significativo en nuestros resultados y situación financiera.

(i) Riesgo de tipo de interés: la deuda de la Sociedad, atendiendo a que el negocio que desarrolla es intensivo en capital, está referenciada a tipos interbancarios de referencia como el EURIBOR y el LIBOR. Cualquier aumento en dichos tipos de interés podría incrementar la deuda de la Sociedad y afectar de forma adversa a su situación financiera.

La Sociedad ha suscrito acuerdos de cobertura de las fluctuaciones de los tipos de cambio o de los tipos de interés. No obstante, no existe seguridad de que estos acuerdos cumplan su finalidad de forma efectiva o que no supongan pérdidas adicionales. Asimismo, tampoco existe seguridad de que cualquier otro procedimiento de gestión del riesgo vaya a funcionar satisfactoriamente.

Por otro lado, varias partidas del balance y sus derivados financieros asociados soportan tipos de interés fijos y están, por tanto, sometidas a variaciones en su valor razonable como resultado de cambios en los tipos de interés de mercado.

(ii) Riesgo de tipo de cambio: la Sociedad lleva a cabo operaciones en España, los Estados Unidos y el Reino Unido, así como en otros países

La Sociedad incurre en un riesgo de fluctuación del tipo de cambio en la medida en que sus filiales celebran contratos o incurren en costes significativos utilizando una moneda distinta del euro y puede encontrar dificultades para hacer coincidir los ingresos con los costes denominados en la misma moneda.

No se puede garantizar que la Sociedad esté adecuadamente cubierta frente a los riesgos de tipo de cambio. Asimismo, las fluctuaciones del tipo de cambio de las divisas y las devaluaciones de las divisas (principalmente en los valores relativos del euro, libra esterlina y dólar americano) podrían tener un efecto material adverso sobre los resultados de la Sociedad en cada periodo.

Adicionalmente, los resultados de las operaciones de las filiales de la Sociedad y sus estados financieros están expresados en las monedas locales, siendo después convertidos a euros de conformidad con los tipos de cambio que resulten aplicables en cada momento para su inclusión en los estados financieros consolidados del Grupo IBERDROLA RENOVABLES, que están formulados en euros. Los tipos de cambio entre estas divisas y el euro pueden sufrir fluctuaciones significativas.

Este riesgo de fluctuación de tipos de cambio supone un riesgo de traslación de resultados de las filiales extranjeras, que podría tener un efecto adverso significativo sobre los resultados de las operaciones de la Sociedad.

Las oscilaciones en las paridades de las divisas en las que están instrumentadas las deudas y se realizan las compras/ventas, frente a la moneda de contabilización, pueden impactar negativamente en el gasto financiero y en el resultado del ejercicio.

Las siguientes partidas pueden verse afectadas por el riesgo de tipo de cambio:

- Deuda denominada en moneda distinta a la moneda local o funcional de las sociedades del Grupo IBERDROLA RENOVABLES.
- Cobros y pagos por suministros, servicios o inversiones en monedas diferentes a la funcional.
- Ingresos y gastos de algunas filiales extranjeras indexados a monedas diferentes a la funcional.
- Impuestos derivados de la contabilización a efectos fiscales en moneda local distinta de la moneda funcional.

(iii) Riesgo de liquidez: La sociedad financia la expansión de su negocio a través de los flujos de caja generados por las operaciones y mediante contratos de crédito con entidades financieras y, en mayor medida, con su matriz Iberdrola, S.A.

La exposición a situaciones adversas de los mercados de deuda o de capitales puede dificultar o impedir la cobertura de las necesidades financieras que se requieren para el desarrollo adecuado de las actividades del Grupo IBERDROLA RENOVABLES. La política de liquidez seguida por IBERDROLA RENOVABLES está orientada a asegurar el cumplimiento de los compromisos de pago adquiridos sin tener que recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas.

(iv) Riesgo de crédito: IBERDROLA RENOVABLES se encuentra expuesta al riesgo de crédito derivado del incumplimiento o insolvencia de una contraparte (cliente, proveedor, socio o entidad financiera), que podría impactar en sus resultados y situación financiera. Este riesgo es poco significativo ya que el periodo medio de cobro a clientes es reducido y las políticas de riesgos limitan tanto el horizonte temporal de las posiciones abiertas como la calidad crediticia de las contrapartes en operaciones financieras.

f) Uso de derivados

La propiedad y gestión de parques eólicos, otras plantas de generación de electricidad e instalaciones de almacenamiento de gas exponen a la Sociedad a riesgos de mercado, incluyendo la volatilidad de los precios de la electricidad y del gas.

La Sociedad utiliza y tiene intención de utilizar en el futuro contratos e instrumentos financieros derivados, como los contratos sobre futuros y opciones, a fin de gestionar los riesgos de mercado y la exposición a las fluctuaciones en los precios de la electricidad y el gas, así como en su actividad de negociación de derivados con finalidades distintas de la cobertura.

Estas actividades exponen a la Sociedad a riesgos de mercado, incluyendo la posibilidad de errores en el cálculo en la ejecución de esta actividad de cobertura y podrían tener también el efecto de limitar la capacidad de la Sociedad para obtener los beneficios derivados de incrementos en los precios de la energía. Aunque las operaciones de la Sociedad están sujetas a un procedimiento de control del riesgo, a sistemas de información del riesgo y a un modelo de negocio diseñado para minimizar el riesgo relacionado con las materias primas, estos procedimientos podrían no ser efectivos en la medida esperada. Además, los cambios del mercado en el futuro podrían no ser consistentes con los datos históricos o asunciones de la Sociedad.

Si la Sociedad tuviera dificultades para anticiparse y cubrirse adecuadamente frente a los riesgos del mercado, la volatilidad de los precios de la energía podría tener un efecto adverso significativo sobre el negocio, la situación financiera o los resultados de las operaciones de la Sociedad.

g) Riesgos relacionados con el carácter internacional de nuestro modelo de negocio

Sin perjuicio de que el centro operativo de la Sociedad está en España, la Sociedad desarrolla una parte sustancial de su negocio en Estados Unidos y en el Reino Unido, y tiene presencia en más de veinte países. La Sociedad prevé que su actividad continúe su expansión tanto en estos países como de forma global. En este sentido, la Sociedad afronta una serie de riesgos relacionados con el desarrollo de actividades en diversos países y, en particular, en países no miembros de la Unión Europea, que pueden tener un impacto negativo en el beneficio neto de la Sociedad.

Este tipo de riesgos incluyen, entre otros, los derivados del cumplimiento de la normativa vigente en cada país relativa a empresas extranjeras, así como en relación con los cambios que éstas puedan experimentar, la ausencia, pérdida o no renovación de tratados favorables o acuerdos similares con las autoridades fiscales correspondientes, inestabilidad económica, política o social; y diferencias culturales, geográficas, horarias o de lengua.

h) Riesgos relacionados con los seguros

El negocio de la Sociedad está expuesto a los riesgos inherentes a la construcción y explotación de plantas de energía eléctrica o instalaciones de almacenamiento de gas, tales como averías, desastres naturales, ataques terroristas y actos de sabotaje. La Sociedad también está expuesta, aunque en menor medida, a riesgos medioambientales. La Sociedad, en línea con la práctica seguida habitualmente por las compañías del sector en el que opera, ha asegurado los siniestros más significativos, con algunas limitaciones en lo que concierne a pérdidas resultantes de eventos de fuerza mayor, como desastres naturales, ataques terroristas y sabotajes a intereses ubicados fuera de España y Francia.

Si la Sociedad incurriera en pérdidas que excedan significativamente la cobertura otorgada bajo sus pólizas de seguros, los costes resultantes podrían tener un efecto adverso significativo sobre el negocio, la situación financiera o los resultados de las operaciones de la Sociedad.

La responsabilidad civil de los Consejeros y Directivos de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. y de sus sociedades filiales y/o participadas están aseguradas bajo la póliza de seguro intragrupo de Iberdrola, S.A., si bien en el caso de las sociedades participadas en las que no posea una participación (directa o indirectamente) mayoritaria ni ejerza el control y/o gestión, la cobertura otorgada bajo la mencionada póliza intragrupo se aplica únicamente a las personas físicas designadas por IBERDROLA RENOVABLES, S.A. y sus sociedades filiales poseedoras de la participación, como consejeros y directivos de las entidades jurídicas participadas, en proporción a su cuota de participación y en exceso o defecto de la(s) póliza(s) de responsabilidad civil que tal sociedades participadas tuvieran contratadas.

Asimismo, de acuerdo con la práctica aseguradora generalizada, las pólizas de seguros de la Sociedad están sujetas a una revisión anual por las aseguradoras, sin que pueda garantizarse la renovación de las pólizas o su renovación en términos similares, lo que podría tener un efecto adverso significativo sobre el negocio, la situación financiera o los resultados de las operaciones de la Sociedad.

i) Respaldo financiero de IBERDROLA RENOVABLES a las sociedades del Grupo en Estados Unidos

Las actividades de la Sociedad en los Estados Unidos de América, incluidas el suministro y la construcción de equipos, los contratos de compraventa de energía, las estructuras de inversión institucional y las actividades de compraventa de gas, frecuentemente requieren que la Sociedad garantice las obligaciones asumidas en virtud de dichas actividades. Con carácter general, es necesario que la Sociedad otorgue una garantía como compañía matriz o que una filial estadounidense con calificación crediticia suficiente garantice el cumplimiento de las referidas obligaciones.

A su vez, la Sociedad también exige garantías, cartas de crédito, bonos o efectivo a los terceros para cubrir los riesgos de contraparte. Si las filiales estadounidenses no pudieran acceder a este respaldo financiero, ello podría dificultar la realización de operaciones en Estados Unidos y, en consecuencia, el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Sociedad podrían verse afectados negativamente.

j) Riesgos relacionados con impagos de los clientes y la ejecución de determinadas disposiciones contractuales

Los contratos de compraventa de energía que la Sociedad ha suscrito en las jurisdicciones en que este tipo de contratos son legalmente admitidos, por ejemplo, Estados Unidos o Reino Unido, son, en su mayoría, contratos a largo plazo. La Sociedad no puede garantizar que los clientes, contraparte de los referidos contratos, vayan a cumplir con sus obligaciones contractuales frente a la Sociedad, que estos clientes no puedan entrar eventualmente en situación de concurso o liquidación durante la vigencia de los contratos o que la solvencia patrimonial de estos clientes sea suficiente para cubrir las pérdidas de la Sociedad en caso de incumplimiento de los mismos.

Un impago significativo y generalizado de los clientes de la Sociedad, o el hecho de que éstos pudieran encontrarse en situación de insolvencia o concurso podría tener un efecto adverso significativo sobre el negocio, la situación financiera o los resultados de las operaciones de la Sociedad.

k) Riesgos relacionados con daños al medio natural y a la población

La Sociedad está sujeta a una serie de normativas de seguridad y protección del entorno natural en los países en los que opera.

Algunos aspectos de las actividades que la Sociedad desarrolla implican ciertos riesgos, incluida la puesta en marcha y mantenimiento de aerogeneradores e instalaciones de generación térmica y el almacenamiento de gas natural. Asimismo, ciertos productos utilizados o generados en las operaciones de la Sociedad pueden entrañar distintos riesgos reales o potenciales.

La Sociedad está sujeta también a distintas normas que tienen como objetivo controlar las actividades peligrosas y el uso de los terrenos, prevenir y controlar la contaminación y proteger la fauna y el medioambiente. Tales normas exigen a la Sociedad la obtención de autorizaciones administrativas para la construcción de instalaciones y la implementación de programas medioambientales, de seguridad y salud y procedimientos de control de riesgos, así como para la operación y cierre de las mismas, pudiendo incrementar tanto los costes y el periodo de tiempo necesario para la puesta en marcha de las instalaciones como las dificultades asociadas al negocio.

Las instalaciones de la Sociedad pueden verse afectadas por averías o accidentes que podrían resultar en daños para los empleados o terceros. Adicionalmente, las instalaciones y los empleados de la Sociedad pueden verse afectados por circunstancias ajenas al curso ordinario del negocio, tales como desastres naturales, graves accidentes o actos dolosos, como asaltos, sabotaje o actos terroristas. Estas circunstancias podrían causar daños importantes a las instalaciones de la Sociedad, pudiendo requerir reparaciones importantes o la sustitución de costosos equipos, pudiendo asimismo dificultar la obtención de ingresos derivados de dichas instalaciones. Tales circunstancias podrían asimismo causar daños importantes a los recursos naturales o a inmuebles de terceros, o incluso causar daños a personas, todo lo cual podría dar lugar a reclamaciones contra la Sociedad y sus filiales. Las coberturas de las pólizas de seguro concertadas por la Sociedad podrían no ser aplicables o resultar insuficientes para cubrir las pérdidas o responsabilidades derivadas de los riesgos anteriores.

Asimismo, las circunstancias anteriores podrían generar riesgos para el medioambiente o para la salud, contaminación, o distintas molestias para los residentes cercanos. La Sociedad podría verse obligada a pagar los daños causados, a reparar los daños medioambientales o al cierre de instalaciones a fin de cumplir con la normativa medioambiental y de seguridad a que está sometida.

Las normas medioambientales de determinados países en los que la Sociedad opera, incluidos los Estados Unidos de América, regulan supuestos de responsabilidad objetiva en caso de emisiones de sustancias dañinas para el medioambiente.

El incumplimiento de la normativa medioambiental puede ser objeto de sanciones penales en determinadas jurisdicciones, siendo tal el caso del incumplimiento de determinadas leyes de protección de aves migratorias y especies en peligro de extinción en Estados Unidos.

A pesar de que la Sociedad, en la actualidad, no realiza gastos significativos en materia medioambiental fuera del curso ordinario de sus negocios, no puede descartarse que pudiera ser necesario realizar en el futuro este tipo de gastos. Adicionalmente, la Sociedad podría tener que incurrir en gastos fuera del curso ordinario de sus negocios para compensar daños medioambientales o de otra clase que pudieran ser causados por sus instalaciones o para reparar los daños consecuencia de accidentes o actos de sabotaje, todo lo que cual podría tener un efecto adverso significativo sobre el negocio, la situación financiera o los resultados de las operaciones de la Sociedad.

I) Especial supervisión regulatoria como consecuencia de las actividades de Iberdrola, S.A.

En junio de 2007, Iberdrola, S.A. llegó a un acuerdo para la adquisición de Energy East, una sociedad de prestación de servicios integrados de gas y electricidad en el noreste de Estados Unidos. Como consecuencia de dicha adquisición, la Sociedad estará obligada a cumplir con las normas del código de conducta de la Federal Energy Regulatory Commission ("FERC") en relación con las operaciones de la Sociedad con Energy East.

Estas normas suponen que cualesquiera operaciones realizadas con Energy East estarán sujetas a una especial supervisión por parte de la FERC. Asimismo, es probable que la energía producida por Energy East se consolide con la producida por la Sociedad en los análisis periódicos de la FERC del mercado energético.

En el caso de que la FERC considerara que el resultado combinado de las operaciones suponga una posición dominante en el mercado o de cualquier otra forma suponga barreras a la entrada en el mercado, la FERC podría limitar la capacidad de la Sociedad para establecer precios de mercado en determinados mercados regionales en Estados Unidos.

m) Dependencia de altos directivos y empleados clave

La Sociedad depende de un equipo directivo experimentado en España, los Estados Unidos de América y el Reino Unido, y la pérdida de determinados ejecutivos clave o de uno o más de los directivos locales podría tener un efecto negativo sobre las operaciones de la Sociedad. Los directivos de la Sociedad pueden resolver sus contratos con la Sociedad preavisando con un tiempo que varía dependiendo de la jurisdicción donde desempeñen sus funciones. Los principales directivos clave en Estados Unidos y el Reino Unido tienen compromisos de no competencia con la Sociedad, así como de no llegar a acuerdos con clientes de la Sociedad, suministradores o empleados tras la finalización de su contrato de trabajo. No obstante, la Sociedad no puede garantizar que vaya a poder exigirse el cumplimiento efectivo de dichos compromisos en las jurisdicciones correspondientes.

El desarrollo futuro de la actividad de la Sociedad depende, entre otros factores, de su capacidad para retener y motivar a empleados clave y atraer nuevos empleados cualificados. Si la Sociedad tuviera dificultades para atraer y retener al personal directivo y técnico necesario, ello podría limitar o retrasar el desarrollo de la Sociedad, lo que podría tener, a su vez, un efecto adverso significativo sobre el negocio, la situación financiera o los resultados de las operaciones de la Sociedad.

n) Riesgos relacionados con la estructura accionarial de la Sociedad

Tras la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad, en diciembre de 2007, la participación de Iberdrola, S.A. en el capital social de IBERDROLA RENOVABLES es del 80%. Por consiguiente, Iberdrola, S.A. ejerce el control sobre la Sociedad.

Como consecuencia de ello, Iberdrola, S.A. puede decidir acerca de las cuestiones que requieran la aprobación de la mayoría de los accionistas, incluyendo el reparto de dividendos, la elección de la mayoría de miembros del Consejo de Administración (órgano en el que se adoptan las principales decisiones relativas al negocio de la Sociedad y que nombra al Consejero Delegado), los cambios en el capital social y la adopción de modificaciones estatutarias. Iberdrola, S.A. podrá además provocar o evitar un cambio de control de la Sociedad.

Por otra parte, los intereses de Iberdrola, S.A. pueden diferir de los intereses de la Sociedad. Si los intereses de Iberdrola, S.A. difiriesen de los intereses de la Sociedad, la Sociedad podría encontrarse en desventaja. A este respecto, Iberdrola, S.A. e IBERDROLA RENOVABLES suscribieron, con fecha 5 de noviembre de 2007, un Contrato Marco que, entre otros aspectos, establece reglas para delimitar los respectivos ámbitos de actuación de ambas compañías (ver apartado 19.3 del presente Documento de Registro). Dichas reglas tienen por objeto prevenir y tratar de resolver posibles situaciones de conflicto de interés entre ambas, sin perjuicio de lo cual no puede asegurarse que el contrato marco sea implementado adecuadamente o que en el futuro puedan resolverse las posibles situaciones de conflicto de interés que se produzcan con Iberdrola, S.A.

ñ) Riesgos derivados de las operaciones intragruo

IBERDROLA RENOVABLES e Iberdrola, S.A. vienen manteniendo con carácter habitual relaciones intragruo consistentes en la realización de obras, venta de bienes y prestación de distintos servicios entre sí. El Contrato Marco entre ambas sociedades presta una cobertura general a estas operaciones intragruo.

En virtud de lo dispuesto en el Contrato Marco, los contratos suscritos entre ambas sociedades con anterioridad a la entrada en vigor del contrato marco se adaptaron a lo en él previsto. También en ejecución de dicho Contrato Marco, la Sociedad constituyó en su seno una Comisión de Operaciones Vinculadas que, entre otras competencias, tiene la de informar previamente aquellas operaciones vinculadas entre compañías del Grupo IBERDROLA RENOVABLES y compañías del Grupo Iberdrola cuya aprobación corresponda al Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el contrato marco.

Asimismo, todas las operaciones intragruo deberán hacerse a precios de mercado.

El Contrato Marco estará vigente (i) mientras Iberdrola, S.A. sea titular, directa o indirectamente, de una participación mayoritaria (superior al 50% del capital en IBERDROLA RENOVABLES) o (ii) mientras más de la mitad de los Consejeros de IBERDROLA RENOVABLES hayan sido nombrados a propuesta de Iberdrola, S.A.

Por otra parte, la Sociedad se beneficia del derecho a usar la marca "Iberdrola", así como a incluir dicho término en su nombre comercial y logotipo para diferenciar sus servicios de los que prestan sus competidores.

La Sociedad ha firmado un contrato de licencia, cesión y gestión de marcas y nombres de dominio con Iberdrola, S.A. en virtud del cual se le otorga a la Sociedad un derecho no exclusivo de uso de la marca y nombre de dominio "Iberdrola" como insignia del negocio de renovables, así como de las actividades complementarias o accesorias de la Sociedad, sin perjuicio de la posibilidad de su terminación anticipada conforme a lo previsto en el referido contrato.

En caso de terminación anticipada del contrato de licencia de marcas, la Sociedad se vería obligada a cambiar el nombre de su negocio y servicios, lo que podría derivar en una pérdida de reconocimiento de la marca y de clientes y podría requerir que la Sociedad destinase recursos significativos a la publicidad y marketing de una nueva marca. Asimismo, cualquier publicidad negativa dirigida contra Iberdrola, S.A. podría dañar de forma significativa la reputación de la marca de la Sociedad, lo que podría tener un impacto negativo sobre su negocio.

La Sociedad también se beneficia de la financiación otorgada en condiciones de mercado por Iberdrola, S.A., su principal financiador. Iberdrola, S.A. podría dejar de otorgar financiación a la Sociedad, lo que supondría un incremento de la deuda de la Sociedad con terceros. Algunos de los contratos de financiación de la Sociedad contienen cláusulas de vencimiento anticipado, que resultarían de aplicación si Iberdrola, S.A. redujese su participación en el capital de la Sociedad, si la Sociedad modificase su denominación social o si la Sociedad dejara de pagar alguna de sus obligaciones con otras entidades financieras.

La resolución por parte de Iberdrola, S.A. de esta financiación de mercado o la eventual reducción de su participación en la Sociedad podría traer consigo un efecto adverso significativo sobre el negocio, la situación financiera o los resultados de las operaciones de la Sociedad.

o) Contrato Marco con Iberdrola, S.A.

De conformidad con el Contrato Marco suscrito con Iberdrola, S.A. (véase, en este sentido, el apartado 19.3 del presente Documento de Registro), Iberdrola, S.A. tiene derechos exclusivos mundiales sobre el desarrollo, explotación y compraventa, tanto de activos como de sociedades, de actividades relacionadas con el negocio del gas natural. La Sociedad tiene el derecho no exclusivo de operar en el sector del gas en los Estados Unidos de América de conformidad con lo previsto en el plan de negocio, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad previo informe de la Comisión de Operaciones Vinculadas.

Por otra parte, la Sociedad tiene la obligación de informar a Iberdrola, S.A. de cualquier oportunidad de negocio en el mercado del gas identificada por la Sociedad, en relación con la cual Iberdrola, S.A. tendrá un derecho preferente para evaluar y actuar.

Por otra parte, en el Contrato Marco, IBERDROLA RENOVABLES manifiesta no desarrollar ni tener intención ni previsión alguna de prestar en el futuro a terceros ajenos al Grupo IBERDROLA RENOVABLES servicios de ingeniería, consultoría y construcción de obra civil de instalaciones de generación de energía eléctrica mediante fuentes renovables, actividades que son llevadas a cabo dentro del Grupo Iberdrola por Iberdrola Ingeniería.

No puede asegurarse que los potenciales conflictos de interés que puedan surgir con Iberdrola, S.A. se vayan a resolver de manera favorable para la Sociedad ni que la Sociedad vaya a poder actuar en relación con potenciales oportunidades de inversión identificadas en el mercado del gas, distintas de las actividades desarrolladas actualmente.

p) Riesgos asociados a reclamaciones y procedimientos judiciales y administrativos

Al igual que ocurre con cualquier compañía operativa, en el desarrollo de su negocio ordinario, la Sociedad ha sido, y puede seguir siendo en el futuro, demandada en relación con las actividades que realiza. También por este mismo motivo podría ser objeto de procedimientos administrativos sancionadores. Estas demandas pueden incluir reclamaciones de trabajadores, así como reclamaciones derivadas de daños personales o a bienes derivados de la construcción o explotación de las instalaciones. En caso de que se resolvieran desfavorablemente para la Sociedad reclamaciones por vía judicial o administrativa de carácter significativo, ello podría tener consecuencias financieras negativas para la Sociedad, pudiendo igualmente afectar a su reputación. El apartado 20.8 del presente Documento de Registro describe los principales pleitos de los que es parte la Sociedad. Tal y como se indica en ese apartado, ningún litigio ha sido provisionado por IBERDROLA RENOVABLES, salvo que se indique lo contrario.

q) Obligaciones de desmantelamiento de instalaciones y retirada de turbinas

En algunos países, la Sociedad está sometida a la obligación, por disposición normativa o contractual, de desmantelar las instalaciones energéticas que opere y devolver el emplazamiento al finalizar el plazo para su explotación, lo que puede suponer la obligación de presentar garantías en relación con el cumplimiento de dichas obligaciones.

La Sociedad considera que los costes de desmantelamiento de las instalaciones quedarán cubiertos por el valor residual de los equipos desmantelados, si bien no puede asegurarlo. Asimismo, cualquier aumento relevante de dichos costes podría tener un efecto adverso significativo sobre el negocio, la situación financiera o los resultados de las operaciones de la Sociedad.

E) Riesgos relacionados con la Información Financiera contenida en el Documento de Registro

a) Dificultad en la comparación de los estados financieros

Como consecuencia de la reciente integración de sociedades del grupo Scottish Power con la Sociedad, la información financiera histórica de la que se dispone para evaluar a la Sociedad y sus previsiones de futuro es limitada. La información financiera presentada en el Documento de Registro podría no ser representativa de los resultados operativos, la situación financiera y los flujos de caja de la Sociedad.

2. SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE IBERDROLA RENOVABLES

IBERDROLA RENOVABLES dispone de un Sistema Integral para el control y gestión de sus riesgos, que contempla todos aquellos riesgos inherentes a las actividades que desarrolla el Grupo y a los diferentes mercados en los que opera identificados por la Sociedad susceptibles de materializarse en mayor o menor medida. Asimismo, la Sociedad cuenta con una Política General de Control y Gestión de Riesgos corporativa que se puede consultar en su página web (www.iberdrolarenovables.es).

II. DOCUMENTO DE REGISTRO DE ACCIONES

1 - PERSONAS RESPONSABLES

1.1 Todas las personas responsables de la información que figura en el documento de registro y, según los casos, de ciertas partes del mismo, con, en el último caso, una indicación de las partes. En caso de personas físicas, incluidos los miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión del emisor, indicar el nombre y el cargo de la persona; en caso de personas jurídicas, indicar el nombre y el domicilio social.

D. José Ángel Marra Rodríguez, Director Económico-Financiero de IBERDROLA RENOVABLES, S.A., domiciliada en Valencia, calle Menorca, nº 19, planta 13^a, C.P. 46023, en representación del Emisor, IBERDROLA RENOVABLES, S.A., (en adelante indistintamente, "IBERDROLA RENOVABLES" o el "Emisor") asume la responsabilidad de la información contenida en el presente documento de registro (en adelante, el "Documento de Registro").

D. José Ángel Marra Rodríguez actúa en su condición de Director Económico-Financiero y en virtud de poder especial otorgado por la Comisión Ejecutiva Delegada de la Sociedad en fecha 14 de septiembre de 2010.

1.2 Declaración de los responsables del documento de registro.

D. José Ángel Marra Rodríguez asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en este Documento de Registro es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2 - AUDITORES DE CUENTAS

2.1 Nombre y dirección de los auditores del emisor para el período cubierto por la información financiera histórica (así como su afiliación a un colegio profesional).

Ernst & Young, S.L., domiciliada en Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, 28020 Madrid, provista de C.I.F. número B-78.970.506 e inscrita en el R.O.A.C. con el número S0530 y en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 12.749, libro 0, folio 215, sección 8^a, hoja M-23.123, inscripción 116, ha sido el auditor de cuentas de la Sociedad durante los años 2007, 2008 y 2009.

2.2 Si los auditores han renunciado, han sido apartados de sus funciones o no han sido redesignados durante el período cubierto por la información financiera histórica, deben revelarse los detalles si son importantes.

Durante el período cubierto por la información financiera contenida en el presente Documento de Registro no se ha producido ningún cambio en relación con los auditores de cuentas de la Sociedad.

3 - INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

3.1 Información financiera histórica seleccionada.

La información financiera histórica seleccionada incluida en este apartado hace referencia a los estados financieros intermedios consolidados del Grupo IBERDROLA RENOVABLES a 30 de septiembre de 2010, así como a las cuentas anuales consolidadas del Grupo de los ejercicios anuales terminados a 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007, auditados por Ernst & Young, S.L., todas ellas elaboradas de conformidad con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, NIIF), según han sido aprobadas por la Unión Europea, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento y del Consejo Europeo. Todas las cifras contenidas en este punto se expresan en miles de euros, salvo que se exprese lo contrario.

a) Cuenta de Resultados de IBERDROLA RENOVABLES

La siguiente tabla recoge las cuentas de resultados de los ejercicios anuales terminados a 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007, así como porcentajes de variación de las diferentes cuentas:

Cuenta de resultados (miles de euros salvo porcentajes)	31/12/2009	% Var.	31/12/2008	%Var	31/12/2007
Importe Neto cifra de negocio	2.009.085	-1,05%	2.030.317	113.045	953.015
Beneficio Bruto de Explotación (EBITDA)	1.325.272	11,80%	1.185.532	110,22%	563.947
Beneficio Neto de Explotación (EBIT)	685.710	-3,37%	709.649	104,56%	346.913
Beneficio Neto atribuido a la sociedad dominante	371.079	-4,89%	390.160	231,94%	117.538
Beneficio por acción	0,09	-2,22%	0,09	-18,18%	0,11

En cuanto a la información financiera intermedia, la siguiente tabla recoge las cuentas de resultados a 30 de septiembre de 2010 y 2009:

Cuenta de resultados (miles de euros salvo porcentajes)	30/09/2010	% Var.	30/09/2009
Importe Neto cifra de negocio	1.597.804	17,7	1.357.715
Beneficio Bruto de Explotación (EBITDA)	971.976	19,4	813.730
Beneficio Neto de Explotación (EBIT)	403.909	11,8	361.299
Beneficio Neto atribuido a la sociedad dominante	179.399	7,1	167.553

b) Balance Consolidado de IBERDROLA RENOVABLES.

En esta tabla se recoge el balance consolidado del Grupo IBERDROLA RENOVABLES a 30 de septiembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007:

ACTIVO(en miles de euros excepto porcentajes)	30/09/2010	Var %	31/12/2009	Var %	31/12/2008	Var %	31/12/2007
ACTIVOS NO CORRIENTES:							
Activo Intangible	4.336.273	-1,06%	4.382.618	-2,45%	4.492.873	-3,80%	4.672.769
Inmovilizado Material	16.856.253	15,04%	14.653.104	13,81%	12.874.820	32,80%	9.695.495
Deudores comerciales no corrientes	13.615	-43,57%	24.126	19,03%	20.269	100,00%	0
Activos financieros	232.731	1,01%	230.402	-28,20%	320.910	6,70%	300.653
Impuesto Diferido Activo	415.048	0,49%	413.024	13,54%	363.769	37,40%	264.690
	21.853.920	10,92%	19.703.274	9,02%	18.072.641	21,00%	14.933.607
ACTIVOS CORRIENTES:							
Existencias	192.287	0,59%	191.150	-13,52%	221.044	10,40%	200.210
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar corrientes	787.706	19,32%	660.156	7,46%	614.307	-62,00%	1.617.870
Activos financieros corrientes	540.793	6,88%	505.985	-34,70%	774.886	120,30%	351.765
Administraciones Públicas	247.500	-4,21%	258.366	4,86%	246.389	-27,10%	337.771
Efectivo y otros medios equivalentes	1.966.586	10,61%	1.833.260	-9,94%	286.885	34,10%	213.976
	23.820.506	-1,06%	21.536.534	-14,47%	2.143.511	-21,20%	2.721.592
TOTAL ACTIVO	4.336.273	-1,06%	4.382.618	6,53%	20.216.152	14,50%	17.655.199
PATRIMONIO:							
De la sociedad dominante	11.492.968	5,07%	10.938.426	-1,59%	11.114.775	3,10%	10.783.855
Resultado neto del periodo	179.399	-51,65%	371.079	-4,89%	390.160	231,90%	117.538
De accionistas minoritarios	231.742	114,16%	108.209	47,22%	73.504	-45,40%	134.599
TOTAL PATRIMONIO	11.724.711	2,69%	11.417.714	2,05%	11.188.279	2,50%	10.918.454
INSTRUMENTOS DE CAPITAL CON CARACTERÍSTICAS DE PASIVO FINANCIERO							
	801.274	-5,35%	846.545	6,13%	797.626	17,20%	680.545
PASIVOS NO CORRIENTES:							
Ingresos diferidos	835.344	57,79%	529.388	262,21%	146.157	1,90%	143.436
Provisiones a largo plazo	220.373	12,15%	196.494	79,90%	109.226	72,36%	63.372
Deuda financiera	708.967	-7,65%	767.665	-15,80%	911.754	22,17%	746.328
Otras cuentas a pagar no corrientes	4.074.251	41,62%	2.876.969	23,71%	2.325.567	604,35%	330.172
Impuestos diferidos pasivos	2.650.927	7,75%	2.460.355	25,79%	1.955.934	4,78%	1.866.706
	8.980.978	31,48%	6.830.871	25,37%	5.448.638	72,97%	3.150.014
PASIVOS CORRIENTES:							
Provisiones	1.859	242,99%	542	100,00%	0	0,14%	0
Deuda financiera	352.809	81,35%	194.543	-35,21%	300.262	0,14%	0
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	2.355.785	4,85%	2.246.819	-9,45%	2.481.347	-4,80%	2.606.350
	3.114.818	27,59%	2.441.362	-12,23%	2.781.609	-4,29%	2.906.186
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	23.820.506	10,61%	21.536.492	6,53%	20.216.152	14,51%	17.655.199

c) Principales ratios financieros

En la siguiente tabla se recogen los principales indicadores y ratios financieros de IBERDROLA RENOVABLES correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007, así como los correspondientes al tercer trimestre de 2010:

Ratios financieros	Definición	3T 2010	2009	2008	2007
Fondo de maniobra	Activos corrientes -Pasivos corrientes	-1.148.231,70	-608.144,52	-638.098,00	-184.594,00
Apalancamiento	Deuda Neta/Deuda Neta+Patrimonio	27,87%	24,66%	22,40%	6,90%
ROE	Rdo neto soc.dominante/ Fondos Propios incluido accionistas minoritarios	1,53%	3,25%	3,49%	1,08%
ROCE	Beneficio consolidado de explotación/Activo Total - Pasivo Corriente	1,95%	3,59%	4,07%	2,35%

El apartado 20 del Documento de Registro recoge la información consolidada de IBERDROLA RENOVABLES correspondiente a los ejercicios cerrados el día 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007. La citada información ha sido obtenida de las cuentas anuales consolidadas de IBERDROLA RENOVABLES correspondientes a dichos periodos, que han sido auditadas por Ernst & Young, S.L. Asimismo, el apartado 20 también recoge los estados financieros condensados intermedios consolidados correspondientes a los tres primeros trimestres del ejercicio 2010. En caso de discrepancia entre las cifras contenidas en este Documento de Registro y las expresadas en las cuentas anuales y los estados financieros intermedios consolidados del ejercicio correspondiente, prevalecerán éstos últimos (disponibles en la web www.iberdrolarenovables.es)

4 - FACTORES DE RIESGO

La información relativa a los riesgos que afectan al emisor figura en la sección titulada FACTORES DE RIESGO del Documento de Registro.

5. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR

5.1 Historial y evolución del Emisor

5.1.1 Nombre legal y comercial del Emisor

La denominación legal del emisor es Iberdrola Renovables, S.A. y su nombre comercial es IBERDROLA RENOVABLES.

5.1.2 Lugar de registro del Emisor y número de registro

La Sociedad figura inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 8919, libro 6202, folio 119, hoja V-130102.

5.1.3 Fecha de constitución del Emisor

La Sociedad fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública de 9 de julio de 2001, bajo la denominación IBERDROLA ENERGÍAS RENOVABLES II, S.A., otorgada ante el Notario de Madrid, don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, con el número 4.690 de su protocolo. Su denominación inicial fue sustituida por la de IBERDROLA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. en virtud de escritura pública de 31 de agosto de 2006, otorgada ante el Notario de Madrid don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla con el número 6.986 de su protocolo. La Sociedad cambió su denominación social inicial por la actual en virtud escritura pública de 31 de julio de 2007, otorgada ante el Notario de Madrid don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla con el número 5.972 de su protocolo, que fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 3 de agosto de 2007.

5.1.4 Domicilio y personalidad jurídica del emisor, legislación conforme a la cual opera, país de constitución, dirección y número de teléfono de su domicilio social

5.1.4.1 Domicilio y personalidad jurídica

El domicilio social de IBERDROLA RENOVABLES radica en la calle Menorca, nº 19, planta 13, Valencia 46023, teléfono +34 963.884.588.

La Sociedad es de nacionalidad española, tiene carácter mercantil y reviste la forma jurídica de sociedad anónima. En consecuencia, está sujeta a la regulación establecida por la Ley de Sociedades Anónimas y demás legislación concordante, así como a la regulación específica de su sector de actividad.

5.1.4.2 Marco regulatorio concerniente a la producción de electricidad a partir de fuentes de energía renovables.

Ver apartado 9.2.3

5.1.5 Acontecimientos importantes en el desarrollo de la actividad del emisor

Iberdrola, S.A., accionista mayoritario de la Sociedad, comenzó sus actividades en 1.901. En sus orígenes, la producción de Iberdrola, S.A. se basaba totalmente en la energía hidroeléctrica. Esta tradicional vocación hidráulica ha generado una cultura permanente de conocimiento y de respeto al entorno desde hace más de 100 años.

Esa permanente preocupación medioambiental supuso que Iberdrola, S.A. se fijase, entre otros objetivos, la adopción de medidas de protección del entorno y un decidido impulso del desarrollo de las energías renovables, particularmente en el sector eólico.

Sobre la base de estas premisas, en julio de 2001 se constituyó IBERDROLA RENOVABLES con la finalidad de integrar todas las actividades relacionadas con la generación de energías renovables, hasta ese momento dispersas en diversas sociedades del Grupo Iberdrola. A finales de 2001, la Sociedad contaba con más de 1.000 MW de potencia instalada.

La actividad de generación de energías renovables se convierte en uno de los pilares de desarrollo de Iberdrola al definirse como objetivo para 2006, dentro del Plan Estratégico del Grupo Iberdrola para los años 2002 a 2006 (anunciado en octubre de 2001), que el Grupo contase con una potencia instalada en energías renovables de 3.834 MW en el año 2006. Asimismo, este Plan preveía unas inversiones de 2.500 millones de euros para el periodo 2002-2006.

En septiembre de 2002 IBERDROLA RENOVABLES firmó un acuerdo marco con Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. y sus filiales Gamesa Energía, S.A. y Gamesa Eólica, S.A. que comprendía la compra de parques eólicos en España y el desarrollo conjunto de parques eólicos en Francia, Reino Unido, Irlanda, Holanda, Bélgica, y México. En este acuerdo marco se contemplaba también la compra de aerogeneradores de Gamesa, por una potencia conjunta equivalente a 1.100 MW y la celebración de un contrato marco para la prestación de servicios de operación y mantenimiento. La compraventa de los parques eólicos en cuestión ha sido completamente ejecutada a la fecha del presente Documento de Registro.

En el año 2004, la Sociedad dio comienzo a su expansión internacional con la firma en abril de un compromiso con Gamesa para la compra del parque eólico de Catefica (Portugal), parque que ya fue adquirido por la Sociedad (en 2005), y de otro acuerdo para la compra de 245 MW eólicos en Portugal, también adquiridos por la Sociedad, y la colaboración conjunta a largo plazo en dicho país.

El ejercicio 2005 culminó con el adelanto en un año del cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan Estratégico del Grupo Iberdrola para los años 2002 a 2006, de forma que, en 2006, se contaba con una potencia total renovable de 4.434 MW. y se habían realizado inversiones por importe de 3.700 millones de euros. La Sociedad incorporó por primera vez durante el año 2005 potencia eólica en Francia (20 MW), Portugal (18 MW) y Brasil (6 MW).

Asimismo, el año 2006 vino marcado por nuevos pasos en la estrategia de expansión internacional de la Sociedad. En este sentido, se compraron las empresas estadounidenses Community Energy Inc. y Midwest Renewable Energy Corporation que permitieron a la Sociedad hacerse con una cartera de proyectos de 3.600 MW en ese país. Asimismo, y por lo que se refiere a Asia, se llegó a un acuerdo marco con el Ayuntamiento de Bayannaoer (región de Mongolia Interior -China-) para la localización de emplazamientos en los que instalar parques eólicos.

Por otra parte, en el citado año 2006 se suscribieron dos importantes contratos con Gamesa: uno de suministro de aerogeneradores (2.700 MW), en octubre, destinado a sus promociones eólicas en España, resto de Europa, Estados Unidos y México, que se materializará entre 2007 y 2009, y otro, en diciembre, de compraventa de parques eólicos entre 2007 y 2009 que, con una potencia instalada cercana a los 1.000 MW y se ubicarán en distintos Estados de los Estados Unidos de América.

Adicionalmente, en 2004 se adquirió una participación del 21% de la empresa C. Rokas, S.A. ("Rokas"), primer productor de energía eólica en Grecia, en la que la Sociedad llegó a alcanzar en 2007 una participación del 52,7% de sus acciones ordinarias. Tras la formulación de una oferta pública de adquisición y un posterior procedimiento de venta forzosa ("squeeze out"), conforme a la regulación aplicable, la Sociedad adquirió en 2009 la totalidad de las acciones ordinarias y preferentes de C. Rokas, S.A., cuya exclusión de cotización fue autorizada por la Comisión del Mercado de Valores Griega (HCMC) con fecha 13 de marzo de 2009.

En el marco del proceso de salida a Bolsa de la Sociedad, entre los meses de junio y noviembre de 2007, se desarrolló una operación de reestructuración del Grupo IBERDROLA RENOVABLES (la "Operación de Reestructuración"). A través de la Operación de Reestructuración se incorporaron al perímetro societario de IBERDROLA RENOVABLES la práctica totalidad de las sociedades del grupo Scottish Power (compañía adquirida por Iberdrola, S.A. en abril de 2007) que se dedican fundamentalmente a actividades de generación de electricidad a partir de fuentes renovables. La Operación de Reestructuración supuso un importante incremento de la potencia instalada eólica de la Sociedad en los Estados Unidos de América y en el Reino Unido. Asimismo, en virtud de la Operación de Reestructuración, la Sociedad comenzó sus actividades de generación térmica, almacenamiento y compraventa de gas en los Estados Unidos de América.

Para llevar a cabo el mencionado proceso de salida a Bolsa, en diciembre de 2007 la Sociedad realizó una ampliación de capital mediante la emisión de nuevas acciones por valor de 4.478 millones de euros (nominal más prima de emisión) con el objetivo de financiar su plan de expansión. Tras esta ampliación, la participación de Iberdrola, S.A. en el capital de la Sociedad quedó reducida al 80%. Finalmente el 13 de diciembre de 2007 se produjo el estreno en Bolsa de IBERDROLA RENOVABLES.

En junio de 2008, IBERDROLA RENOVABLES y Gamesa Energía firmaron el mayor acuerdo de compraventa de aerogeneradores que se haya realizado en el sector. Este acuerdo se materializaría con la compra, instalación y montaje, en el periodo comprendido entre 2010 y 2012, de aerogeneradores que suponen una potencia total de 4.500 MW.

Al mismo tiempo, IBERDROLA RENOVABLES, Gamesa Energía y Gamesa firmaron un acuerdo estratégico para la puesta en común de los negocios de promoción, desarrollo y explotación conjunta de parques eólicos en España y en determinados países de Europa continental (el "Acuerdo Estratégico Inicial"). Este acuerdo estratégico respondía al interés de ambas empresas por colaborar en el desarrollo de proyectos eólicos de forma conjunta, dada su experiencia y conocimiento del sector y las posibilidades de obtener numerosas ventajas por la puesta en común de sus respectivos negocios. Con fecha 23 de septiembre de 2009, IBERDROLA RENOVABLES, Gamesa Energía y Gamesa suscribieron un documento (el "Acuerdo Estratégico") que establece la estructura de implementación del Acuerdo Estratégico Inicial en dos fases:

(i) Hasta el 30 de junio de 2011, IBERDROLA RENOVABLES y Gamesa Energía continuarán gestionando con independencia sus respectivos proyectos eólicos en el territorio objeto del Acuerdo Estratégico (España, determinados países de la Europa continental y Reino Unido), si bien se concede a IBERDROLA RENOVABLES un derecho de tanteo sobre las promociones eólicas sin "PLA"^{*} en el territorio objeto del Acuerdo Estratégico que Gamesa Energía pretenda transmitir a terceros.

(ii) A partir del 1 de julio de 2011, se posibilita la potencial adquisición por IBERDROLA RENOVABLES de los negocios de promoción eólica de Gamesa Energía que se encuentren en el territorio objeto del Acuerdo Estratégico y que no hayan obtenido el "PLA" a esa fecha (los "Negocios GESA"). Alternativamente, y a discreción de IBERDROLA RENOVABLES, se contempla la puesta en común de los Negocios GESA y de los proyectos eólicos de IBERDROLA RENOVABLES que designe IBERDROLA RENOVABLES, a través de una sociedad conjunta participada mayoritariamente (con el 75% de su capital) por IBERDROLA RENOVABLES (el "Vehículo"). En ambos casos, se requerirá el cumplimiento previo de determinadas condiciones, tales como la obtención de las autorizaciones administrativas y consentimientos de terceros necesarios para ejecutar la operación y la ausencia de ciertos supuestos adversos.

Para posibilitar el cumplimiento del Acuerdo Estratégico, IBERDROLA RENOVABLES y Gamesa Energía se han concedido opciones cruzadas sobre los Negocios GESA. La efectividad del ejercicio de la opción concedida a favor de Gamesa Energía está sujeta al cumplimiento de determinadas condiciones respecto de los Negocios GESA. Si llegada la fecha tope para el ejercicio de las opciones sobre los Negocios GESA ninguna de las partes hubiera ejercitado su respectiva opción, el Acuerdo Estratégico quedará sin efecto.

La puesta en común de los proyectos eólicos de IBERDROLA RENOVABLES en el territorio del Acuerdo Estratégico que designe IBERDROLA RENOVABLES y de los Negocios GESA conllevaría, a su vez, el otorgamiento de opciones cruzadas de venta y de compra entre las partes sobre la participación de Gamesa Energía en el capital social del Vehículo, ejercitables a partir del tercer aniversario de la puesta en común de los negocios.

^{*} Se entiende por "PLA" el conjunto de permisos, licencias, autorizaciones, derechos, contratos y registros precisos para iniciar la construcción de un proyecto eólico, incluyendo título jurídico suficiente sobre los terrenos y la concesión del punto de conexión.

En febrero de 2009 el Presidente de los Estados Unidos firmó una serie de medidas para reactivar la economía, la "Stimulus Bill", que incluye incentivos para promover la energía de origen renovable. Tal y como se describe en el apartado 5.1, la principal novedad reside en la posibilidad de monetizar los PTC's mediante una conversión en ITC's, recibiendo de esta forma una subvención equivalente a aproximadamente un 30% de la inversión. A la fecha del presente Documento de Registro, las filiales de IBERDROLA RENOVABLES en Estados Unidos han recibido subvenciones por valor de 545 millones de dólares.

Con fecha 21 de julio de 2009, IBERDROLA RENOVABLES suscribió con Iberdrola Generación, S.A. Unipersonal un Acuerdo Marco para la venta de toda la energía producida por las instalaciones de generación eólica y mini-hidráulica que sean propiedad de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. y las sociedades participadas en más de un 50% por ésta y aplica a instalaciones generadoras situadas en España.

El precio acordado para la venta de la energía objeto de compraventa es un precio fijo para cada tecnología, calculado considerando condiciones de mercado, eliminándose así las incertidumbres asociadas al mercado de producción. Este precio asciende a 46 eur por MW/h, es neto de los cargos por costes de operación de sistema (costes de desvíos, etc, que repercuten el Operador del Sistema tanto a los agentes productores como a los compradores y que en este contrato son asumidos en su totalidad por el comprador) y no incluye las primas y complementos previstos en la normativa para las instalaciones de régimen especial, que serán percibidas por las sociedades titulares de las instalaciones generadoras objeto del Acuerdo.

En enero de 2010 IBERDROLA RENOVABLES a través de su filial ScottishPower Renewables y en consorcio con Vattenfall resultó adjudicataria en el Reino Unido de los derechos para la construcción de uno de los mayores parques eólicos marinos del mundo, con una potencia de hasta 7.200 megavatios (MW) en el Mar del Norte, en el marco de la tercera ronda de licitaciones llevada a cabo por el Gobierno británico a través de "The Crown Estate" –agencia propietaria de los terrenos. Para el desarrollo de este proyecto, que se ubicará en la región de East Anglia (centro-este de Inglaterra), se ha constituido una empresa mixta con Vattenfall al 50%, denominada East Anglia Offshore Wind.

Asimismo en febrero de 2010 IBERDROLA RENOVABLES alcanzó un acuerdo con el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo (BERD) que ha supuesto la inversión por dicha institución de 125 millones de euros en las filiales de IBERDROLA RENOVABLES en Polonia (75 millones de euros) y Hungría (50 millones de euros), mediante las correspondientes ampliaciones de capital, alcanzando la participación del 25% en ambas sociedades.

5.2 Inversiones

5.2.1 Descripción de las principales inversiones del emisor por cada ejercicio para el periodo cubierto por la información financiera histórica hasta la fecha del documento de registro.

A continuación se desglosan las inversiones realizadas por el Grupo IBERDROLA RENOVABLES, en función de la tecnología utilizada, durante los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007, información que se encuentra auditada, además de las inversiones realizadas en los nueve primeros meses de 2010.

Inversión (miles de euros salvo porcentajes)	3T2010	%	2009	%	2008	%	2007	%
Eólica	2.903.153	98	2.131.164	93	3.489.606	92	1.657.828	84
Mini-hidráulica	412	0	7.339	0	2.117	0	6.981	0
Otros	33.217	2	144.448	6	311.812	8	311.861	16
Total renovables	2.126.782	100	2.282.951	100	3.803.535	100	1.976.670	100

Como se puede ver en la tabla anterior, entre 2007 y 2009 la inversión ha crecido un 15%, pasando de 1.977 millones de euros a 2.283 millones de euros. En 2007, el 84% de la inversión se destinó al negocio eólico, frente al 16% que se dedicó a otras tecnologías. En 2008 el porcentaje de inversión eólica aumentó hasta el 92%, si bien la cantidad invertida en esta tecnología se duplicó respecto al dato de 2007. Por su parte la inversión en mini-hidráulica no llegó ni al 1% de la inversión total, mientras que otras tecnologías recibieron el 8%, unos 312 millones de euros. Por su parte, en 2009 la inversión total se redujo un 40%, pasando de 3.804 millones de euros en 2008 a 2.283 millones en 2008. La mayor parte, un 93%, se invirtió en el negocio eólico, frente al 6% que supuso la inversión en otras tecnologías y menos del 1% que se invirtió en tecnología mini-hidráulica.

Por lo que respecta los tres primeros trimestres de 2010 la inversión aumenta un 35,7% respecto los tres primeros trimestres de 2009, pasando de 1.567 millones de euros a 2.126 millones de euros. El 98,4 % de la inversión, 2.093 millones de euros, se destinó al negocio eólico, mientras que el 1,6% restante se destinó a otras tecnologías. La inversión en energía mini-hidráulica, con 412 miles de euros, supuso menos del 1% de la inversión total.

La siguiente tabla detalla las inversiones realizadas por la Sociedad a 30 de septiembre de 2010 y a 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007, en función de la tecnología y los distintos países donde opera la Sociedad:

Inversión (miles de euros salvo porcentajes)	3T2010	%	2009	%	2008	%	2007	%
Eólica	2.903.153	98	2.131.164	84	3.489.607	91	1.657.829	84
-España	464.135	22	454.907	20	961.497	25	894.140	45
-EEUU	1.239.569	58	1.122.746	49	1.727.415	45	308.761	16
-Reino Unido	227.978	11	212.624	9	289.590	8	45.659	2
-Resto del Mundo	161.472	8	340.887	15	511.105	13	409.269	21
Mini-hidráulica	412	0	7.339	0	2.117	0	6.981	0
Otros	33.217	2	144.448	6	311.812	8	311.861	16
Total	2.126.782	100	2.282.951	100	3.803.536	100	1.976.671	100

La tabla siguiente muestra la nueva potencia instalada en los nueve primeros meses de 2010 y durante los años 2009, 2008 y 2007, desglosando por tecnología y potencia instalada:

Nueva potencia instalada (MW)	3T2010	2009	2008	2007
Eólica	1.254	1.396	2.203	2.655
-España	317	356	297	949
-EEUU	724	714	1.337	1.513
-Reino Unido	108	137	283	0
-Resto del Mundo	106	189	286	193
Mini-hidráulica	0	0	0	9
Otros	0	54	0	0
Total renovables	1.254	1.450	2.203	2.664

En el ejercicio 2007, más de la mitad de las inversiones se dedicaron a España (894 millones de euros), proporcionando una potencia instalada nueva de 949 MW. En estas cifras se incluyen los incrementos de participación en sociedades del grupo, como es el caso del 10% de la sociedad Iberdrola Renovables Castilla y León, anteriormente Biovent Holding (de la que se alcanza el 95% de su capital), y sus participadas Energía Global Castellana (un 40% hasta alcanzar el 100% de la participación) y de Villardefrades Eólica S.L. (20% que restaba para alcanzar el 100%).

En 2008 la mayor parte de la inversión, un 45%, se destina a energía eólica en los Estados Unidos de América, con un total de 1.337 MW de potencia instalada. Destacan otras inversiones no eólicas como son la compra de los activos de almacenamiento de gas Caledonia y Freebird.

Por otra parte, la inversión en España durante 2008 supera los 961 millones de euros, incluyendo las adquisiciones del 50% restante del capital de Eólicas de Euskadi por 131 millones de euros, el 50% del capital social de Eólicas 2000, S.L. por 13 millones de euros, el 37,5 % restante del capital de Energías Eólicas de Cuenca por 16 millones de euros y el 15% restante de Biovent Energía por 13 millones de euros.

En 2009 la mayor parte de la inversión se vuelve a destinar a energía eólica en Estados Unidos de América, alcanzando la cifra de 1.123 millones de euros, un 49% del total de la inversión, con 714 MW de potencia instalada.

La inversión en España en 2009 alcanzó la cifra de 455 millones de euros, lo que supuso un 20% del total de la inversión y una instalación de 356 nuevos MW. A finales de 2009 se adquirió el 50% de Energías Renovables de Murcia con una inversión de 89 millones de euros.

En los nueve primeros meses de 2010 también se ha destinado la mayor parte de la inversión a Estados Unidos, con un importe de invertido de 1.239 millones de euros, un 58% del total, habiéndose instalado 724 MW. En España se ha invertido 464 millones de euros durante el primer semestre de 2010, que representan el 22% de la inversión total. En cuanto a potencia, se han instalado 317 nuevos MW. En enero de 2010 se ha adquirido a Gamesa 244 MW con una inversión total de 320 millones de euros.

5.2.2 Descripción de las inversiones principales del emisor actualmente en curso

A continuación se detallan las inversiones en curso del Grupo IBERDROLA RENOVABLES a 30 de septiembre de 2010, desglosado por zonas geográficas:

Inversión (miles de euros)	3T2010	%
España	737.142	20
Estados Unidos	1.763.581	48
Renovables	1.645.898	45
No renovables	117.683	3
Reino Unido	664.603	18
Resto del mundo	471.107	13
Total	3.636.434	100

De los 3.636 millones de euros de inversión total en curso, el 48% se concentra en los Estados Unidos de América, y se dedica principalmente al negocio de energías renovables. Mientras, una quinta parte de la inversión en curso, -en concreto, más de 737 millones de euros- se realiza en España. Otro 18% de la inversión en curso, unos 664 millones de euros se localizan en el Reino Unido y el resto de la inversión en curso se reparte entre otros países donde la Sociedad se encuentra presente.

En cuanto a la capacidad en construcción a 30 de septiembre del 2010 era la siguiente:

Inversión	MW consolidados
España	150
Estados Unidos	717
Reino Unido	329
Resto del mundo	209
Total	1.405

Las principales instalaciones en construcción a 30 de septiembre de 2010 eran las siguientes:

- En España estaban en obras cinco parques eólicos, que suman un total de 150 MW y entre los que destacaban Layna (50 MW), Cruz de Carrutero (40 MW,) y Fuente Salada (46 MW), todos ellos en Castilla y León.
- En Estados Unidos existían siete proyectos en construcción por un total de 717 MW, entre los que destacan los parques de Blue Creek (304 MW), Buffalo Ridge II (60 MW), Juniper Canyon (94 MW), Elm Creek II (74 MW) y Leanning Juniper II B (104 MW).
- En Reino Unido la Sociedad contaba con cuatro parques eólicos en construcción, Whitelee Extensión (217 MW), Arecleoch (12 MW), Mark Hill (56 MW) y Beinn an Tuirc (44 MW).
- En Resto del Mundo, ocho parques eólicos, con un total de 209 MW, estaban en construcción. Destacan los parques de La Venta III (103 MW) en México y Alcántara (48 MW) en Italia, así como otros parques en construcción en Francia, Hungría, Grecia y Chipre.

5.2.3 Información sobre las principales inversiones futuras del emisor sobre las cuales sus órganos de gestión hayan adoptado ya compromisos firmes.

El Plan Estratégico 2008-2012 de IBERDROLA RENOVABLES, S.A, aprobado por el Consejo de Administración el 25 de junio de 2008, tiene como objetivo principal consolidar a la Sociedad como líder mundial en energía eólica y referente internacional en energías renovables.

Dicho Plan Estratégico 2008-2012 contemplaba una inversión de 18.800 millones de euros en el periodo de referencia (debiendo destinarse, fundamentalmente, a la expansión internacional de la Compañía), con la finalidad de alcanzar una potencia instalada renovable de 18.000 MW al final del periodo (2012).

Desde la aprobación del Plan Estratégico 2008-2012 hasta el cierre del tercer trimestre de 2010, la Sociedad ha realizado inversiones por un total de 8.200 millones de euros (correspondiendo un 72% de dicha inversión al negocio internacional de la Sociedad), mientras que, por su parte, la nueva potencia instalada renovable a esa misma fecha ha alcanzado la cifra de 4.908 MW, lo que supone una potencia total instalada a 30 de setiembre de 2010 de 12.006 MW.

En todo caso, IBERDROLA RENOVABLES cuenta con un modelo de negocio flexible que le permite adaptar el ritmo de su crecimiento y por tanto, el volumen de sus inversiones con el objetivo de maximizar el valor de la compañía.

Teniendo en cuenta el complejo escenario macroeconómico existente desde finales de 2008, la sociedad ha considerado una modulación de inversiones. Así, en sucesivas presentaciones trimestrales de resultados, y de forma expresa, ha comunicado al mercado la modificación de algunos objetivos, tales como la potencia instalada a finales de 2010 (fijando un objetivo de 12.500 MW), el objetivo de potencia a finales de 2012 (estableciéndolo en aproximadamente 16.000 MW) y la evolución prevista de los resultados, que se estima mostrarían un crecimiento en torno al 15-20%.

Por otra parte, los compromisos de inversión más relevantes pueden clasificarse en:

Compromisos relevantes de inversión en parques eólicos:

- El 26 de octubre de 2005 se firmó un acuerdo, también con Gamesa Energía, para adquirir un total de 700 MW de potencia instalada en parques eólicos, en fase de promoción, en España e Italia.

Se han adquirido 459 MW en seis parques eólicos, todos ellos en España. Este acuerdo permanecerá vigente en sus propios términos hasta la primera de las siguientes fechas: su fecha prevista de terminación (incluidas su prórroga, en su caso) o la fecha de la adquisición por IBERDROLA RENOVABLES de los Negocios GESA o la puesta en común de los negocios de ambas compañías, en su caso, conforme a lo previsto en el Acuerdo Estratégico descrito en el apartado 5.1.5 anterior. La cifra aproximada de inversión asociada a los proyectos restantes, podría alcanzar entre 220 y 250 millones de euros en el caso de completar el acuerdo.

Si bien se han considerado estos compromisos a la hora de establecer los objetivos del Plan Estratégico, no pueden entenderse necesariamente comprendidos en él, ya que los plazos de ejecución pueden exceder en algunos casos del periodo cubierto por el referido Plan Estratégico. En relación con los compromisos de adquisición de parques eólicos a Gamesa, no resulta posible precisar los desembolsos pendientes de las inversiones en parques eólicos anteriormente referidas por los siguientes motivos:

- a) Gamesa podría no entregar todos los MW que reflejan los acuerdos.
- b) El calendario de entrega fijado en los acuerdos es meramente indicativo. Por tanto, aunque se entregase toda la potencia, no puede precisarse con seguridad el momento en que tendrá lugar. En este sentido, y sin perjuicio de la posible adquisición por IBERDROLA RENOVABLES de los Negocios GESA o de la puesta en común de los Negocios GESA y proyectos eólicos de IBERDROLA RENOVABLES en el territorio del Acuerdo Estratégico que designe IBERDROLA RENOVABLES, en su caso, conforme a lo previsto en el Acuerdo Estratégico descrito en el apartado 5.1.5 anterior, determinados acuerdos prevén periodos de extensión de plazo. Asimismo, también se contemplan en los contratos fechas límites a partir de las cuales los contratos quedan sin efecto o la obligación de compra desaparece si no se han alcanzado determinados hitos.
- c) El precio de cada MW entregado y, por tanto, la cuantía de la inversión, varía en función de determinadas variables, tales como el momento de entrega y las horas de funcionamiento que acrediten (dado que no todos los MW generan las mismas horas de funcionamiento y el precio de venta de la energía evoluciona con el tiempo).

Por los motivos indicados anteriormente, la Sociedad no puede precisar con exactitud el número de MW que se le entregarán, el precio de cada MW entregado ni el momento preciso en que le serán entregados.

Compromisos relevantes de inversión en aerogeneradores:

- El 13 de Junio de 2008 se firmó un segundo contrato de suministro de aerogeneradores con Gamesa por una potencia total de 4.500 MW y que se ejecutará entre 2010 y 2015. Las máquinas se destinarán principalmente a promociones eólicas en Europa, Estados Unidos y México. A día de hoy, se han comprometido 300 MW para 2010. El coste de inversión total asociado a estos 4.500 MW asciende, aproximadamente, a la cantidad de 6.300 millones de euros, cifra que incluye el coste de las turbinas y otros importes, como los derivados del transporte, la obra civil y todas las conexiones eléctricas, tanto las de parques como las realizadas a la red.

- El 8 de mayo de 2008 se firmó un contrato de suministro de aerogeneradores a la empresa General Electric. El alcance de dicho contrato incluye el suministro de 200 aerogeneradores del modelo 1.5 SLE, lo cual representa un total de 300 MW. Estas máquinas se destinarán a promociones que IBERDROLA RENOVABLES dispone en Estados Unidos. Según los términos del acuerdo, las máquinas serán suministradas en 2010-2011. El coste de inversión total asociado a dicha capacidad eólica, representa aproximadamente 430 millones de euros, cifra que incluye el coste de las turbinas y otros importes, como los derivados del transporte.

- En 14 de mayo de 2008 se firmó un contrato de suministro de aerogeneradores a la empresa Alstom Wind, para el suministro e instalación de aerogeneradores por una potencia total de 310 megavatios (MW) para instalar en diversos países durante el periodo 2009-2012. . A día de hoy, está pendiente de suministrar 195 MW. Estos aerogeneradores se entregarán entre los años 2010 y 2011 en diversos países, entre los que se encuentra España, Polonia, Francia, Grecia, Italia, Portugal, Alemania y Reino Unido con un coste de inversión total asociado a estos 195 MW que asciende aproximadamente a la cantidad de 275 millones de euros.

- Asimismo, la Sociedad cuenta con un contrato con Mitsubishi para la adquisición de aerogeneradores en los años 2009 al 2011 por una capacidad total de hasta 500 MW, y un contrato con Suzlon Energy 400 MW para el suministro de 400 MW eólicos en 2009-2010. A día de hoy quedan pendientes de uso 300 MW y 140 MW respectivamente, con un coste total de inversión asociado a dicha capacidad eólica entre 615 a 630 millones de euros.

Todos estos contratos de aerogeneradores no suponen compromisos más allá de los planes de inversión de la compañía, sino que posibilitan la ejecución de los mismos, y contribuyen a desarrollar un modelo de negocio flexible.

Esta flexibilidad se basa en una cartera de proyectos equilibrada y flexible, pero también en unos contratos a largo plazo con los proveedores de aerogeneradores que han sido diseñados para poder adecuarse a la flexibilidad del modelo de negocio.

Esta flexibilidad permite a IBERDROLA RENOVABLES ajustar los planes de construcción a los diferentes escenarios, y proporcionan una flexibilidad entre el 40 y el 50% para mover turbinas entre diferentes emplazamientos, países o años de suministro a un coste limitado.

Además estos contratos, que son una de las claves del modelo de negocio de Iberdrola, nos aseguran siempre unos precios competitivos en el caso de ajustes en los precios de mercado.

Las inversiones referidas en los párrafos precedentes se financiarán principalmente con fondos procedentes de las operaciones, financiación procedente de Iberdrola, S.A. y, en aquellos casos en los que la propiedad no sea mayor al 80-85% o exista un riesgo país que la política de riesgos de la Sociedad no recomiende asumir, las inversiones se financiarán con deuda sin recurso.

También, por razones fiscales de cada país, la Sociedad podría acudir a deuda bancaria o a inversores institucionales, como en el caso de los Estados Unidos de América.

Con el objetivo de evitar el riesgo de tipo de cambio, IBERDROLA RENOVABLES procurará financiarse en la divisa en la cual efectúe sus inversiones.

6 - DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

6.1 Actividades principales

6.1.1 Descripción de las principales actividades del emisor:

A) Introducción

IBERDROLA RENOVABLES es una compañía fundamentalmente dedicada a la promoción, construcción, gestión y explotación de centrales de generación que utilizan fuentes de energía renovable, así como a la venta de energía eléctrica producida en ellas. La actividad de la Sociedad se centra actualmente en la energía eólica *on shore* y en la energía mini-hidráulica así como, en menor medida, en la energía solar fotovoltaica. Adicionalmente, la Sociedad está comenzando a desarrollar otras tecnologías como la energía eólica *off shore*, la solar térmica, la energía procedente de la biomasa y la de las mareas.

Además de sus actividades en el sector de las energías renovables, la Sociedad realiza actividades de generación térmica, almacenamiento y compraventa de energía en Estados Unidos.

Las actividades de la Sociedad se concentran fundamentalmente en España, Estados Unidos de América y Reino Unido, teniendo presencia en otros veinte países a través de activos en explotación, cartera de proyectos y/o oficinas locales, incluidos Grecia, Polonia y Francia.

En relación con las tecnologías utilizadas para la generación eléctrica, estas tecnologías son, en general, todas aquéllas que utilizan como energía primaria una fuente de origen renovable. Las tecnologías utilizadas básicamente para generar electricidad a partir de fuentes o recursos renovables son principalmente las que se relacionan a continuación:

- a) La energía eólica: Esta energía se obtiene a partir de aerogeneradores, que son dispositivos que captan la energía del viento mediante un sistema de palas acopladas a un alternador eléctrico. Estas palas o rotor eólico producen una energía mecánica en un eje que mueve el alternador eléctrico que genera electricidad. Si la instalación está sobre tierra se trata de eólica *on shore* y si está en el mar se denomina *offshore*.
- b) La energía hidráulica: Esta energía se produce a partir de la fuerza del agua que mueve un conjunto turbina alternador que genera energía eléctrica. Dentro de ésta, la energía mini-hidráulica se caracteriza por la utilización de un conjunto turbina alternador de 50 MW o menos.
- c) La energía solar: Dentro de esta definición se encuadran diferentes tipos de tecnologías cuyo factor común es utilizar la energía proveniente del sol:
 - Plantas solares termoeléctricas: Son plantas que, a partir del calentamiento de un fluido mediante la radiación solar, producen vapor de agua usado en un ciclo termodinámico convencional. La captación y concentración de los rayos solares se puede hacer por diferentes sistemas.

• Plantas fotovoltaicas: Se construyen a partir de paneles o células fotovoltaicas. Los paneles fotovoltaicos están formados por dispositivos semiconductores que, al recibir la radiación solar, se activan, generando una pequeña diferencia de tensión eléctrica en sus extremos. Una planta fotovoltaica está constituida por un conjunto más o menos grande de paneles fotovoltaicos interconectados.

d) Energía proveniente de la biomasa para generación de electricidad: Consiste en la utilización de diferentes tipos de materia orgánica (vegetal o animal) como combustible de una caldera a partir de la cual se genera energía como en una central térmica convencional.

e) Energía de las olas y energía de las mareas: La energía de las olas consiste en la utilización de cualquier dispositivo que sea capaz de captar la energía presente en el movimiento de las olas, mientras que la energía de las mareas consiste en la utilización de dispositivos para captar la energía procedente del movimiento de ascenso y descenso de las mareas (flujo y reflujo).

f) Existen otros tipos de energías renovables para la producción de electricidad que se encuentran en fases muy iniciales de desarrollo tecnológico. En relación con estas energías la Sociedad mantiene una vigilancia activa, tanto desde un punto de vista tecnológico, como desde un punto de vista de su viabilidad económica, con objeto de mantener un adecuado posicionamiento que garantice las posibilidades de crecimiento a largo plazo.

Como datos aclaratorios de la descripción del negocio de la Sociedad, se indica que las referencias a la potencia instalada realizadas en el presente apartado 6 se refieren a la potencia consolidada instalada de la Sociedad. Esta potencia consolidada se calcula sumando: (i) el 100% de la potencia instalada atribuible a cada una de las sociedades dependientes que la Sociedad consolida en sus cuentas anuales a través del método de integración global; y (ii) la parte de la potencia instalada atribuible a las sociedades filiales sobre las que IBERDROLA RENOVABLES no ejerce control y en la misma proporción en que la Sociedad las consolida en sus cuentas anuales en virtud del método de participación.

B) Descripción general

A 30 de septiembre de 2010, la Sociedad contaba con una potencia total instalada de 12.006 MW, cifra que supone un incremento del 11,6% con respecto al cierre del ejercicio 2009, con 10.752 MW instalados

La tabla que figura a continuación muestra la contribución de cada tecnología y, en el caso de la energía eólica, de cada área geográfica en la que la Sociedad opera, al margen bruto de la Sociedad, al porcentaje del margen bruto y al EBITDA, según información correspondiente a los años 2007, 2008 y 2009, y a 30 de septiembre de 2010:

Tecnología (datos en millones de euros salvo porcentajes)	3T2010			2009			2008			2007		
	Margen bruto (no auditado) (1)	%Margen Bruto	EBITDA	Margen bruto (1)	%Margen Bruto	EBITDA	Margen bruto (1)	%Margen Bruto	EBITDA	Margen bruto (1)	%Margen Bruto	EBITDA
Energía eólica (2)	1.255,1	88,91%	888,1	1.548,90	85,32%	1.145,20	1.342,50	82,80%	997,2	725,4	88,20%	502,4
- España (3)	640,7	45,38%	462,2	802,9	44,22%	605,4	848,8	52,30%	674,3	566,5	68,80%	418,8
- Estados Unidos (2)	372,5	26,38%	257,1	376,4	20,73%	267,8	249,4	15,40%	164,7	50,4	6,10%	23,3
-Reino Unido (3)	109,8	7,77%	70,4	212,6	11,71%	166,9	138,5	8,50%	96,3	27,2	3,30%	15,6
-Resto del mundo (3)	132,1	9,35%	98,4	157,1	8,65%	105	105,8	6,50%	61,9	81,3	9,80%	44,7
Energía mini-hidráulica y otras renovables	52,5	3,71%	37,7	37,6	2,07%	16,8	40,8	2,50%	25,5	32,4	3,90%	20,9
Total Renovables (2)	1.307,5	92,62%	925,8	1.586,50	87,39%	1.162,00	1.383,30	85,40%	1.022,70	757,8	92,10%	523,3
Gas	6,0	0,42%	-33,3	171,4	9,44%	111	163,5	10,00%	102,2	48,9	5,90%	34,8
Térmica	61,0	4,32%	40,6	57,6	3,17%	45,4	74,1	4,60%	60,4	15,8	1,90%	12,5
Otros (4)	37,1	2,62%	38,9	0	0%	6,9	0,1	0%	0,1	0,4	0,10%	-6,6
Total	1.411,6	100,00%	972,0	1.815,50	100%	1.325,30	1.621,10	100%	1.185,50	822,8	100%	563,9

(1) El margen bruto representa los ingresos menos el coste de los aprovisionamientos (tales como el gas natural en el negocio de compraventa de gas y el combustible en el negocio de generación térmica).

(2) Incluye exclusivamente energía eólica *onshore*.

(3) El margen bruto en energía eólica en España, en el Reino Unido y en el Resto del Mundo es igual a los ingresos eólicos al no haber costes de energía en estos países.

(4) "Otros" incluye otras tecnologías, estructura y otros ingresos operativos.

C) Negocio de generación de energía a partir de fuentes renovables

El negocio principal de la Sociedad es la generación de energía a través de fuentes renovables. A 30 de septiembre de 2010, la Sociedad contaba con una potencia total instalada renovable de 12.006 MW.

La Sociedad desarrolla su actividad principalmente en el área de la energía eólica, disponiendo de 11.610 MW instalados a 30 de septiembre de 2010, representativos de un 96,7% de su potencia total instalada. La actividad eólica de IBERDROLA RENOVABLES en los nueve primeros meses de 2010 supuso un 88,9% de su margen bruto y un 91,3% del EBITDA, así como un 85,3% de su margen bruto y un 86,4% del EBITDA en el año terminado a 31 de diciembre de 2009.

Por otra parte, a 30 de septiembre de 2010 la Sociedad contaba con 342 MW procedentes de centrales mini-hidráulicas situadas en España, representativos de un 2,8% de su potencia total instalada, y 54 MW de otras tecnologías, principalmente termosolar. La actividad mini-hidráulica y otras actividades renovables de IBERDROLA RENOVABLES, en los nueve primeros meses de 2010, supusieron un 3,7% de su margen bruto y un 3,9% del EBITDA, así como un 2,1% de su margen bruto y un 1,2% del EBITDA en el año terminado a 31 de diciembre de 2009.

Como ya hemos señalado anteriormente, la Sociedad dispone de 54 MW instalados en otras tecnologías renovables, de los cuales, 50 MW corresponden a tecnología termosolar, 2 MW en tecnología fotovoltaica y 2 MW en la tecnología de biomasa. Adicionalmente, está desarrollando distintos proyectos en otras tecnologías como, la energía de las olas, etc.

La tabla que figura a continuación muestra la potencia renovable total instalada de la Sociedad a 30 de septiembre de 2010 clasificada en función de la tecnología utilizada y, en el caso de la energía eólica, de cada área geográfica en la que la Sociedad opera:

Potencia instalada a 30 de septiembre de 2010 de 2010	Potencia renovable instalada (MW)	% de la potencia renovable total instalada
Energía eólica (1)	11.610	96,7%
España	5.199	43,4%
Estados Unidos	4.314	35,9%
Reino Unido	910	7,6%
Resto del mundo	1.187	9,8%
Energía mini-hidráulica	342	2,8%
Otras tecnologías renovables	54	0,5%
Total	12.006	100

(1) Energía eólica *onshore*.

Los objetivos del plan de desarrollo de la Sociedad señalados en la presentación de resultados del tercer trimestre de 2010 suponen alcanzar una potencia instalada en torno a los 12.500 MW para finales de 2010. La Sociedad fundamenta este plan en la importancia de su cartera de proyectos y en la segmentación de dicha cartera.

Fase de promoción y construcción

Con carácter general, el camino a recorrer para el desarrollo y puesta en servicio de una instalación renovable se concreta en una serie de fases, las cuales varían en mayor o menor medida en función de la tecnología a utilizar (parques eólicos, centrales mini-hidráulicas, plantas solares, etc.) y de la zona geográfica donde se ubique (diferentes países).

Tal como se ha señalado anteriormente, en relación con el negocio eólico, la primera fase del negocio de la Sociedad se centra en el desarrollo y puesta en servicio de un parque eólico, que, con carácter general, se realiza a partir de proyectos completamente gestionados desde el principio internamente o, en menor medida, a partir de proyectos estratégicos ya desarrollados parcial o totalmente por terceros cuyos derechos se adquieren.

El proceso de promoción y construcción de un parque eólico derivado de una oportunidad de negocio gestionada por la Sociedad tiene una duración aproximada media de cinco años, si bien el tiempo de construcción puede variar significativamente de una región a otra. Factores externos (como la tramitación administrativa, retrasos en la construcción del parque o de las instalaciones desconexión a la red y dificultades para concertar el suministro de aerogeneradores) podrían alargar la duración de la fase de promoción y construcción.

Finalizada la construcción de un parque eólico, éste tiene una vida útil aproximada de veinte años.

En este sentido, se pueden identificar las siguientes fases comunes en el desarrollo de un parque eólico que, en algunos casos, pueden ocurrir de forma simultánea en función de las circunstancias y de la regulación de cada uno de los países en los que la Sociedad opera. Estas fases son, asimismo, aplicables a cualquier instalación renovable distinta de los parques eólicos, sin perjuicio de algunas especialidades concretas. Estas fases son las siguientes:

- Selección de emplazamiento y evaluación del recurso

El primer paso en todo proyecto a promocionar lo constituye la búsqueda de la mejor localización. En concreto, el proceso se inicia con la búsqueda sobre plano y la realización de estudios de campo (en función de una serie de variables a considerar como la topografía de la zona, el recurso energético esperado, las infraestructuras de evacuación disponibles o futuras, las dimensiones del emplazamiento y los derechos existentes sobre el mismo, los condicionantes medioambientales y la legislación existente). Seguidamente, es muy habitual la visita al emplazamiento localizado de una empresa especializada. A continuación, si las estimaciones obtenidas (recurso y potencia instalable) así lo aconsejan, se instala en la zona seleccionada el correspondiente equipo de medición con el que evaluar de una forma más exacta el recurso disponible.

Estos análisis preliminares de las características medioambientales del emplazamiento, las infraestructuras de conexión a la red, así como de las condiciones geográficas y de viento permiten a la Sociedad definir los parámetros básicos del proyecto y determinar los proyectos potencialmente viables desde un punto de vista comercial, técnico y económico a efectos de tomar la decisión de continuar con el desarrollo del proyecto.

- Tramitación Administrativa

Una vez localizado un emplazamiento que cumpla con las condiciones anteriormente expuestas, el siguiente paso consistiría en la tramitación del proyecto ante las autoridades correspondientes (administración local, regional y estatal). En principio, ésta respondería a la elaboración y presentación de documentación exigida en la normativa específica de cada país o Comunidad Autónoma, con el objetivo de obtener la concesión de los correspondientes permisos y autorizaciones, pudiendo señalarse como comunes en la mayor parte de los casos: trámites previos, autorización medioambiental, aprobación de proyecto y permiso de construcción. Durante esta fase se desarrolla asimismo el diseño de ingeniería del parque eólico en función de las necesidades del parque y de las especificaciones del propietario.

- a. Trámites Previos:

En algunos de los países en los que opera la Sociedad, determinadas autoridades otorgan los derechos para el desarrollo de parques eólicos a los promotores en función de distintos criterios como procesos de concurso, la aprobación de un plan eólico o la necesidad de disponer de un punto de conexión ya concedido por la empresa distribuidora o de transporte. En otros países, la Sociedad se asegura derechos sobre terrenos principalmente mediante la negociación bilateral con propietarios individuales o instituciones gubernamentales.

- b. Autorización medioambiental

En la mayor parte de los países en que la Sociedad desarrolla su actividad, incluidos España y el Reino Unido, el promotor presenta un proyecto básico y un estudio de impacto ambiental a la autoridad competente que son sometidos a una fase de exposición pública, transcurrida la cual se concederá la autorización medioambiental si el proyecto es considerado medioambientalmente viable.

En los Estados Unidos de América también deben cumplimentarse los trámites relacionados con la evaluación de impacto ambiental y obtenerse una autorización. El procedimiento de autorización medioambiental varía enormemente en las distintas jurisdicciones, con diferentes plazos, autoridades involucradas y nivel de centralización de los permisos. La autorización medioambiental se basa generalmente en un estudio de impacto medioambiental que cubre todos los aspectos relativos al impacto potencial del parque eólico en el medio ambiente y en la comunidad. La autorización medioambiental consiste en la aprobación por parte de diversos agentes del desarrollo del parque. A menudo se requieren medidas compensatorias e información sobre el impacto. Esta fase es clave para el desarrollo de cada proyecto.

c. Aprobación del proyecto

Una vez obtenida la autorización medioambiental se estará en condiciones de elaborar y presentar el proyecto en detalle con el objetivo de obtener la aprobación de la Administración desde un punto de vista técnico. En España y, en su caso, en los Estados Unidos de América, esta autorización suele concederse sin límite temporal, si bien en otros, como en el Reino Unido, es habitual que se otorgue por períodos de tiempo determinados. Habitualmente, transcurrido el periodo por el que se ha concedido la autorización, en aquellos supuestos en que la autorización se concede por períodos de tiempo determinados, o al término de la vida útil de la instalación, en aquellos supuestos en que la autorización se concede por tiempo indefinido, se exige el desmantelamiento de la instalación y la restitución del emplazamiento.

d. Cambio de uso de suelo y licencia de obras

Paralelamente a la tramitación de la aprobación de proyecto se hace necesario en multitud de ocasiones el cambio de uso de suelo, es decir, incluir el aprovechamiento para la energía renovable correspondiente dentro de los usos autorizados. Asimismo, en ciertos países es necesaria la obtención de una licencia de obras para poder comenzar la construcción de parques eólicos.

A modo indicativo, cabe señalar que en algunos países la aprobación de proyecto y el permiso de construcción constituyen una única figura; por ejemplo, el planning consent en el Reino Unido.

- Gestión de terrenos y aprovisionamiento de aerogeneradores, así como, en caso necesario, firma de contratos con compradores de energía

Esta fase suele realizarse de forma simultánea a la obtención de las autorizaciones administrativas, y la importancia de cada hito, varía en función del país de que se trate.

Con carácter general y previamente al inicio de la obra se hace necesario disponer de la capacidad de uso de los terrenos a través de arrendamientos, concesión o propiedad. En algunos casos, deberán realizarse ajustes en la configuración del parque como resultado de los acuerdos de terrenos alcanzados.

La mayoría de los contratos relativos a terrenos que IBERDROLA RENOVABLES realiza revisten la forma de derecho de superficie o derechos de cesión de uso. Estos contratos tienen periodos de vigencia de entre 50 y 75 años y contienen cláusulas de renovación automáticas por un periodo de 25 años.

Adicionalmente, en cuanto a los contratos de arrendamiento de terrenos, de conformidad con lo expuesto en el apartado 8.1 del presente Documento de Registro, su plazo de vigencia oscila generalmente entre 20 y 30 años. Dichos contratos suelen contener cláusulas de renovación cuyos contenidos son variados, pero que, en su mayoría, permiten la prórroga de los mismos.

Por otra parte, en algunos países, como Estados Unidos, es necesaria la firma de contratos con compradores de energía. La Sociedad, con carácter general, firma contratos a largo plazo en virtud de los cuales la contraparte (normalmente utilities) se compromete a la compra de la energía generada por los parques eólicos. En otros países, especialmente en los que rigen sistemas de feed-in-tariff, se garantiza la venta de energía a través de los agentes del sistema.

En relación con el suministro de aerogeneradores, la Sociedad planifica sus necesidades de aerogeneradores en relación con la instalación de forma anticipada a su instalación, lo que evita retrasos en la construcción de los parques eólicos.

- Tramitación, conexión e infraestructuras de conexión

Al mismo tiempo que el desarrollo general del parque, se hace necesaria la tramitación de la conexión a las redes locales de distribución y transmisión, algo imprescindible para la evacuación de la energía generada.

Esta tramitación se traduciría en: (i) la solicitud del punto de conexión por parte del promotor; (ii) la realización de los estudios de conexión por parte del operador del sistema o de la empresa eléctrica distribuidora para determinar si es necesario modificar las infraestructuras existentes con el fin de permitir la conexión a la red y (iii) la tramitación de las infraestructuras de evacuación necesarias y la posterior ejecución de las mismas, todo ello sin perjuicio de la firma de los contratos necesarios para la venta de la energía producida. En ocasiones, la obtención de las autorizaciones necesarias y la realización de las obras que afectan a las infraestructuras de evacuación se llevan a cabo por el operador del sistema, con lo que, en este supuesto, la Sociedad no tendría control sobre dichas obras y autorizaciones.

- Aprobación del presupuesto

Una vez que un proyecto acredita reunir ciertos requisitos de viabilidad, se aprueba el presupuesto para la inversión.

Los costes más importantes que se derivan de la construcción de un parque eólico son el coste de los aerogeneradores (aproximadamente entre un 70 y un 80% del coste total de la inversión) y de la conexión a las redes (aproximadamente un 10%). La Sociedad financia sus parques eólicos a través de financiación intragrupo o, en menor medida, a través de Project Finance. En Estados Unidos, los flujos de caja generados gracias a las estructuras de inversión institucionales se emplean para repagar dichos préstamos intragrupo.

- Construcción

Una vez obtenidos los derechos sobre los terrenos, así como los permisos, licencias y la financiación necesaria se estará en condiciones de iniciar los trabajos necesarios para la construcción del parque eólico. La Sociedad dirige el proyecto y se involucra en la construcción y el diseño de los parques eólicos. Asimismo, la Sociedad suele establecer distintos requisitos en relación con los aerogeneradores que exige a los proveedores. Con carácter general, la Sociedad externaliza la instalación de los aerogeneradores y la propia construcción del parque. La construcción de un parque eólico dura aproximadamente entre seis y doce meses, dependiendo del tamaño de dicho parque.

- Puesta en servicio

Una vez finalizada la construcción del parque eólico y de las infraestructuras asociadas se estará en disposición de poner en marcha el parque, para lo que previamente se deberá obtener una autorización previa. Durante la puesta en servicio se realizan las últimas pruebas que acrediten el correcto funcionamiento de los aerogeneradores. El personal de Operación y Mantenimiento está presente en esta fase para facilitar la transición hasta la fase de explotación.

Adicionalmente, se deberán cumplir todos los requisitos definidos por el sistema regulatorio del país o estado en particular para la venta de la energía. En ese momento se estará generando electricidad, finalizando así el proceso de desarrollo de una instalación renovable y pasando a considerarse una instalación operativa.

Segmentación de la cartera de proyectos

Por otra parte, la Sociedad, a 30 de septiembre de 2010, cuenta con una cartera de proyectos renovables de 62.028 MW (incluyendo la estimación a la fecha del presente Documento de Registro, de la cartera de proyectos titularidad de Gamesa Energía objeto del Acuerdo Estratégico) en distintos países. Con el objeto de conseguir una mayor claridad y transparencia en la composición de la cartera, IBERDROLA RENOVABLES ha establecido una rigurosa metodología basada en su experiencia para segmentar los proyectos en distintas categorías en función de la madurez y probabilidad de éxito dentro de cada categoría. De esta forma, existen tres segmentos de proyectos que, ordenados de mayor a menor madurez y probabilidad, se denominan: prácticamente seguros (al menos un 95% de probabilidad de éxito), probables (al menos entre un 40 y un 50%) y potenciales (al menos un 20%).

La siguiente tabla muestra la cartera de proyectos de la Sociedad a 30 de septiembre de 2010 por tecnología empleada y en función de su madurez y probabilidad de éxito.

Cartera de proyectos (MW salvo porcentajes)	Cartera proyectos total	%	Práct. Seguros (MW)	%Práct. Seguros	Probables (MW)	% Prob.	Potenciales (MW)	% Pot.
Energía eólica	60.345	97,3	2.608	4,2	12.932	20,8	44.805	72,2
Otras tecnologías renovables	1.683	2,7	109	0,2	334	0,5	1.240	2,0
Total	62.028		2.717	4,4	13.266	21,3	46.045	72,2

Para el caso de que se produjese la ejecución del Acuerdo Estratégico en los términos descritos en el apartado 5.1.5 anterior, la estimación de la cartera de proyectos titularidad de Gamesa Energía objeto de dicho Acuerdo Estratégico ascendía a 30 de septiembre de 2010, a 10.000 MW, ya incluidos en la tabla anterior.

Ponderando los MW comprendidos en los proyectos que forman parte de la cartera de proyectos de la Sociedad en función de la tasa de probabilidad atribuida internamente a cada uno de ellos, y considerando el objetivo antes señalado, IBERDROLA RENOVABLES estima que su actual cartera de proyectos le permitiría continuar desarrollando su plan de negocio durante los próximos seis o siete ejercicios.

IBERDROLA RENOVABLES tiene segmentados los mercados donde opera en cuatro: España, Reino Unido, Estados Unidos y Resto del Mundo. Al cierre del tercer trimestre de 2010, IBERDROLA RENOVABLES había alcanzado los 6.411 MW eólicos fuera de España, de los que 4.314 MW se ubican en Estados Unidos y 910 MW en Reino Unido. Los restantes 1.187 MW se ubican fundamentalmente en Europa, donde destaca la aportación de Grecia -239 MW de potencia instalada-; Francia -283 MW-; Polonia -161 MW- Portugal -92 MW- y Hungría 124 MW.

España

A 30 de septiembre de 2010 la potencia instalada en España era de 5.593 MW, de los cuales 5.199 MW correspondían al negocio eólico, 342 MW al mini-hidráulico y 52 MW a otras tecnologías (solar y biomasa).

En la tabla que se muestra a continuación se muestra la evolución histórica de la potencia instalada eólica y la producción correspondiente:

España (eólico)	30/09/2010	31/12/2009	31/12/2008	31/12/2007
Potencia instalada (MW)	5.199	4.882	4.526	4.229
Producción eólica (GWh)	7.500	9.628	8.505	7.069

Estados Unidos

A 30 de septiembre de 2010 IBERDROLA RENOVABLES cuenta con una potencia instalada en los Estados Unidos de 4.314 MW, un 36% de la capacidad instalada total. La Sociedad posee y opera parques eólicos en 16 Estados.

[Contrato a largo plazo con FPL](#): FPL Energy, Inc. ("FPL") es titular de los siguientes parques eólicos: Stateline, con una potencia instalada de 300 MW, Highwinds, con una potencia instalada de 162 MW, y Pleasant Valley, con una potencia instalada de 144 MW, situados en los Estados de Washington, California y Wyoming, respectivamente.

La filial de IBERDROLA RENOVABLES en los Estados Unidos, Iberdrola Renewables, Inc. ("IRI") adquiere toda la electricidad que producen los 606 MW de potencia instalada de estos tres parques eólicos propiedad de FPL en virtud de contratos de compraventa a largo plazo (*Power Purchase Agreements* o PPAs) firmados en los años 2002 y 2003 con una duración de 25 años. La electricidad adquirida de FPL es vendida por PPM a distintas compañías eléctricas de Washington, California, Oregon y Utah, junto con los derechos de capacidad y las cargas medioambientales, en virtud de contratos de compraventa de energía a largo plazo con duraciones que oscilan entre los 8 y los 20 años. Estos contratos se corresponden exactamente con la producción de los 606 MW de potencia instalada de los tres parques eólicos. En el caso de que las obligaciones de IRI excedan de este suministro, IRI adquiere energía en el mercado.

En el segundo trimestre de 2010, IBERDROLA RENOVABLES llegó a un acuerdo con JP Morgan para la cesión de 300 MW de contratos PPA de compra/venta que la Compañía tenía con FPL. Dicho acuerdo permite a IBERDROLA RENOVABLES monetizar el valor de dicho contrato en el momento actual, valorando la operación en alrededor de 48 millones de dólares. Por su parte los clientes adscritos al contrato, siguen teniendo garantizado el suministro a través de FPL y JP Morgan.

En la tabla que se muestra a continuación se muestra la evolución histórica de la potencia instalada eólica y la producción correspondiente:

Estados Unidos (eólico)	30/09/2010	31/12/2009	31/12/2007	31/12/2006
Potencia instalada (MW)	4.314	3.591	2.876	1.539
Producción eólica (GWh)	7.430	7.731	5.409	1.071

Reino Unido

Bajo este segmento las Sociedad posee y opera parques eólicos en Inglaterra, País de Gales, Escocia, Irlanda del Norte e Irlanda. A 30 de septiembre de 2010 IBERDROLA RENOVABLES cuenta con una potencia instalada en Reino Unido de 910 MW, todos ellos eólicos. Este segmento representa aproximadamente el 11% de la facturación de la Sociedad en los nueve primeros meses de 2010.

Alrededor de un 12% de la cartera de proyectos de IBERDROLA RENOVABLES se localiza en el Reino Unido.

En la tabla que se muestra a continuación se muestra la evolución histórica de la potencia instalada eólica y la producción correspondiente:

Reino Unido (eólico)	30/09/2010	31/12/2009	31/12/2008	31/12/2007
Potencia instalada (MW)	910	802	665	382
Producción eólica (GWh)	984	1.764	1.227	244

Resto del Mundo

Adicionalmente a sus actividades en España, Estados Unidos y Reino Unido, la Sociedad tiene presencia actualmente en otros países destacando, Grecia, Francia, Hungría y Polonia. Asimismo, la Sociedad tiene capacidad operativa en Alemania, Portugal, Italia, México y Brasil. Por otra parte, la Sociedad tiene proyectos en desarrollo o está estudiando la posible realización de operaciones en otros países.

La Sociedad, por lo que se refiere al negocio eólico en el Resto del Mundo, basa su estrategia en aumentar su potencia instalada en países en los que existan elevadas previsiones de crecimiento y en los que existan marcos regulatorios favorables en relación con la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables.

Por otra parte, a 30 de septiembre de 2010, la Sociedad contaba con 1.187 MW de potencia eólica instalada en el Resto del Mundo, que representa un 9,8% de la potencia eólica instalada total.

En la tabla que se muestra a continuación se muestra la evolución histórica de la potencia instalada eólica y la producción correspondiente:

Resto del Mundo (eólico)	30/09/2010	31/12/2009	31/12/2008	31/12/2007
Potencia instalada (MW)	1.187	1.081	893	607
Producción eólica (GWh)	1.479	1.786	1.321	1.011

Proveedores

En el ámbito de la energía eólica, los aerogeneradores son los componentes técnicos más importantes de un parque eólico y su coste, una vez instalado, representa aproximadamente entre un 70 y un 80% de los costes de inversión en el referido parque. . En años anteriores, el número de proveedores de aerogeneradores era limitado y la demanda mundial de estos componentes, en determinadas ocasiones, podía exceder de la capacidad de producción de los proveedores. No obstante, el incremento de capacidad de fabricación y la reducción de la demanda mundial ha cambiado por completo el escenario.

Para el desarrollo futuro del negocio, el principal proveedor de la Sociedad, Gamesa, ha asumido el compromiso de venderle aerogeneradores por un total de 4.500 MW como se describe en el apartado 5.2.3

Por otra parte, y tal y como se describe en el apartado 5.2.3., la Sociedad ha incrementado su número de proveedores, teniendo contratos celebrados con Suzlon Energy, Mitsubishi Power Systems, Inc., GE Wind y Alstom Wind. La Sociedad tiende a contratar de una vez los aerogeneradores correspondientes a distintos proyectos y busca el objetivo de minimizar la dependencia de un único proveedor para cubrir sus necesidades de estos componentes.

Otros proveedores importantes son compañías constructoras que se contratan durante las fases de promoción y construcción para realizar la obra civil y la instalación eléctrica de los parques eólicos, así como todas las infraestructuras necesarias.

Venta de energía

La fuente de ingresos principal de la Sociedad es el precio que obtiene como consecuencia de la venta de la energía generada en sus instalaciones de energía renovable. La cantidad de energía generada por sus instalaciones es variable en función de distintos factores como las condiciones climáticas, pero el precio que obtiene de su venta está fijado en más de un 90% de la producción en el medio plazo.

Tanto el precio de la energía, como la identidad de los compradores de la electricidad generada por IBERDROLA RENOVABLES dependen del marco regulatorio de los distintos países en los que la Sociedad opera:

España

a) Régimen Especial

La opción de vender la energía, bien a tarifa, bien a mercado, es una decisión que debe adoptar el productor de régimen especial y que debe mantenerse durante un período de al menos un año. La Sociedad, fruto de su estrategia de optimización de ingresos, realiza esta elección en función de las expectativas de precios a futuro y de diversificación del riesgo.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 9.2.3 del presente Documento de Registro, en España está garantizado que toda la producción eléctrica es vendida y aceptada por el Sistema. El Real Decreto 661/2007 establece que todos los productores que hayan optado por vender a tarifa han de hacer sus ofertas de venta al Operador del Mercado (OMEL) y percibirán el precio que resulte de la casación. Para ello realizarán sus ofertas en el mercado diario e intradiario en su caso, de acuerdo con las Reglas del Mercado vigentes.

Para las operaciones de venta de energía que realiza en el mercado, IBERDROLA RENOVABLES actúa a través de agentes vendedores de la energía producida por la Sociedad. En este sentido, hasta junio de 2009, la práctica habitual es que, para las ventas de energía realizadas por sociedades en las que la Sociedad tenga más del 50% de participación, el agente vendedor sea la sociedad Iberdrola Generación, S.A. Unipersonal, filial al 100% de Iberdrola, S.A., mientras que para las ventas de energía realizadas por filiales en que la Sociedad tenga una participación inferior, la práctica habitual es la contratación de agentes externos.

Desde junio de 2009, Iberdrola Generación, S.A. deja de ser el agente vendedor y pasa a ser el agente comprador de la energía, en virtud de un Acuerdo Marco suscrito entre IBERDROLA RENOVABLES, S.A. e Iberdrola Generación, S.A. Asimismo, el Acuerdo Marco tiene por objeto la compraventa de los productos medioambientales (RECs y Garantías de Origen) asociados a dichas instalaciones. Inicialmente, el ámbito de ampliación del Acuerdo Marco se limita a las instalaciones generadoras situadas en España.

El Acuerdo Marco, efectivo desde el 1 de julio de 2009, estará en vigor hasta el 30 de junio de 2011, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo escrito con anterioridad a la fecha de terminación del período inicial del Acuerdo Marco o cualquiera de sus prórrogas.

El precio acordado para la venta de la energía objeto de compraventa es un precio fijo para cada tecnología, calculado considerando condiciones de mercado para todo el período inicial del Acuerdo Marco, eliminándose así las incertidumbres asociadas al mercado de producción. Dicho precio no incluye las primas y complementos previstos en la normativa para las instalaciones de régimen especial, que serán percibidas por las sociedades titulares de las instalaciones generadoras objeto del Acuerdo. En el apartado 19 se proporciona información más detallada de la relación de Iberdrola Generación, S.A. Unipersonal con la Sociedad en su condición de agente vendedor de la energía generada por la misma.

Después de la liquidación de la transacción, las empresas se someten a liquidación de la Comisión Nacional de Energía, que abonará o exigirá el pago de la diferencia entre el precio recibido y la tarifa regulada (en el caso de productores que hayan optado por vender a tarifa) y pagará la prima a los productores que se hayan inclinado por la opción del mercado (teniendo en cuenta, en su caso, el sistema de cap and floor).

b) Régimen Ordinario

Dentro de los activos de generación de la Sociedad se cuentan centrales mini-hidráulicas sujetas al régimen ordinario con una potencia de 211 MW que venden la electricidad producida en el mercado.

Estados Unidos

En Estados Unidos, la estrategia de la Sociedad consiste en vender alrededor del 80% de la energía producida en sus parques eólicos a suministradores mediante contratos de compraventa de energía a largo plazo (PPAs), lo que permite limitar la exposición al riesgo de cambios en las condiciones del sector. Los principales clientes de la Sociedad en Estados Unidos son grandes compañías eléctricas, bien públicas, bien propiedad de grandes inversores.

Reino Unido

La Sociedad vende su energía mediante contratos de compraventa de energía a largo plazo (PPAs), tanto a ScottishPower Energy Retail Ltd. como a terceros, con un descuento sobre precios de mercado.

D) Negocio de generación de energía a partir de fuentes no renovables

Adicionalmente al negocio de generación de electricidad a partir de fuentes renovables, la Sociedad, a través de sus filiales Iberdrola Renewables Inc. y Enstor, Inc. ("Enstor"), desarrolla una actividad de almacenamiento y compraventa de gas natural, así como de generación térmica en Estados Unidos.

Almacenamiento y compraventa de gas natural

Los ingresos de la actividad de almacenamiento de gas consisten en las tarifas recibidas por la Sociedad por el almacenamiento de gas propiedad de terceros. Entre los clientes de Enstor se incluye una combinación diversa de productores de gas natural, entidades financieras, comercializadores de energía, compañías de suministros públicos, generadores de electricidad, y compañías de gasoductos de gas natural, que utilizan los servicios que se les prestan para el almacenamiento estacional, cíclico o a corto plazo, de gas natural.

Una gran parte de la rentabilidad de las actividades de almacenamiento en propiedad de gas de Enstor depende del diferencial estacional entre los meses cálidos y fríos, de los diferenciales entre distintas áreas geográficas y del nivel de volatilidad de los precios del gas. En general, cuanto mayor es la volatilidad y mayores son los diferenciales entre los precios del gas, mayor es la demanda de servicios de almacenamiento de gas, y los márgenes de esta actividad. La principal razón es que los clientes normalmente tienden, en casos de mayor volatilidad de los precios, a emplear los servicios de almacenamiento de gas para neutralizar su suministro de gas y protegerse de dicha volatilidad y, en supuestos de mayores diferenciales, aprovecharse, o protegerse, de dicha volatilidad. Por esta misma razón, a menor volatilidad y menores diferenciales, menor demanda de servicios de almacenamiento y menores márgenes.

Enstor ofrece asimismo servicios de estacionamiento y préstamo de gas que están asimismo diseñados con el fin de que los clientes puedan gestionar sus suministros de gas.

Los clientes de Enstor mantienen la titularidad sobre el gas que Enstor almacena en sus instalaciones en favor de sus clientes. Sin embargo, Enstor normalmente mantiene una garantía sobre el gas que almacena como garantía del pago de los servicios prestados. De esta forma, Enstor puede emplear el gas que almacena como garantía del riesgo. Asimismo, cada cliente al que Enstor presta gas debe proporcionar a Enstor una garantía, cuya forma depende del perfil de riesgo del cliente. El departamento de riesgos de Enstor es independiente del departamento de marketing/ventas. La Sociedad considera que el esquema anterior minimiza el riesgo de crédito de Enstor.

Por su parte, la actividad de compraventa de gas natural consiste en la compra, venta e intermediación de capacidad de almacenamiento y transporte, y la compra, venta e intermediación (física y financiera) de gas natural y energía en América del Norte.

IRI utiliza una serie de herramientas cuantitativas para hacer un seguimiento de su exposición al riesgo de mercado resultante de sus actividades en el negocio de compraventa de energía. La principal de estas herramientas es un conjunto de límites de riesgo basado en una medida resumen de la exposición al riesgo de mercado, a la que se hace referencia como "valor en riesgo" o "VaR". El VaR es un indicador de la pérdida de valor potencial que pueden causar los cambios en los precios de los bienes de consumo en posiciones abiertas de bienes de consumo, medido a lo largo de 24 meses consecutivos a un nivel de confianza del 99%.

El negocio de almacenamiento y compraventa de gas natural de IBERDROLA RENOVABLES, que desarrolla a través de Enstor, los nueve primeros meses de 2010 supuso un 0,43% de su margen bruto, así como un 9,4% de su margen bruto en el año terminado a 31 de diciembre de 2009. A 30 de septiembre de 2010, la Sociedad tenía una capacidad de almacenamiento de gas de 1,52 millones de metros cúbicos ("bcm").

Generación térmica

La Sociedad desarrolla una actividad de generación térmica en Estados Unidos, fundamentalmente a través de la sociedad Klamath Energy, LLC, filial de IRI. Una central térmica convencional es una instalación que produce energía eléctrica a partir de la combustión de carbón, fuel o gas. El combustible se suministra a la caldera de la central en la que se provoca la combustión. A partir del calor generado en la combustión se produce vapor de agua mediante un intercambiador de calor. Este vapor mueve el equipo turbina-generador, que produce energía eléctrica.

De igual modo que con la energía eólica, la Sociedad vende la energía producida por sus centrales térmicas mediante contratos de compraventa de energía a largo plazo (PPAs) que celebra con sus clientes.

El negocio de generación térmica de IBERDROLA RENOVABLES, que desarrolla a través de Iberdrola Renewables Inc., en los tres primeros trimestres de 2010 supuso un 4,32% de su margen bruto y un 4,18% del EBITDA, así como un 3,1% de su margen bruto y un 3,4% del EBITDA en el año terminado a 31 de diciembre de 2009. A 30 de septiembre de 2010, la Sociedad contaba con 636 MW de potencia instalada de generación térmica.

6.1.2 Indicación de todo nuevo producto y/o servicio significativos que se hayan presentado y, en la medida en que se haya divulgado públicamente su desarrollo, dar la fase en que se encuentra.

En el último año la Sociedad ha dado un fuerte impulso a su posicionamiento estratégico de cara a la construcción de parques eólicos *offshore*. Tal y como se menciona en el apartado 5.1.5 del presente Documento de Registro, IBERDROLA RENOVABLES ha sumado a su cartera de proyectos *offshore* las licencias para desarrollar en exclusiva 7.200 MW en Reino Unido junto a Vattenfall y se han hecho adquisiciones, como la de Wikinger en el mar Báltico.

6.2 Mercados principales

A) Antecedentes

Las tecnologías de las energías renovables incluyen, entre otras, la energía eólica, la energía solar (termoeléctrica y fotovoltaica), la energía mini-hidráulica, la biomasa, la energía de las olas y la energía mareomotriz.

De conformidad con el informe denominado "World Energy Outlook 2009", emitido por la Agencia Internacional de la Energía (*International Energy Agency*), el papel de las energías renovables en el negocio de producción de electricidad mundial se ha incrementado notablemente en los últimos años, pasando de representar un 1,4% de la electricidad producida a nivel mundial en 1990 a un 2,5% en 2007, creciendo a una tasa media de un 6,4% anual de 1990 a 2007, frente al crecimiento medio anual del negocio de producción de electricidad, que creció a una tasa media anual de un 3,1% durante el mismo periodo. Los principales factores que han contribuido a la creciente demanda de energías renovables son, entre otros:

- a) La concienciación social por el medioambiente y la valoración por parte de la sociedad de los beneficios de utilizar una energía limpia y sostenible, como demuestra el apoyo gubernamental a las energías renovables que se ha venido manifestando en iniciativas como el Protocolo de Kioto, COP15, o, en el marco de la Unión Europea, con la Directiva Europea para la Promoción de las Energías Renovables aprobada por el Parlamento Europeo en diciembre de 2008.
- b) La necesidad de disminuir la dependencia energética de terceros países y los riesgos geopolíticos asociados a dicha dependencia en aquellos países con una base limitada de recursos de combustibles fósiles.
- c) La necesidad de disminuir las tensiones geopolíticas en aquellos países con una alta concentración de recursos de combustibles fósiles.
- d) El incremento de costes y la volatilidad de los precios de los combustibles fósiles, impulsado por el incremento reciente de la demanda en países con altas tasas de crecimiento, como India y China.

B) Energía eólica

La energía eólica a nivel mundial

La energía eólica es la fuente renovable que ha experimentado un mayor y más rápido desarrollo a nivel mundial en los últimos años, debido a su eficiencia de costes, la disponibilidad de recursos y la madurez de la tecnología eólica frente al estado de las tecnologías de otras energías renovables. Según IHS Emerging Energy Research (EER), la potencia eólica instalada adicional (esto es, la cifra de potencia instalada cada año) a nivel mundial creció un 26,6% anual entre 2000 y 2009, de modo que la potencia instalada acumulada aumentó hasta los 155.385 MW eólicos instalados en el mundo al cierre del ejercicio 2009. Los 34.210 MW de potencia eólica total adicional instalada en 2008 (que supusieron un crecimiento de un 28,2%) supusieron un récord para el sector. Algunos de los principales proveedores han aumentado su capacidad de producción, lo que, a juicio de EER, permitirá un crecimiento mayor en el futuro.

En vista de las circunstancias actuales, EER prevé que la potencia eólica a nivel mundial se incrementará un 22,7% durante el ejercicio 2010, hasta alcanzar la cifra de 190.596 MW. En este sentido, se espera que la potencia eólica a nivel mundial crezca a una tasa media anual del 16,5% entre 2009 y 2017, alcanzando la cifra de 511.965 MW en 2017. Por otra parte, se espera que la potencia eólica instalada a nivel mundial se incremente aproximadamente en 35.000 MW durante el ejercicio 2010.

La siguiente tabla muestra las previsiones de crecimiento realizadas por EER en relación con la potencia eólica mundial y regional para el periodo comprendido entre 2010 y 2018:

Potencia eólica mundial	Potencia Instalada Acumulada (MW)										CAGR (%)	
	Actual					Prevista ⁽¹⁾						
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018		
Europa	75.365	85.832	97.053	109.442	121.836	134.638	148.042	162.128	176.637	191.467	10,9%	
América del Norte	39.060	47.837	60.032	71.760	83.184	94.102	104.762	115.787	127.307	139.657	15,2%	
Asia Pacífico	39.084	54.080	70.517	88.203	106.931	126.961	148.359	170.956	194.847	219.601	21,1%	
Latinoamérica	907	1.614	2.354	3.558	4.768	6.228	7.908	9.913	12.128	14.574	36,1%	
África y Oriente Medio	969	1.234	1.504	1.884	2.344	2.834	3.399	3.989	4.649	5.363	20,9%	
Total	155.385	190.596	231.459	274.848	319.063	364.764	412.471	462.773	515.569	570.662	15,6%	

Fuente: IHS EER Market Forecasts, Global Wind Energy Market Forecast 2010-2025, Emerging Energy Research, April 28. 2010.

(1) Incluida la potencia eólica off-shore.

(2) El CAGR, Compound Annual Growth Rate o Tasa Compuesta de Crecimiento Anual calcula la tasa de crecimiento medio de una inversión durante un determinado periodo de tiempo.

En 2009, un 48,5% de la potencia eólica mundial estaba instalada en Europa. No obstante, según EER, el negocio de producción de electricidad mundial continuará diversificándose geográficamente desde Europa hacia América del Norte y la región Asia Pacífico en los próximos años, regiones que se prevé sean las de mayor crecimiento a largo plazo, seguidas de Europa.

La energía eólica en los países más relevantes para la actividad de IBERDROLA RENOVABLES:

España

España cerró el año 2009 ocupando el cuarto puesto en el ranking mundial por potencia eólica instalada, con 19.149 MW en 2009, incluyendo una potencia adicional de 2.459 MW instalados en dicho ejercicio, según el informe "Observatorio Eólico 2010", publicado por la Asociación Empresarial Eólica (AEE) en marzo de 2010.

El negocio eólico en España creció a una tasa media anual del 26% entre 2000 y 2009, según la AEE. El marco regulatorio actual en España, que permite a los promotores de parques eólicos optar entre vender la electricidad a una tarifa fija regulada o a precios de mercado más una prima, constituye un factor esencial para el crecimiento del negocio eólico en España.

La Directiva Europea para la Promoción de las Energías Renovables introduce la obligatoriedad para los Estados Miembros de desarrollar un plan de acción para lograr tres objetivos dentro de la Unión Europea en el año 2020: la reducción del 20% de las emisiones de gases de efecto invernadero, que el 20% del consumo final de energía provenga de fuentes renovables, e incrementar la eficiencia energética un 20%. En esta línea, el objetivo de España bajo la Directiva de energías renovables es generar un 20% de la energía final consumida en el país a partir de fuentes de energía renovables en 2020.

De acuerdo con las obligaciones impuestas por la Directiva Europea, el 30 de junio de 2010 debió enviarse a la Comisión Europea el Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER). Los puntos principales del mismo son los siguientes:

- La cuota de la energía procedente de fuentes renovables en el consumo final bruto de energía en 2020 será de un 22,7%, un 0,7% más de lo impuesto por la Directiva.
- El Ministerio estima una demanda eléctrica nacional (b.c.) en 2020 de 396 TWh.
- Se prevé alcanzar una participación de renovables sobre la producción eléctrica bruta del 36% (153TWh)
- Se estiman 38 GW de potencia acumulada eólica (de los cuales 3 GW serán offshore).
- Se prevé un intercambio internacional de electricidad con un saldo exportador de 8 TWh en 2020.

La siguiente tabla muestra las previsiones de crecimiento estimadas en el negocio eólico español entre los años 2009 y 2017:

Potencia eólica en España (MW)	Actual					Prevista				
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total	18.320	19.920	21.650	23.300	24.960	26.640	28.390	30.360	32.350	34.370

Fuente: IHS EER Market Forecasts, Europe Wind Energy Market Forecast 2010-2025, Emerging Energy Research, April 28, 2010.

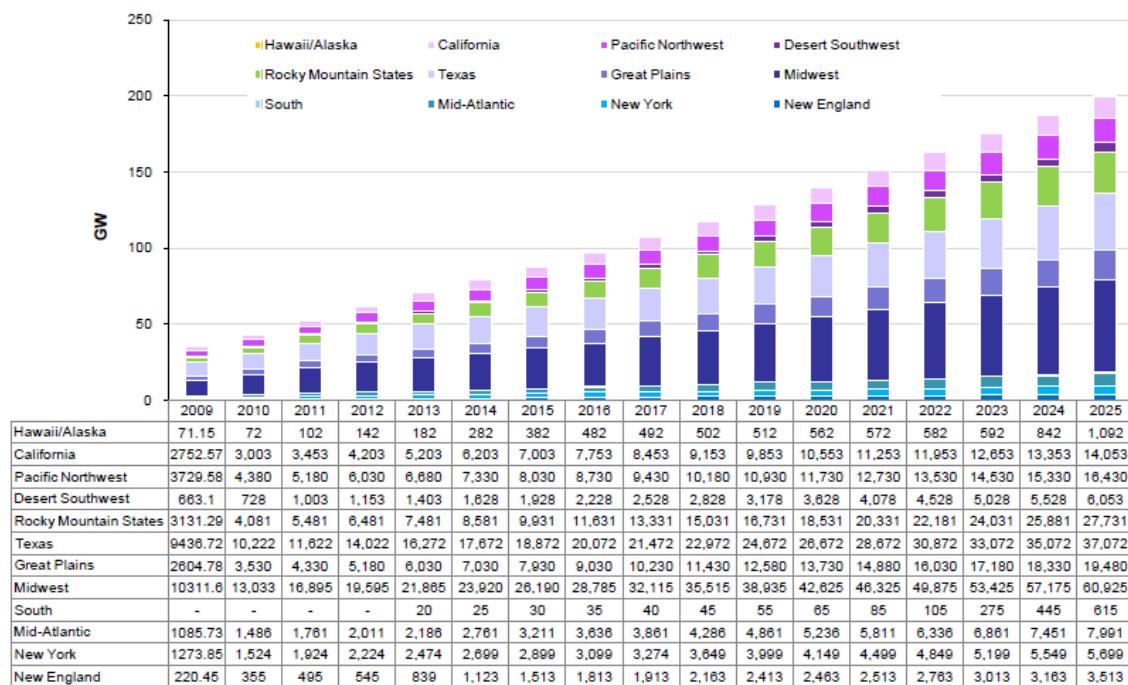
Según el Informe "Observatorio eólico 2010", IBERDROLA RENOVABLES era el mayor productor de energía eólica de España, con un 25,5% del negocio de generación de energía eólica en España, en términos de potencia instalada, seguida de Acciona, con un 20,9% del negocio de generación de energía eólica, y Neo Energía, con un 8,26%.

Estados Unidos de América

La industria eólica en los Estados Unidos de América experimentó su mayor tasa de crecimiento en potencia instalada mundial durante 2009. La potencia eólica instalada en los Estados Unidos de América se incrementó en 9.787 MW en 2009, pasando de 25.492 MW de potencia acumulada instalada en 2008 a 35.279 MW en 2009, convirtiendo a los Estados Unidos en el primer país por potencia eólica instalada acumulada.

Según EER, más de veinte Estados incrementaron su potencia instalada en 2009, con la mayor parte de la potencia instalada adicional en Texas (2.301 MW) e Iowa (910 MW). De acuerdo con la American Wind Energy Association (AWEA), en cifras publicadas en abril 2010, se alcanzaron 35.603 MW eólicos instalados a 31 de marzo de 2010.

En la siguiente tabla podemos observar la evolución de la capacidad eólica instalada para el periodo 2009-2025 distinguiendo por regiones:



Fuente: IHS Emerging Energy Research

Tanto el Gobierno Federal como los gobiernos de la mayoría de los Estados han implantado medidas de apoyo para promover el desarrollo de la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables. A nivel federal, el sistema de incentivos fiscales denominado Production Tax Credits (PTC), ha constituido un factor clave en el crecimiento del negocio eólico en los Estados Unidos.

El pasado 17 de febrero de 2009, el Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, firmó un paquete de medidas para reactivar la economía, el Recovery Act (Stimulus Bill), que redactaron conjuntamente la Cámara de Representantes y el Senado estadounidenses y que incluye incentivos para promover la energía de origen renovable, entre ellos: una extensión del PTC hasta finales de 2012, la posibilidad de monetizar los PTC mediante una conversión en ITC (Investment Tax Credit), recibiendo de esta forma una subvención equivalente al 30% de los costes elegibles, que hace efectiva la Secretaría del Tesoro. La principal diferencia es que el PTC es un crédito fiscal que se concede sobre la producción, mientras que el ITC se adjudica a raíz de la inversión ya realizada y se paga en efectivo. Además, se ha creado un programa de avales (Loan Guarantees) para los proyectos de desarrollo de las energías renovables y de mejora de las transmisiones por un valor de aproximadamente 8000 millones de USD, para proyectos cuya construcción empiece antes del 1 de octubre de 2011.

Adicionalmente, en determinados Estados, los promotores de parques eólicos se benefician de marcos de apoyo conocidos como Renewable Portfolio Standard (RPS), que requieren la generación de determinados porcentajes de electricidad a partir de fuentes de energía renovables. El cumplimiento de los RPS se instrumenta mediante un sistema de certificados negociables que verifican que la electricidad haya sido generada por una fuente renovable. En septiembre de 2010, 29 estados más el Distrito de Columbia cuentan con un RPS.

BTM espera que la potencia eólica instalada acumulada en los Estados Unidos de América alcance 100.159 MW en 2014, frente a los 79.251 MW previstos por EER para ese mismo año. EER prevé, asimismo, que Estados Unidos incrementará su potencia eólica acumulada instalada desde 35.279 MW en 2009 a 117.751 MW en 2018, lo que supone un incremento medio anual de aproximadamente 9.164 MW durante dicho periodo.

La siguiente tabla muestra las previsiones de potencia instalada adicional y acumulada en los Estados Unidos elaborado por EER para el periodo comprendido entre los ejercicios 2010 y 2018:

Potencia Eólica en EEUU (MW)	Actual					Prevista				
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Acumulada	35.279	42.411	52.243	61.583	70.632	79.251	87.916	97.291	107.136	117.751
Adicional	9.787	7.132	9.832	9.340	9.049	8.619	8.665	9.375	9.845	10.615

Fuente: IHS EER Market Forecasts, North America Wind Energy Market Forecast 2010-2025, Emerging Energy Research, April 28, 2010.

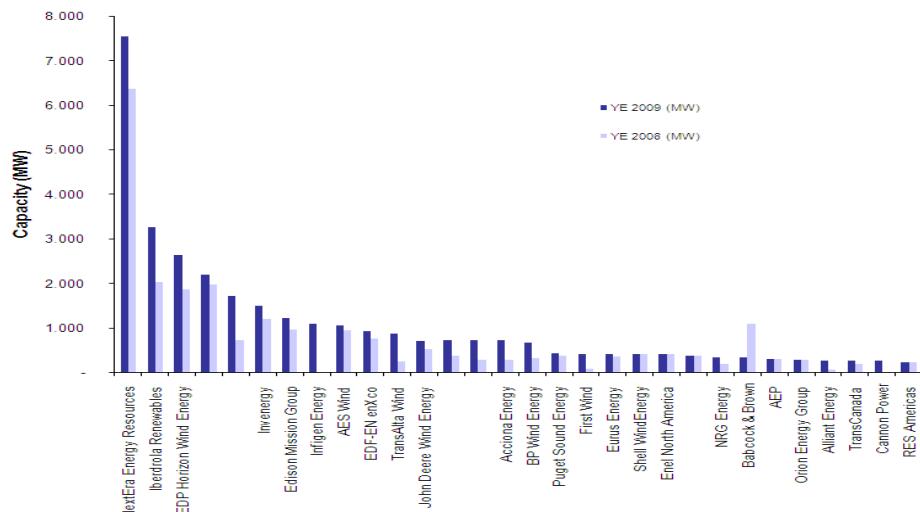
Por otra parte, EER estima que aproximadamente un 16,4% de la potencia eólica que se instalará en los Estados Unidos hasta finales de 2018 se instalará en Texas, mientras que un 30% se repartirá entre los Estados de California, Iowa, Illinois, Colorado, Oregón y Washington.

El potencial del negocio eólico estadounidense y los beneficios del sistema de los PTCs que comenzara en 1992 en el marco de la Ley de Política Energética (*Energy Policy Act of 1992*) atrajeron a los generadores de energía estadounidenses y fomentó la entrada de agentes extranjeros en Estados Unidos.

De conformidad con el informe de EER de mayo de 2010, NextEra Energy Resources (NextEra) era el primer productor de energía eólica en Estados Unidos al cierre del ejercicio 2009, con aproximadamente 7.500 MW instalados en este país, debido principalmente a que fue uno de los pioneros en este sector en los noventa. IBERDROLA RENOVABLES ocupa el segundo puesto, con una potencia instalada y la producción total en los Estados Unidos de América de 3.591 MW y 7.731 GWh, respectivamente. A IBERDROLA RENOVABLES le siguen, al cierre del ejercicio 2009, por este orden, EDP Renováveis (Horizon), MidAmerican, E.ON Climate & Renewables e Invenergy.

Adicionalmente, es preciso señalar que, pese a que algunos competidores potenciales no disponen de una potencia instalada significativa, muchos tienen importantes carteras de proyectos y agresivos planes de crecimiento.

El siguiente diagrama representa la evolución de la potencia instalada de los grandes productores de electricidad del negocio eólico estadounidense en los años 2008 y 2009:



Fuente: North America Wind Plant Ownership Rankings 2009, IHS Emerging Energy Research, March 2010

Basándose en la información de mercado proporcionada por el Departamento de Energía de los Estados Unidos (*U.S. Department of Energy*) y la Asociación de la Energía Eólica de los Estados Unidos de América (*American Wind Energy Association - AWEA*), a 31 de diciembre de 2009 la energía eólica generada por IBERDROLA RENOVABLES representaba aproximadamente un 8% del negocio de generación de energía eólica en los Estados Unidos de América, en términos de potencia instalada.

Las operaciones eólicas de la Sociedad en los Estados Unidos de América representaron un 20,7% del margen bruto de IBERDROLA RENOVABLES, de conformidad con la información financiera correspondiente al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2009, y un 15,4% del margen bruto del Grupo IBERDROLA RENOVABLES a 31 de diciembre de 2008, así como un 20,2% y un 13,9% del EBITDA del Grupo IBERDROLA RENOVABLES para los mismos períodos. A 31 de diciembre de 2009, la Sociedad tenía una cartera de proyectos eólicos en los Estados Unidos de América de 24.498 MW.

Reino Unido

De conformidad con la información publicada por EER, la potencia instalada en el Reino Unido se incrementó un 25,7% en 2009, desde 3.237 MW de potencia instalada acumulada en 2007 a los 4.070 MW en 2009. La mayor parte de la nueva potencia fue instalada *on-shore* (545 MW), instalándose una capacidad eólica *off-shore* de 288 MW.

En abril de 2002, entró en vigor en el Reino Unido la llamada Renewables Obligation Order (ROO), que obliga a los suministradores a que un porcentaje de sus ventas, anualmente creciente, proceda de energías renovables.

Posteriormente, se han actualizado las distintas Renewables Obligation Orders (desarrollos reglamentarios de la ROO para Inglaterra, Escocia e Irlanda del Norte. Así, el pasado 1 de abril de 2009 entró en vigor la Renewables Obligation Order 2009, aprobada el 24 de marzo anterior. Hasta esta fecha, por cada MWh generado a partir de energías renovables, se emitía un certificado negociable, llamado Renewables Obligation Certificate (ROC). Como novedad, en la nueva revisión, se introdujo un sistema de banding, esto es, que a cada tecnología de producción renovable, le corresponde una cantidad determinada de ROCs por MWh.

Las estimaciones de EER señalan que el negocio eólico de Reino Unido tiene un enorme potencial de crecimiento, debido, entre otros factores, a la abundancia de recursos eólicos y a su importante potencial para la promoción de parques eólicos *off-shore* debido a la poca profundidad del fondo marino, muy favorable a la instalación de parques eólicos *off-shore*. Se estima que el Reino Unido dispone del mayor potencial eólico de Europa occidental, con aproximadamente 114 TWh, esto es, 114 millones de kWh.

EER prevé que la potencia eólica instalada acumulada se incremente de 4.070 MW en 2009 a 18.539 MW en 2018, lo que supone un incremento medio anual de aproximadamente 1,6 GW en ese periodo.

La siguiente tabla muestra las previsiones de potencia instalada acumulada en el Reino Unido para el periodo comprendido entre 2010 y 2018:

Potencia Eólica en Reino Unido (MW)	Actual					Prevista				
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total	4.070	5.172	6.364	7.718	9.160	10.776	12.500	14.400	16.410	18.539

Fuente: IHS EER Market Forecasts, Europe Wind Energy Market Forecast 2010-2025, Emerging Energy Research, April 28, 2010.

Se prevé que el Reino Unido contará con el cuarto mayor negocio eólico de Europa, en función de su potencia eólica instalada acumulada a finales de 2018, representativa de aproximadamente un 9,7% de potencia instalada del negocio eólico europeo. Nuevas iniciativas orientadas al fomento de los proyectos eólicos *off-shore* contribuirán, asimismo, al incremento de la potencia instalada.

Grecia

Grecia incrementó su potencia eólica instalada en 102 MW en 2009 hasta alcanzar 1.087 MW a 31 de diciembre. Pese a la abundancia de recursos eólicos, la falta de infraestructuras adecuadas hace que el negocio eólico griego sea uno de los de menor penetración en Europa. No obstante lo cual, el gobierno griego ha mejorado recientemente el procedimiento administrativo de autorización de proyectos de parques eólicos, lo que, según EER, debería facilitar la instalación de potencia eólica en el futuro.

El objetivo de Grecia bajo la Directiva de energías renovables es generar un 18% de la energía final consumida en el país a partir de fuentes de energía renovables en 2020. EER prevé que el negocio eólico griego alcanzará 3.537 MW de capacidad instalada en 2018.

La siguiente tabla muestra las previsiones de potencia instalada acumulada en Grecia para el periodo comprendido entre 2010 y 2018:

Potencia Eólica en Grecia (MW)	Actual					Prevista				
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total	1.087	1.187	1.337	1.537	1.787	2.037	2.337	2.687	3.087	3.537

Fuente: IHS EER Market Forecasts, Europe Wind Energy Market Forecast 2010-2025, Emerging Energy Research, April 28, 2010.

Francia

Cuarto país europeo en potencia instalada, alcanzó una potencia eólica instalada de 4.492 MW a 31 de diciembre de 2009, de conformidad con la información publicada por EER.

El objetivo de Francia bajo la Directiva de energías renovables es diversificar las fuentes de producción de electricidad, con la finalidad de cubrir el 23% de la energía final consumida con fuentes de energía renovables en 2020. Se espera que el negocio eólico de Francia crezca más rápido que el de cualquier otro país en Europa occidental, en términos relativos. EER prevé que Francia alcance aproximadamente 17.942 MW de potencia instalada en 2018.

La siguiente tabla muestra las previsiones de potencia instalada acumulada en Francia para el periodo comprendido entre 2010 y 2018:

Potencia Eólica en Francia (MW)	Actual					Prevista				
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total	4.492	5.642	7.012	8.447	9.847	11.347	12.847	14.447	16.117	17.942

Fuente: IHS EER Market Forecasts, Europe Wind Energy Market Forecast 2010-2025, Emerging Energy Research, April 28, 2010.

Italia

Con 4.850 MW a 31 de diciembre de 2009, Italia es el tercer país europeo en lo que a potencia eólica instalada se refiere, de conformidad con la información publicada por EER.

El objetivo de Italia bajo la Directiva de energías renovables es diversificar las fuentes de producción de electricidad, con la finalidad de cubrir el 17% de la energía final consumida con fuentes de energía renovables en 2020. EER prevé que Italia alcance aproximadamente 13.700 MW de potencia instalada en 2018, lo que implicaría un aumento anual de casi 1 GW.

La siguiente tabla muestra las previsiones de potencia instalada acumulada en Italia para el periodo comprendido entre 2010 y 2018:

Potencia Eólica en Italia (MW)	Actual					Prevista				
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total	4.850	5.750	6.750	7.750	8.710	9.710	10.700	11.800	12.800	13.700

Fuente: IHS EER Market Forecasts, Europe Wind Energy Market Forecast 2010-2025, Emerging Energy Research, April 28, 2010.

Polonia

De conformidad con EER, La potencia eólica instalada de Polonia se incrementó en 253 MW en 2009, lo que supone prácticamente duplicar la potencia instalada anterior, hasta alcanzar 725 MW de potencia instalada acumulada al cierre de 2009.

Se prevé que Polonia contribuya al crecimiento futuro del negocio eólico de Europa del Este. En este sentido, EER estima que la potencia instalada en Polonia podría representar hasta un 35,9% de la potencia eólica instalada en la región de Europa del Este en 2018. También según EER, Polonia podría alcanzar aproximadamente 4.935 MW de potencia instalada acumulada en 2018.

La siguiente tabla muestra las previsiones de potencia instalada adicional y acumulada en Polonia para el periodo comprendido entre 2010 y 2018:

Potencia Eólica en Polonia (MW)	Actual					Prevista				
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total	725	975	1.225	1.525	1.875	2.275	2.775	3.425	4.165	4.935

Fuente: IHS EER Market Forecasts, Europe Wind Energy Market Forecast 2010-2025, Emerging Energy Research, April 28, 2010.

México

En 2009, la capacidad instalada eólica en México se multiplicó por cinco, hasta alcanzar los 450 MW a cierre de año, lo que supusieron 367 MW adicionales respecto al cierre del año anterior.

De conformidad con EER, el país norteamericano alcanzará aproximadamente 4.350 MW de potencia instalada en 2018. Esta hipótesis implicaría un crecimiento medio anual de aproximadamente 433 MW.

La siguiente tabla muestra las previsiones de potencia instalada acumulada en México para el periodo comprendido entre 2010 y 2018:

Potencia Eólica en México (MW)	Actual					Prevista				
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total	450	1.000	1.600	2.100	2.550	3.000	3.450	3.750	4.050	4.350

Fuente: IHS EER Market Forecasts, North America Wind Energy Market Forecast 2010-2025, Emerging Energy Research, April 28, 2010.

Brasil

Primer país de Latinoamérica en lo que a energía eólica instalada se refiere, con el 66,8% de la capacidad operativa en esta región del mundo con 606 MW a cierre de 2009. De conformidad con EER, la potencia eólica instalada en Brasil se incrementó en 264 MW en 2009, lo que supone prácticamente duplicar la potencia instalada a cierre del año anterior.

Se prevé que Brasil contribuya mayoritariamente al crecimiento futuro del negocio eólico de Latinoamérica. En este sentido, EER estima que la potencia instalada en el país podría representar hasta un 72,4% de la potencia eólica instalada en Sudamérica en 2018. También según EER, Brasil podría alcanzar aproximadamente 10.556 MW de potencia instalada acumulada en 2018.

La siguiente tabla muestra las previsiones de potencia instalada acumulada en Brasil para el periodo comprendido entre 2010 y 2018:

Potencia Eólica en	Actual					Prevista				
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Brasil (MW)										
Total	606	1.006	1.506	2.206	3.006	4.006	5.256	6.756	8.556	10.556

Fuente: IHS EER Market Forecasts, Latin America Wind Energy Market Forecast 2010-2025, Emerging Energy Research, April 28, 2010.

C) Energía mini-hidráulica

La energía hidráulica es una forma de energía renovable que emplea la fuerza del agua en movimiento para hacer girar una turbina que genera electricidad. El término “mini-hidráulica” es empleado generalmente para hacer referencia a instalaciones de generación de energía eléctrica con una potencia igual o inferior a 10 MW. No obstante, en España, el término “mini-hidráulica” puede aplicarse, también, a instalaciones de generación de energía eléctrica con potencias iguales o inferiores a 50 MW. El marco regulatorio español establece diferentes objetivos y precios para la electricidad producida por instalaciones con potencias inferiores a 10 MW e instalaciones con potencias entre 10 MW y 50 MW. Según la Comisión Nacional de la Energía, en abril de 2010 (último dato disponible), había 1.399 MW de potencia mini-hidráulica instalada en España correspondiente a instalaciones con potencias inferiores o iguales a 10 MW.

La tecnología mini-hidráulica presenta un gran atractivo, debido a su eficiencia tecnológica, la larga vida de las instalaciones y los bajos costes de operación y mantenimiento. En cualquier caso, esta tecnología presenta los niveles de crecimiento más lentos de todas las tecnologías renovables, a lo que hay que añadir que depende del agua, bien escaso en muchas regiones.

Aunque la gran generación hidráulica está cerca de alcanzar su máximo teórico en determinados países desarrollados, todavía existe un potencial de crecimiento significativo en la tecnología mini-hidráulica.

Según el PANER 2011-2020, a final del 2020, la potencia instalada acumulada en el área hidroeléctrica alcanzaría los 16.662 MW, sin incluir la potencia instalada en bombeos puros

D) Energía solar termoeléctrica

La energía solar termoeléctrica es una tecnología renovable relativamente nueva. Para aquellos países con altos niveles de radiación solar directa presenta ventajas comparables a las de otras tecnologías relacionadas con fuentes de energía renovables.

Por medio de la tecnología solar termoeléctrica la radiación solar es reflejada y concentrada en un receptor. El receptor tiene un circuito por el que circula un fluido, que se calienta y transmite el calor al fluido de otro circuito secundario, que acaba convirtiéndose en vapor. Este vapor, a gran presión, acciona la turbina y el generador que lleva acoplado, generándose la electricidad.

En Europa, en 2010 la energía solar termoeléctrica contaba con 500 MW de potencia instalada acumulada, según ESTELA (European Solar Thermal Electricity Association). De acuerdo con sus previsiones para 2020, podría haber 30 GW instalados en Europa.

En España, el PANER 2011-2020 publicado por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), adscrito al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, estima 5.079 MW de potencia instalada en 2020.

E) Energía solar fotovoltaica

La energía solar fotovoltaica se basa en el efecto fotoeléctrico, es decir, en la conversión de la energía solar en energía eléctrica. Para llevar a cabo esta conversión se utilizan unos dispositivos denominados células solares, integrados por materiales semiconductores, en los que artificialmente se crea un campo eléctrico constante. Estas células conectadas en serie o en paralelo forman un panel solar, encargado de suministrar la tensión y la corriente.

Según EPIA (*European Photovoltaic Industry Association*), la potencia total instalada a nivel global ascendió a 22,9 GW en 2009, un 45% más respecto a lo instalado a finales de 2008. El principal mercado en 2009 fue Alemania, que alcanzó los 3,8 GW de potencia instalada. Por el contrario, el país que fuera el líder mundial en 2008, España, según la misma asociación, sólo instaló 69 MW en 2009.

Según recoge el PANER 2011-2020 publicado por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), adscrito al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se estiman 8.367 MW de potencia instalada en 2020.

La producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica en España se regula de forma específica por el Real Decreto 1578/2008, aplicable a las instalaciones que obtuvieron la inscripción definitiva en el Registro de Instalaciones de Producción en Régimen Especial con posterioridad al 29/09/2008. Las instalaciones anteriores a esta fecha se regulan por el Real Decreto 661/2007.

F) Biomasa

El artículo 2 de la Directiva Europea 2009/28/CE, de energías renovables define la biomasa como “la fracción biodegradable de los productos, desechos y residuos procedentes de la agricultura (incluidas las sustancias de origen vegetal y de origen animal), de la selvicultura y de las industrias conexas, así como la fracción biodegradable de los residuos industriales y municipales”.

La biomasa es una tecnología renovable que emplea los desechos orgánicos como combustible para una caldera que genera energía en una planta térmica convencional. El aprovechamiento de la biomasa para generar energía, especialmente energía térmica, no es algo nuevo. Sin embargo, las aplicaciones de la biomasa para la producción de electricidad se han desarrollado básicamente en las últimas dos décadas. Una de las ventajas de la biomasa es que emplea como combustible productos, desechos y residuos disponibles en abundancia.

De acuerdo con el documento Renewable Energy Technology Roadmap, 20% by 2020, realizado por la European Renewable Energy Council (EREC), las previsiones de biomasa para la Unión Europea son de 30.000 MW en 2010 y 50.000 MW en 2020.

G) Energía marinas: energía de las olas y energía mareomotriz

Las energías marinas empezaron a desarrollarse a mediados de la década de los setenta, si bien es cierto que los mayores progresos en relación con estas tecnologías se han logrado en los últimos años. A pesar de que existen diversos tipos de fuentes de energía renovables marinas u oceánicas, las tecnologías relacionadas con la energía de las olas y la energía mareomotriz son las más desarrolladas en la actualidad. La energía de las olas aprovecha el movimiento de las aguas cerca de la superficie marina como consecuencia del viento que sopla sobre dicha superficie. Por otra parte, la energía mareomotriz es generada por corrientes de agua que entran y salen de los estuarios o desembocaduras de los ríos como consecuencia de la subida y bajada de las mareas. Los convertidores de energía de las olas y los generadores asociados a la energía mareomotriz son capaces de colectar la energía proporcionada por el agua para convertirla en electricidad.

De conformidad con el documento *Renewable Energy Technology Roadmap, 20% by 2020*, realizado por la European Renewable Energy Council (EREC), las previsiones de la tecnologías marinas para la Unión Europea son de 500 MW en 2010 y 2.500 MW en 2020.

H) Negocio de la energía térmica en los Estados Unidos de América.

Las cifras 2008 del Departamento de Energía de Estados Unidos muestra que la base total de generación de energía fue de 1.029 GW, de los cuales, apenas un 38% o 396 GW proceden de los propios productores *non-utility*, esto es, productores de energía eléctrica cuya actividad no está regulada.

La generación de energía en 2008 se desglosa en proporciones similares – 60% productores regulados, y 40% productores *non-utility*. En el oeste de los Estados Unidos de América, esto es, en términos administrativos, aquella zona del país dependiente del Consejo de Coordinación Eléctrico del Oeste (Western Electricity Coordinating Council) ("WECC"), la base de generación fue de 168 GW, de los cuales un 35% procedían de productores *non-utility*. Cerca del 34% de la energía generada en los Estados Unidos de América por los productores *non-utility* procede de la combustión de gas y el 30% de dicha combustión se realiza en el oeste del país. Todas las instalaciones de generación de energía por combustión de gas propiedad de IBERDROLA RENOVABLES, que generan conjuntamente 636 MW, se localizan en el oeste de los Estados Unidos de América.

Oferta y demanda

El informe de viabilidad a largo plazo de los Estados Unidos de América para el periodo de 2009 a 2018 (Long-Term Reliability Assessment for 2009-18) suscrito por la Asociación Norteamericana de Viabilidad Eléctrica (North American Electric Reliability Corporation "NERC") en 2009, puso de manifiesto una disminución del margen de reserva para la cobertura de la demanda eléctrica disponible en la mayoría de zonas de los Estados Unidos de América, si bien el pronóstico de demanda de electricidad crecía el 17% (128 GW) mientras que los fondos destinados a proyectos para la generación de energía aumentaban sólo un 8% (81 GW). Se espera que el gas natural supere al carbón como fuente de generación de energía en los picos de demanda.

El informe de evaluación del suministro de energía para el periodo de 2009 a 2018 realizado por WECC en el año 2008 incorpora las siguientes conclusiones:

- Se prevé que el nivel más alto de demanda eléctrica durante el verano crezca el 1,8% al año (3.000 MW más al año).
- Se espera que los márgenes de reserva para la cobertura de la demanda eléctrica disponibles se reduzcan durante el mismo periodo.
- La mitad de la energía generada por nuevas instalaciones de generación provendrá de ciclos combinados de gas.

El WECC predice incrementos en las importaciones en California desde la zona del Pacífico Norte, en el periodo de estudio, pero estas importaciones estarán sujetas a restricciones.

I) Negocio del gas en los Estados Unidos de América

Este epígrafe se fundamenta en datos y previsiones obtenidos del Departamento estadounidense de la EIA (Administración de Información de la Energía), incluyendo el Informe Anual Internacional de la Energía de 2010, la Opinión Anual sobre la Energía de 2010 y los datos históricos obtenidos en la página web de la EIA.

Los Estados Unidos de América albergan el negocio de gas natural más grande del mundo, con un consumo de 23,23 trillones de pies cúbicos (657,7 billones de metros cúbicos) en el año 2008, lo que representa aproximadamente el 21,1% del consumo mundial de gas seco (gas pobre) en dicho año. Este sector se provee fundamentalmente de productores nacionales. Oferta y demanda se encuentran unidas por una red de distribución (tuberías de distribución) y almacenaje, así como por los mercados físico y financiero que operan bajo el ámbito de la regulación federal y de los Estados.

Demand

Los principales componentes de la demanda de gas natural son el uso residencial, comercial, industrial y la generación de energía. Las demandas comercial y residencial combinadas constituyen el segmento más amplio de la demanda, representando el 37,5% de la demanda del año 2008, mientras que la demanda para uso industrial y la generación de energía consumió el 31,1% y 31,2% de la misma, respectivamente.

La generación de energía es el componente de la demanda de gas natural que está creciendo más rápidamente. La EIA prevé que el consumo de gas natural para la generación de electricidad crezca a una tasa media anual de aproximadamente el 0,7% entre 2008 y 2035, una tasa de crecimiento únicamente superada por el crecimiento proyectado en renovables, de alrededor del 2,7% en el mismo periodo.

La demanda tiene un comportamiento estacional diferenciado, de tal forma que en invierno el segmento residencial y comercial de energía para calefacción es el dominante. En los últimos diez años, el pico de demanda en el mes de invierno de mayor consumo es más de un 75% superior que la demanda del mes con menor consumo del año. La demanda de energía para calefacción también varía de un año a otro, dependiendo de la dureza del invierno. El crecimiento del pico de la demanda de gas en la época estival tenderá a reducir la estacionalidad del negocio, de tal forma que la dependencia de la demanda de energía en el clima sea más incierta. La naturaleza estacional y variable de la demanda impone exigencias significativas en las operaciones de distribución y almacenaje e influye en los diferenciales de precio y volatilidad.

Oferta

En los últimos diez años, la producción nacional suministró el 85,1% de la oferta agregada, mientras que un 14,9% de la oferta agregada fue aportado por la red de distribución procedente de la importación (principalmente importación de Canadá y gas natural licuado, con un pequeño volumen de exportaciones mexicanas y pequeños volúmenes de gas natural licuado exportados desde Alaska). La producción nacional deriva de regiones geológica y geográficamente diversas, interiores y costeras del Golfo de México, del centro continental, del "Permian Basin" y de las Montañas Rocosas. Se espera que el crecimiento de la producción nacional se mantenga estable, con producción en el área de las Montañas Rocosas y en los yacimientos de pizarra desde Texas a Pennsylvania, reflejando una disminución de la producción en la zona del Golfo de México.

La EIA ha predicho un crecimiento anual medio del 0,5% en la producción nacional para el periodo 2008-2035. Asimismo, prevé que las importaciones de gas natural licuado crezcan un 3,8% anual, pero eso es desde una base comparativamente muy pequeña de 0,83 billones de pies cúbicos (8,55 billones de pies cúbicos por año) en 2008 hasta los 2,26 billones de pies cúbicos diarios (23,4 billones de pies cúbicos al año) previstos en 2035. Asimismo, se ha pronosticado que la distribución de las importaciones se estanque y disminuya en el mismo periodo de tiempo. Dicho crecimiento adicional de la oferta podría ser cubierto por las abundantes reservas de las laderas del Norte de Alaska, si bien no se espera que exista esta contribución antes de 2020.

La producción nacional no se ve afectada por la estacionalidad de la demanda y es relativamente constante, pero se interrumpe en el Golfo de México durante la estación de los huracanes, lo que provoca incertidumbre e inestabilidad en los precios. De cualquier modo con la el crecimiento de la producción procedente de formaciones de pizarra en el interior de los Estados Unidos y la menor dependencia del crecimiento de la producción en el golfo de México, esta inestabilidad en los precios ha llegado a ser menos significativa. En el periodo comprendido entre 2000 y 2008, en el que coincidió una mayor dependencia de las producción de gas en las aguas profundas del Golfo de México para el crecimiento de la producción de gas natural con el aumento del consumo de gas para la producción de energía, tanto el coste de la producción nacional como el precio del gas natural aumentaron significativamente.- los precios medios de cierre mensual del NYMEX pasaron de 4,31 dólares por mil pies cúbicos en el año 2000 a 8,90 dólares por mil pies cúbicos en 2008, La mejora tecnológica y el incremento de producción del *shale gas* (gas natural producido a partir de pizarra) en el interior de Estados Unidos ha reducido los efectos negativos de las alteraciones de la producción en el Golfo de México, y ha proporcionado al mercado una mayor sensación de estabilidad y certeza en la producción. Mientras que la fuerte reducción del precio del gas natural respecto a los niveles de 2009 (\$3.99/MMBtu) fue parcialmente provocada por la peor recesión económica desde la Gran Depresión, la bajada en el precio, (casi \$5/MMBtu) desde los niveles de 2008 fue resultado del rápido crecimiento de la producción en Estados Unidos.

En lo que llevamos de 2010, con un incremento de la demanda de gas natural cercano a 3 billones de pies cúbicos diarios, se estima que su precio medio se situará en \$4.50/MMBtu debido al crecimiento de la producción de *shale gas*.

Infraestructuras y mercados

Una extensa red de tuberías de distribución entre Estados conecta las fuentes de suministro distantes con los principales mercados de demanda. Según la EIA, las dos terceras partes de los Estados Unidos de América, sin contar Alaska y Hawaï, dependen casi exclusivamente de la red de distribución entre Estados para el suministro de gas natural. De acuerdo con la EIA, en 2008, el 85,5% de los 23,23 trillones de pies cúbicos de gas consumidos en los Estados Unidos, fueron transportados entre los distintos Estados del país por las mayores compañías de distribución interestatales. Las compañías de distribución local e interna de los Estados entran dentro de la jurisdicción del propio Estado. También según la EIA, la capacidad de almacenamiento de gas diseñada es de 4.364 billones de pies cúbicos (123,6 billones de metros cúbicos), que significa un aumento de 334 billones de pies cúbicos (9,46 billones de metros cúbicos) desde 2006.

Sustancialmente, todos los almacenes subterráneos de gas natural en los Estados Unidos de América son de propiedad combinada entre las compañías de distribución que operan en un solo Estado y las interestatales, compañías de distribución locales y suministradores de almacenamiento privado. Los suministradores privados representan aproximadamente el 12% del total del negocio de almacenamiento de gas natural en los Estados Unidos.

Las instalaciones para importar gas natural licuado que facilitan la descarga, el almacenamiento del mismo y los servicios de gasificación son otra de las claves para el crecimiento de la infraestructura de gas natural en el país. Diversas terminales exteriores y una interior sirven de forma corriente a los mercados del país; A finales de 2010 los Estados Unidos tendrá unas importaciones de más de 15 billones de pies cúbicos diarios de gas natural licuado en once plantas diferentes. En cualquier forma, una vez más, las prolíficas formaciones de pizarra han condicionado las importaciones de este año, que apenas alcanzan la mitad de las importaciones máximas de 2007.

El transporte y la infraestructura de almacenamiento son construidas con el objetivo de afrontar el pico de la demanda estacional, soportar el crecimiento de la demanda y gestionar la variabilidad de la demanda por causa del clima. No obstante, la estacionalidad, entre otras circunstancias, provoca diferenciales de precio, temporales y geográficos, y la volatilidad de los mismos. Por ejemplo, la estacionalidad de la demanda, o incluso el exceso de producción, pueden saturar la capacidad de las tuberías de distribución.

Los diferenciales en los precios de venta al por mayor reflejan los costes de transporte y almacenamiento, lo que incentiva tanto a añadir desarrollos de la infraestructura valiosos como también que las empresas gestionen los riesgos y optimicen dichas infraestructuras.

J) Posicionamiento de IBERDROLA RENOVABLES a nivel mundial

- Liderazgo mundial en energías renovables y en energía eólica

A 30 de septiembre de 2010, IBERDROLA RENOVABLES es, con 12.006 MW instalados y con una cartera de proyectos de energías renovables de 62.028 MW, líder mundial en energías renovables en términos de potencia instalada, según EER.

Asimismo, IBERDROLA RENOVABLES, con 11.610 MW eólicos instalados es la primera empresa global en la promoción y explotación de parques eólicos en términos de potencia instalada, según New Energy Finance. La mayor parte de los ingresos de la Sociedad se derivan de su negocio de energías renovables.

De conformidad con lo señalado anteriormente, la Sociedad desarrolla su actividad principalmente en el área de la energía eólica, representativa de un 96,7% de su potencia renovable total instalada a 30 de septiembre de 2010. Asimismo, la Sociedad cuenta con potencia instalada en las tecnologías mini-hidráulica y solar termoeléctrica y está desarrollando otras tecnologías renovables como la eólica *off-shore*, la biomasa y la energía de las olas.

- Gran experiencia y credenciales en el desarrollo de su negocio de renovables

La Sociedad cuenta con una gran experiencia y credenciales en el desarrollo de su negocio de energías renovables, tal como acreditan los siguientes aspectos:

- El incremento de su potencia instalada en los principales países en los que opera, en la mayoría de los casos a través de oportunidades detectadas y desarrolladas directamente por la Sociedad (greenfield) y de la adquisición a terceros de proyectos en mayor o menor grado de desarrollo y, en menor medida, a través de la adquisición de parques eólicos ya operativos o en construcción. La Sociedad ha incrementado su potencia instalada renovable desde los 1.414 MW en 2002 hasta los 12.006 MW a 30 de septiembre de 2010.

- El mantenimiento de su posición competitiva.

Debido a una continua expansión del negocio desde 2003, la Sociedad contaba en España con 4.882 MW de capacidad eólica instalada a 31 de diciembre de 2009, un 25,5% de los 19.149 MW de potencia eólica total instalada en España (Según datos de la Asociación Empresarial Eólica). La Sociedad amplió su negocio a nuevos países, tales como Estados Unidos y Reino Unido.

- El aumento de su cartera de proyectos.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, la Sociedad ha establecido una rigurosa metodología de segmentación de la cartera de proyectos en distintas categorías. La cartera de proyectos renovables se ha incrementado desde los 6.846 MW a 31 de diciembre de 2004 hasta los 62.028 MW a 30 de septiembre de 2010.

- Amplia y diversificada presencia internacional

La realidad de la Sociedad la hace estar presente a nivel internacional, teniendo presencia en más de veinte países a 30 de septiembre de 2010, a través de activos en funcionamiento, proyectos y oficinas locales.

En este sentido, la Sociedad considera que la internacionalización actual de su base de activos, considerando la potencia instalada renovable (43,3% de los MW eólicos en España; 35,9% de los MW eólicos en los Estados Unidos; 7,7% de los MW eólicos en el Reino Unido; 9,9% de los MW eólicos en el Resto del Mundo; y 3,2% de los MW instalados en mini-hidráulica y otras tecnologías) y la cartera de proyectos (24,3% en España, 40,7% en los Estados Unidos de América y Canadá; 12,2% en el Reino Unido y 22,8% en el Resto del Mundo), todo ello a 30 de septiembre de 2010, le permite tener flexibilidad a la hora de realizar inversiones en los distintos países, en función de los distintos marcos regulatorios y de la situación del mercado, contribuyendo a la estabilidad de su estado de flujos de caja. Adicionalmente, la Sociedad puede extender su experiencia y conocimientos a nuevos países a medida que expande su negocio.

- Pionero en el negocio de energías renovables

A juicio de la Sociedad, su dilatada experiencia en el negocio de las energías renovables le ha permitido situarse en una posición competitiva, en relación con aspectos como el acceso a los emplazamientos adecuados para la instalación de sus parques eólicos, la experiencia del equipo directivo, la confianza que genera la marca "Iberdrola" en el negocio de renovables, su amplia red de relaciones con proveedores y clientes, así como su conocimiento de los distintos marcos regulatorios.

- Obtención de eficiencias operativas

La Sociedad controla y gestiona la práctica totalidad de sus parques eólicos y de sus instalaciones mini-hidráulicas, de forma que a 30 de septiembre de 2010 la potencia instalada renovable consolidada era de 12.006 MW.

La Sociedad ha implementado un modelo de explotación de los activos, enfocado a la eficiencia, a maximizar la disponibilidad de los recursos, a conseguir la mejor integración en el sistema eléctrico de la energía generada y a la optimización de la vida útil de los activos. Asimismo, la Sociedad apuesta por la innovación tecnológica y de gestión. La Sociedad procura aplicar este modelo a la totalidad de sus instalaciones, con independencia del lugar en que se encuentren.

- Existencia de acuerdos a largo plazo con suministradores de aerogeneradores

A 30 de septiembre de 2010, IBERDROLA RENOVABLES tiene relaciones significativas con importantes proveedores de aerogeneradores. En este sentido, las necesidades de la Sociedad están cubiertas por los acuerdos vigentes de suministro de aerogeneradores, en la medida en que, a 30 de septiembre de 2010, ha cerrado contratos con sus principales proveedores (incluidos Gamesa, Suzlon Energy, Mitsubishi Power Systems, Inc. y GE Energy, entre otros) en condiciones de mercado. A juicio de la Sociedad, su posición de liderazgo en energía eólica, en términos de potencia instalada, y su poder de negociación contribuirán a que en el futuro pueda continuar satisfecha su necesidad de aerogeneradores y le permitirán acceder a los proveedores clave y a los avances técnicos, todo lo cual contribuirá a la optimización de las eficiencias operativas.

En 2008, IBERDROLA RENOVABLES y GAMESA EÓLICA firmaron el mayor contrato de suministro de aerogeneradores de la historia del sector eólico. Este contrato permite a IBERDROLA RENOVABLES cubrir las necesidades de suministro de aerogeneradores de los próximos años para desarrollar su cartera eólica (ver apartado 5.2.3)

- Apoyo de Iberdrola, S.A.

IBERDROLA RENOVABLES se beneficia del apoyo de su compañía matriz, Iberdrola, S.A., para el crecimiento de su negocio. Iberdrola, S.A. es una de las compañías energéticas más importantes de Europa, con más de 100 años de experiencia en la operación de sus activos, con importantes relaciones con reguladores y otros partícipes en el sector, una sólida situación financiera y una marca que goza de reconocimiento internacional. A través de distintos contratos, incluido un contrato marco con la Sociedad descrito en el apartado 19 siguiente del presente Documento de Registro, Iberdrola, S.A. proporciona financiación para que la Sociedad pueda desarrollar su actividad y le presta otros servicios que permiten a IBERDROLA RENOVABLES beneficiarse de su experiencia y de economías de escala. No obstante lo anterior, no puede garantizarse que Iberdrola, S.A. continúe prestando en el futuro a la Sociedad la financiación y los servicios referidos.

- Posicionamiento para alcanzar un crecimiento visible y competitivo

La Sociedad considera que su fuerte crecimiento y las posibilidades de que se concrete la cartera de proyectos es la base de su plan de desarrollo. A su juicio, esto se debe a su amplia experiencia y conocimientos para el desarrollo de nuevas instalaciones, su acceso a multitud de oportunidades de negocios como resultado de su tamaño, su amplia presencia geográfica y el apoyo que recibe de Iberdrola, S.A., así como el riguroso y sistemático procedimiento que la Sociedad sigue para incorporar nuevos proyectos a su cartera de proyectos.

Del total de 62.028 MW que componen la cartera de proyectos de la Sociedad a 30 de septiembre de 2010, 2.717 están clasificados en la categoría de prácticamente seguros, 13.266 en la de probables y 46.045 en la de "potenciales". Asimismo, la cartera de proyectos está diversificada entre distintos países, con 15.117 MW (24,3%) en España, 25.251 MW (40,7%) en Estados Unidos y Canadá, 7.547 (12,2%) en Reino Unido y el resto (14.113 MW representativos de un 22,8%) en otros países. De los referidos 62.028 MW, 60.345 MW (un 97,3%) se corresponden con proyectos eólicos.

- Base de ingresos segura y estable

Los marcos regulatorios vigentes en los países en que la Sociedad desarrolla su actividad contribuyen a que exista estabilidad en la obtención de ingresos de las plantas de generación de electricidad de la Sociedad y a que, hasta cierto punto, puedan preverse los ingresos futuros.

El marco regulatorio español actual se caracteriza porque los promotores pueden elegir entre dos sistemas de retribución: (i) a tarifa regulada, única para todos los períodos de programación y (ii) directamente en el mercado (o a plazo o a través de contrato bilateral) percibiendo el precio negociado en el mercado, más una prima. Asimismo, en España, la energía renovable tiene acceso prioritario a la red y, bajo el marco regulatorio actual y las reglas del mercado, la venta de dicha energía está garantizada.

En el Reino Unido y los Estados Unidos también existen distintos esquemas de remuneración que no están vinculados a los precios de mercado de la electricidad, tales como los ROCs, los PTCs y los *Modified Accelerated Cost Recovery System* (MACR). Adicionalmente, la venta de la mayor parte de la energía que producen los parques eólicos de la Sociedad en Estados Unidos y el Reino Unido se realiza en virtud de contratos de compraventa de energía a largo plazo, lo que asegura la venta de energía de este tipo de energía y otros beneficios durante la vida del proyecto y, en función de los términos relativos al precio, reduce la exposición al precio de mercado y/o la volatilidad de los ingresos.

- Equipo directivo experimentado y comprometido

La Sociedad cuenta con un equipo directivo experimentado y comprometido en todos los países en los que ejerce su actividad. El equipo directivo cuenta con el apoyo de sistemas centralizados a nivel de grupo y del apoyo de directivos cualificados en cada zona geográfica.

K) Estrategia de IBERDROLA RENOVABLES

De conformidad con lo expuesto en el apartado anterior sobre posicionamiento, IBERDROLA RENOVABLES es líder en la generación de electricidad a partir de fuentes renovables, en términos de potencia instalada, y su estrategia se centra en consolidarse como líder mundial en energía eólica y referente internacional en energías renovables. Los objetivos del plan de desarrollo de la Sociedad suponen la instalación de unos 2.000 MW por año. A juicio de la Sociedad, su cartera de proyectos de 62.028 MW a 30 de septiembre de 2010 contribuirá al logro de estos objetivos.

IBERDROLA RENOVABLES cuenta con un modelo de negocio flexible que le permite modular las inversiones según las necesidades en cada momento y en cada contexto, así como gestionar su cartera de activos de modo que se maximice su valor.

En 2008, IBERDROLA RENOVABLES y Gamesa Energía suscribieron un acuerdo estratégico para la puesta en común de los negocios de promoción, desarrollo y explotación conjunta de parques eólicos en España y en determinados países de Europa continental, que ha sido actualizado y desarrollado en 2010 conforme a lo dispuesto en el apartado 5.1.5 anterior.

IBERDROLA RENOVABLES se encuentra en una excelente posición para aprovechar las oportunidades que se presenten a corto y medio plazo en el mundo, como son los relevantes avances regulatorios que se están produciendo en las principales áreas geográficas en las que opera la Sociedad, fundamentalmente en Estados Unidos y la Unión Europea.

La Sociedad cuenta con la dimensión que le proporciona ser el líder eólico mundial y con una solidez financiera suficiente (con un apalancamiento del 27,9% a 30 de septiembre de 2010) que le permite aprovechar estas circunstancias favorables y ser un motor de la recuperación económica y de la creación de empleo a nivel mundial.

La situación del entorno macroeconómico y de los mercados financieros hace aconsejable plantear una estrategia de crecimiento prudente y realista en 2010, e IBERDROLA RENOVABLES dispone de un modelo de negocio de gran flexibilidad, que le permite modular las decisiones de inversión y ejecutarlas en el momento adecuado. En este contexto, la Sociedad mantiene sus previsiones de inversión para alcanzar 12.500 MW instalados en 2010 y 16.000 MW en 2012, basando esta inversión principalmente en Estados Unidos, con una cifra de aproximadamente 1.000 MW nuevos instalados al año e iniciando la construcción de parques offshore en 2012.

6.3 Cuando la información dada de conformidad con los puntos 6.1 y 6.2 se haya visto influenciada por factores excepcionales, debe mencionarse este hecho.

La información dada de conformidad con los puntos 6.1 y 6.2 no se ha visto influenciada por factores excepcionales.

6.4 Si es importante para la actividad empresarial o para la rentabilidad del emisor, revelar información sucinta relativa al grado de dependencia del emisor de patentes o licencias, contratos industriales, mercantiles o financieros, o de nuevos procesos de fabricación

En la actividad de IBERDROLA RENOVABLES los principales contratos que pueden afectar a la consecución de objetivos futuros son los contratos de suministro de aerogeneradores, que se recogen en el apartado 5.2.3 del Documento de Registro.

6.5 Se divulgará la base de cualquier declaración efectuada por el emisor relativa a su competitividad.

La información sobre el posicionamiento de IBERDROLA RENOVABLES contenida en el presente apartado 6 se ha obtenido de bases de datos e informes públicos de las empresas, organizaciones y asociaciones que se citan.

7 – ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

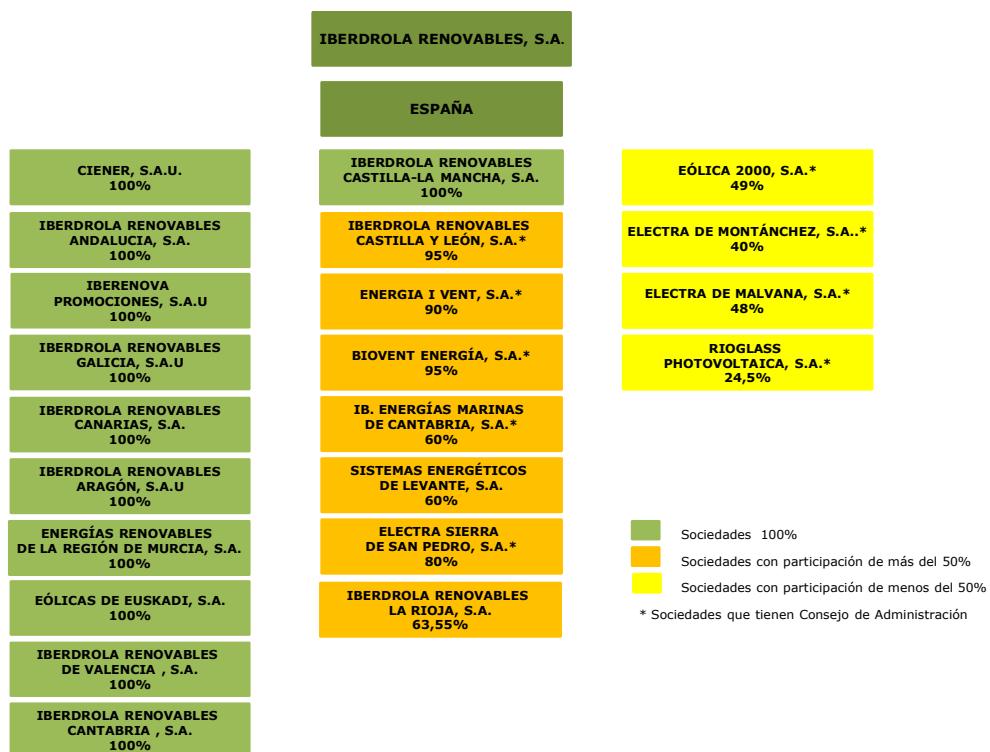
7.1 Si el emisor es parte de un grupo, una breve descripción del grupo y la posición del emisor en el grupo

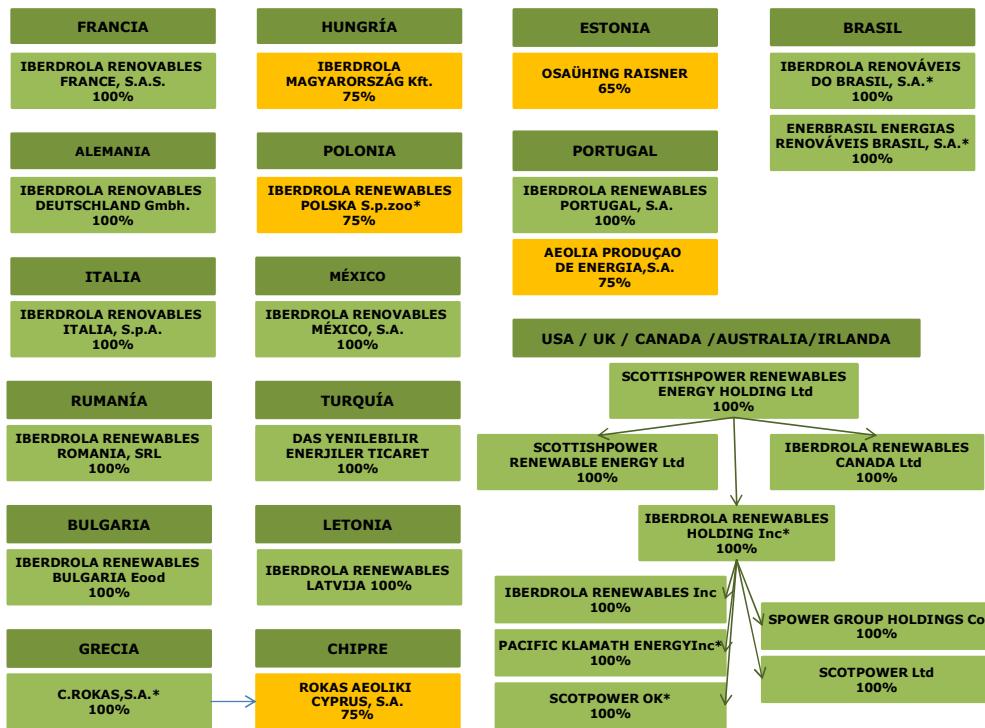
IBERDROLA RENOVABLES y las sociedades españolas participadas por ella, directa o indirectamente en, al menos, un 75% de su capital, forman parte del grupo fiscal 2/86, cuya cabecera es Iberdrola, S.A., salvo las sociedades que se rigen por la normativa foral. La pertenencia al referido grupo fiscal supone los siguientes efectos:

- El aprovechamiento inmediato de los créditos fiscales generados en las sociedades (por deducciones, bases imponibles negativas, etc.)
- El diferimiento de los resultados que se produzcan entre sociedades del grupo fiscal hasta el momento en que ese resultado se materialice fuera del grupo fiscal.

En relación con las sociedades españolas dominadas por IBERDROLA RENOVABLES, éstas se incorporan al referido grupo fiscal, bien en el momento de su constitución (en el caso de sociedades de nueva creación), bien a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente al de su adquisición por IBERDROLA RENOVABLES (en el caso de sociedades adquiridas).

Por su parte, IBERDROLA RENOVABLES es la sociedad cabecera de un conjunto de sociedades situadas en más de veinte países. A continuación se incluye un organigrama descriptivo de las sociedades cabecera del Grupo IBERDROLA RENOVABLES:





Tal y como puede advertirse en el organigrama anterior, con carácter general, en España la estructura societaria se organiza a través de sociedades cabeceras por Comunidades Autónomas, pudiendo clasificarse éstas en dos categorías:

- Sociedades unipersonales íntegramente participadas por IBERDROLA RENOVABLES. Es el caso de las sociedades cabecera existentes en Andalucía (Iberdrola Renovables Andalucía, S.A. Unipersonal), Asturias (Iberdrola Renovables Asturias, S.A.U.) Aragón (Iberdrola Renovables Aragón, S.A. Unipersonal), Canarias (Iberdrola Renovables Canarias, S.A. Unipersonal); Cantabria (Iberdrola Renovables Cantabria, S.A. Unipersonal); Castilla-La Mancha (Iberdrola Renovables Castilla La Mancha, S.A. Unipersonal); Galicia (Iberdrola Renovables Galicia, S.A. Unipersonal); Comunidad Valenciana (Iberdrola Renovables Valencia, S.A. Unipersonal); Murcia (Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A.U.) y País Vasco (Eólicas de Euskadi, S.A. Unipersonal).
- Sociedades en cuyo capital IBERDROLA RENOVABLES participa con otros socios. Este es el caso de las sociedades cabecera para las Comunidades Autónomas de Castilla y León (Biovent Energía, S.A. e Iberdrola Renovables Castilla y León, S.A.), Cataluña (Energía i Vent, S.A.), Extremadura (Electra de Sierra de San Pedro, S.A., Electra de Montánchez, S.A. y Electra de Malvana, S.A.) y La Rioja (Iberdrola Renovables La Rioja, S.A.). En el resto de Comunidades Autónomas donde la Sociedad no dispone de una sociedad cabecera, las inversiones en proyectos de energías renovables por medio de participaciones en otras sociedades se llevan a cabo a través de la sociedad Iberenova Promociones, S.A. Unipersonal (de la que es accionista único la Sociedad), que también lleva a cabo las inversiones en las respectivas regiones que se realizan al margen de sociedades participadas con otros socios.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad es asimismo el accionista único de la sociedad Ciener, S.A. Unipersonal, que agrupa la actividad de explotación de mini-centrales hidráulicas en régimen especial en España así como la participación en sociedades explotadoras de este tipo de mini-centrales.

Debe igualmente mencionarse que la Sociedad mantiene una participación mayoritaria, si bien indirecta –a través de Eólicas de Euskadi, S.A. Unipersonal-, en Inversiones Financieras Perseo, S.L., que es una sociedad dedicada a la inversión en tecnologías innovadoras en el ámbito de las energías renovables y que, a su vez, participa en las siguientes sociedades:

1. Oceantec Energías Marinas, S.L. (sociedad participada en un 66,67% desde el 21 de mayo de 2008).
2. Morgan Solar Inc. (se adquiere el 7,54% del capital con fecha 30 de septiembre de 2009)
3. Algaenergy, S.A. (se adquiere el 17,2% del capital con fecha 21 de septiembre de 2009)
4. Puertollano Generación Directa De Vapor, S.A. (se mantiene el 49% de las acciones del capital social siendo la operación de fecha 23 de noviembre de 2009)
5. Prometeo Energía Solar, S.L.U. (esta sociedad con capital 100% se constituye con fecha 2 de abril de 2009).

De igual modo, en el ámbito internacional IBERDROLA RENOVABLES desarrolla su actividad mediante sociedades domiciliadas en cada país donde tiene presencia, siendo el accionista único de la gran mayoría de ellas. Así:

- IBERDROLA RENOVABLES, S.A. cuenta con sociedades cabecera íntegramente participadas en Alemania (Iberdrola Renovables Deutschland GmbH), Brasil (Iberdrola Energias Renováveis do Brasil Ltda. y Enerbrasil Ltda.), Bulgaria (Iberdrola Renewables Bulgaria Eood), Francia (Iberdrola Renovables France, SAS), Grecia (Energiaki Alogorachis Anonimi Eteria y C.Rokas, S.A.), Italia (Iberdrola Renovables Italia, S.p.A), México (Iberdrola Renovables México, S.A.), Portugal (Iberdrola Renewables Portugal, S.A.), Rumanía (Iberdrola Renewables Romania) Turquía (Iberdrola Yenilenebilir Enerji Kaynaklarından Enerji Üretimi Ticaret ve Sanayi Limited Şirketi) y Letonia (Iberdrola Renewables Latvia). Asimismo, la sociedad ScottishPower Renewable Energy Holdings Limited, filial al 100% de IBERDROLA RENOVABLES, es titular de la totalidad de las sociedades que desarrollan actividades en el Reino Unido, Estados Unidos, Australia y Canadá-.

- IBERDROLA RENOVABLES, S.A. cuenta con sociedades cabecera parcialmente participadas en Hungría (Iberdrola Magyarország Kft) y Polonia (Iberdrola Renewables Polska, Sp Zoo). Desde marzo de 2010 IBERDROLA RENOVABLES, posee el 75% del capital de estas sociedades y el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo (BERD) el 25%, al llegar ambos a un acuerdo para desarrollar proyectos eólicos en estos países. Anteriormente, estas sociedades estaban participadas al 100% por IBERDROLA RENOVABLES.

Asimismo, cabe apuntar la presencia de IBERDROLA RENOVABLES en Chipre, mediante la sociedad Rokas Aeoliki Cyprus, S.A. (participada a través de la sociedad griega C. Rokas, S.A.), en Estonia a través de la sociedad Osaühing Raisner, en la que mantiene una

participación mayoritaria, y en Noruega, donde participa mayoritariamente en el capital de la sociedad Hammerfest Strom, AS, a través de Inversiones Financieras Perseo, S.L.-. Tanto en el ámbito nacional como internacional cada sociedad cabecera participa en un número importante de sociedades, cuya proliferación se debe tanto a la existencia de inversiones conjuntas con socios locales como a la organización en muchos casos de sociedades por proyecto de inversión. El mantenimiento de sociedades por proyecto obedece, a su vez, a razones de diversa índole, sean de estructura de financiación, operativas, estratégicas o de aprovechamiento eficiente de determinados regímenes regulatorios (destacando a estos efectos el régimen de los "Production Tax Credits" vigente en Estados Unidos).

7.2 Lista de las filiales significativas del emisor, incluido el nombre, el país de constitución o residencia, la proporción de intereses de propiedad y, si es diferente, su proporción de derechos de voto.

A continuación se detallan las sociedades participadas mayoritariamente por IBERDROLA RENOVABLES o bien controladas de hecho, indicando el porcentaje de participación directa e indirecta al cierre del tercer trimestre de 2010:

Sociedades con participación mayoritaria o control de hecho consolidadas por integración global			Porcentaje de participación a 30/09/10	
Sociedad	Domicilio	Actividad	Directa	Indirecta
Windpark Jülicher Land	Alemania	Energía	-	100
Iberdrola Renovables Deustchland, GMBH	Alemania	Energía	100	-
Hazelwood Finance, LP	Australia	Inactiva	-	100
PacifiCorp Hazelwood Pty, Ltd.	Australia	Inactiva	-	100
Energías Renováveis do Brasil, Ltda. S.A.	Brasil	Energía	99,9	-
Enerbrasil, S.A.	Brasil	Energía	99,99	-
Iberdrola Renovables Bulgaria EOOD	Bulgaria	Energía	100	-
Iberdrola Renewables Canada, Ltd.	Canadá	Holding	-	100
Rokas Aeoliki Cyprus, Ltd.	Chipre	Energía	-	75
Iberenova Promociones, S.A. Unipersonal	España	Energía	100	-
Ciener, S.A. Unipersonal	España	Energía	100	-
Energía I Vent, S.A.	España	Energía	90	-
Iberdrola Renovables Galicia, S.A. Unipersonal	España	Energía	100	-
Iberdrola Renovables Castilla-La Mancha, S.A. Unipersonal	España	Energía	100	-
Minicentrales del Tajo, S.A.	España	Energía	-	66,58
Biovent Energía, S.A.	España	Energía	95	-
Iberdrola Renovables Andalucía, S.A. Unipersonal	España	Energía	100	-
Iberdrola Renovables Aragón, S.A. Unipersonal	España	Energía	100	-
Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Andalucía, S.A.	España	Energía	-	55
Iberdrola Renovables Castilla y León, S.A.	España	Energía	95	-
Sistemas Energéticos Chandrex, S.A.	España	Energía	-	96,07
Sistemas Energéticos Mas Garullo, S.A.	España	Energía	-	51
Sistemas Energéticos La Muela, S.A.	España	Energía	-	50
Sistemas Energéticos Moncayo, S.A.	España	Energía	-	75
Sistemas Energéticos Torralba, S.A.	España	Energía	-	60
Electra Sierra de San Pedro, S.A.	España	Energía	80	-
Iberdrola Energías Marinas de Cantabria, S.A.	España	Energía	-	60
Energías Eólicas de Cuenca, S.A.	España	Energía	-	100
Somozas Energías y Recursos Medioambientales, S.A.	España	Energía	-	90
Iberdrola Renovables Canarias, S.A.	España	Energía	100	-
Energías Ecológicas de Tenerife, S.A.	España	Energía	-	50
Energías Ecológicas de Fuencaliente, S.L.	España	Energía	-	50
Energías Ecológicas de Fuerteventura, S.L.	España	Energía	-	50
Energías Ecológicas de La Palma, S.L.	España	Energía	-	50
Iberdrola Energía Solar de Puertollano, S.A.	España	Energía	-	90

Sistemas Energéticos Tacica de Plata, S.A.	España	Energía	-	100
Sistemas Energéticos Nacimiento, S.A.	España	Energía	-	100
Inversiones Financieras Perseo, S.L.	España	Holding	-	70
Energías Renovables de Fisterra, S.A.	España	Energía	-	80
Energías Renovables de Ría Muros, S.A.	España	Energía	-	51
Iberdrola Renovables Asturias, S.A.	España	Energía	100	-
Parque Eólico Cerro Mingarron, S.L. Unipersonal	España	Energía	-	40
Parque Eólico Maraña, S.L. Unipersonal	España	Energía	-	40
Parque Eólico La Cava, S.L. Unipersonal	España	Energía	-	40
Parque Eólico Carriles, S.L. Unipersonal	España	Energía	-	40
Parque Eólico Montalbo, S.L. Unipersonal	España	Energía	-	40
Parque Eólico Fuente Romana, S.L. Unipersonal	España	Energía	-	40
Iberjalón, S.A.	España	Energía	-	80
Sistemas Energéticos La Torrecilla, S.A.	España	Energía	-	100
Eme Hueneja Cinco, S.L.	España	Energía	-	100
Eme Hueneja Dos, S.L.	España	Energía	-	100
Sistemas Energéticos de Cádiz, S.A.	España	Energía	-	85
Eme Calahorra Dos, S.L.	España	Energía	-	100
Eme Calahorra Uno, S.L.	España	Energía	-	100
Sistemas Energéticos Altamira, S.A.	España	Energía	-	100
Sistemas Energéticos La Higuera, S.A.	España	Energía	-	100
Sistemas Energéticos La Linera, S.A.	España	Energía	-	100
Sistemas Energéticos Majal Alto, S.A.U.	España	Energía	-	100
Sistemas Energéticos La Retuerta, S.A.U.	España	Energía	-	100
Sistemas Energéticos La Tallisca, S.A.U.	España	Energía	-	100
Sistemas Energéticos el Saucito, S.A.U.	España	Energía	-	100
Sistemas Energéticos el Centenar, S.A.U.	España	Energía	-	100
Sistemas Energéticos Valdefuentes, S.A.U.	España	Energía	-	100
Sistemas Energéticos Las Cabezas, S.A.U.	España	Energía	-	100
Sistemas Energéticos de Levante, S.A.	España	Energía	-	60
Iberdrola Renovables de Valencia, S.A.	España	Energía	100	-
Iberdrola Renovables de Cantabria, S.A.	España	Energía	100	-
Energías Renovables de la Región de Mucia, S.A.	España	Energía	100	-
Iberdrola Renovables de La Rioja, S.A.	España	Energía	63,55	-
Oceanec Energias Marinas, S.L.	España	Energía	-	46
Prometeo Energia Solar, S.L	España	Energía	-	60
Eólicas de Euskadi, S.A.	España	Energía	100	-
Producciones Energéticas de Castilla y León, S.A.	España	Energía	-	90
Parque Eólico Cruz del Carrutero, S.L.	España	Energía	-	80
Iberdrola Renewables Holdings Inc. (IRHI)	Estados Unidos	Energía	100	-
Iberdrola Renewables, Inc. (PPM)	Estados Unidos	Servicios	100	-
Phoenix Wind Power II, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
PPM Colorado Wind Ventures, LLC	Estados Unidos	Holding	-	100
Moraine Wind II, LLC	Estados Unidos	Servicios	-	100
Heartland Wind, LLC	Estados Unidos	Holding	-	100
Pacific Wind Development, LLC	Estados Unidos	Energía	-	75
MinnDakota Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Atlantic Wind, LLC	Estados Unidos	Holding	-	100
Manzana Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Rugby Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Atlantic Renewable Energy Corporation	Estados Unidos	Holding	-	100
PPM Wind Energy, LLC	Estados Unidos	Holding	-	75
Kimberly Run Windpower, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Casselman Windpower, LLC	Estados Unidos	Energía	-	75
South Chestnut Windpower, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
PPM Roaring Brook, LLC	Estados Unidos	Energía	-	75
Elm Creek Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Elm Creek Wind II, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Twin Buttes Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Dillon Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
PPM Wind Management, LLC	Estados Unidos	Servicios	-	100
New Harvest Wind Project, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Tule Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100

Deerfield Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
New England Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Blue Nothern, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Penascal Wind Power, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Streator – Cayuga Ridge Wind Power, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Streator Deer Run Wind Farm LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Pebble Springs Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Buffalo Ridge I, LLC	Estados Unidos	Energía	-	75
Aeolus Wind Power I, LLC	Estados Unidos	Holding	-	55
Moraine Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	-	55
Klondike Wind Power, LLC	Estados Unidos	Energía	-	55
Mountain View Power Partners III, LLC	Estados Unidos	Energía	-	55
Flying Cloud Power Partners, LLC	Estados Unidos	Energía	-	55
Aeolus Wind Power III, LLC	Estados Unidos	Holding	-	75
Trimont Wind I, LLC	Estados Unidos	Energía	-	75
Elk River Windfarm, LLC	Estados Unidos	Energía	-	75
Shiloh I Wind Project, LLC	Estados Unidos	Energía	-	75
Dry Lake Wind Power, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Dry Lake Wind Power II, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Aeolus Windpower III, LLC	Estados Unidos	Holding	-	75
Atlantic Renewable Projects, LLC	Estados Unidos	Holding	-	75
Aeolus Wind Power IV, LLC	Estados Unidos	Holding	-	75
Aeolus Wind Power V, LLC	Estados Unidos	Holding	-	75
Big Horn Wind Project, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Big Horn Wind II Project, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Buffalo Ridge II, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Conestoga Winds, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Enstor Columbia Gas Storage, LLC	Estados Unidos	Energía (Gas)	-	100
Enstor Louisiana, LLC	Estados Unidos	Energía (Gas)	-	100
Enstor Operating Company, LLC	Estados Unidos	Energía (Térmica)	-	100
Enstor Houston Hub Storage and Transportation, L.P.	Estados Unidos	Energía (Gas)	-	75
Enstor Katy Storage and Transportation, L.P.	Estados Unidos	Energía (Gas)	-	75
Enstor Waha Storage and Transportation, L.P.	Estados Unidos	Energía (Gas)	-	75
Enstor Grama Ridge Storage and Transportation, LLC	Estados Unidos	Energía (Gas)	-	100
Freebird Assets, Inc	Estados Unidos	Energía (Gas)	-	100
Freebird Gas Storage, LLC	Estados Unidos	Energía (Gas)	-	100
Pacific Klamath Energy, Inc	Estados Unidos	Energía (Térmica)	-	100
West Valley Leasing Company, LLC	Estados Unidos	Energía (Térmica)	-	100
Klamath Energy, LLC	Estados Unidos	Energía (Térmica)	-	100
Klamath Generation, LLC	Estados Unidos	Holding	-	100
Scottish Power Group Holdings Company	Estados Unidos	Holding	-	100
Black Light (Minority Interest)	Estados Unidos	Holding	-	0,5
Nth Power Technologies Fund I, L.P.	Estados Unidos	Holding	-	19
Scottish Power Financial Services, Inc	Estados Unidos	Holding	-	100
Pacific Harbor Capital, Inc	Estados Unidos	Servicios	-	100
Scottish Power International Group Holdings Company	Estados Unidos	Holding	-	100
Hazelwood Australia, L.P.	Estados Unidos	Inactiva	-	100
Hazelwood Ventures, L.P.	Estados Unidos	Inactiva	-	100
Providence Heights Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	-	75
Jordanville Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Lakeview Cogeneration, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Lempster Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	-	75
Locust Ridge II, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Locust Ridge Windfarm, LLC	Estados Unidos	Energía	-	46,3
Mount Pleasant Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	-	50
Otter Creek Wind Farm, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Benson Wind Farm, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Wildhorse Mountain Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Mattoon Wind Farm, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Barton Windpower, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Midwest Renewable Energy Projects II, LLC	Estados Unidos	Holding	-	100
Northern Iowa Windpower, LLC	Estados Unidos	Energía	-	75
Winnebago Windpower, LLC	Estados Unidos	Energía	-	75

Winnebago Windpower II, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
County Line Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Goodland Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Hamlin Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Hays Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Land Holdings Wind, LLC	Estados Unidos	Holding	-	100
Laramie County Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Spring Creek Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Union County Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Wauneta Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Wilder Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Midland Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Houck Mountain Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Groton Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Farmers City Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Enstor Colorado, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
E.O. Resources, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Caledonia Energy Partners, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Gemini Capital LLC	Estados Unidos	Holding	-	100
Columbia Community Windpower, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Colorado Wind Ventures, LLC	Estados Unidos	Holding	-	8,85
Colorado Green Holdings, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Pacific Solar Investments, Inc.	Estados Unidos	Energía	-	100
Enstor, Inc	Estados Unidos	Energía (Gas)	65	-
Wind Ventures Holdings, LLC	Estados Unidos	Holding	-	100
Klondike Wind Power III, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Star Point Wind Project, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
PPM Technical Services, Inc	Estados Unidos	Energía	-	100
Penascal II Wind Project, LLC	Estados Unidos	Energía	100	-
Klondike Wind Power II, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100
Aurora Solar, LLC	Estados Unidos	Holding	-	100
Ousauhing Raisner, AS	Estonia	Energía	65	-
Parc Eolien la Talizat Rezentieres II, SAS	Francia	Energía	-	49
Iberdrola Renovables France, SAS	Francia	Energía	100	-
Perfect Wind, SAS	Francia	Energía	-	70
Energie Eolienne Fitou, SAS	Francia	Energía	-	51
Pamproux Energies, SAS	Francia	Energía	-	100
Foye Energies, SAS	Francia	Energía	-	100
Teillay Energies, SAS	Francia	Energía	-	100
Jazenenuil Energies, SAS	Francia	Energía	-	70
Energie Rose de Vents, SAS	Francia	Energía	-	51
La Rose des Vents Lorraine Saint Aubain, SAS	Francia	Energía	-	51
Haute Marne Energie, SAS	Francia	Energía	-	51
Eolia Mer du Nord, SAS	Francia	Energía	-	100
Parc Eolien des Landes du Tertre, SAS	Francia	Energía	-	100
Energiaki Alogorachis, S.A.	Grecia	Energía	-	100
C.Rokas, S.A.	Grecia	Energía	100	-
Rokas Constructions, S.A.	Grecia	Construcciones	-	100
Rokas Aeoliki, S.A.	Grecia	Energía	-	98,99
Rokas Aeoliki Evia, S.A.	Grecia	Energía	-	99,125
Rokas Aeoliki Zarakes, S.A.	Grecia	Energía	-	99,125
Rokas Aeoliki Kriti, S.A.	Grecia	Energía	-	99,61
PPC Renewables Rokas, S.A.	Grecia	Energía	-	51
Rokas Aeoliki Thraki, S.A.	Grecia	Energía	-	99
Rokas Aeoliki Thraki II, S.A.	Grecia	Energía	-	99,09
Rokas Aeoliki Thraki III, S.A.	Grecia	Energía	-	99,38
Rokas Aeoliki Komito, S.A.	Grecia	Energía	-	99,99
Rokas Aeoliki Thessalia I, S.A.	Grecia	Energía	-	99,38
Rokas Aeoliki Thessalia II, S.A.	Grecia	Energía	-	99,38
Rokas Aeoliki Viotia ,S.A.	Grecia	Energía	-	99,99
Rokas Aeoliki Achladotopos, S.A.	Grecia	Energía	-	99,38
Rokas Energy, S.A.	Grecia	Energía	-	99,78
Rokas Aeolos, Ltd	Grecia	Energía	-	100

Rokas Aeoliki Vorios Ellas I, SA	Grecia	Energía	-	100
Rokas Aeoliki Vorios Ellas II, SA	Grecia	Energía	-	100
Rokas Aeoliki Kozani I, SA	Grecia	Energía	-	100
Rokas Aeoliki Kozani II, SA	Grecia	Energía	-	100
Rokas Aeoliki Macedonia I, SA	Grecia	Energía	-	100
Rokas Aeoliki Macedonia II, SA	Grecia	Energía	-	100
Rokas Aeoliki Macedonia III, Ltd.	Grecia	Energía	-	100
Rokas Aeoliki Peloponnisos I, Ltd.	Grecia	Energía	-	100
Rokas Aeoliki Peloponnisos II, Ltd.	Grecia	Energía	-	100
Rokas Solar I, Ltd. SA.	Grecia	Energía	-	100
Rokas Solar II, SA.	Grecia	Energía	-	100
Rokas Solar III, SA.	Grecia	Energía	-	100
Rokas Aeoliki Sterea Ellas I, Ltd.	Grecia	Energía	-	100
Rokas Hydroelectric III SA.	Grecia	Energía	-	100
Rokas Hydroelectric, SA.	Grecia	Energía	-	100
Rokas Hydroelectric II, SA.	Grecia	Energía	-	100
Rokas Aeoliki Cyprus III Ltd.	Grecia	Energía	-	100
Iberdrola Renovables Magyarorszag, KFT	Hungría	Energía	75	-
Kaptar Sxeleronm Kereskedelmes Szolgaltatok, KFT	Hungría	Energía	-	75
Mistral Energética Villamosen, KFT	Hungría	Energía	-	75
Vento Energética Villamosenergiatermelo, KFT	Hungría	Energía	-	75
Societá Energie Rinnovabili, S.p.A.	Italia	Energía	-	49,9
Societá Energie Rinnovabili I, S.p.A.	Italia	Energía	-	49,9
Eólica Lucana, S.R.L.	Italia	Energía	-	100
Iberdrola Renovables Italia, S.p.A.	Italia	Energía	100	-
Limited Liability Company Iberdrola Renewables Latvija	Letonia	Energía	100	-
Parques Ecológicos de México, S.A. de CV	México	Energía	-	99,99
Iberdrola Renovables México, S.A. de CV	México	Energía	100	-
Servicios de Operación Eoloelectrica de México, S.A. de C.V.	México	Energía	-	99,99
Energias Renovables Venta III de C.V.	México	Energía	-	99,99
Energía Wiatrowa Karscino, S.P. ZOO EWK	Polonia	Energía	-	75
Iberdrola Renewables Polska, S.P.ZOO	Polonia	Energía	75	-
Elektrownie Wiat. Podkarpacka, S.P.ZOO	Polonia	Energía	-	75
Eoenergi Energía Eólica, S.A.	Portugal	Energía	-	100
Aeolia Produçao de Energia, S.A.	Portugal	Energía	-	78
Iberdrola Renewables Portugal, S.A.	Portugal	Energía	-	100
PE Serra do Alvao	Portugal	Energía	-	100
Scottish Power Renewable Energy Limited (SPREL)	Reino Unido	Energía	100	-
Coldham Windfarm Limited	Reino Unido	Energía	-	80
ScottishPower Renewables Ltd	Reino Unido	Energía	-	100
Iberdrola Renewable Energies Limited	Reino Unido	Energía	100	-
Scottish Power Renewable Energy Hb (SPREHL)	Reino Unido	Energía	100	-
Aviation Investment Fund Company Limited	Reino Unido	Holding	-	100
East Anglia Offshore Wind Limited	Reino Unido	Holding	-	50
Mark Hill Wind Power Limited	Reino Unido	Energía	-	100
ScotPower UK	Reino Unido	Energía	-	75
ScotPower Limited	Reino Unido	Energía	-	100
Scotthishpower Renewables UK Limited	Reino Unido	Energía	-	100
Scottishpower Renewables (WODS) Limited	Reino Unido	Energía	-	100
Iberdrola Renewables Romania	Rumanía	Energía	-	100
Iberdrola Yenilenebilir Enerji Kaynaklarından Enerji Üretimi Ticaret ve Sanayi Limited Şirketi	Turquía	Energía	-	99,99

El listado de sociedades multigrupo que consolidan según el método de integración proporcional es el siguiente:

Sociedades multigrupo consolidadas por integración proporcional			Porcentaje de participación a 30/09/10	
Sociedad	Domicilio	Actividad	Directa	Indirecta
Molinos del Cidacos, S.A.	España	Energía	-	31,78
Desarrollo de Energías Renovables de La Rioja, S.A.	España	Energía	-	40,51
Molinos de La Rioja, S.A.	España	Energía	-	42,37
Eólicas de Campollano, S.A.	España	Energía	-	25
Ecobarcial, S.A.	España	Energía	-	43,78
Electra de Malvana, S.A.	España	Energía	48	-
Electra de Montachez, S.A.	España	Energía	40	-
Sistema Eléctrico de Conexión Huenéja, S.L.	España	Energía	-	47,37
Saltos del Belmontejo, S.A.	España	Energía	-	24,84
Electra de Layna, S.A.	España	Energía	-	47,5
Aerocastilla, S.A.	España	Energía	-	57
Generación de Energía Eólica, S.A.	España	Energía	-	57
Vientos de Castilla y León, S.A.	España	Energía	-	57
Eólicas Fuente Isabel, S.A.	España	Energía	-	57
Productora de Energía Eólica, S.A.	España	Energía	-	57
Energías de Castilla y León, S.A.	España	Energía	-	85,5
Peache Energías Renovables, S.A.	España	Energía	-	57
Eléctricas de La Alcarria, S.L.	España	Energía	-	40,02
Rioglass Photovoltaica, S.A.	España	Energía	24,5	-
Bionor Eólica, S.L.	España	Energía	-	57
OLA Galicia, S.A.	España	Energía	-	22
Eólica 2000, S.L.	España	Energía	49	-
Puertollano Generación directa de Vapor, S.A.	España	Energía	-	34
Biocantaber, S.L.	España	Energía	-	50
Flat Rock Windpower, LLC	Estados Unidos	Energía	-	50
Flat Rock Windpower, II LLC	Estados Unidos	Energía	-	50
Baca Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	-	50
SEFEOSC, SAS	Francia	Energía	-	49
Les Moulins de la Somme, SARL	Francia	Energía	-	50
Ferme Eolienne de Welling, SAS	Francia	Energía	-	49
Eoliennes De Pleugriffet	Francia	Energía	-	49
Hammerfest Storm AS	Noruega	Energía	13,72	-
Celtpower Ltd	Reino Unido	Energía	-	50
Morecambe Wind Limited	Reino Unido	Energía	-	66

Por último, la sociedad asociada que consolida por el método de puesta en equivalencia es la siguiente:

Sociedades asociadas que consolidan por puesta en equivalencia			Porcentaje de participación a 30/09/10	
Sociedad	Domicilio	Actividad	Directa	Indirecta
Sotavento Galicia, S.A.	España	Energía	-	8

En ningún caso, los derechos de voto son inferiores a los porcentajes de participación.

Desde el 30 de septiembre de 2010 hasta la fecha del presente Documento de Registro se han producido las siguientes modificaciones al listado anterior:

- En México se ha adquirido la sociedad Bii Nee Stipa Energía Eólica, S.A. De C.V participada indirectamente por IBERDROLA RENOVABLES, S.A. en un 99%
- En Estados Unidos Iberdrola Renewables, Inc. ha absorbido a la sociedad Wind Ventures Holdings, Llc. De este modo Iberdrola Renewables, Inc. pasa a ser titular de las

participaciones de las siguientes filiales, que hasta el pasado 20 de octubre de 2010 eran propiedad de Wind Ventures Holdings, Llc. :

- Buffalo Ridge II LLC
- County Line Wind, LLC
- Goodland Wind, LLC
- Hamlin Wind, LLC
- Hays Wind, LLC
- Lakeview Cogeneration LLC
- Land Holdings Wind, LLC
- Laramie County Wind, LLC
- Midland Wind, LLC
- Spring Creek Wind, LLC
- Union County Wind, LLC
- Wauneta Wind, LLC
- Wilder Wind, LLC

8 – PROPIEDAD, INSTALACIONES Y EQUIPO

8.1 Información relativa a todo inmovilizado material tangible existente o previsto, incluidas las propiedades arrendadas y cualquier gravamen importante al respecto.

En las siguientes tablas se detallan los movimientos del inmovilizado material neto de IBERDROLA RENOVABLES de los tres últimos ejercicios.

En 2009:

Propiedad, planta y equipo en explotación (miles de euros)	Saldo a 01/01/09	Diferencias de conversión	Adiciones y dotaciones	Salidas, bajas o reducciones	Traspasos	Saldo a 31/12/09
Coste						
Terrenos y construcciones	82.170	-1.531	3.486	-20	4.164	88.269
Instalaciones técnicas en explotación	10.538.326	-120.626	89.901	-4.159	3.469.967	13.973.409
Centrales hidroeléctricas	328.947	0	0	-71	2.554	331.430
Centrales térmicas	16.033	-791	0	0	-15.242	0
Parques eólicos	8.501.541	-88.416	40.883	-1.612	3.122.349	11.574.745
Centrales de ciclo combinado y otras centrales alternativas	637.009	-8.278	4.617	-2.470	-155.120	475.758
Instalaciones de almacenamiento de gas	421.728	-22.403	42.086	0	375.191	816.602
Instalaciones de distribución	572.468	0	2.225	0	72.428	647.121
Contadores y aparatos de medida	1.626	0	13	-6	112.061	113.694
Despachos de maniobra y otras instalaciones	58.974	-738	77	0	-44.254	14.059
Otros elementos en explotación	66.966	-584	14.901	-10.713	939	71.509
	10.687.462	-122.741	108.288	-14.892	3.475.070	14.133.187
Amortización acumulada						
Construcciones	-16.099	492	-2.386	11	-989	-18.971
Instalaciones técnicas en explotación	-1.698.241	4.879	-621.328	368	-12.124	-2.326.446
Centrales hidroeléctricas	-142.081	0	-6.029	70	1.675	-146.365
Centrales térmicas	-1.323	606	0	0	717	0
Parques eólicos	-1.428.255	2.478	-554.115	298	-22.181	-2.001.775
Centrales de ciclo combinado y otras centrales alternativas	-32.685	595	-17.053	0	24.421	-24.722
Instalaciones de almacenamiento de gas	-14.887	83	-22.443	0	-15.150	-52.397
Instalaciones de distribución	-71.455	1.117	-16.267	0	-1.960	-88.565
Contadores y aparatos de medida	-376	0	-5391	0	-6154	-11.921
Despachos de maniobra y otras instalaciones	-7.179	0	-30	0	6.508	-701
Otros elementos en explotación	-16.598	0	-7.976	0	-622	-25.196
Correcciones por deterioro	-353	0	-8	0	0	-361
	-1.731.291	5.371	-631.698	379	-13.735	-2.370.974
Valor neto en libros	8.956.171	-117.370	-523.410	-14.513	3.461.335	11.762.213
 Propiedad, planta y equipo en curso (miles de euros)						
Coste	Saldo a 01/01/09	Diferencias de conversión	Adiciones y dotaciones	Salidas, bajas o reducciones	Traspasos	Saldo a 31/12/09
Instalaciones técnicas en curso	3.912.893	-47.483	2.347.375	-8.421	-3.325.445	2.878.919
Anticipos y otros activos tangibles en curso	5.757	161	6.855	-	-801	11.972
	3.918.650	-47.322	2.354.230	-8.421	-3.326.246	2.890.891
Valor neto en libros	12.874.821	-164.692	1.830.820	-22.934	135.089	14.653.104

En 2008:

Propiedad, planta y equipo en explotación (miles de euros)	Saldo a 01/01/08	Diferencias de conversión	Adiciones y dotaciones	Salidas, bajas o reducciones	Traspasos	Saldo a 31/12/08
Coste						
Terrenos y construcciones	90.180	374	7.013	-141	-15.256	82.170
Instalaciones técnicas en explotación	8.351.733	-109.549	438.174	-124.447	1.982.415	10.538.326
Centrales hidroeléctricas	322.000	-	474	-	6.473	328.947
Centrales térmicas	503	1.099	-	-4.127	18.558	16.033
Parques eólicos	6.588.076	-153.951	292.385	-3.294	1.778.325	8.501.541
Centrales de ciclo combinado y otras centrales alternativas	308.765	7.729	3.305	-101.222	418.432	637.009
Instalaciones de almacenamiento de gas	621.986	37.311	120.753	-15.804	-342.518	421.728
Instalaciones de distribución	497.299	-1.737	16.009	-	60.897	572.468
Contadores y aparatos de medida	1.626	-	-	-	-	1.626
Despachos de maniobra y otras instalaciones	11.478	-	5.248	-	42.248	58.974
Otros elementos en explotación	65.252	1.845	3.439	-778	-2.792	66.966
	8.507.165	-107.330	448.626	-125.366	1.964.367	10.687.462
Amortización acumulada						
Construcciones	-18.539	-8	-3.075	-	5.523	-16.099
Instalaciones técnicas en explotación	-1.254.119	-4.610	-436.126	40.926	-44.312	-1.698.241
Centrales hidroeléctricas	-134.832	-	-6.870	-	-379	-142.081
Centrales térmicas	-	-	-713	-	-610	-1.323
Parques eólicos	-975.113	-2.988	-382.159	-	-67.995	-1.428.255
Centrales de ciclo combinado y otras centrales alternativas	-65.725	-810	-8.546	40.656	1.740	-32.685
Instalaciones de almacenamiento de gas	-20.621	-812	-16.478	270	22.754	-14.887
Instalaciones de distribución	-55.273	-	-16.226	-	44	-71.455
Contadores y aparatos de medida	-261	-	-115	-	-	-376
Despachos de maniobra y otras instalaciones	-2.294	-	-5.019	-	134	-7.179
Otros elementos en explotación	-18.786	-427	-5.591	404	7.802	-16.598
Correcciones por deterioro	-	-	-8.634	-	8.281	-353
	-1.291.444	-5.045	-453.426	41.330	-22.706	-1.731.291
Valor neto en libros	7.215.721	-112.375	-4.800	-84.036	1.941.661	8.956.171
 Propiedad, planta y equipo en curso (miles de euros)						
Coste						
Instalaciones técnicas en curso	2.357.047	-31.875	3.159.058	-5.840	-1.565.497	3.912.893
Anticipos y otros activos tangibles en curso	122.727	159	86.509	-	-203.638	5.757
	2.479.774	-31.716	3.245.567	-5.840	-1.769.135	3.918.650
Valor neto en libros	9.695.495	-144.091	3.240.767	-89.876	172.526	12.874.821

En el ejercicio 2007:

Propiedad, planta y equipo en explotación (miles de euros)	Saldo al 01/01/07	Aportación no dineraria	Diferencias de conversión	Adiciones y dotaciones	Salidas, bajas o reducciones	Traspasos	Saldo al 31/12/07
Coste							
Terrenos y construcciones	76.842	7.296	-532	6.574	-	-	90.180
Instalaciones técnicas en explotación	4.295.336	2.982.340	-10.525	271.470	-138	813.250	8.351.733
Centrales hidroeléctricas	311.348	-	-	988	-	9.664	322.000
Centrales térmicas	503	-	-	-	-	-	503
Parques eólicos	3.529.833	2.228.592	-94.581	176.767	-	747.465	6.588.076
Centrales de ciclo combinado y otras centrales alternativas	-	273.098	-10.055	45.722	-	-	308.765
Instalaciones de almacenamiento de gas	492	480.650	94.111	46.733	-	-	621.986
Instalaciones de distribución	353.729	-	-	1.260	-	142.310	497.299
Contadores y aparatos de medida	95.349	-	-	-	-	-93.723	1.626
Despachos de maniobra y otras instalaciones	4.082	-	-	-	-138	7.534	11.478
Otros elementos en explotación	17.546	14.652	-1.844	34.889	-8	17	65.252
	4.389.724	3.004.288	-12.901	312.933	-146	813.267	8.507.165
Amortización acumulada							
Construcciones	-14.958	-1.042	20	-2.559	-	-	-18.539
Instalaciones técnicas en explotación	-790.090	-237.102	13.525	-240.452	-	-	-1.254.119
Centrales hidroeléctricas	-126.081	-	-	-8.751	-	-	-134.832
Parques eólicos	-619.429	-149.223	9.156	-215.617	-	-	-975.113
Centrales de ciclo combinado y otras centrales alternativas	-	-66.119	2.505	-2.111	-	-	-65.725
Instalaciones de almacenamiento de gas	-35	-21.760	1.864	-690	-	-	-20.621
Instalaciones de distribución	-42.637	-	-	-12.636	-	-	-55.273
Contadores y aparatos de medida	-136	-	-	-125	-	-	-261
Despachos de maniobra y otras instalaciones	-1.772	-	-	-522	-	-	-2.294
Otros elementos en explotación	-10.094	-6.234	1.457	-3.915	-	-	-18.786
	-815.142	-244.378	15.002	-246.926	-	-	-1.291.444
Valor neto en libros	3.574.582	2.759.910	2.101	66.007	-146	813.267	7.215.721
Propiedad, planta y equipo en curso (miles de euros)	Saldo al 01/01/07	Aportación no dineraria	Cambios en el método y/o perímetro de consolidación	Adiciones y dotaciones	Salidas, bajas o reducciones	Traspasos	Saldo al 31/12/07
Coste							
Instalaciones técnicas de energía eléctrica en curso	481.185	1.263.449	-161.455	1.646.826	-	-872.958	2.357.047
Anticipos y otros tangibles en curso	79.575	-	-3.211	46.363	-	-	122.727
	560.760	1.263.449	-164.666	1.693.189	-	-872.958	2.479.774
Valor neto en libros	4.135.342	4.023.359	-162.565	1.759.196	-146	-59.961	9.695.495

Concesiones administrativas de centrales de producción hidroeléctrica

De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, en relación con el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, todas las centrales de producción hidroeléctrica españolas se hallan sujetas al régimen de concesión administrativa temporal. Según los términos de estas concesiones administrativas, a la terminación de los plazos establecidos, las indicadas instalaciones reversionen a la propiedad de la Administración competente en condiciones de buen uso, gratuitamente y libre de cargas.

La Sociedad considera que no es necesario dotar un fondo de reversión dado que los programas de mantenimiento de las instalaciones aseguran un estado permanente de buen uso.

Aproximadamente el 93% de las concesiones administrativas de aprovechamiento de aguas correspondientes a las instalaciones mini-hidráulicas del Grupo IBERDROLA RENOVABLES exirán con posterioridad al año 2021. De éstas, más de la mitad exirán con posterioridad al año 2.060

Contratos de arrendamiento financiero

La Sociedad clasifica como arrendamientos financieros aquellos contratos de arrendamiento en los que el arrendador transmite sustancialmente al arrendatario todos los riesgos y beneficios de la propiedad del bien. El resto de arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Los bienes adquiridos en régimen de arrendamiento financiero se registran en la categoría de activo no corriente que corresponda con su naturaleza y funcionalidad. Cada activo se amortiza en el periodo de su vida útil ya que el Grupo IBERDROLA RENOVABLES considera que no existen dudas de que se adquirirá la propiedad de dichos activos al finalizar el periodo de arrendamiento financiero. El valor por el que se registran dichos bienes es el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual de los pagos futuros derivados de la operación de arrendamiento financiero.

A 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007, la cifra de bienes en régimen de arrendamiento financiero ascendió a 125,6, 93,1 y 54,3 millones de euros respectivamente

Contratos de arrendamiento de terrenos

Dentro del Activo Intangible y bajo el epígrafe "Concesiones, patentes, licencias y similares" IBERDROLA RENOVABLES recoge fundamentalmente los derechos de superficie y servidumbre de paso sobre terrenos, que se valoran a su coste de adquisición. La mayoría de los contratos relativos a terrenos que IBERDROLA RENOVABLES realiza revisten la forma de derecho de superficie o derechos de cesión de uso. Si bien el periodo de vigencia es de 50 a 75 años, el Grupo amortiza los derechos de superficie y servidumbre linealmente en función de los activos que se ubican en los mismos, desde el momento de entrada en explotación del parque eólico correspondiente. En la mayoría de los contratos que otorgan derechos sobre terrenos ligados a las instalaciones se prevé la renovación automática de los mismos al término del periodo de duración inicial, si bien con una casuística muy variada en atención a las distintas jurisdicciones, regiones y tipología de propietarios.

Adicionalmente existen contratos de arrendamiento de terrenos provenientes de los primeros parques de IBERDROLA RENOVABLES sobre los que se han construido instalaciones de producción eólica. El plazo de vigencia de dichos contratos oscila generalmente entre 20 y 30 años. Dichos contratos suelen contener cláusulas de renovación cuyos contenidos son variados, pero que, en su mayoría, permiten la prórroga de los mismos.

No existen informes de valoración de los parques eólicos de la Sociedad realizadas por técnicos expertos independientes.

Todas las instalaciones con las que cuenta la Sociedad están debidamente aseguradas para cubrir cualquier riesgo contingente. Asimismo todas las instalaciones están libres de gravámenes.

8.2 Descripción de cualquier aspecto medioambiental que pueda afectar al uso por el emisor del inmovilizado material tangible

Aspectos regulatorios

La Sociedad está sujeta a un gran número de normas relativas a la protección del medioambiente en los distintos países en los que opera, fundamentalmente en relación con la construcción, operación y puesta en marcha de instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, centrales térmicas e instalaciones de almacenamiento de gas natural.

En su dimensión ambiental, las instalaciones realizadas por la Sociedad disponen de los estudios demandados por la legislación de cada país, de forma que el proyecto finalmente implantado cumpla con los requisitos establecidos, de acuerdo con el proceso de promoción y construcción descrito en el apartado 6.1 del presente Documento de Registro.

En España, para que la construcción de una instalación pueda ser aprobada, es necesaria la presentación ante la autoridad competente de un proyecto básico y un estudio de impacto ambiental. El estudio de impacto ambiental tiene por objeto evaluar el efecto directo o indirecto que un proyecto puede tener en el medioambiente en el que va a integrarse, incluida la fauna, flora, el clima y, en general, cualquier ecosistema que pudiera verse afectado. Asimismo, también evalúa el efecto que los ruidos, vibraciones o emisiones podrían tener sobre el patrimonio cultural y el bienestar de las personas.

En función de las conclusiones del estudio de impacto ambiental, las autoridades competentes pueden adoptar medidas preventivas. Asimismo, las Comunidades Autónomas tienen competencia para aprobar normas en estas materias, por lo que los estudios de impacto ambiental a menudo varían de una Comunidad a otra.

Durante la fase de construcción de toda instalación, la Sociedad planifica y realiza el sistema de vigilancia ambiental de las obras, teniéndose en cuenta tanto las indicaciones incluidas en la declaración de impacto ambiental como otras medidas protectoras y correctoras. Estos trabajos se prolongan a lo largo del periodo de explotación de la instalación.

Por lo que se refiere a Estados Unidos y Reino Unido, la normativa aplicable en estos países también requiere la realización de estudios, así como la obtención de una serie de autorizaciones administrativas previas al comienzo de la construcción de las instalaciones. En particular, en Estados Unidos, determinados Estados exigen la realización de estudios de evaluación de impacto medioambiental.

Sistema de Gestión Ambiental de IBERDROLA RENOVABLES

IBERDROLA RENOVABLES planificó su sistema avanzado de segunda generación de gestión ambiental en el año 2003 y se certificó conforme a la Norma UNE-EN ISO 14001:2004 por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) el 27 de mayo de 2004. Esta

norma internacional especifica los requisitos a cumplir por un sistema de gestión ambiental y establece los elementos de dicho sistema que deben ser satisfechos para obtener la certificación inicial y posterior mantenimiento de la misma, tras someterse a una auditoría de un tercero independiente, debidamente acreditado.

Desde el 13 de diciembre de 2006, IBERDROLA RENOVABLES forma parte del sistema de gestión ambiental global del Grupo Iberdrola, que incluye todas las áreas de negocio y corporativas de dicha compañía en España, permitiendo reducir riesgos ambientales, mejorar la gestión de los recursos y optimizar las inversiones y los costes. Este sistema se ajusta a la legislación vigente en cada país en que la Sociedad desarrolla sus actividades.

Por lo que respecta al Reino Unido, las sociedades británicas que se incorporaron al perímetro de IBERDROLA RENOVABLES en virtud de la Operación de Reestructuración recibieron en 2006 el galardón *Queen's Award for Enterprise* en la categoría de Desarrollo Sostenible.

La Sociedad está comprometida con la innovación medioambiental y la eco-eficiencia con el fin de reducir progresivamente el impacto medioambiental de sus actividades, instalaciones, productos y servicios.

9 - ESTUDIOS Y PERSPECTIVAS OPERATIVAS Y FINANCIERAS

9.1 Situación Financiera

Véanse los apartados 10 y 20 siguientes del presente Documento de Registro.

9.2 Resultado de explotación

A continuación se presenta un análisis de la evolución de los resultados de explotación de IBERDROLA RENOVABLES y su grupo de sociedades a 31 de diciembre de 2007, 2008, 2009 y a 30 de septiembre de 2010 todos ellos elaborados con conformidad a las NIIF.

A efectos de comparación de las cifras correspondientes a los diferentes ejercicios, hay que tener en cuenta que la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios 2009 y 2008 incluyen los resultados de los activos provenientes de ScottishPower durante todo el año, mientras que la correspondiente al ejercicio 2007 sólo incluye los resultados de las actividades llevadas a cabo desde el 5 de noviembre.

Factores que afectan a los resultados de explotación

Expansión del negocio

La Sociedad ha incrementado significativamente su potencia instalada renovable y su producción de electricidad en los últimos años a través del desarrollo de proyectos de energías renovables y de la adquisición de proyectos en distintas fases de desarrollo. En la actualidad, la Sociedad continúa desarrollando sus parques eólicos y, en menor medida, realizando adquisiciones de proyectos en distintas fases de desarrollo. Todos los datos sobre potencia instalada y producción eléctrica que se proporcionan en las tablas incluidas en este apartado se refieren a datos consolidados históricos de IBERDROLA RENOVABLES, incluyendo la potencia instalada y la producción eléctrica de las sociedades del Grupo Scottish Power.

Potencia instalada

La siguiente tabla presenta la potencia instalada de la Sociedad a 30 de septiembre de 2010 y a 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007:

Potencia instalada (MW)	30/09/2010	31/12/2009	31/12/2008	31/12/2007
Eólica	11.610	10.356	8.960	6.757
Eólica España	5.199	4.882	4.526	4.229
Eólica internacional	6.411	5.474	5.434	2.528
- Estados Unidos	4.314	3.591	2.877	1.539
- Reino Unido	910	802	665	382
- Resto del mundo	1.187	1.081	893	607
Mini-hidráulica	342	342	342	342
Otras tecnologías	54	54	0	0
Total	12.028	10.752	9.302	7.098

Producción de electricidad

La siguiente tabla presenta los datos históricos de producción de electricidad de la Sociedad a 30 de septiembre de 2010 y a 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007:

Producción de electricidad (GWh)	30/09/2010	31/12/2009	31/12/2008	31/12/2007
Eólica	17.393	20.909	16.462	9.395
Eólica España	7.500	9.628	8.505	7.069
Eólica internacional	9.893	11.281	7.957	2.326
- Estados Unidos	7.430	7.731	5.409	1.071
- Reino Unido	984	1.764	1.227	244
- Resto del mundo	1.479	1.786	1.321	1.011
Mini-hidráulica	645	560	536	542
Otras tecnologías	54	21	0	0
Total	18.091	21.490	16.998	9.937

Marco regulatorio y mecanismos de retribución de la energía

Los proyectos de energías renovables de la Sociedad dependen de manera importante de las políticas nacionales e internacionales de apoyo al sector. En este sentido, la capacidad de IBERDROLA RENOVABLES para generar rentabilidad en los distintos mercados geográficos donde desarrolla su actividad depende directamente de las políticas gubernamentales nacionales y de las políticas internacionales que se implementen con la finalidad de promover el desarrollo de las energías renovables (para una descripción más detallada del marco regulatorio y de las políticas de apoyo a las energías renovables, véase el apartado 9.2.3 posterior de este Documento de Registro).

La siguiente tabla presenta la evolución de los precios medios por MWh para cada uno de los negocios que desarrolla la Sociedad para el periodo comprendido entre enero de 2007 y septiembre de 2010:

Precio de electricidad (euros/MWh)	2010	2009	2008	2007
Eólica	72,1	74,07	81,56	77,23
Mini-hidráulica	61,9	60,72	76,21	59,77
Otras tecnologías	232,0	175,42	481,70	468,56
Renovable Propio	72,30	73,82	81,40	76,29

En España, la evolución de los precios medios de la electricidad depende de las variaciones de los precios de mercado, del marco regulatorio y del mecanismo de retribución elegido por el productor de energía eléctrica.

Los precios de mercado han evolucionado de la siguiente manera:

- 2007: Los precios de mercado han continuado cayendo, aunque en menor medida que en 2006, en línea con la evolución de los precios de los derechos de emisión de CO2.
- 2008: los precios medios de venta de la energía renovable han aumentado un 6,7% este año impulsados, principalmente por el fuerte crecimiento del precio de la energía en España y a pesar de la evolución desfavorable de los tipos de cambio de la libra y el dólar.

- 2009: los precios han sido sensiblemente inferiores a los del año 2008 (73,82 €/MWh vs. 81,40 €/MWh en 2008), debido a que la coyuntura internacional de crisis económica ha provocado una contracción de la demanda, que, junto con unos precios del petróleo más bajos de lo normal, han dado origen a menores precios de mercado en todas las tecnologías. Este año se ha comenzado a acogerse a las subvenciones a la inversión americanas (ITC Grants) en detrimento de los PTCs, lo que repercute en un precio medio más bajo en Estados Unidos. Es reseñable el fuerte descenso en el precio medio de Otras renovables debido a la incorporación de dos nuevas tecnologías, biomasa y termosolar, que han empujado hacia abajo el precio medio de la fotovoltaica.
- 2010: los precios medios a septiembre de 2010, en general, siguen con la tendencia bajista debido a la crisis, que ha afectado en una menor demanda, si bien se ha ralentizado la caída disminuyendo apenas un 2% respecto a diciembre de 2009. Cabe destacar que en Estados Unidos, a pesar de la apreciación del dólar frente al euro, se ve compensada con la selección de ITCs en vez de los PTCs, lo cual redunda en unos precios más bajos. En Reino Unido los nuevos PPAs firmados para este año son ligeramente inferiores a los utilizados el año pasado.

En 2007, 2008, y parte de 2009 IBERDROLA RENOVABLES se acogió a la modalidad de "precios de mercado", en lugar de "tarifa regulada", lo cual explica la fuerte dependencia de los ingresos de la Sociedad de los precios de mercado. A partir del segundo semestre de 2009, en España, gran parte de las instalaciones están vinculadas a un acuerdo PPA con Iberdrola Generación que permite evitar las incertidumbres surgidas a raíz de la caída de la demanda por la crisis. Se persigue así la estabilidad de los precios como ya ocurre en Estados Unidos y Reino Unido que también tienen acuerdos PPA cerrados para todo el año.

Tipos de cambio

Como resultado de la Operación de Reestructuración y de la expansión internacional de la Sociedad, se han incrementado los riesgos de tipo de cambio a que se ve expuesta la Sociedad, dado que los ingresos y gastos están denominados en las divisas de aquellas jurisdicciones en las que operan. La Sociedad se protege frente a estos riesgos principalmente compensando gastos e ingresos en monedas iguales.

Por otra parte, los balances y cuentas de resultados de las filiales de la Sociedad se denominan asimismo en la moneda de su jurisdicción. En el supuesto de que ésta no sea el euro, la Sociedad debe convertir dicha moneda al euro para su integración en los estados financieros de la Sociedad al tipo de cambio aplicable al final del ejercicio.

Tras la Operación de Reestructuración, estos riesgos se han visto incrementados, y afectan a los resultados de explotación y a la comparación de resultados entre períodos.

Método de integración proporcional

Las sociedades estadounidenses adquiridas en virtud de la Operación de Reestructuración, tienen participaciones no mayoritarias en joint ventures, todas ellas productoras de energías renovables. Estas sociedades consolidaban dichas joint ventures mediante el método de la participación. Tras la Operación de Reestructuración, la Sociedad, de conformidad con los principios NIIF, consolida estas joint ventures mediante el método de integración proporcional.

Estructuras de inversión

Las sociedades estadounidenses han suscrito una serie de estructuras de inversión que implican el desembolso de ciertos importes en efectivo que son abonados a dichas sociedades. La implementación de los principios de contabilización de derivados de la Sociedad a esas estructuras puede tener un impacto significativo en las estructuras de inversión actuales y futuras. Estas estructuras de inversión han tenido el siguiente impacto sobre la cuenta de resultados de la Sociedad:

- Los desembolsos de efectivo y los pagarés emitidos en el marco de las estructuras Aeolus se contabilizan como "instrumentos de capital con características de deuda financiera".
- Los importes relativos a los PTCs devengados anualmente son contabilizados como ingresos del periodo asociados a la producción de energía correspondiente.
- Los intereses a pagar se contabilizan como "instrumentos de capital con características de deuda financiera".
- Los intereses de los pagarés se contabilizan como ingresos por intereses del periodo en el que se devengan. El importe de los intereses a cobrar por pagarés de las estructuras Aeolus ascendía a 4,22 millones de dólares estadounidenses a 30 de septiembre de 2010.
- Los intereses minoritarios de los inversores se contabilizan en el balance en la fecha de cierre de la operación.
- Los ingresos de los pagarés y de los intereses de los "instrumentos de capital con características de deuda financiera" se contabilizan como diferencias permanentes en la determinación del impuesto de sociedades.

Valor de los instrumentos derivados

Los activos de las sociedades estadounidenses, son parte de un elevado número de contratos de derivados de *commodities* que tienen un impacto significativo en sus ingresos financieros. Estas sociedades contabilizan los derivados destinados a compraventa de energía siguiendo el método de valoración a precio de mercado. La aplicación de las políticas de la Sociedad para derivados financieros puede tener un impacto significativo en los resultados de explotación de la Sociedad.

El impacto de los instrumentos derivados sobre el margen bruto asciende a 22 millones de euros a 30 de septiembre de 2010, incluyendo la parte de PPAs de Estados Unidos.

La siguiente tabla comprende los ingresos y gastos históricos de la Sociedad (consolidados bajo NIIF) para cada uno de los períodos indicados:

Cuenta de resultados (miles de euros)	30/09/10	%MB 3T2010	31/12/09	%MB 2009	%var.	31/12/08	%MB 2008	%var.	31/12/07	%MB 2007
Importe neto de la cifra de negocios	1.597.804	113,20	2.009.085	110,66	-1,05	2.030.317	125,2	113,04	953.015	115,82
Aprovisionamientos	-186.254	-13,20	-193.565	-10,66	-52,69	-409.160	-25,2	214,31	-130.176	-15,82
Margen Bruto	1.411.550	100	1.815.520	100	11,99	1.621.157	100	97,02	822.839	100
Gastos de personal	-162.531	-11,51	-191.511	-10,55	1,37	-188.921	-11,65	90,83	-99.000	-12,03
Gastos de personal activados	40.497	2,87	56.776	3,13	45,88	38.920	2,4	141,90	16.089	1,96
Servicios exteriores	-284.416	-20,15	-339.632	-18,71	13,83	-298.356	-18,4	64,76	-181.084	-22,01
Otros ingresos de explotación	17.099	1,21	26.122	1,44	-23,38	34.095	2,1	120,72	15.447	1,88
Gasto Operativo neto	-389.352	-27,58	-448.245	-24,69	8,20	-414.262	-25,55	66,67	-248.548	-30,21
Tributos	-50.222	-3,56	-42.003	-2,31	96,62	-21.363	-1,32	106,53	-10.344	-1,26
EBITDA	971.976	68,86	1.325.272	73,00	11,79	1.185.532	73,13	110,22	563.947	68,54
Amortizaciones y provisiones	-568.068	-40,24	-639.562	-35,23	34,39	-475.883	-29,35	119,27	-217.034	-26,38
Beneficio consolidado de explotación	403.909	28,61	685.710	37,77	-3,37	709.649	43,77	104,56	346.913	42,16
Resultado de sociedades contabilizadas por el método de participación	-0	-0,00	6	0	-92,21	77	0	-113,25	-581	-0,07
Ingreso financiero	121.374	8,60	156.210	8,60	37,78	113.374	6,99	180,82	40.373	4,91
Gasto financiero	-286.300	-20,28	-326.687	-17,99	38,90	-235.197	-14,51	22,35	-192.227	-23,36
Beneficios en enajenación de activos no corrientes	6.870	0,49	3.087	0,17	4071,62	74	0	-95,08	1.505	0,18
Pérdidas en enajenación de activos no corrientes	0	-0,00	0	0	0	-5.650	-0,35	0	0	0
Beneficio consolidado antes de impuestos	245.853	17,42	518.326	28,55	-10,99	582.327	35,92	197,13	195.983	23,82
Impuesto sobre Sociedades	-59.573	-4,22	-141.377	-7,79	-23,55	-184.937	-11,41	175,08%	-67.231	-8,17
Beneficio consolidado neto del ejercicio	186.280	13,20	376.949	20,76	-5,14	397.390	24,51	208,65	128.752	15,65
Accionistas minoritarios	-6.881	-0,49	-5.870	-0,32	-18,81	-7.230	-0,45	-35,53	-11.214	-1,36
Beneficio neto atribuido a la sociedad dominante	179.399	12,71	371.079	20,44	-4,89	390.160	24,07	231,94	117.538	14,28

Tercer trimestre año 2010:

A 30 de septiembre de 2010 el Resultado neto atribuido a IBERDROLA RENOVABLES asciende a 179,4 millones de euros, que supone un 12,7% sobre el Margen Bruto total de la Sociedad.

El Margen Bruto se sitúa en 1.411,5 millones de euros en este tercer trimestre, caracterizado por una baja eolicidad en todas las zonas excepto en España, lo cual repercute en unos ingresos más bajos de los esperados, ya que a nivel de precios se mantiene en línea con los datos de diciembre de 2009, pasando de 73,82 €/MWh a 72,30 €/MWh.

Cabe mencionar que este Margen Bruto incluye la venta de los derechos del parque de Stateline en Estados Unidos por unos 36 millones de euros aproximadamente, cuyo acuerdo de compra/venta de energía con FPL se ha vendido a otra empresa, obteniendo ingresos por ello.

La capacidad instalada en este tercer trimestre de 2010 alcanza los 12.006 MW, un 11,6% más que lo que había instalado a diciembre de 2009. Se espera llegar a los 12.500 MW de potencia instalada a finales de año.

En lo que se refiere a los Gastos Operativos se aprecia que mantienen el nivel similar sobre el Margen, por lo que está en línea con lo gastado en años anteriores. Tributos aumenta ligeramente, como consecuencia de unos impuestos nuevos aplicados en España y en Reino Unido.

El Ebitda se encuentra ligeramente por debajo (un 68,86% sobre el Margen) de lo obtenido en años previos, al igual que el Ebit, pero hay que decir que, mientras los negocios renovables siguen una evolución constante durante el año natural, con el 1er y 4º trimestres más fuertes y los otros trimestres con menor viento, el año de los negocios de Gas va de abril a marzo, por lo que se esperan conseguir mejores resultados hasta finales de año en estas actividades.

Por lo que respecta a Resultados Financieros y Beneficios antes de Impuestos, los porcentajes sobre el Margen siguen en línea con lo que se espera para final de 2010.

Año 2009

El Beneficio Neto Consolidado de IBERDROLA RENOVABLES alcanza los 371,1 millones de euros a cierre de ejercicio, un 4,9% menor que en el ejercicio anterior.

El Margen Bruto obtenido ascendió a 1.815,5 millones de euros, lo que implica un incremento de un 12% respecto a 2008, a pesar de la crisis coyuntural que se ha vivido durante todo el año. Las ventas del negocio eólico en España se han visto afectadas por un descenso fortísimo en los precios de un 16,4%, lo que ha provocado un decrecimiento en el Margen de 46 millones de euros si lo comparamos con el mismo dato de 2008. En el resto de negocios eólicos se ha experimentado un aumento considerable sobre todo a causa de la mayor producción (un 27% en eólico), fruto de la mayor potencia operativa, con especial mención en Estados Unidos y Reino Unido, superando en más de un 50% el margen bruto respecto a 2008.

En términos de potencia, la capacidad instalada llega a los 10.752 MW, un 15,6% más que el año anterior. Por primera vez, la potencia instalada fuera de España (51%) supera a la nacional (49%). Gran culpa de este hecho lo tiene el ritmo de instalación de parques en Estados Unidos, que como ejemplo para este año, se han instalado más de 700 MW, prácticamente la mitad de todo el Grupo.

Gracias a la capacidad instalada durante el año, se han conseguido cotas de producción renovable muy altas, alcanzando los 21.490 GWh generados, un 26,4% más que en 2008. El intenso esfuerzo en tener más MWs es el factor clave para este crecimiento, aparte del recurso eólico (no gestionable).

Respecto a la actividad de Gas de Estados Unidos, el Margen Bruto se encuentra muy en línea con respecto al ejercicio anterior (apenas un 3,6% menos), lo cual no deja de ser un buen dato ya que los bajos precios del petróleo y la baja demanda, acuciada también por un invierno muy suave, han sido determinantes a la hora de obtener buenos spreads en el trading, y de gestionar adecuadamente los almacenamientos.

Los Gastos Operativos de la compañía están en consonancia con el incremento de la potencia media operativa (+28,8%). El importe de Gastos Operativo Neto más Tributos se situó en los 490,2 millones de euros, mientras que el año anterior fue de 435,6, un 12,5% más, lo cual refleja la mejora en la eficiencia en costes.

El Ebitda se mantiene en los niveles acorde al aumento de Margen y de Gastos, alcanzando los 1.325,3 millones de euros, un 11,8% superior a 2008.

Las Amortizaciones aumentan debido a varios factores: por un lado el fuerte incremento de la potencia instalada provoca unos mayores costes, y por otro, las amortizaciones surgidas por el PPA en Estados Unidos y Reino Unido son superiores a las realizadas en 2008. En Estados Unidos hay que destacar las subvenciones a la inversión obtenidas gracias al Programa de Estímulo Económico impulsado por la Administración americana, con 15,3 millones de euros de menor efecto en amortizaciones, y con 577 millones de dólares recibidos en caja.

A nivel de Resultado Financiero se aprecia un incremento de 48,7 millones de euros comparado con 2008, hasta los -170,5 millones, debido en parte al aumento de los tipos de interés manejados durante el año, como consecuencia de la crisis económica mundial.

El Resultado antes de impuestos es sensiblemente menor al obtenido en 2008, ya que se pasa de 582,3 millones de euros, a 518,3, debido a las amortizaciones y a los financieros principalmente.

El tipo impositivo efectivo ha sido de 27,3%, bastante inferior a lo inicialmente estimado, debido a unos ajustes puntuales introducidos tanto en Estados Unidos (Indemnity Agreement), como en el resto del mundo (con activación de créditos fiscales de 3,4 millones de euros especialmente en Italia), y como en España (6,8 millones de euros en total).

Año 2008

El Beneficio Neto atribuido a la sociedad dominante se ha multiplicado por 3,3 veces, hasta los 390,2 millones de euros, frente al obtenido en el mismo periodo de 2007, que ascendió a 117,5 millones de euros.

El Margen Bruto se situó en 1.621,2 millones de euros, con un crecimiento del 97,0% respecto del obtenido en el mismo periodo de 2007. El Margen del negocio eólico en España ha aumentado un 49,8% con respecto al del año 2007. Asimismo cabe destacar el incremento del margen bruto en un 30,1% en Resto del Mundo con respecto a 2007. El incremento del negocio eólico ha sido de un 85,0% con respecto al año 2007, como consecuencia del incremento de la potencia operativa y de los mayores precios del periodo.

La capacidad instalada de instalaciones renovables aumenta en 2008 hasta los 9.302 MW, lo que representa un 31,1% más con respecto al mismo periodo del año anterior (7.098 MW). El 47,7% de la capacidad instalada se encuentra fuera de España.

El Margen Bruto del negocio del gas asciende a 163,5 millones de euros (no incluye 74,1 millones de euros de Thermal). Respecto a las Centrales de Ciclo de Gas, en la actualidad el Grupo cuenta con dos centrales de ciclo combinado de gas situadas en Estados Unidos, con una capacidad total de 606 MW.

En cuanto a la actividad de Almacenamiento de Gas, el Grupo cuenta con cuatro instalaciones por un total de 1,36 bcm (miles de millones de metros cúbicos) y, adicionalmente, dispone de 2,30 bcm de capacidad contratada o bajo gestión.

En 2008, la producción total renovable del Grupo IBERDROLA RENOVABLES crece un 71,1% hasta 16.998 GWh, respecto a los 9.937 GWh generados en el ejercicio 2007

La partida de Gasto Operativo Neto más Tributos asciende a 435,6 millones de euros, lo que supone un incremento del 68,3% respecto al mismo periodo del año anterior, como consecuencia fundamentalmente de la mayor potencia instalada (+2.204 MW vs 2007).

El EBITDA se situó en 1.185,5 millones de euros, con un crecimiento del 110,2% respecto al obtenido en el mismo periodo de 2007, gracias a la positiva evolución del Margen Bruto y a la relativa contención del Gasto Operativo Neto (68,3%) respecto al crecimiento del Margen Bruto (97,0%), y al crecimiento de la Potencia Instalada ya comentado anteriormente.

El Resultado Financiero se situó en -121,8 millones de euros, un 19,8% inferior al del año 2007, debido, principalmente, a la disminución de la deuda media mantenida con terceros.

A 31 de diciembre de 2008, el Beneficio Antes de Impuestos alcanzó la cifra de 582,3 millones de euros, con un aumento del 197,1% con respecto al mismo periodo del año anterior. La tasa impositiva efectiva fue del 31,8% y el importe de los minoritarios ascendió a 7,2 millones de euros.

Año 2007

El Beneficio Neto atribuido a la sociedad dominante disminuyó un 38%, hasta los 117,5 millones de euros, frente al obtenido en el mismo periodo de 2006, que ascendió a 189,7 millones de euros.

El ejercicio 2007 se vio afectado significativamente por unos precios de la energía en el mercado español menores que en 2006 y un reducido recurso eólico en el cuarto trimestre.

En 2007, la producción total del Grupo IBERDROLA RENOVABLES creció un 26,3%, hasta alcanzar los 9.937 GWh, (sin incluir 353 GWh de FPL) con respecto a los 7.867 GWh generados en el ejercicio 2006. De la producción total, 9.395 GWh son eólicos, 542 GWh son minihidráulicos y 0,3 GWh corresponden a otras tecnologías. La producción que las sociedades de Reino Unido y Estados Unidos incorporadas en Noviembre han aportado en este ejercicio ha ascendido a 1.315 GWh (sin incluir 353 GWh de FPL).

Estos factores provocaron que el Beneficio Operativo mostrase un ligero incremento en términos brutos (EBITDA de 563,9 millones de euros; +1,3%), si bien, en términos netos, experimentó una disminución (beneficio consolidado de explotación de 346,9 millones de euros; -7,3%) como consecuencia del mayor peso de las amortizaciones debido al proceso inversor del Grupo, que incrementó el volumen de instalaciones en explotación.

El Beneficio Consolidado antes de Impuestos (Beneficio Ordinario) disminuyó un 36,1%, hasta los 195,9 millones de euros (306,6 millones de euros en el ejercicio 2006), experimentando una reducción más significativa que el Resultado Operativo Neto (beneficio consolidado de explotación -7,3%), como consecuencia fundamentalmente del aumento de los gastos financieros por el incremento de la financiación necesaria para nuevas instalaciones del Grupo, hasta la salida a Bolsa el 13 de diciembre de 2007.

MERCADOS GEOGRÁFICOS

La Sociedad ha estructurado su negocio en los siguientes mercados geográficos:

- España: incluye las actividades llevadas a cabo en este país, que fundamentalmente son la producción de energía eólica, mini-hidráulica y termosolar.
- Estados Unidos: engloba la generación eólica, la generación térmica y la comercialización de gas y electricidad desarrollada en Estados Unidos.
- Reino Unido: comprende la producción de energía eólica en Gran Bretaña.
- Resto del Mundo: comprende la producción de energía eólica en todos los países para los que no se ha considerado necesario definir un segmento específico.

En las siguientes tablas se detallan los resultados de explotación en los nueve primeros meses de 2010 y de los ejercicios 2009, 2008 y 2007, segmentados por mercados geográficos:

Nueve primeros meses de 2010:

Segmentación de los resultados de explotación a 30 de septiembre de 2010 (miles de euros)	Nacional	Estados Unidos	Reino Unido	Resto del Mundo	Total
Importe neto cifra de negocio	697.332	656.148	109.760	134.564	1.597.804
Aprovisionamientos	-42.837	-97.685	-8.331	-13.678	-186.254
Margen Bruto	693.147	476.580	109.760	132.064	1.411.550
Gastos de personal	-	-	-	-	-162.531
Gastos de personal activados	-	-	-	-	40.497
Servicios exteriores	-	-	-	-	-284.416
Otros ingresos de explotación	-	-	-	-	17.099
Gasto Operativo neto	-	-	-	-	-389.352
Tributos	-	-	-	-	-50.222
EBITDA	499.899	301.469	70.353	100.255	971.976
Amortizaciones y provisiones	-224.298	-218.013	-63.220	-62.537	-568.068
Beneficio consolidado de explotación	275.601	83.457	7.133	37.717	403.909
Participaciones en ganancias netas de empresas contabilizadas por el método de participación	-	-	-	-	0
Ingresos financieros	-	-	-	-	121.374
Gastos financieros	-	-	-	-	-286.300
Beneficios en enajenación de activos no corrientes	-	-	-	-	6.870
Pérdidas en enajenación de activos no corrientes	-	-	-	-	0
Beneficio consolidado antes de impuestos	-	-	-	-	245.853
Impuesto sobre beneficios	-	-	-	-	-59.573
Beneficio consolidado neto	-	-	-	-	186.280
Accionistas minoritarios	-	-	-	-	-6.881
Beneficio neto atribuido a la sociedad dominante	-	-	-	-	179.399

A pesar de la creciente internacionalización de la empresa, el Margen Bruto que aporta el negocio de España sigue representando más del 49% del total. El negocio norteamericano combinado de Renovable más Gas, supone ya un 34% del total, mientras que el resto se lo reparten Reino Unido (8%) y Resto del Mundo (9%).

Esto se debe, básicamente, a que la mayor parte de los 1.254 MW de capacidad instalada adicional en el transcurso de 2010 se localiza en Estados Unidos y España, con 724 MW y 317 MW respectivamente, lo que supone más de un 83% entre los dos segmentos. El resto del incremento de capacidad instalada se encuentra en el Reino Unido, con 108 MW, y en el Resto del Mundo, con 106 MW. Cabe mencionar, asimismo, que la instalación de CCGT de Klamath incrementó su potencia en 30 MW hasta los 636 MW.

A septiembre de 2010, IBERDROLA RENOVABLES ha generado un total de 18.091 GWh renovables en todo el mundo. De ellos, 17.392 GWh han sido producidos por instalaciones eólicas, destacándose las españolas con 7.500 GWh, y las procedentes de Estados Unidos, con 7.430 GWh. Tal y como se puede apreciar, la producción generada en España y en Estados Unidos está muy igualada a septiembre de 2010.

A nivel de Margen Bruto, el negocio renovable de España sigue predominando sobre los demás, ya que alcanza los 693 millones de euros (de los que 641 pertenecen al negocio eólico), un 49% del total de la compañía. En Estados Unidos, el Margen asciende a 477 millones de euros (con la apreciación del Dólar frente al Euro), repartiéndose en 373 millones procedentes del negocio eólico, otros 67 millones de los negocios de Gas, y por último, los obtenidos tras la venta de los derechos de la instalación de Stateline, que han sido de algo más de 37 millones de euros.

Los negocios de Otras Tecnologías representan una porción muy pequeña del total del Margen agregado.

Respecto al EBIT, viene muy influenciado por la partida de Amortizaciones, ya que éstas comienzan a tener una importancia relativa dentro de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, y más en Estados Unidos, porque los parques instalados son muy grandes y extensos. Sin duda el tipo de cambio con el Dólar también ha perjudicado a nivel de costes, lo cual es otro factor a considerar, al igual que las amortizaciones del PPA surgidas tras la venta de Scottish Power, que condicionan dicha partida.

Esto explica el bajo EBIT aportado por el segmento de Estados Unidos en comparación con el Margen Bruto. El segmento de España continúa representando más de un 68% del EBIT obtenido, lo que implica cuán relevante es para el funcionamiento de la Compañía, seguido de Estados Unidos, con una aportación del 21% del EBIT total de la Sociedad.

En 2009:

Segmentación de los resultados de explotación a 31 de diciembre de 2009 (miles de euros)	Nacional	Estados Unidos	Reino Unido	Resto del Mundo	Total
Importe neto cifra de negocio	842.267	797.176	212.565	157.077	2.009.085
Aprovisionamientos	-1.803	-191.762	0	0	-193.565
Margen Bruto	840.464	605.414	212.565	157.077	1.815.520
Gastos de personal	-	-	-	-	-191.511
Gastos de personal activados	-	-	-	-	56.776
Servicios exteriores	-	-	-	-	-339.632
Otros ingresos de explotación	-	-	-	-	26.122
Gasto Operativo neto	-	-	-	-	-448.245
Tributos	-	-	-	-	-42.003
EBITDA	622.233	424.985	166.895	111.159	1.325.272
Amortizaciones y provisiones	-266.151	-231.000	-78.411	-64.000	-639.562
Beneficio consolidado de explotación	356.082	193.985	88.484	47.159	685.710
Participaciones en ganancias netas de empresas contabilizadas por el método de participación	-	-	-	-	6
Ingresos financieros	-	-	-	-	156.210
Gastos financieros	-	-	-	-	-326.687
Beneficios en enajenación de activos no corrientes	-	-	-	-	3.087
Pérdidas en enajenación de activos no corrientes	-	-	-	-	-
Beneficio consolidado antes de impuestos	-	-	-	-	518.326
Impuesto sobre beneficios	-	-	-	-	-141.377
Beneficio consolidado neto	-	-	-	-	376.949
Accionistas minoritarios	-	-	-	-	-5.870
Beneficio neto atribuido a la sociedad dominante	-	-	-	-	371.079

En España hay que distinguir entre los distintos negocios. A nivel eólico, la capacidad instalada en el año 2009 aumentó un 8% respecto a 2008, alcanzando los 4.882 MW, a los que hay que añadir otros 50 MW procedentes de la Planta Termosolar de Puertollano, lo que sumado a la potencia minihidráulica y de otras tecnologías resulta en 5.276 MW instalados.

Dicho incremento de potencia ha sido decisivo a la hora de generar más de 10.200 GWh en España, lo cual ha dado lugar a unas Ventas renovables de 840 millones de euros, un 5,6% menos que el año anterior, debido al brusco descenso del precio eólico que bajó más de un 16%.

Respecto al Reino Unido cabe mencionar la finalización en la construcción del mayor parque eólico de la compañía, llamado Whitelee, con 322 MW, que gracias a él se consiguen 802 MW de capacidad instalada. La producción obtenida ha sido de 1.764 GWh, casi un 44% más que el año pasado, lo cual ha generado unas ventas de 212,6 millones de euros (+53,5% respecto a 2008), ayudado también por un aumento en el precio eólico de un 6,8% hasta los 120,5 €/MWh. De no ser por la apreciación de la libra esterlina respecto al euro durante el año, se hubieran conseguido unas ventas aún mayores.

En el Resto del Mundo la potencia eólica instalada ha sido de 1.081 MW a finales de 2009, lo que representa 189 MW más que el año anterior. El aumento en la producción ha supuesto un 35,2% más hasta alcanzar los 1.786 GWh generados durante el 2009. Este dato, junto con el incremento en los precios de un 9,8%, ha supuesto obtener unas ventas de más de 157 millones de euros.

En cuanto a los datos de Estados Unidos, habría que distinguir por un lado la actividad eólica de la de gas. Sobre la primera reseñar la instalación de 714 MW, prácticamente la mitad de todo lo instalado por la compañía, lo cual confirma la apuesta de ésta por el negocio renovable en Estados Unidos. A nivel de producción se generaron 7.731 GWh, un 43% más que en 2008. Los precios se han mantenido muy similares también, lo que ha permitido superar los 376 millones de euros (un 51% más respecto al año pasado), acompañado también por un tipo de cambio más ventajoso.

Los negocios de gas obtuvieron un margen de 229 millones de euros, apenas un 3,6% menos que en la misma fecha del año pasado.

El EBIT alcanzado por el negocio renovable en España supone más de un 50% del total conseguido por la compañía. Sin embargo, empieza a perder peso en favor del segmento americano, que representa ya más del 25% del EBIT total. En general los negocios de Reino Unido y de Resto del Mundo también experimentan una subida respecto a años anteriores en detrimento del negocio de España, lo que refleja la diversificación internacional de la compañía, y la búsqueda de nuevos negocios que disminuyan los riesgos provocados por la crisis.

En 2008:

Segmentación de los resultados de explotación a 31 de diciembre de 2008 (miles de euros)	Nacional	Estados Unidos	Reino Unido	Resto del Mundo	Total
Importe neto cifra de negocio	889.818	896.208	138.475	105.816	2.030.317
Aprovisionamientos	0	-409.160	0	0	-409.160
Margen Bruto	889.818	487.048	138.474	105.816	1.621.157
Gastos de personal	-	-	-	-	-188.921
Gastos de personal activados	-	-	-	-	38.920
Servicios exteriores	-	-	-	-	-298.356
Otros ingresos de explotación	-	-	-	-	34.095
Gasto Operativo neto	-	-	-	-	-414.262
Tributos	-	-	-	-	-21.363
EBITDA	698.328	330.346	96.289	60.569	1.185.532
Amortizaciones y provisiones	-228.977	-147.468	-57.312	-42.126	-475.883
Beneficio consolidado de explotación	469.351	182.878	38.977	18.443	709.649
Resultado de sociedades contabilizadas por el método de participación	77	-	-	-	77
Ingresos financieros	-	-	-	-	113.374
Gastos financieros	-	-	-	-	-235.197
Beneficios en enajenación de activos no corrientes	-	-	-	-	74
Pérdidas en enajenación de activos no corrientes	-	-	-	-	-5.650
Beneficio consolidado antes de impuestos	-	-	-	-	582.327
Impuesto sobre Sociedades	-	-	-	-	-184.937
Beneficio consolidado neto	-	-	-	-	397.390
Accionistas minoritarios	-	-	-	-	-7.230
Beneficio neto atribuido a la sociedad dominante	-	-	-	-	390.160

En España, la capacidad instalada a 31 de diciembre de 2008 ascendió a 4.868 MW, mostrando un incremento con respecto a 2007 del 6,5%; en Estados Unidos, la capacidad instalada alcanzó los 2.877 MW, con un aumento con respecto al ejercicio anterior de 86,9%; en Reino Unido, ascendió a 665 MW, con una variación positiva con respecto a 2007 del 74,1%; y, finalmente, en Resto del Mundo, la capacidad instalada alcanzó los 893 MW, con un incremento con respecto al año anterior del 47,1%.

En España, el EBITDA creció de forma importante, hasta alcanzar en 2008 los 699 millones de euros (439,3 millones de euros en el ejercicio 2007), como consecuencia de la mayor potencia instalada (+297 MW) y los mayores precios medios frente a 2007.

La producción eólica en España alcanzó los 8.505 GWh, lo que supuso un incremento con respecto al ejercicio 2007 del 20,3%, año en el que se alcanzó una producción de 7.069 GWhEn Estados Unidos, el EBITDA procedente de la producción eólica pasó de 67,6 millones de euros (70,6 si incluimos la venta de certificados) en 2007 a 327,3 millones de euros en 2008 (330,3 si incluimos la venta de certificados), como clara consecuencia de que en 2007 los activos procedentes de la adquisición de Scottish Power únicamente se tienen en cuenta en los últimos meses del año. En Estados Unidos, la producción eólica alcanzó los 5.409 GWh, lo que implicó un incremento con respecto a 2007 del 405,0%, cuando se alcanzaron los 1.071 GWh.

En el Reino Unido, el EBITDA del año 2008 alcanzó los 96,3 millones de euros, mientras que el del año 2007 fue de 15,6 millones de euros. Esta gran variación (517,3%), al igual que en el caso de Estados Unidos, se explica por haberse incluido en 2008 los resultados provenientes de los activos de Scottish Power durante todo el año. En Reino Unido, la producción eólica llegó a los 1.227 GWh, lo que supuso un incremento del 402,9% con respecto a la generada en 2007, que fue de 244 GWh.

En Resto del Mundo, el EBITDA procedente de la producción eólica pasó de 44,7 millones de euros en 2007 a 61,9 millones de euros en 2008, básicamente por el incremento de Potencia Instalada (+286 MW) y Producción que se apreció en 2008 frente a 2007. Asimismo, la producción eólica alcanzó los 1.321 GWh, lo que supuso un incremento con respecto a 2007 del 30,7%, periodo en el que se alcanzaron 1.011 GWh.

9.2.1 Información relativa a factores significativos, incluidos los acontecimientos inusuales o infrecuentes o los nuevos avances, que afecten de manera importante a los ingresos del emisor por operaciones, indicando en qué medida han resultado afectados los ingresos.

Los ingresos de IBERDROLA RENOVABLES no se han visto influidos por acontecimientos ajenos a la normal explotación de sus activos.

9.2.2 Cuando los estados financieros revelen cambios importantes en las ventas netas o en los ingresos, proporcionar un comentario narrativo de los motivos de esos cambios.

No se han producido cambios importantes en las ventas o en los ingresos que supongan modificaciones significativas de los estados financieros.

9.2.3 Información relativa a cualquier actuación o factor de orden gubernamental, económico, fiscal, monetario o político que, directa o indirectamente, hayan afectado o pudieran afectar de manera importante a las operaciones del emisor.

Los principales factores que podrían tener incidencia en las perspectivas de IBERDROLA RENOVABLES son aquellos relacionados con el marco regulatorio aplicable a la Sociedad, y que se detalla a continuación:

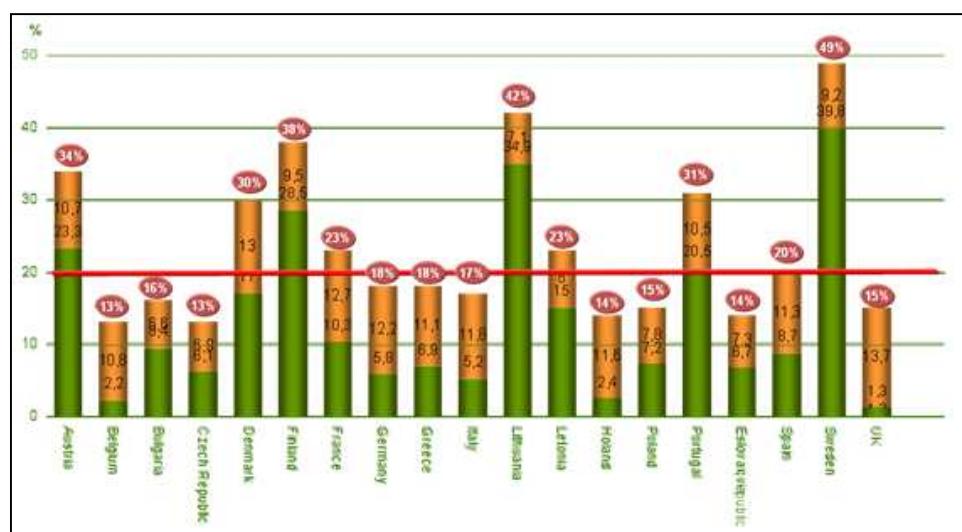
A. DIRECTIVA EUROPEA PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

El día 23 de enero de 2008 la Comisión de la Unión Europea publicó una propuesta de Directiva Europea para la Promoción de las Energías Renovables, como uno de los pilares normativos fundamentales del llamado “Climate Change and Energy Package”, paquete de medidas para lograr tres objetivos dentro de la UE en el año 2020: la reducción del 20% de las emisiones de gases de efecto invernadero, que el 20% del consumo final de energía provenga de fuentes renovables, e incrementar la eficiencia energética un 20%.

En diciembre de 2008, se aprobó en el Parlamento Europeo el texto final de la Directiva, junto con el resto del paquete de Directivas, poniendo un punto final al proceso de discusión política que se llevó a cabo durante todo el año 2008 entre el Parlamento, el Consejo y la Comisión Europea. El 6 de abril de 2009 el paquete fue aprobado formalmente por el Consejo.

Esta Directiva define un nuevo marco legal, que va a traducirse en un claro incentivo para el desarrollo de las energías renovables en el conjunto de la Unión Europea. El texto fija objetivos ambiciosos y vinculantes para todos los países, hecho que representa un mercado de grandes proporciones que se va a desarrollar para la siguiente década. Se trata de una iniciativa especialmente relevante para las sociedades como Iberdrola Renovables con un pipeline muy importante en Europa.

De acuerdo con la metodología establecida por la Directiva Europea para la Promoción de las Energías Renovables, los objetivos marcados para los principales países miembros son los que se detallan en el siguiente cuadro, donde la parte inferior de cada columna (en verde) es el punto de partida en 2005, y la parte superior (en naranja) representa los puntos porcentuales que deben subir hasta 2020 para cumplir con el objetivo.



A la vista de la obligación impuesta por la Directiva, los Estados Miembros han debido remitir a la Comisión Europea, antes del 30 de junio del 2010, los Planes de Acción Nacionales (PAN) donde deben estar definidos los objetivos nacionales para 2020 y las medidas que deberán adoptarse para alcanzar dichos objetivos, así como una trayectoria intermedia que la Comisión evaluará periódicamente. Los PANs deberán ajustarse al modelo publicado por la CE en su página web.

Además, cada Estado tuvo que notificar ya a la CE, antes del 31 de diciembre de 2009, sus primeras previsiones acerca del uso, o no, que vayan a hacer de los mecanismos de cooperación, pero no se les exige que las cifras dadas en su previsión coincidan con las del PAN, ya que pueden ser objeto de revisión.

Tipologías de marcos de apoyo a las energías renovables en países de actuación de IBERDROLA RENOVABLES

Existen diversas disposiciones legales de apoyo público a las energías renovables que influyen en el desarrollo de la actividad y en los productos de IBERDROLA RENOVABLES, y pueden agruparse bajo dos criterios:

- *Marcos de apoyo directo*, cuyo objetivo básico es el desarrollo de las energías renovables, o *indirecto*, que persiguen otro fin pero indirectamente apoyan a las energías renovables; y
- *Marcos de apoyo básico*, sin los cuales no es posible el desarrollo de las energías renovables, o *marcos de apoyo complementarios*.

En la tabla siguiente se presenta una clasificación de los marcos en función de estas dos categorías:

Tipología de los marcos de apoyo	Directo	Indirecto
Básico	Sistemas de cuotas:	
	Certificados Verdes Negociables	
	Subastas públicas	Fiscalidad sobre energías contaminantes
	Sistema de precios regulados	Fiscalidad favorable para las fuentes de energía renovable
	Tarifas reguladas	
Complementario	Primas reguladas	
	Etiquetado de la energía renovable	Mercado de derechos de emisiones
	Mecanismos de Desarrollo Limpio e Implementación Conjunta (Kyoto)	

Los marcos básicos pueden clasificarse en dos grandes grupos, los sistemas basados en el precio y los basados en cantidades.

Entre los sistemas basados en el precio, el más relevante es el de apoyo directo al precio, también llamado sistema de primas (*feed-in tariffs*) que está implantado, por ejemplo, en España. Este sistema se caracteriza por:

- la garantía de compra al productor de toda la energía generada durante un periodo de tiempo determinado por parte del sistema (bien directamente o a través de las empresas distribuidoras o transportistas); y
- la definición por parte del regulador de un tarifa fija o de una "prima" adicional al precio de mercado por cada kilovatio/hora¹ (kWh) o megavatio/hora² (MWh, equivalente a 1.000 kWh) generado. El regulador define la tarifa o la prima de forma que el generador obtenga una rentabilidad razonable para su inversión.

Entre los sistemas basados en cantidades, los dos siguientes son los más relevantes:

¹ Unidad de medida equivalente a la energía producida por una potencia de un kilovatio durante una hora.

² Unidad de energía equivalente a mil kilovatios (o lo que es lo mismo, un megavatio) durante una hora.

(i) Certificados verdes negociables o “certificados de origen” y cuotas. En este sistema los generadores renovables reciben un certificado verde por cada megavatio/hora generado y a los suministradores de energía (distribuidoras o comercializadoras) se les impone la obligación de que una parte (cuota) de la energía que suministren sea de origen renovable. Para cumplir con esta obligación, los suministradores deben adquirir certificados verdes en una cantidad igual a su cuota. En caso de incumplimiento se puede incurrir en una penalización.

Por tanto, los generadores renovables reciben dos ingresos:

- El precio de mercado por la energía vendida; y
- El precio de mercado de los certificados verdes vendidos a los suministradores que los demandan para cumplir con sus cuotas.

(ii) Sistemas de subastas públicas. En este sistema un organismo público invita a posibles generadores a presentar ofertas para la construcción de una capacidad adicional de energía renovable. A las ofertas más económicas en términos de €/MWh (que cumplan con los requisitos técnicos establecidos) se les adjudica un contrato de compra de toda la energía producida al precio cerrado en la subasta por un periodo definido.

También existen otros sistemas de apoyo a las energías renovables como (i) los marcos fiscales de apoyo a las energías renovables. Un ejemplo es el *Production Tax Credit* (PTC) definido a nivel federal en Estados Unidos, mediante el cual los productores renovables tienen, durante diez años, una bonificación fiscal a un impuesto directo, (ii) también como beneficio fiscal pueden mencionarse los sistemas de amortización acelerada, en Estados Unidos se denominan *Modified Accelerated Cost Recovery System* (MACRs), que es un tipo de beneficio que va ligado a la capacidad del propietario del parque eólico de aprovecharse de la amortización acelerada en la mayoría de los activos vinculados a la instalación, (iii) ventajas asociadas a la entrega de la energía producida por los productores de energías renovables; se les da prioridad en el acceso a las redes de distribución o se les exime del pago de los costes de interconexión a las redes de transporte o distribución o (iv) los subsidios directos para la construcción de instalaciones.

B. MARCO REGULATORIO EN ESPAÑA

El marco retributivo de apoyo a las energías renovables en Régimen Especial que estaba fijado por el RD 436/2004 fue derogado en mayo de 2007 por el RD 661/2007. Este nuevo R.D. revisó algunos elementos de la retribución, mientras que continúa manteniendo los criterios de prioridad de acceso a la red y garantía de venta de la energía de origen renovable. Los principales aspectos de este R.D., en lo que al régimen económico de la actividad llevada a cabo por el Grupo IBERDROLA RENOVABLES se refiere, son los siguientes:

a) Los titulares de las instalaciones cuya puesta en funcionamiento sea posterior al 31 de diciembre de 2007 deberán elegir, por períodos nunca inferiores a un año, entre las dos opciones siguientes:

- Ceder la electricidad al sistema a través de la red de transporte o distribución, percibiendo por ella una tarifa regulada, expresada en céntimos de euro por kilovatio hora (7,7471 c€/kWh para eólica en 2010, según la actualización de tarifas para 2010 en la Orden ITC 3519/2009 publicada en el BOE el 31 de diciembre).
- Vender la electricidad en el mercado de producción de energía eléctrica, en cuyo caso el precio de venta de la electricidad será el precio que resulte en el mercado organizado o el precio libremente negociado por el titular de la instalación, complementado, en su caso, por una prima en céntimos de euro por kilovatio hora (3,0988c€/kWh para eólica en 2010, según la Orden ITC 3519/2009). En este caso se establecen, asimismo, unos límites superiores ("techo", fijado en 8,9866 c€/kWh para eólica en 2010) e inferiores ("suelo", fijado en 7,5405 c€/kWh para eólica en 2010), de tal manera que la prima decrece conforme se incrementa el precio de mercado, sin suponer un límite superior al precio obtenido en el mercado. A su vez, el límite inferior garantiza una retribución mínima, independientemente del precio de mercado. Los niveles de tarifa regulada, techo y suelo se actualizan anualmente en base al IPC -X (donde X es 25 pb hasta 2012 y 50 pb, desde entonces).

b) Las instalaciones cuya puesta en funcionamiento tuviera lugar hasta el 31 de diciembre de 2007 deberán decidir, antes del 1 de enero de 2009, entre permanecer en el régimen establecido por el R.D. 436/2004 o cambiar al nuevo marco retributivo. El R.D. 436/2004 establecía dos opciones de retribución, la primera de las cuales consistía en ceder la electricidad a la empresa distribuidora de energía eléctrica a un precio fijo consistente en un porcentaje sobre la tarifa eléctrica de referencia definida en el R.D. 1432/2002, que se sitúa entre el 90% y el 80%, durante toda la vida de la instalación. La segunda opción supone vender la electricidad en el mercado de producción de energía eléctrica al precio que resulte del mismo más la prima regulada (un porcentaje de la tarifa eléctrica de referencia), y se mantendría hasta el 31 de diciembre de 2012.

En este RD se establece la revisión de tarifas, primas, complementos y límites superior e inferior durante el año 2010 y cada 4 años a partir de entonces. Los nuevos niveles retributivos entrarán en vigor el 1 de enero del segundo año posterior a la revisión y se aplicarán a las instalaciones con puesta en servicio a partir de dicha fecha. Para las instalaciones con una puesta en servicio anterior, se mantendrán los niveles de tarifas y límites inferior y superior, pero se podrán revisar niveles de primas y complementos.

Además según el artículo 22 del RD 661/2007 en relación con el cumplimiento de los objetivos del PER 2005-2010, al alcanzar una tecnología el 85% de su objetivo, se establecerá el plazo máximo durante el cual las instalaciones tendrán derecho al régimen retributivo del RD 661, nunca inferior a 12 meses. A la vista de evolución las diferentes tecnologías, en especial las solares, el RDL 6/ 2009 ha supuesto la creación de un Registro de Pre-asignación como condición necesaria para acceder al marco retributivo definido en el RD 661/2007.

RDL 6/2009. Registro de pre-asignación para las instalaciones renovables

El 7 de mayo de 2009, se publicó el Real Decreto-ley 6/2009, que fue convalidado en el Congreso de los Diputados el 21 de mayo de 2009. Este RDL tiene por objeto fundamental regular parte del acuerdo alcanzado entre el Gobierno y el sector eléctrico referente a la resolución de la problemática referente al déficit de tarifa. En el texto se legisla sobre un nuevo registro de pre-asignación para el régimen especial (excepto la solar fotovoltaica) y sobre el transportista único de la red de transporte de gas.

En lo que al Régimen Especial se refiere, el RDL persigue evitar que se superen los objetivos por tecnologías descritos en el RD 661/2007, controlar el ritmo de instalación, limitando los costes para el sistema de las primas y tarifas de las tecnologías contempladas. En el registro de pre-asignación, se podrán inscribir las instalaciones en promoción que cumplan con una serie de requisitos: disponer de las autorizaciones y permisos, demostrar capacidad de financiación, disponer de contratos de suministro de equipos y entregar un nuevo aval. Desde la fecha de la publicación, se concede un período de 30 días para que se inscriban los proyectos que cumplan esos requisitos. Si los proyectos inscritos no superasen la potencia objetivo, el régimen económico del RD 661/2007 se extendería hasta el cumplimiento del objetivo considerado. Si la potencia inscrita superase el objetivo, la retribución del RD 661/2007 se agotaría con las instalaciones inscritas, pero se podrían establecer restricciones anuales a la ejecución y entrada en operación de las mismas.

Se reconoce la extensión del marco retributivo del RD 661/2007 a lo aceptado en el registro de preasignación. Además, se adelantaba que mediante un RD se aprobará un nuevo marco jurídico económico para las instalaciones que se inscriban en el registro, una vez agotado el régimen retributivo actualmente vigente.

El pasado 24 de noviembre, se publicó en el BOE la Resolución de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de noviembre de 2009, por el que se procede a la ordenación de las instalaciones presentadas al registro de preasignación de retribución para las instalaciones de producción de energía eléctrica, previstas en el RDL 6/2009.

El listado puede consultarse en la página web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITyC).

Plan de Acción Nacional - Plan de Energías Renovables 2011-2020

De acuerdo con las obligaciones impuestas por la Directiva Europea, el 30 de junio de 2010 el Gobierno debió enviar a la Comisión Europea el Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER). El mismo ya ha sido publicado en la página web de la Comisión Europea. Los puntos principales del mismo son los siguientes:

- La cuota de la energía procedente de fuentes renovables en el consumo final bruto de energía en 2020 será de un 22,7%, un 0,7% más de lo impuesto por la Directiva.
- El Ministerio estima una demanda eléctrica nacional (b.c.) en 2020 de 396 TWh.
- Se prevé alcanzar una participación de renovables sobre la producción eléctrica bruta del 36% (153TWh)

- Se estiman 38 GW de potencia acumulada eólica (de los cuales 3 GW serán off-shore).
- Se prevé un intercambio internacional de electricidad con un saldo exportador de 8 TWh en 2020.

No obstante, España envió ya, antes del 31 de diciembre de 2009, según lo establece el texto de la Directiva correspondiente, sus primeras notificaciones a la Comisión Europea, referidas a sus estimaciones del uso de los mecanismos de cooperación. España preveía alcanzar una participación de renovables sobre el consumo final de energía del 22,7% (un 42,3% de la producción eléctrica bruta), superando en cerca de 3 pp el objetivo del 20% asignado a nuestro país. Este número se ha mantenido en el PANER.

Anteproyecto de Ley Economía Sostenible

El pasado 27 de noviembre de 2009, se aprobó en Consejo de Ministros el Anteproyecto de Ley de Economía Sostenible. Posteriormente se ha visto modificado, y en la última versión, del 9 de abril de 2010, se incluye la siguiente Disposición Final:

Disposición Final vigesimoctava. Energías renovables

El Gobierno, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley, remitirá a las Cortes Generales un proyecto de Ley de Eficiencia Energética y Energías Renovables, que adopte las medidas necesarias para avanzar en el cumplimiento de los objetivos previstos en esta ley.

Otros puntos relevantes recogidos en el Anteproyecto:

- 20% Renovables en 2020, 10% renovables en transporte.
- Planificación energética que maximice la participación de las renovables en el mix.
- Simplificación procedimientos administrativos.
- Evaluación cada cuatro años de los Planes de EERR.
- Fomento del uso del vehículo eléctrico.
- Garantía de un retorno de las inversiones en las tecnologías del régimen especial.
- Consideración de las curvas de aprendizaje de las distintas tecnologías hasta alcanzar la paridad de red o punto de competitividad con el coste del consumo de la energía.
- Progresiva internalización de los costes que asume el sistema energético para garantizar la suficiencia y estabilidad en el suministro.
- Priorización en la incorporación de instalaciones que incorporen innovaciones tecnológicas, que optimicen la eficiencia de la producción, el transporte y la distribución, que aporten una mayor gestionabilidad a los sistemas energéticos y que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero, estableciendo en particular su ritmo de incorporación en el tiempo.

El anteproyecto de Ley de Economía Sostenible también afecta a los organismos reguladores. (Tienen la consideración de Organismo Regulador las actuales Comisión Nacional de la Energía, Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Comisión Nacional de la Competencia y Comisión Nacional del Sector Postal). En concreto, se reduce el número de miembros de los Consejos al presidente y cuatro consejeros, nombrados por el Gobierno con un mandato de seis años sin posibilidad de renovación.

Eólica marina

En cuanto a tecnología eólica marina, cabe destacar que, en julio de 2007, se publicó el R.D. 1028/2007, donde se establece el procedimiento administrativo para la tramitación de las solicitudes de autorización de parques eólicos emplazados en el mar. En este RD, la Competencia exclusiva recae sobre la Administración Central (dominio público marítimo terrestre) y se establece un sistema de primas máximas en un procedimiento de concurrencia entre los distintos promotores. La prima máxima está regulada en el ya mencionado RD 661/2007.

Además el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y el MITyC, en abril de 2009 aprobaron el llamado "Mapa eólico marino", cuya finalidad es definir las zonas aptas y no aptas para la instalación de parques eólicos marinos. La aprobación de este estudio debería permitir el desarrollo de esta tecnología garantizando la preservación del medio ambiente, y supone un paso más en la apuesta del Gobierno por las energías renovables.

C. MARCO REGULATORIO EN OTROS PAÍSES

Estados Unidos de América

Tanto el Gobierno Federal como los gobiernos de la mayoría de los Estados han implantado medidas de apoyo para promover el desarrollo de la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables. En este sentido, las principales medidas creadas para apoyar el desarrollo de la energía eólica en Estados Unidos son: (i) los RPS (*Renewable Portfolio Standards*) a nivel estatal, (ii) créditos fiscales a nivel federal, como los PTCs (*Production Tax Credits*) y (iii) la posibilidad de realizar amortizaciones aceleradas de activos vinculados a las instalaciones de energía eólica (MACRs).

El "RPS" es un marco de apoyo a las renovables establecido libremente por determinados Estados que obliga a que una proporción mínima del suministro de electricidad provenga de energías renovables como eólica, biomasa, mini hidroeléctrica, geotérmica o energía solar. Cada Estado define libremente las condiciones y las cuotas renovables recogidas en el RPS. La mayoría se halla entre el 10% y el 25% de suministro renovable en los años 2010 a 2030. Actualmente 30 estados incluyendo el Distrito de Columbia tienen implementado el mecanismo de "RPS". El cumplimiento de los RPS se instrumenta mediante un sistema de certificados negociables que verifican que un kWh de electricidad haya sido generado por una fuente renovable. Estos certificados reciben el nombre de RECs "*Renewable Energy Credits*". Al final de un año, los generadores de electricidad tienen que estar en posesión de suficientes certificados para cubrir su cuota anual de energía renovable. Si no llegan a su cuota anual se les imponen sanciones.

En 1992, los Estados Unidos implantaron el sistema de PTC que concedía a la electricidad generada por energía eólica una deducción fiscal de \$15/MWh ajustado según la inflación, dentro de la ley *Energy Policy Act* (Ley sobre Política Energética). El valor del PTC en 2010 se sitúa en \$22/MWh para los primeros 10 años de operación de los aerogeneradores. Una vez concedido el PTC para un proyecto, éste se mantiene durante 10 años. El propósito de los PTC's es ayudar a una determinada fuente de producción renovable a que sea más competitiva con los combustibles fósiles y con la energía nuclear, que reciben importantes subvenciones del gobierno. Para la tecnología solar (térmica o fotovoltaica), existe un incentivo fiscal similar denominado ITC (*Investment Tax Credit*), que supone un 30% de la inversión inicial y se adjudica el año de puesta en marcha de la instalación. El ITC está vigente hasta finales de 2016.

Existe también otro beneficio fiscal ligado a la capacidad del propietario del parque eólico de aprovecharse de la amortización acelerada en la mayoría de los activos de capital (MACRs), que se pueden trasladar fiscalmente a un período de cinco años.

El pasado 17 de febrero de 2009, el Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, firmó un paquete de medidas para reactivar la economía, el *Recovery Act*, (*Stimulus Bill*), que redactaron conjuntamente la Cámara de Representantes y el Senado estadounidenses y que incluye incentivos para promover la energía de origen renovable, entre ellos: una extensión del PTC hasta finales de 2012, la posibilidad de monetizar los PTC mediante una conversión en ITC, recibiendo de esta forma una subvención equivalente al 30% de los costes elegibles, que hará efectiva la Secretaría del Tesoro. La principal diferencia es que el PTC es un crédito fiscal que se concede sobre la producción, mientras que el ITC se adjudica a raíz de la inversión ya realizada y se paga en efectivo. Además, se ha creado un programa de avales (*Loan Guarantees*) para los proyectos de desarrollo de las energías renovables y de mejora de las transmisiones por un valor de aproximadamente 8000 millones de USD, para proyectos cuya construcción empiece antes del 1 de octubre de 2011.

Por último, como consecuencia de las medidas recogidas en el programa electoral del Presidente de los Estados Unidos en el que se anunciaba un objetivo renovable (RPS) a nivel federal, a nivel parlamentario se está trabajando en una nueva iniciativa legislativa denominada *Energy and Climate Bill*, legislación que ha venido viendo retrasada su tramitación debido principalmente a otras reformas que se han estado llevando a cabo (sanitaria, financiera).

Con respecto a esta iniciativa, (*Energy and Climate Bill*), se han presentado varias propuestas de legislación, por parte del Senado y del Congreso, encaminadas a fijar dos objetivos principales: uno de reducción de emisión de gases de efecto invernadero y otro de participación de renovables en el mix energético. Con motivo de la cumbre de COP15, el pasado diciembre, el Presidente Obama anunció un compromiso del 17% de reducción de gases de efecto invernadero sobre los niveles de 2005. En cuanto a renovables, la principal medida incluida en las propuestas es la creación de un RPS federal. En todo caso, ninguna de las iniciativas legislativas presenta un desarrollo legislativo cierto, por lo que será necesario esperar a que avance la actual legislatura para conocer su alcance.

Reino Unido

En abril de 2002, entró en vigor en el Reino Unido la llamada *Renewables Obligation Order* (ROO), que obliga a los suministradores a que un porcentaje de sus ventas, anualmente creciente, proceda de energías renovables. Posteriormente, se han actualizado las distintas *Renewables Obligation Orders* (desarrollos reglamentarios de la ROO para Inglaterra, Escocia e Irlanda del Norte. Así, el pasado 1 de abril de 2009 entró en vigor la *Renewables Obligation Order 2009*, aprobada el 24 de marzo anterior. Hasta esta fecha, por cada MWh generado a partir de energías renovables, se emitía un certificado negociable, llamado *Renewables Obligation Certificate* (ROC).

Como novedad, en la nueva revisión, se ha introducido un sistema de *banding*, esto es, que a cada tecnología de producción renovable, le corresponde una cantidad determinada de ROCs por MWh. De esta manera, la equivalencia 1 ROC = 1 MWh renovable sólo seguirá siendo válida para determinadas tecnologías, entre ellas la eólica terrestre. En cambio, para la eólica marina, a 1 MWh de energía producida le corresponden 1,5 ROCs. Además, el pasado 22 de abril de 2009, el Ministro de Economía británico presentó el *Budget 2009*, en el que se incluía una extensión de los ROCs para la energía offshore de 1,5 a 2 ROC/MWh en 2009-2010, y de 1,5 a 1,75 ROC/MWh en 2010-2011. Sin embargo, en diciembre se ha presentado el *Pre-Budget 2009*, que será la base para elaborar el *Budget 2010*, y en el documento se incluye una extensión del período en el que se acreditará con 2 ROC/MWh la producción offshore de abril de 2010 a 2014.

Desde el día 1 de abril de 2009, se exige un determinado número de ROCs a presentar por cada MWh de electricidad suministrada. De esta forma, el *banding* tiene un reflejo en el cumplimiento de la ROO. Además se contemplan mecanismos para no modificar retroactivamente las acreditaciones en forma de ROCs a ciertas instalaciones que estuvieran en funcionamiento o con autorización administrativa previa a la entrada en vigor de esta revisión (lo que se conoce como *grandfathering*), así como un mecanismo (denominado *headroom*) que ajusta los objetivos de cobertura de demanda eléctrica de manera que se asegure que la oferta de ROCs no excederá la demanda, y que por tanto el precio de estos no bajará a cero. En el *Pre-Budget 2009* se aumenta el porcentaje sobre los ROCs de esta cláusula de revisión del 8% al 10%, con efecto a partir del período 2011-2012.

Para cumplir con la *Renewables Obligation*, los suministradores pueden optar por adquirir ROCs o pagar una multa (el llamado *buy-out price*), equivalente a £36,74/MWh en el período 2010/2011 (el valor se actualiza anualmente con el IPC). Si pagan la multa, con el dinero recaudado se constituye un fondo, que se distribuye entre todos los suministradores que sí han presentado sus ROCs. Así, mediante este mecanismo se define un complemento que recibe el nombre de *ROC Recycle*. Así, el valor real de un ROC será la suma del *buy-out price* (multa evitada) más el *Recycle* (complemento adicional).

Adicionalmente, el consumo de la electricidad procedente de determinadas fuentes renovables, como eólica onshore y offshore, biomasa, solar, hidroeléctrica y de mareas está exenta del *Climate Change Levy* "CCL", un impuesto ambiental por el uso de energía, (se trata de una penalización tributaria por contribuir al cambio climático), que pagan los consumidores finales no domésticos (suministro industrial y comercial). Los *Levy Exemption Certificates* "LEC's", certifican el origen renovable de la energía, y suponen una exención de dicho impuesto. Su valor para 2010 es £4,68/MWh.

La legislación actual requiere que, para el año 2015, un 15,4% de la energía vendida en el Reino Unido sea de origen renovable, aunque está prevista una extensión al 20% en 2020. El marco definido por la *Renewables Obligation* finaliza en 2027, aunque el 25 de noviembre de 2008 el Ministro de Economía británico anunció que se llevaría a cabo una extensión del mismo hasta, al menos, 2037. Posteriormente, en julio de 2009, en la *Renewable Energy Strategy 2009*, enviada al Parlamento por el Departamento de Energía y Cambio Climático (DECC), se contempla de nuevo la posibilidad de dicha extensión.

En cuanto a energía eólica offshore, se lanzó en 2008 la tercera convocatoria (Round 3), en la que elevaba la potencia ofertada de 8 GW (la suma de las dos convocatorias anteriores, Round 1 y 2) a un total de 25 GW. Posteriormente esta cifra aumentó hasta 32,2 GW, de los que 7,2 GW se concedieron a IBERDROLA RENOVABLES a través de Scottish Power. Adicionalmente, en 2010, concedió una extensión de 2 GW a siete proyectos a los que ya había dado su visto bueno en las convocatorias 1 y 2.

También se han propuesto medidas para favorecer el acceso de la producción de origen renovable a las redes de transporte y distribución, reflejadas en un informe que se ha realizado en junio de 2008 pero que ya se adelantaba en el *"White Energy Paper 2007"*. Estas medidas incluyen no sólo acciones de tipo técnico, sino también incentivos económicos para que los propietarios de las redes incrementen la capacidad de las mismas.

El 26 de noviembre de 2008, la Reina firmó un paquete de leyes, entre ellas, la *"Energy Act"*, que contempla la implementación de un sistema de tarifas reguladas para instalaciones de energía renovable de hasta 5 MW, y la *"Planning Act"*, que debería permitir una agilización de los procesos administrativos en el caso de grandes proyectos.

Recientemente, en el primer trimestre de 2010, el regulador energético *Ofgem*, ha publicado un documento de consulta sobre reformas regulatorias en el mercado eléctrico y de gas en el Reino Unido; el llamado *"Project Discovery: Energy Market Scenario"*. El documento, de amplio alcance, estudia una serie de alternativas enfocadas a encontrar soluciones a ciertos problemas actuales y a atraer inversiones para garantizar la construcción de las infraestructuras energéticas necesarias para los próximos años:

- Reformas específicas (un precio mínimo para el CO₂; mejorar la capacidad de respuesta de la demanda; etc.).
- Establecer obligaciones varias a los agentes y al Operador del Sistema en temas de renovables y otros.
- Subastas de capacidad para renovables.
- Subastas de capacidad para toda la capacidad.

- Crear una central de compras de energía.

Grecia

En Grecia, el sistema para el fomento de las energías renovables está constituido por un sistema combinado de tarifa regulada y subvenciones a la inversión.

- Marco regulatorio

Grecia, de acuerdo con las Directivas Comunitarias se ha fijado como objetivo para el año 2010, que el 20,1% de la energía eléctrica deba proceder de fuentes renovables.

El 27 de junio de 2006 se aprobó la Ley nº 3468 que es la principal fuente normativa en materia de energías renovables.

- Actualización de tarifas

Según la Orden Ministerial de Tarifas publicada el 22 de diciembre en el Gov Gaz 2514 se actualizaron las tarifas con carácter retroactivo a 1 de enero de 2009. En el caso de la eólica, la tarifa es un 9,6% superior a los niveles que se aplicaban en 2008.

- Autorizaciones y permisos

Las normas griegas obligan a que cualquier instalación de producción de energía eléctrica cuente con los correspondientes permisos para su construcción y explotación, así como cumplir con determinados requisitos medioambientales. El Ministro de Desarrollo debe conceder la autorización de la instalación, que será efectiva por un plazo de 25 años prorrogables por otros 25 años. El permiso para su construcción es válido por dos años y puede ser prorrogado por otro más, siempre que se haya ejecutado el cincuenta por ciento del presupuesto previsto para la instalación.

Finalmente, las pequeñas instalaciones de potencia inferior a 20 kW ubicadas en microrredes aisladas, de potencia inferior a 40 kWh que se encuentren en islas sin estar conectadas a la red o de potencia inferior a 50 KW aunque estén conectadas a la red, no necesitan de especiales permisos y autorizaciones.

La Ley Nº 3468 establece, no obstante, que con carácter previo a la obtención de cualquier licencia, los proyectos de las instalaciones deben superar los correspondientes trámites medioambientales.

- Venta de Energía

Los productores tienen derecho a suscribir con el operador del sistema eléctrico unos acuerdos tipo para la adquisición de energía con un plazo de duración de diez años, contrato que puede ser ampliado unilateralmente por el productor por medio de la correspondiente declaración escrita para un periodo adicional equivalente de diez años. Estos contratos pueden utilizarse como garantía para la financiación de las instalaciones de energía eléctrica.

- Fomento de las energías renovables.

En Grecia se han adoptado diversas medidas encaminadas a favorecer la promoción de la producción de energía eléctrica a través de fuentes renovable. Entre estas medidas se pueden destacar las siguientes:

- Las instalaciones de energía renovable (sin limitación de capacidad), pequeñas hidroeléctricas (hasta 15 MW) y de cogeneración no renovable (hasta 35 MW) gozan de prioridad de acceso a las redes de distribución.
- Sistema de tarifas reguladas. Para la electricidad generada por energía eólica son en 2010 de 87,85 €/MWh para el sistema peninsular y de 99,45 €/MWh para las islas que no se encuentren interconectadas. Las referidas tarifas son objeto de revisión anual a través del ajuste ponderado de las cuentas aprobadas de Public Power Corporation (PPC S.A.). Si no se requiriese ninguna aprobación de las cuentas de PPC S.A., los precios serán ajustados aplicando un porcentaje consistente en el 80% del índice de precios para el consumo.
- Existen mecanismos de ayuda indirecta de carácter adicional, tales como la subvención directa a la inversión y la exención fiscal por el 100% del valor de las nuevas inversiones. Como aproximación, teniendo en cuenta la diversidad de las regiones donde las inversiones pueden ser efectuadas y los costes computados para la subvención, se puede decir que la subvención cubre un porcentaje de entre el 25% y el 30% del coste de la inversión.

Francia

La Ley nº 2000-108 de fecha 10 de febrero de 2000, relativa a la modernización y desarrollo de los servicios públicos energéticos -modificada por la Leyes 2000-108, 2004-803 y 2006-1537) (la "Ley 2000"), constituye el marco legislativo general de la explotación de instalaciones eólicas en Francia. La explotación de las instalaciones eólicas en Francia se encuentra también sometida a las disposiciones establecidas en el Código francés de medio ambiente y en el de obras.

La Ley 2000 establece que los operadores de instalaciones eólicas podrán, bajo ciertas condiciones previstas en el Decreto nº 2000-1196 de fecha 6 de diciembre del 2000, celebrar acuerdos de compraventa de energía de larga duración con la Compañía Nacional Eléctrica de Francia (EDF). Para ello será necesario que el generador obtenga el correspondiente certificado expedido por la autoridad local.

La Orden (Arrêté) de 10 de Julio de 2006 determina las tarifas relativas a la adquisición por parte de EDF de la electricidad producida por los operadores de instalaciones eólicas que se hayan beneficiado del acuerdo de adquisición de energía. La Orden establece una estructura tarifaria compuesta de tres etapas:

- Durante los diez primeros años de vigencia del citado acuerdo de adquisición de energía, EDF pagará por la energía adquirida una tarifa fija anual, determinada con referencia a la fecha del acuerdo de adquisición de energía solicitado por el operador a EDF. Para las solicitudes realizadas durante el año 2006, la tarifa establecida era de €82,0/MWh. Esta tarifa se modifica anualmente tomando en consideración, entre otros factores, el índice de inflación.

- Durante los años 11 a 15 de vigencia del referido acuerdo de adquisición de energía, las tarifas se fijan en función del porcentaje medio anual de producción de las instalaciones eólicas durante los diez primeros años de funcionamiento. En este sentido, (i) las instalaciones eólicas situadas en los emplazamientos de menor rendimiento (menos de 2.400 horas anuales), recibirán el mismo nivel de compensación que en la primera etapa; (ii) para las situadas en emplazamientos con 2.800 horas al año, la compensación desciende de 82 a 68 €/MWh y (iii) para los mejores emplazamientos (más de 3.600 horas anuales) aquélla desciende a €28/MWh (todos estos valores para el año 2006). En relación con los emplazamientos con un número de horas entre los citados intervalos, la compensación se establece interpolando los datos ya indicados. Estas tarifas también se actualizan teniendo en cuenta el índice de inflación.

- A partir del año 16 de vigencia del citado acuerdo, no hay un esquema de ayudas específico, de modo que los operadores de instalaciones eólicas habrán de vender la electricidad que produzcan a precio de mercado.

En agosto de 2008 se derogó la Orden (*Arrêté*) de 10 de Julio de 2006, por un defecto de forma. En el *Journal Officiel de la République Française*, se publicaron las tarifas y la nueva Orden firmada el 17 de noviembre, donde se mantienen las tarifas de la legislación anterior.

En noviembre de 2008, el Ministro de Ecología y Desarrollo Sostenible anunció un plan nacional para el desarrollo de la energía renovable, en el que, de ser aprobado, se confirmaría un objetivo del 23% de energía primaria consumida en 2020 de origen renovable. En cuanto a eólica, el plan fija un ambicioso objetivo de 25 GW en 2020, confirmando el actual esquema basado en tarifas reguladas, y agilizando los trámites administrativos en el caso de grandes proyectos.

Durante el mes de junio el Ministro de Energía y Medioambiente anunció una serie de medidas que consisten en:

- La introducción de una limitación de un mínimo de 5 máquinas por instalación eólica.
- Sólo podrán instalarse turbinas en las áreas designadas en los planes eólicos regionales actualmente en elaboración.
- Las turbinas estarán sujetas a la regulación más estricta de las ICPE (industrias clasificadas para la protección del medio ambiente), que requieren autorizaciones específicas adicionales a los procesos de información pública y estudios de impacto ambiental.

Polonia

La legislación aplicable en materia de energías renovables se encuentra recogida, básicamente, en la Ley de la Energía, de 10 de abril de 1997, la cual ha sufrido diversas modificaciones desde la fecha de su aprobación; entre las más importantes cabe destacar:

(i) las enmiendas incluidas en la Ley de 24 de julio de 2002, muchas de las cuales entraron en vigor en el momento en que se produjo la entrada de Polonia en la UE, es decir, en mayo de 2004;

(ii) las enmiendas incluidas en la Ley de 2 de abril de 2004, las cuales han entrado en vigor en enero de 2005 afectando muy especialmente al sistema establecido para el fomento de las energías renovables; y

(iii) la Ley de 4 de marzo de 2005, que adapta la Ley de la Energía a la Directiva 54/2003/CE, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad.

Desde enero de 2005, toda la energía generada con fuentes renovables en Polonia recibe un certificado de origen. El certificado es expedido por el regulador de la energía, URE, e incluye datos de la empresa generadora, la fuente de energía renovable utilizada, así como información sobre la cantidad de energía generada y el periodo durante el cual fue producida. Los derechos derivados del certificado verde son comercializables de acuerdo con las reglas del mercado del operador del mercado polaco. En agosto de 2008 se amplió tres años más el sistema actual de Certificados Verdes, publicando las cuotas de energía renovable que deberán satisfacer los suministradores hasta el año 2017.

La Ley de la Energía impone a generadores convencionales, distribuidores y comercializadores la obligación de adquirir de fuentes renovables un determinado porcentaje de la electricidad que suministran (sistema de cuotas administrativas) a los consumidores finales. Para ello, suscriben contratos bilaterales con los productores de renovables, quienes les entregan los certificados de origen. Esos porcentajes son los siguientes: 5,1% (2007); 7,0% (2008); 8,7% (2009); 10,4% (2010); 10,4% (2011); 10,4% (2012); 10,49% (2013); 11,4% (2014); 11,9% (2015); 12,4% (2016) y 12,9% (2017). Aquellos generadores convencionales, distribuidores y comercializadores que no cumplan con estos porcentajes podrán ser sancionados con una multa que en el año 2010 se fijó en 267,95 PLN/MWh (65€/MWh según el tipo de cambio oficial del 07 de junio de 2010 -1 €/4,10 PLN. Fuente: Banco Nacional de Polonia)

Los distribuidores están obligados a comprar toda la electricidad procedente de instalaciones renovables conectadas a su red. El precio mínimo de adquisición de la electricidad viene constituido por el precio medio de mercado durante el año natural anterior, y se fija por el Presidente de la URE antes del 31 de marzo de cada año. El precio que anunció el Presidente de la URE para 2010 fue de 197,21 PLN/MWh (48 €/MWh).

Otras medidas de apoyo para fomentar el desarrollo de la energía renovable son las siguientes:

- la disminución en un 50% del coste de conexión a la red de distribución de la energía eléctrica procedente de fuentes renovables; (limitado hasta el 31 de diciembre de 2010 para plantas que superan 5 MW)
- la obligación por parte del operador del sistema de asegurar una prioridad en el suministro respecto de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables;
- eximir a las compañías productoras de electricidad procedente de energía renovable con potencia inferior a 5 MW de tener que abonar tasas por el otorgamiento de licencias o por la obtención y registro de certificados verdes;
- ciertas exenciones fiscales en el impuesto sobre el consumo de este tipo de energía, y

- concesión de subvenciones y préstamos bancarios de carácter privilegiado con la finalidad de apoyar la protección medioambiental a través del uso de energías renovables.

Portugal

En Portugal el sistema de apoyo a las energías renovables y en concreto a la eólica es un sistema de tarifas, fijado por el Decreto Ley 339C/2001, modificado posteriormente por el DL 33ª/2005 y por el DL 225/2007.

La tarifa se fija por 15 años o hasta la instalación alcance 33 GWh/MW. El valor total es la adición de 3 términos: (i) uno que representa los costes fijos evitados en que habría tenido que incurrir el Sistema para implantar nuevas plantas de generación; (ii) otro que representa los costes evitados de operación y mantenimiento en los que dichas centrales incurrirían, incluyendo materias primas, y (iii) el último que representa el coste de las emisiones evitadas de dióxido de carbono. El factor (iii) se multiplica por un coeficiente "Z", que varía dependiendo de la tecnología utilizada por la instalación. El valor del citado coeficiente Z es más elevado en el caso de las instalaciones fotovoltaicas, y menor en el caso de las instalaciones incineradoras de residuos. El precio se adecua a las pérdidas de la red y a la inflación mensual, además de a un coeficiente de modulación que pondera la energía según los diferentes períodos horarios (punta, llano y valle) en que se produce energía.

Una vez transcurrido el período de 15 años o se hayan alcanzado los 33 GWh/MW, la energía se vende en el mercado eléctrico.

Existe un impuesto local sobre el precio resultante del 2.5%.

Alemania

En Alemania el sistema vigente para la retribución de la energía eólica, es un sistema de tarifas. Se fija una tarifa para toda la vida útil del activo. Existe un factor de corrección anual para los parques que se ponen en marcha posteriormente.

La ley de energías renovables de 2004 (*Erneubare-Energien-Gesetz-EEG*), fue revisada en junio de 2008, entrando en vigor para las nuevas instalaciones en enero de 2009. Básicamente, mantiene el esquema de retribución aunque mejora el nivel retributivo respecto de la versión anterior.

La tarifa especifica dos etapas:

(I) Etapa de tarifa básica: esta tarifa se pagará a la energía eólica onshore durante un período máximo de 20 años naturales más el año de puesta en funcionamiento.

(II) Etapa de tarifa de alto nivel: esta tarifa se pagará durante un mínimo de 5 años desde la puesta en funcionamiento. La duración de esta tarifa se determina en función del rendimiento alcanzado de las máquinas en comparación con el rendimiento de referencia establecido por el organismo oficial designado para el tipo de máquina instalado.

Tanto la tarifa básica como la alta, se reducen en un 1% anualmente para parques con puesta en marcha posterior.

Adicionalmente a la tarifa existen un complemento en función de las especificaciones técnicas de la máquina y otro específico para repowering.

El nivel retributivo de la eólica onshore en 2010 es: tarifa básica: 49,7 €/MWh; tarifa de alto nivel: 91,1 €/MWh. Existe la posibilidad de incrementar este nivel en 4,95 €/MWh cumpliendo una serie de requisitos técnicos, además de otros 4,95 €/MWh, en el caso de repowering. Para instalaciones antiguas, se puede optar a una retribución extra de 7 €/MWh durante un período de cinco años realizando una serie de requisitos técnicos.

En cuanto a eólica offshore, (los parques offshore de IBERDROLA RENOVABLES en Alemania se encuentran en fase de promoción), la tarifa básica es de 35 €/ MWh durante veinte años más el año de puesta en marcha para instalaciones situadas como mínimo a 3 millas náuticas de la costa. Los doce primeros años, esta tarifa se incrementa hasta 150 €/ MWh para parques que entran en funcionamiento antes del 31 de diciembre de 2015, y 130 €/ MWh para aquellos cuya fecha de puesta en marcha sea posterior. Este período de 12 años se puede prolongar en el caso de:

- Parques offshore a más de 12 millas náuticas de la costa: 0,5 meses por cada milla náutica completa que exceda de las 12 millas.
- Parques offshore en emplazamientos con una profundidad superior a 20 metros: 1,7 meses por cada metro completo que exceda de los 20.

A partir de 2015, las tarifas para nuevas instalaciones se actualizarán con una reducción del 5% anual.

Por otra parte, esta ley abre la vía para la participación directa en el mercado de electricidad. No obstante, para ello se requiere que las condiciones se desarrollen con detalle en la normativa posterior, en la que se está trabajando actualmente.

Hungría

El sistema de apoyo a la energía eólica está basado en un sistema de tarifas. Las instalaciones que tienen licencia de generación anterior al 1 de enero de 2008, como las que IBERDROLA RENOVABLES ha puesto en marcha hasta la fecha, tienen valores retributivos de 29,28 HUF/kWh en el año 2010 (101€/MWh según el tipo de cambio oficial del 04 de junio de 2010 -1 €/281,19 PLN. Fuente: Banco Nacional de Hungría). Este valor se actualiza anualmente con el IPC. Para estas instalaciones, se fija caso a caso, un período determinado de tiempo o hasta que alcance una producción acumulada determinada, que en el caso de las licencias de IBERDROLA RENOVABLES han sido de un máximo de 15 años y de 2174 MWh/MW/año. Existe la obligación de compra de energía renovable de parte del operador de la red.

El 1 de enero de 2008, entró en vigor el Decreto del Gobierno 389/2007, (23/12). El precio de la electricidad producida depende del tipo de fuente renovable, y del momento de la generación (valle, punta), y aunque en principio está fijado por ley, la Oficina de Electricidad Húngara (HEO), organismo regulador dependiente del Ministerio de Economía y Transporte, es quien asigna qué productores de energía renovable se pueden acoger a este marco, así como qué cantidad anual de energía se puede vender a la red de transmisión. Generalmente, la HEO tiene en cuenta el plan de negocio del generador y el retorno de su inversión, con lo que cualquier otro apoyo a la generación que obtenga la instalación, deberá ser comunicado a la HEO, e influiría en las condiciones de venta de energía.

El regulador húngaro (HEO), publicó en octubre de 2008 un borrador para subastar nueva capacidad eólica. En 2009 se ha publicado la normativa (Decreto 33/2009); el 28 de agosto de 2009, el documento referente al concurso público para la subasta de licencias de generación por un total de 410 MW eólicos adicionales (280 MW en la zona noreste y otros 130 MW más para la zona sur- suroeste). El período previsto para la subasta (desde el 12/05/2010, fecha límite para la entrega de ofertas, hasta el 01/07/2010, con la publicación de los ganadores) se ha visto retrasado por el regulador alegando causas administrativas.

El decreto establece los criterios de evaluación para otorgar las licencias, otorgando prioridad a las inversiones que opten por una participación plena en el mercado, renunciando al sistema de tarifas.

Se especifican tres categorías (según orden de prioridad):

- (1) Solicitudes que prescinden de recibir tarifas subvencionadas (venta directa al mercado libre)
- (2) Centrales pequeñas (<0,5 MW)
- (3) Parques eólicos que solicitan recibir tarifas (FIT) subvencionadas (ordenados de menor a mayor - según el valor de la tarifa/subvención solicitada)

Para la última categoría (3), el máximo valor de tarifa permitido en la subasta equivale a la Tarifa de los parques de IBERDROLA RENOVABLES que ya tienen licencia de generación, pero con una indexación menor a partir del 2011 (inflación Húngara menos 1%). El 18 de junio de 2010 se ha aprobado una modificación del Decreto 33/2009, lo que podría resultar en la anulación de la subasta.

Finalmente, el parlamento húngaro pasó a ley el impuesto conocido como "*Robin Hood Tax*". Se trata de un impuesto del 8% sobre los beneficios de las compañías energéticas (adicional al corporativo del 16%), como parte de un programa más amplio para subvencionar las facturas energéticas domésticas. Según cambios de última hora, finalmente las compañías con gasoductos, los productores de energías renovables, productores de electricidad de potencia inferior a 50 MW y empresas reguladas que suministran al sector doméstico, estarán exentas del nuevo impuesto.

Italia

El Decreto Legislativo 16/03/1999 n. 79 introdujo la obligación, para los operadores que importen o generen electricidad de origen no renovable, de que inyectaran una cuota mínima de electricidad de origen renovable. Esta obligación la pueden satisfacer bien mediante la producción de electricidad de origen renovable, bien adquiriendo Certificados Verdes (CV) de otros productores. Los CV sirven para garantizar que una determinada cantidad de electricidad ha sido producida por una fuente de energía renovable y contemplada por la legislación.

Posteriormente se han ido introduciendo cambios, de manera que, para las instalaciones puestas en marcha a partir del 1 de enero de 2008:

- Las instalaciones eólicas de menos de 200 kW y las del resto de renovables de menos de 1 MW (excepto ciertas termoeléctricas), pueden optar a la denominada Tarifa Omnicompresiva, que es una tarifa fija por cada kWh producido. Para el resto de instalaciones renovables, la retribución se obtendrá a partir del precio de la electricidad en el mercado eléctrico y el precio obtenido por la venta de sus CV.
- Se introduce un precio máximo total de referencia igual a 180 €/MWh. Este precio resulta de sumar el valor del CV al precio medio de la electricidad del año anterior (el precio medio de la electricidad para 2009 fue de 63,77 €/MWh, mientras que el de los CV fue de 88,56 €/MWh).
- Existe un sistema de banding. Para eólica, 1 CV = 1 MWh.
- Los generadores de electricidad renovable podrán optar al sistema de Certificados Verdes durante los 15 primeros años de operación de las instalaciones.
- Se crea un mecanismo que garantiza que el GSE (Gestore dei Servizi Elettrici) comprará los CV excedentes de los años 2008 a 2010 al precio medio de mercado de estos tres años.
- La cuota obligatoria de CV para 2007 es del 3,8%, que se incrementará anualmente un 0,75%, hasta llegar al 7,55% en 2012.

La intención del Gobierno italiano es llegar a 12 GW eólicos en 2020 (2 de ellos marinos), partiendo de los 4850 MW existentes a cierre de 2009.

Por otro lado, está previsto que, antes del 31/12/2010, se publique un Decreto con el objeto de reducir un 30% los costes en los que incurre el GSE (*Gestore dei Servizi Elettrici*).

México

En México aún no existe un mecanismo de apoyo específico para la generación de origen renovable. Sin embargo, el Gobierno ha revelado sus objetivos de energía renovable (26% de la electricidad generada en 2020) en respuesta a una nueva ley diseñada para reducir el consumo de combustibles fósiles dentro de una de reformas energéticas aprobadas en Octubre de 2008. La reforma ha sido explicada por las autoridades como una vía de flexibilizar la regulación de los distintos agentes públicos del sector energético, dando entrada a capitales e iniciativas privadas en el ámbito del petróleo (tanto en exploración y producción como en refino y transporte), lo que ya se había producido por otros medios en el ámbito eléctrico. Se han potenciado asimismo las competencias del regulador energético en el área del control y supervisión de los mercados de derivados del petróleo y gas natural. Por último, se subraya la importancia de la nueva normativa de renovables, ya que se establece por primera vez en el país, rico también en recursos eólicos, la posibilidad de desarrollar marcos específicos de apoyo. Todavía no se conocen detalles del plan para lograr el objetivo.

Hasta la fecha, la venta de la energía se realiza por productores independientes (PIE's) a la Comisión Federal de la Energía (CFE), mediante licitaciones conseguidas en subastas. La CFE es el mayor productor de energía del país, con más del 90% de la potencia total instalada. Existe otra forma de venta de energía, mediante la figura del Autoproductor; que ofrece precios más competitivos que la tarifa CFE. En este caso, se firma un contrato de interconexión con CFE donde se acuerdan una serie de condiciones (punto de conexión, equipos de medición, etc.), así como el pago a CFE por la transmisión de energía. Existe un sistema de ajuste en caso de que haya un exceso o un defecto de producción.

Brasil

En Brasil, el principal apoyo a la energía renovable es el programa PROINFA (Programa de Incentivo às Fontes Alternativas de Energia Elétrica), que se creó con la Ley 10.438 del 26 de abril de 2002. El programa contempla, en dos fases, que los productores de origen renovable vendan la energía producida a la red con unas condiciones preferenciales con respecto a los demás productores.

En la fase I del PROINFA, se planteó que hubiera 1100 MW de capacidad instalada de viento, otros 1100 MW de minihidráulica y otros 1100 MW de biomasa. La retribución viene dada mediante tarifas acordadas con Electrobrás (la compañía eléctrica estatal de Brasil) por un período de 20 años. Para el cálculo de la tarifa, existen unos valores mínimos que se expresan como un porcentaje de la tarifa eléctrica media para consumidores finales (*Tarifa Média Nacional de Fornecimento ao Consumidor Final TMNF*). En el caso de la energía eólica, este valor es un 90% de la TMNF. (70% para minihidráulica, 50% para biomasa).

También existen unos límites superiores, derivados del reparto de los costes adicionales entre todos los consumidores eléctricos. Aquellos consumidores que consuman menos de 80 kWh/mes están exentos de estos costes.

Además, la tarifa recibida por cada instalación depende de su Factor de Carga (parques con peor recurso eólico reciben tarifas más altas), y se revisa anualmente en junio, en base al Índice General de Precios de Mercado IGPM, donde se tienen en cuenta varios factores, entre ellos el IPC, con un peso del 30%.

Sin embargo, esta primera fase del PROINFA no obtuvo el éxito esperado, puesto que no se han cubierto los objetivos previstos de capacidad instalada.

La segunda fase estaba previsto que comenzara una vez cubiertos los 3300 MW de la primera, y el objetivo pasaría a medirse en términos de contribución de la energía de origen renovable a la demanda eléctrica, un total del 10% en veinte años. Al no haberse cumplido aún la primera fase, existe una gran incertidumbre sobre cuándo se pondrá en marcha la segunda.

Por otro lado, Brasil ratificó la Convención Marco sobre el Cambio Climático en febrero de 1994, y el Protocolo de Kioto en agosto de 2002. Esto supone que, en Brasil, exista la posibilidad de emplear los Mecanismos de Desarrollo Limpio, que permiten a los países industrializados cumplir sus cuotas de emisión vía dichos mecanismos, mientras permite a los países en vías de desarrollo impulsar su economía.

Por otra parte, en el mes de noviembre de 2009, el gobierno publicó las bases para llevar a cabo unas subastas (conocidas con el nombre de "Leiloes"), dedicadas a la energía eólica. La primera se llevó a cabo el lunes 14 de diciembre. En la subasta participaron 339 proyectos que sumaban una potencia de 10GW, pero se descartaron aquellos que ofertaron a un precio mayor a 108 dólares MW/h. Se adjudicaron 71 proyectos de parques eólicos, que suman una capacidad total de 1.805MW, a un precio medio de energía subastada de 148,39 reales (cerca de 85,05 dólares). Se estima que la inversión será de 5.389 millones de dólares.

El Ministerio de Minas y Energía anunció en el Boletín Oficial la próxima subasta que será realizada en la segunda mitad de 2010.

D MARCO REGULATORIO CONCERNIENTE AL SECTOR DEL GAS NATURAL EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Cuestiones generales

La Ley del Gas Natural de 1938 (*Natural Gas Act*, en adelante, la "LGN") atribuye a la *U.S. Federal Energy Regulatory Commission* ("FERC") la competencia exclusiva para regular las actividades de transporte y almacenamiento de gas natural, así como determinadas ventas de gas natural, todo ello en el comercio interestatal. En ejecución de esta competencia, la FERC somete a los transportistas y a los prestadores de servicios de almacenamiento de gas interestatales a determinadas normas relativas a, entre otros aspectos: (i) construcción, titularidad, explotación y abandono de infraestructuras de almacenamiento y transporte de gas interestatales; (ii) prestación y abandono de servicios de transporte y almacenamiento de gas interestatales; (iii) contabilidad e información financiera; (iv) tasas por los servicios; y (v) otras actividades relacionadas.

Inicialmente, la LGN otorgaba, asimismo, a la FERC competencia para regular la venta de gas natural al por mayor en el comercio interestatal. A través de leyes posteriores, como la Ley de Política del Gas Natural de 1978 (*Natural Gas Policy Act*, en adelante, "LPGN"), se restringieron significativamente las competencias de la FERC en esta materia, liberalizándose en gran medida las ventas al por mayor de gas natural. No obstante, la FERC sigue conservando "de hecho" la competencia sobre estas ventas.

Por otra parte, la Comisión de Negociación de Futuros sobre Bienes de Consumo (*Commodity Futures Trading Commission*, en adelante, "CFTC") ejerce ciertas competencias sobre la actividad comercial en el mercado liberalizado del gas. En particular, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Bienes de Consumo (*Commodity Exchange Act*, en adelante, "CEA") y la Ley de Modernización de Futuros sobre Bienes de Consumo (*Commodity Futures Modernization Act*, en adelante, "CFMA"), la CFTC tiene competencia para ejecutar las disposiciones contra la manipulación del mercado de la CEA relacionadas con las ventas fraudulentas de gas natural o que impliquen una manipulación del mercado. En este sentido, la CFTC ha emprendido recientemente un número significativo de acciones para imponer las medidas antimanipulación del mercado de la CEA en el contexto del mercado de venta de gas natural en los Estados Unidos.

Autorizaciones federales y procedimientos administrativos

Los proveedores de servicios de transporte y almacenamiento interestatal de gas natural operan en el mercado bajo la estricta supervisión de la FERC. Por ejemplo, de conformidad con el artículo 7 de la LGN, antes de empezar a construir y explotar una instalación de transporte o almacenamiento de gas natural, las empresas deben obtener un certificado de utilidad pública e interés social expedido por la FERC, así como cumplir con los requisitos de tarifas de acceso abierto de la FERC, incluidas las normas destinadas a impedir la discriminación en la venta o cesión de servicios de transporte y almacenamiento, y someterse a la revisión de tarifas de la LGN.

El artículo 311 de la LPGN permite que las empresas intraestatales puedan prestar servicios de transporte y almacenamiento de gas natural en el comercio interestatal a través de otras empresas interestatales sin necesidad de someterse a la autorización previa de la FERC. Las instalaciones intraestatales que prestan servicios de transporte y almacenamiento de gas a nivel interestatal de esta manera, no están tan estrictamente reguladas como aquellas que prestan servicios bajo el régimen del artículo 7 de la LGN.

Las empresas que operan bajo el régimen del artículo 311 de la LPGN, las empresas beneficiarias de la exención *Hinshaw* y los referidos distribuidores locales continúan, no obstante, sometidos a la autoridad de la FERC y obligados al cumplimiento de determinadas órdenes de la FERC, como presentar informes semestrales acerca de sus actividades de almacenamiento de gas y someter a la autorización de la FERC su forma de tarificación de los servicios interestatales que van a prestar (basada en el coste del servicio o en los precios de mercado). Aunque la FERC evalúa las propuestas de tarificación presentadas por estas empresas bajo los mismos principios que emplea para supervisar los precios de las empresas interestatales que operan bajo el régimen del artículo 7 de la LGN, los estándares a los que se sujetan los precios de unas y otras empresas difieren entre sí, pues los precios de las empresas que operan bajo el régimen del artículo 311 de la LPGN, las empresas beneficiarias de la exención *Hinshaw* y los distribuidores locales han de ser "justos y equitativos" en aplicación de la LPGN, a diferencia del criterio de "justas y razonables" que rige en aplicación de los artículos 4 y 5 de la LGN.

La FERC regula la cesión de los derechos al servicio interestatal de transporte y almacenamiento en lo que se conoce como "mercado secundario" interestatal de capacidad. Conforme a dicha regulación, toda cesión, temporal o permanente, de capacidad regulada debe producirse de conformidad con los reglamentos preceptivos y las disposiciones sobre tarifas.

Respecto a los precios, la política actual de la FERC es apoyar la facultad de los prestadores de este servicio para que puedan fijar tasas o precios de mercado, como un medio para atraer inversiones de capital en el mercado de almacenamiento de gas natural, de manera que pueda asegurarse una capacidad de almacenamiento suficiente. En este sentido, a efectos de evaluar una solicitud de autorización para prestar servicios a precios de mercado, la FERC exige al solicitante que acredite, entre otros aspectos, que, tanto él como las sociedades de su grupo, o bien carecen de poder de mercado en la capacidad de almacenamiento y de entrega en el área geográfica correspondiente, o bien lo han mitigado en la medida suficiente. Si no se pudiera demostrar lo anterior, los solicitantes deberán demostrar que el otorgamiento de la autorización es de interés público, necesaria para aumentar la capacidad de almacenamiento en el área que necesite estos servicios, siempre que se proteja de manera adecuada a los clientes y se someta las tarifas a revisiones periódicas.

Tras la concesión de la facultad de fijar tasas basadas en precios de mercado, la FERC continúa haciendo un seguimiento para garantizar que las tasas que cobra el proveedor son justas y razonables bajo el régimen de la LGN o justas y equitativas bajo el régimen de la LPGN, conservando las herramientas necesarias para asegurar el cumplimiento de dichos estándares.

Normativa federal de seguridad

La Oficina de Seguridad del Gaseoducto (Office of Pipeline Safety, en adelante, la "Oficina") dependiente del Departamento de Transportes de la Administración para la Seguridad del Gaseoducto y los Materiales Peligrosos (*Department of Transportation's Pipeline and Hazardous Materials Safety Administration*, en adelante, el "Departamento") regula los estándares de seguridad de los gaseoductos de conformidad con la Ley de Seguridad de los Gaseoductos de 1968 (*Natural Gas Pipeline Safety Act*) y la Ley de Mejora de la Seguridad de los Gaseoductos de 2002 (*Pipeline Safety Improvement Act*), en virtud de la cual el Departamento ha establecido determinados requerimientos en cuanto al diseño, instalación, prueba, construcción, funcionamiento, sustitución y gestión de los gaseoductos.

Autorizaciones estatales y procedimientos administrativos

Las actividades de almacenamiento de gas natural pueden ser reguladas a nivel estatal o federal a ambos niveles. Las instalaciones de almacenamiento de gas natural que son estrictamente estatales, esto es, que no suministran gas en el mercado interestatal, están reguladas a nivel estatal, siempre que no se trate de empresas que operan bajo el régimen del artículo 311 de la LPGN, de empresas beneficiarias de la exención *Hinshaw* o de distribuidores locales autorizados por la FERC referidos en el apartado precedente.

Por otra parte, las instalaciones de almacenamiento de gas natural que suministran gas o se espera que vayan a suministrar gas en el mercado interestatal, incluidas aquellas instalaciones que suministran gas a través de interconexiones con gaseoductos interestatales, están reguladas a nivel estatal y a nivel federal.

En el Estado de Texas, todas las actividades de construcción y actividades operativas relacionadas con el transporte y almacenamiento de gas natural están sujetas a la supervisión de la Comisión del Ferrocarril de Texas (*Texas Railroad Commission*). Del mismo modo, todas las actividades de construcción y actividades operativas relacionadas con el transporte y almacenamiento de gas natural que se desarrollan en Nuevo México están sujetas a la supervisión de Departamento de Energía, Minerales y Recursos Naturales de Nuevo México (*New Mexico Energy, Minerals and Natural Resources Department*). Si bien es cierto que puede existir normativa estatal y local que resulte aplicable a instalaciones de almacenamiento de gas o gaseoductos interestatales, dicha normativa no puede entrar en conflicto o entorpecer o impedir la implementación de las autorizaciones concedidas bajo la LGN sin que prevalezca la preferencia federal.

A las instalaciones de almacenamiento de gas que están sujetas a la regulación comercial de la Comisión del Ferrocarril de Texas se les exige que presten el servicio de almacenamiento de gas y los servicios relacionados con éste en régimen de "acceso abierto" que pretende que dichos servicios se presten de un modo no discriminatorio.

Además de los factores detallados anteriormente, también hay tener en cuenta otros factores de riesgo recogidos en la sección I del presente Documento de Registro.

Sin embargo, cabe destacar que, a la fecha del presente Documento de registro, IBERDROLA RENOVABLES ha resultado beneficiaria de un paquete de ayudas de 867 millones de dólares, otorgadas por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos en el marco del Plan de Estímulo a las energías renovables impulsado desde la Administración norteamericana. Estas subvenciones a las energías verdes sustituyen a los Production Tax Credits (PTC). Asimismo, hay que tener en cuenta que estas ayudas son proporcionales a las inversiones realizadas por las compañías en Estados Unidos. En este caso, estas subvenciones corresponden a un total de 1.490 MW IBERDROLA RENOVABLES va a invertir los fondos de estímulo íntegramente a proyectos de energías renovables en Estados Unidos

A medida que sus parques eólicos estadounidenses vayan entrando en servicio, IBERDROLA RENOVABLES tiene previsto solicitar nuevos fondos de estímulo al Departamento del Tesoro.

10 - RECURSOS DE CAPITAL

10.1 Recursos de capital del emisor a corto y largo plazo

Hasta la fecha de registro del presente Documento de Registro y desde su constitución, la Sociedad ha financiado sus actividades principalmente con:

- (i) Generación de caja procedente de sus actividades ordinarias.
- (ii) Aportaciones de capital realizadas por su accionista mayoritario Iberdrola, S.A.
- (iii) Aportaciones de capital realizadas mediante una OFERTA PÚBLICA DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES en diciembre de 2007.
- (iv) Financiación recibida del accionista mayoritario Iberdrola, S.A. y de entidades de crédito.

10.1.1 Información relativa a la evolución del Patrimonio del emisor

Desde el 1 de enero de 2007 y hasta el 3 de octubre de 2007, el capital social de IBERDROLA RENOVABLES estaba representado por 16.460.044 acciones de 10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas por IBERDROLA.

Con fecha 22 de mayo de 2007, el Consejo de Administración de IBERDROLA acordó el comienzo de los trabajos necesarios para sacar a Bolsa, a través de una Oferta Pública de Suscripción de Acciones, hasta el 20% del capital social de IBERDROLA RENOVABLES.

En el contexto de dicha oferta, el 3 de octubre de 2007 Iberdrola suscribió íntegramente una ampliación del capital social de IBERDROLA RENOVABLES, mediante la emisión de 133.539.956 nuevas acciones, con un valor nominal de 10 euros. El importe total de la ampliación registrado ascendió a 5.208.833 miles de euros. En pago de esta ampliación, Iberdrola aportó a IBERDROLA RENOVABLES la totalidad del capital social de Scottish Power Renewable Energy Holding Ltd., dueña a su vez de las siguientes ramas de actividad de Scottish Power:

- Energías renovables en Reino Unido
- Energías renovables en Estados Unidos y Canadá
- Almacenamiento de gas en Estados Unidos
- Comercialización y trading de electricidad y gas en Estados Unidos
- Generación térmica de electricidad en Estados Unidos

Posteriormente, y con el objeto de facilitar la mencionada oferta pública de suscripción de acciones, el 5 de octubre de 2007 IBERDROLA suscribió otra ampliación de capital en IBERDROLA RENOVABLES, en la que se emitieron 18.962.596 nuevas acciones, cada una de ellas con un valor nominal y una prima de emisión de 10 y 25,79 euros, respectivamente. Esta ampliación de capital, cuyo importe total fue de 678.671 miles de euros, fue abonada por Iberdrola a través de la aportación de un derecho de crédito que Iberdrola mantenía frente a Scottish Power Renewable Energy Holdings Ltd.

En esa misma fecha se acordó desdoblar el número de acciones de IBERDROLA RENOVABLES, que pasó a ser de 3.379.251.920, mediante la reducción de su valor nominal de 10 a 0,50 euros.

Con fecha 12 de diciembre de 2007, se produjo la ampliación de capital social objeto de la oferta pública de suscripción de acciones anteriormente mencionada. En esta ampliación de capital se emitieron 844.812.980 acciones de 0,50 euros de valor nominal y 4,80 euros de prima de emisión cada una. La contraprestación total obtenida en esta operación ascendió a 4.477.508 miles de euros, de los cuales 422.406 miles de euros correspondían al valor nominal de las acciones emitidas y 4.055.102 miles de euros a la prima de emisión.

Desde entonces, y hasta la fecha del presente Documento de Registro, el capital social de IBERDROLA RENOVABLES asciende a 2.112.032.450 euros y se compone de 4.224.064.900 acciones de 0,50 euros de valor nominal cada una de ellas. Estas acciones están admitidas a cotización en el Mercado Continuo español e incluidas en el índice Ibex-35 desde el 4 de febrero de 2008.

Dado que el Grupo IBERDROLA RENOVABLES considera que todos los gastos en los que se incurrió con motivo de la oferta pública de suscripción de acciones estaban encaminados a la realización de una ampliación de capital, que las acciones resultantes de la cual fueron colocadas en el mercado, y que en ningún caso el fin último de la operación era que cotizaran el 80% de las acciones que permanecen con carácter estable en propiedad de Iberdrola, dichos gastos, cuyo importe total ascendió a 143.022 miles de euros, fueron registrados, netos de su efecto fiscal, con cargo al epígrafe "Prima de emisión" del Balance de Situación Consolidado.

A 30 de septiembre de 2010, Iberdrola tiene el 80% de las acciones de IBERDROLA RENOVABLES. Según la información pública en poder de IBERDROLA RENOVABLES, a dicha fecha ningún otro accionista mantenía una participación que deba ser calificada como significativa conforme a la normativa del mercado de valores.

Los principales objetivos de la gestión de capital del Grupo IBERDROLA RENOVABLES son asegurar la estabilidad financiera a corto y largo plazo, la positiva evolución de sus acciones, la adecuada financiación de las inversiones y la reducción de los niveles de endeudamiento.

La política general de IBERDROLA RENOVABLES ha sido la de financiar su expansión y el desarrollo ordinario de los negocios principalmente a través de financiación recibida de su accionista Iberdrola, que mantiene una buena calificación crediticia (A3 Moody's, A-S&P, A Fitch Ratings) y que permite maximizar el valor de sus negocios y garantizar la fortaleza financiera del Grupo IBERDROLA RENOVABLES.

La ampliación de capital realizada en diciembre de 2007 tuvo como objetivo reducir el endeudamiento con Iberdrola, siendo su finalidad última la de la financiación de su plan de expansión. En el apartado 20.1 y siguientes del presente Documento de Registro se expone la situación del patrimonio neto de la Sociedad para el periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2010 y para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007.

10.1.2 Deuda Financiera

Se incluye a continuación el detalle del endeudamiento financiero bruto, neto y total de la Sociedad a 30 de septiembre de 2010 y a 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007, tanto con Iberdrola, S.A. como con entidades financieras:

Deuda financiera (miles de euros)	30/09/2010	31/12/2009	31/12/2008	31/12/2007
Deuda financiera externa	775.042	857.538	904.171	845.135
Deuda financiera con el Grupo Iberdrola	3.921.221	3.114.390	2.547.817	1.228.487
Instrumentos derivados pasivos	110.740	21.272	63.357	703
Deuda financiera no bancaria	0	988	41.248	0
Deuda financiera bruta	4.807.003	4.024.188	3.556.593	2.074.325
Instrumentos derivados activos	28.585	28.859	36.397	5.919
Créditos al Grupo	0	444	0	1.051.238
Depósitos	0	0	0	0
Efectivo y equivalentes	247.500	258.366	286.885	213.976
Activos tesoreros	276.085	287.669	323.282	1.271.133
Deuda financiera neta	4.530.917	3.736.519	3.233.311	803.192

El ratio de apalancamiento para los cuatro períodos indicados se muestra a continuación:

Ratio de apalancamiento (miles de euros salvo porcentajes)	3T 2010	2009	2008	2007
Deuda neta	4.530.917	3.736.519	3.233.311	803.192
Patrimonio	11.724.711	11.417.714	11.188.279	10.918.454
de la sociedad dominante	11.492.968	11.309.505	11.114.775	10.783.855
de los socios externos	231.742	108.209	73.504	134.599
Apalancamiento (DN/DN+P)	27,87%	24,66%	22,40%	6,90%

10.1.3 Gasto financiero

Durante los ejercicios 2008 y 2009 se ha incrementado la deuda para financiar las inversiones realizadas, partiendo de una deuda muy reducida a finales de 2007, por la financiación obtenida en la operación de salida a bolsa a finales de 2007, que ascendió a 4.477.508 miles de euros.

El gasto financiero a cierre del tercer trimestre de 2010 asciende a 286.300 miles de euros, frente a los 255.902 miles de euros a cierre del tercer trimestre de 2009, lo que ha supuesto un incremento del 12%. Este incremento del gasto se explica por el importante aumento de la deuda, derivado del proceso inversor, compensado parcialmente por un menor coste de la misma, que ha bajado desde el 3,45% hasta el 3,39%.

En la siguiente tabla se puede ver la evolución del gasto financiero en los últimos tres ejercicios cerrados, 2009, 2008 y 2007:

Gasto financiero (miles de euros)	2009	2008	2007
Gastos financieros por préstamos o similares	127.448	123.239	174.750
- de otros	98.235	76.832	43.298
- de empresas del grupo	1.838	2.996	130.714
- de empresas vinculadas	27.375	43.411	738
Gasto financiero por los instrumentos de capital con características de pasivo financiero	68.791	56.182	12.098
Liquidación y cambios en el valor de mercado de derivados de cobertura	7.493	-703	336
Ineficacias de cobertura	-2.683	0	0
- de empresas del grupo	9	0	0
- otros	-2.692	0	0
Otros gastos financieros	7.532	14.707	2.303
Pensiones	1.388	2.678	620
Cambios en el valor de mercado de derivados no de cobertura	5.741	26.052	-191
Gastos financieros por valoración de la deuda a coste amortizado	14	839	790
Diferencias negativas de cambio	110.963	12.203	1.521
- de empresas del grupo	53.563	7.592	0
- otros	57.400	4.611	1.521
Total	326.687	235.197	192.227

10.1.4 Deuda con Iberdrola, S.A.

La política general de la Sociedad ha sido la de financiar su expansión y el desarrollo ordinario de los negocios principalmente a través de financiación recibida de Iberdrola, S.A. y, a medida que los proyectos entran en explotación, con los fondos generados por la venta de energía.

Con anterioridad a su salida a Bolsa, la deuda interna de la Sociedad se había materializado principalmente en una cuenta corriente con Iberdrola, S.A., remunerada a Euribor a 3 meses más 15 puntos básicos para saldos deudores y menos 10 puntos básicos para acreedores.

El 2 de noviembre de 2007, IBERDROLA RENOVABLES suscribió tres nuevos contratos de cuenta corriente con Iberdrola, denominadas en euros, dólares estadounidenses y libras esterlinas, con el fin de reemplazar los existentes, instrumentando la nueva financiación de las filiales a través de IBERDROLA RENOVABLES. Durante la vigencia de dichos contratos, los saldos acreedores que mantenga IBERDROLA RENOVABLES con Iberdrola devengarán diariamente el tipo de interés que resulte de la adición al EURIBOR a 3 meses, LiborUSD a 3 meses y LiborGBP a 3 meses, respectivamente, un margen de mercado que se revisa periódicamente. Los saldos deudores devengarán diariamente el tipo de interés que resulte de la detracción al Euribor a 3 meses, LiborUSD a 3 meses y LiborGBP a 3 meses, respectivamente, un margen de mercado.

El 10 de diciembre de 2007, IBERDROLA RENOVABLES suscribió un nuevo contrato de cuenta corriente con Iberdrola, denominada en zloty polacos. Durante la vigencia de dicho contrato, el saldo acreedor y/o deudor que mantenga IBERDROLA RENOVABLES con Iberdrola devengará diariamente el tipo de interés que resulte de la adición al Wibor a 3 meses, un margen de mercado que se revisa periódicamente y la detracción al Wibor a 3 meses, un margen de mercado.

En 2008, IBERDROLA RENOVABLES suscribió un nuevo contrato de cuenta corriente con Iberdrola, denominada en florines húngaros, en las mismas condiciones que los anteriores pero con referencia al Bubor a 3 meses.

El 1 de abril de 2009 y posteriormente el 1 de abril de 2010, IBERDROLA RENOVABLES firmó sendas novaciones de los cinco contratos de cuenta corriente con Iberdrola, S.A, denominadas en euros, dólares estadounidenses, libras esterlinas, zlotys polacos y florines húngaros, con el fin de actualizar los márgenes existentes. Éstos quedaron finalmente fijados en el tipo de referencia para cada moneda más 47 puntos básicos para los saldos deudores y el mismo tipo de referencia menos 2 puntos básicos para saldos acreedores

Además de los referidos contratos de cuenta corriente, cabe destacar que, con fecha 20 de noviembre de 2007, IBERDROLA RENOVABLES, por acuerdo de su Consejo de Administración, suscribió un contrato de financiación a largo plazo con Iberdrola por un importe de dos mil millones de euros (o su equivalente en dólares estadounidenses o libras esterlinas), tal y como se puede ver en el apartado 19.3.1.

Está financiación, que deberá ser amortizada en un plazo de siete años como máximo desde la fecha de firma, ha sido dispuesta en su totalidad con fecha 29 de diciembre de 2008.

El 1 de abril de 2009 se firmó un nuevo contrato de financiación a largo plazo, en condiciones similares a los anteriores, por un importe de mil millones de euros (o su equivalente en otras monedas). El margen de este nuevo contrato es de 270 puntos básicos sobre los distintos índices de referencia. Este margen, al igual que el de otras operaciones, es a precios de mercado, tal y como exige la normativa fiscal vigente, además de por otras razones, como la defensa de los intereses de nuestros accionistas minoritarios. El 21 de diciembre de 2009 se tomaron 960 millones de dólares estadounidenses, quedando sin efecto la parte del préstamo no dispuesta una vez vencido el plazo de disposición al final del año 2009.

El 26 de marzo de 2010, se firmó un nuevo contrato de financiación a largo plazo, en condiciones similares a los anteriores, por un importe de dos mil doscientos cincuenta millones de euros. El margen de este nuevo contrato será el equivalente al Asset Swap IBESMCORP publicado en Bloomberg para el plazo de disposición, mas 55 puntos básicos. A finales de marzo, este préstamo se había dispuesto en 750 millones de euros. Desde esa fecha no se ha producido ninguna variación.

A cierre de septiembre de 2010, el endeudamiento financiero con Iberdrola, S.A. asciende a 3.921,2 millones de euros, que se corresponde casi en su totalidad con los préstamos a corto y largo plazo anteriormente indicados.

A continuación se muestra la evolución de la deuda de la Sociedad con Iberdrola, S.A. y su Grupo durante los nueve primeros meses de 2010, así como para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007:

Deuda interna (miles de euros)	30/09/2010	31/12/2009	31/12/2008	31/12/2007
Deuda corriente con Iberdrola, S.A.	300.352	376.515	405.674	1.014.301
Deuda no corriente con Iberdrola, S.A.	3.620.869	2.723.364	2.046.407	134.766
Deuda con otras sociedades del Grupo Iberdrola	0	44.511	95.736	79.420
Total deuda interna	3.921.221	3.144.390	2.547.817	1.228.487

Las nuevas necesidades de inversión durante 2010 se han financiado a través de las cuentas corrientes con Iberdrola, S.A., y la disposición de 750 millones de euros anteriormente indicada.

10.1.5 Deuda Financiera Externa

Con carácter general, se ha obtenido financiación de fuentes de terceros en supuestos de sociedades no participadas al 100% por IBERDROLA RENOVABLES. Los datos relativos a los préstamos y créditos que mantiene la Sociedad con entidades de crédito y otras instituciones a 30 de septiembre de 2010 y a 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007 son los siguientes:

Deuda financiera externa (miles de euros)	30/09/2010	31/12/2009	31/12/2008	31/12/2007
Endeudamiento externo corriente	118.986	132.299	119.430	217.388
Endeudamiento externo no corriente	656.056	725.239	784.741	627.747
Total deuda externa	775.042	857.538	904.171	845.135

El desglose por monedas de la deuda no corriente es el siguiente:

Deuda no corriente	Euros	Dólares estadounidenses	Otros	Total
Saldo a 31/12/07	628.401	85.854	130.880	845.135
Saldo a 31/12/08	716.699	145.215	42.257	904.171
Saldo a 31/12/09	762.081	43.882	51.575	857.538
2010 (deuda financiera corriente)	122.125	4.341	5.833	132.299
2.011	63.930	7.567	5.316	76.813
2.012	60.566	9.839	5.316	75.721
2.013	55.325	10.069	5.316	70.710
2.014	55.522	2.591	5.316	63.429
Otros	404.613	9.475	24.478	438.566
Deuda financiera no corriente	639.956	39.541	45.742	725.239

La Sociedad no dispone de la deuda financiera externa por monedas a 30 de septiembre de 2010.

A 31 de diciembre de 2009, ni a día de hoy ni IBERDROLA RENOVABLES ni ninguna de sus filiales relevantes se encuentra en una situación de incumplimiento de sus obligaciones financieras o de cualquier tipo de obligación que pudiera dar lugar a una situación de vencimiento anticipado de sus compromisos financieros.

Algunos de los contratos de endeudamiento con terceros para la financiación de proyectos incluyen cláusulas estándar relativas al cumplimiento de ciertas salvaguardas, como son el mantenimiento de una serie de ratios financieros, la obligatoriedad de constituir un fondo que garantice el pago de una anualidad del principal del préstamo e intereses, el financiar una parte del proyecto con recursos propios en función de unos ratios prefijados, el compromiso de mantenimiento del accionariado de la entidad prestataria y la obligatoriedad de pignorar en beneficio de los acreedores la totalidad de las acciones de las sociedades a través de las que se instrumentan los proyectos. Además de la obligación fundamental de reembolso del principal y de pago de intereses, comisiones y gastos, se incluyen una serie de limitaciones para evitar que la viabilidad del proyecto se vea afectada como son, entre otras, no enajenar los activos afectos, asegurar y mantener adecuadamente los activos; cumplir y gestionar el proyecto financiado de forma eficiente y diligente; no realizar actividades distintas al proyecto financiado; garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones legales que sean aplicables al proyecto; no contraer deudas con otras entidades bancarias; etc.

El saldo vivo de la deuda con terceros que incluye este tipo de cláusulas a 30 de septiembre de 2010 ascendía a 777.000 miles de euros aproximadamente, pudiendo provocar el incumplimiento de alguna de ellas el vencimiento anticipado de la deuda.

A 30 de septiembre de 2010, el Grupo IBERDROLA RENOVABLES cumplía con las cláusulas de sus contratos de financiación cuyo incumplimiento podría obligarle al reembolso anticipado de los importes pendientes de vencimiento.

La cifra de créditos concedidos y no dispuestos del Grupo a 30 de septiembre de 2010 es de aproximadamente 174.000 miles de euros

La Sociedad mitiga el riesgo de tipo de interés de la deuda externa mediante la gestión de la estructura de su deuda entre fijo y variable en función de la situación de los mercados, a través de nuevas financiaciones y el uso de derivados de tipo de interés, todo ello dentro de los límites de riesgo aprobados por el Consejo de Administración.

La política de riesgos aprobada busca optimizar los resultados financieros del grupo, teniendo como principios de actuación la centralización del riesgo financiero, su transferencia a las entidades financieras, la garantía de la correcta utilización de los instrumentos financieros y la documentación y control de las operaciones, actuando siempre dentro de unos límites de riesgo establecidos.

La estructura de la deuda a 30 de septiembre de 2010 y a 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007, diferenciando entre deuda referenciada a tipo de interés fijo y tipo de interés variable, es la siguiente:

Deuda financiera externa (miles de euros)	30/09/2010	31/12/2009	31/12/2008	31/12/2007
Tipo de interés variable	425.229	487.182	436.255	453.477
Tipo de interés fijo	349.813	370.356	467.916	391.658
Total Endeudamiento externo	775.042	857.538	904.171	845.135

El detalle de la composición de los saldos a 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007 que recogen la valoración de los instrumentos derivados a dichas fechas, es la siguiente:

	Activo 2009		Pasivo 2009		Activo 2008		Pasivo 2008		Activo 2007		Pasivo 2007	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
COBERTURA DE TIPO DE INTERÉS												
Cobertura de flujos de caja	-	-	3.793	16.727	115	121	1.744	12.301	-	5.403	5	698
- Permuta de tipo de interés	-	-	3.793	16.727	115	121	1.744	12.301	-	5.403	5	440
- Túnel	-	-	3.739	10.611	115	121	1.674	7.511	-	5.394	5	396
Cobertura de valor razonable	-	-	54	6.116	-	-	-	4.790	-	9	-	44
- Permuta de tipo de interés	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	258
COBERTURA DE TIPO DE CAMBIO	43.095	6.639	19.879	-	94.379	15.037	65.724	5.136	16.408	3.374	331	1.058
Cobertura de flujos de caja	43.095	6.639	19.879	-	94.379	15.037	65.724	5.136	16.408	3.374	331	1.058
- Seguro de cambio	43.095	6.639	19.879	-	94.379	15.037	65.724	5.136	16.408	3.374	331	1.058
COBERTURA DE INVERSIÓN NETA EN EL EXTRANJERO	190.328	-	-	-	253.576	-	-	52.588	9.921	-	-	-
Cobertura de flujos de caja	190.328	-	-	-	253.576	-	-	52.588	9.921	-	-	-
- Seguro de cambio	190.328	-	-	-	253.576	-	-	52.588	9.921	-	-	-
COBERTURA DE PRECIOS DE COMMODITIES	8.047	-	1.754	219	27.459	-	1.866	240	20.516	-	-	1.239
Cobertura de flujos de caja	8.047	-	-	-	27.459	-	-	-	20.516	-	-	1.239
- Futuros	8.047	-	-	-	27.459	-	-	-	20.311	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	205	-	-	1.239
Cobertura de valor razonable	-	-	1.754	219	-	-	1.866	240	-	-	-	-
- Futuros	-	-	1.754	219	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DERIVADOS DE NO COBERTURA	88.046	28.210	36.818	25.480	146.239	54.845	111.498	56.748	88.037	73.374	78.716	115.586
Derivados sobre acciones propias	64	-	-	16.507	739	-	-	21.472	-	3.196	-	-
- Opciones	64	-	-	16.507	739	-	-	21.472	-	3.196	-	-
Derivados de tipo de interés	-	-	-	-	-	-	60	-	9	-	516	-
- Permuta de tipo de interés	-	-	-	-	-	-	60	-	9	-	516	-
Derivados sobre tipo de cambio	3.097	2.460	320	-	-	-	-	-	2.518	-	-	-
- Seguro de cambio	3.097	2.460	320	-	-	-	-	-	2.518	-	-	-
Derivados de precios de commodities	84.885	25.750	36.498	8.973	145.500	54.785	111.498	35.267	85.519	69.662	78.716	115.586
- Futuros	84.885	25.750	36.498	8.973	145.500	54.785	111.498	35.267	85.519	69.662	78.716	115.586
Total	329.516	34.849	62.244	42.426	521.768	70.003	180.832	127.013	134.882	82.151	79.052	118.581

El detalle por vencimientos de los nacionales de los instrumentos financieros derivados vigentes a 31 de diciembre de 2009 es el siguiente:

Instrumentos financieros por vencimientos	2010	2011	2012	2013	2014 y siguientes	Total
COBERTURA DE TIPO DE INTERÉS	32.255	100.385	101.479	23.618	129.551	387.288
Cobertura de flujos de caja	32.255	100.385	101.479	23.618	129.551	387.288
- Permuta de tipo de interés	30.730	41.004	96.684	18.776	102.364	289.558
- Túnel	1.525	59.381	4.795	4.842	27.187	97.730
COBERTURA DE TIPO DE CAMBIO	664.343	98.715	0	0	0	763.058
Cobertura de flujos de caja	664.343	98.715	0	0	0	763.058
- Seguro de cambio	664.343	98.715	0	0	0	763.058
COBERTURA DE INVERSIÓN NETA EN EL EXTRANJERO	1.617.859	0	0	0	0	1.617.859
Cobertura de flujos de caja	1.617.859	0	0	0	0	1.617.859
- Seguro de cambio	1.617.859	0	0	0	0	1.617.859
COBERTURA DE PRECIOS DE COMMODITIES	349.243	54.793	1.059	1.056	855	407.006
Cobertura de flujos de caja	347.489	54.574	1.059	1.056	855	405.033
- Futuros	347.489	54.574	1.059	1.056	855	405.033
Cobertura de valor razonable	1.754	219	0	0	0	1.973
- Futuros	1.754	219	0	0	0	1.973
DERIVADOS DE NO COBERTURA	4.914.716	618.162	165.109	50.640	59.137	5.807.764
Derivados sobre acciones propias	8.966	44.099	0	0	0	53.065
- Opciones	8.966	44.099	0	0	0	53.065
Derivados de tipo de interés	0	0	0	0	0	0
- Permuta de tipo de interés	0	0	0	0	0	0
Derivados sobre tipo de cambio	67.812	0	0	0	0	67812
- Seguro de cambio	67.812	0	0	0	0	67812
Derivados de precios de Commodities	4.837.938	574.063	165.109	50.640	59.137	5.686.887
- Futuros	4.837.938	574.063	165.109	50.640	59.137	5.686.887
Total	7.578.416	872.055	267.647	75.314	189.543	8.982.975

La Sociedad no dispone de datos a 30 de septiembre de 2010.

10.1.6 Instrumentos de capital con características de pasivo financiero

El Grupo IBERDROLA RENOVABLES ha efectuado diversas transacciones en Estados Unidos a través de las cuales ha incorporado a terceros como socios externos en algunos de sus parques eólicos, obteniendo a cambio una contraprestación en efectivo y otros activos financieros.

Las principales características de estas transacciones son las siguientes:

- Independientemente del porcentaje en el capital social adquirido por los socios externos, el Grupo IBERDROLA RENOVABLES mantiene el control y la gestión de los parques eólicos, por lo que figuran consolidados por el método de integración global en las Cuentas Anuales Consolidadas.
- Los socios externos obtienen el derecho a una parte sustancial de los beneficios y créditos fiscales que generan dichos parques hasta que obtienen una rentabilidad establecida al inicio del contrato.

- Los socios externos permanecen en el capital social de los parques eólicos hasta obtener la rentabilidad acordada. Una vez obtienen dicha rentabilidad, los socios externos deben abandonar el capital de los parques, perdiendo asimismo el derecho a los beneficios y créditos fiscales que éstos generan.
- El que los inversores ajenos al Grupo IBERDROLA RENOVABLES obtengan su rentabilidad acordada depende del rendimiento económico de los parques. Si bien el Grupo IBERDROLA RENOVABLES mantiene la obligación de operar y mantener eficientemente las instalaciones y tenerlas correctamente aseguradas, no asume ningún compromiso de entrega de efectivo a los socios externos más allá de la entrega de los mencionados beneficios y créditos fiscales.

El Grupo IBERDROLA RENOVABLES, tras analizar el fondo económico de estos acuerdos, clasifica la contrapartida de la contraprestación recibida en el inicio de la transacción en el epígrafe "Instrumentos de capital con características de pasivo financiero" del Balance de Situación Consolidado. Con posterioridad, este epígrafe del Balance de Situación Consolidado es valorado a su coste amortizado. Asimismo, el Grupo IBERDROLA RENOVABLES registra los beneficios fiscales enajenados a los terceros con que suscribe estos acuerdos conforme a su naturaleza, de tal manera que los Production Tax Credits se presentan abonando el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.

El movimiento de este epígrafe del Balance de Situación Consolidado en los ejercicios 2010, 2009 y 2008 ha sido el siguiente:

Instrumentos de capital con características de pasivo financiero (miles de euros)	Importe
Saldo a 31 de diciembre de 2007	680.545
Diferencias de conversión	-17.801
Adiciones	239.666
Gastos financieros devengados en el ejercicio	56.182
Pagos	-160.966
Saldo a 31 de diciembre de 2008	797.626
Diferencias de conversión	-29.292
Adiciones	212.061
Gastos financieros devengados en el ejercicio	68.791
Pagos	-202.641
Saldo a 31 de diciembre de 2009	846.545
Saldo a 30 de septiembre de 2010	801.274

Los importes recogidos en este epígrafe del Balance de Situación Consolidado a 30 de septiembre de 2010 y a 31 de diciembre de 2009 y 2008 devengaban un tipo de interés medio del 7,73%, 8,19% y 7,45%, respectivamente.

10.1.7 Evolución del Capital Circulante

IBERDROLA RENOVABLES tiene necesidades significativas de capital circulante debido a la financiación que requiere para realizar sus adquisiciones, la inversión en promoción y construcción de parques eólicos, la adquisición del inventario de gas en Estados Unidos y las garantías en efectivo requeridas para el negocio de compraventa de energía.

La Sociedad ha presentado tradicionalmente un déficit de capital circulante debido, fundamentalmente, a la clasificación a corto plazo de la deuda por la cuenta corriente

recíproca que mantiene con Iberdrola, S.A., incluida en la siguiente tabla en Otros Pasivos Corrientes

La evolución del capital circulante durante los últimos ejercicios es la siguiente:

Capital circulante (millones de euros)	30/09/2010	31/12/2009	31/12/2008	31/12/2007
Existencias	192,29	191,15	221,04	200,20
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar corrientes	787,71	660,16	614,31	1.617,80
Activos financieros corrientes	540,79	505,99	774,89	351,80
Administraciones Públicas	198,30	218,10	246,39	337,80
Efectivo y otros medios equivalentes	247,50	258,37	286,89	214,00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	1.966,59	1.833,76	2.143,51	2.721,60
Provisiones	1,97	0,54	0,00	3,40
Deuda financiera a corto plazo	355,82	194,54	300,26	296,40
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	2.757,14	2.246,82	2.481,35	2.606,30
Acreedores comerciales	781,79	743,57	420,18	317,50
Deudas con Administraciones Públicas	-0,52	54,34	337,70	233,20
Otros pasivos corrientes	1.975,87	1.448,92	1.723,47	2.055,60
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	3.114,93	2.441,90	2.781,61	2.906,10
CAPITAL CIRCULANTE	-1.148,34	-608,14	-638,10	-184,50

10.1.8 Proveedores y acreedores comerciales

Bajo este epígrafe se recogen, fundamentalmente, las deudas con empresas del Grupo y vinculadas y deudas con suministradores de componentes y equipos para las instalaciones de las sociedades del Grupo. El incremento experimentado desde el ejercicio 2007 viene dado por el proceso inversor creciente del Grupo.

A continuación se muestra el detalle de otros pasivos corrientes:

Proveedores y acreedores comerciales	30/09/2010	31/12/2009	31/12/2008	31/12/2007
- Sociedades del grupo Iberdrola y vinculadas	734.570	917.714	1.065.784	1.753.188
-Proveedores de inmovilizado	1.104.111	487.323	574.311	213.214
- Otros pasivos corrientes	137.191	43.798	83.376	89.236
Total	1.957.872	1.448.915	1.723.471	2.055.638

10.1.9 Garantías comprometidas con terceros

IBERDROLA RENOVABLES y sus filiales están obligadas a proporcionar las garantías bancarias o corporativas asociadas con la gestión normal de sus actividades.

a) Garantías de ejercicio de actividad

Avalés en garantía de cumplimiento de distintas obligaciones de entidades subsidiarias que cubren las obligaciones derivadas de la actividad propia del negocio

b) Garantías financieras:

Por otro lado, IBERDROLA RENOVABLES garantiza a Iberdrola en la financiación del préstamo del Banco Europeo de Inversiones (BEI) por importe de 350 millones de euros.

c) Garantías reales:

Por otra parte, el Grupo IBERDROLA RENOVABLES, en cumplimiento de las obligaciones contractuales exigidas por préstamos recibidos de entidades bancarias, tiene pignoradas

total o parcialmente las acciones de alguna de sus sociedades al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007. El desglose por sociedades de las acciones pignoradas se muestra a continuación:

Acciones pignoradas	31/12/2009		31/12/2008		31/12/2007	
	Nº acciones pignoradas por % de participación del Grupo	VTC por % de participación del Grupo (1)	Nº acciones pignoradas por % de participación del Grupo	VTC por % de participación del Grupo (1)	Nº acciones pignoradas por % de participación del Grupo	VTC por % de participación del Grupo (1)
Desarrollo de Energías Renovables de La Rioja, S.A.	668.415	9.890	668.415	10.748	668.415	10.756
Molinos del Cidacos, S.A.	325.694	8.443	325.694	9.788	325.745	9.144
Sistemas Energéticos Torralba, S.A.	18.486	3.610	18.486	5.433	18.486	5.074
Sistemas Energéticos Mas Garullo, S.A.	12.569	2.644	12.569	2.367	12.569	2.274
Sistemas Energéticos La Muela, S.A.	25.500	3.947	25.500	4.808	25.500	3.759
Sistemas Energéticos del Moncayo, S.A.	24.075	4.146	24.075	4.762	24.075	4.657
Eólicas de Campollano, S.A.	272.425	4.072	272.425	5.106	272.425	3.402
Biovent Energía, S.A.	1.900	72.564	1.900	63.129	1.700	38.818
Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A.	5.122.900	66.796	2.561.450	33.384	2.561.450	28.466
Energías Eólicas de Cuenca, S.A.	112.496	12.022	76.000	12.130	47.500	5.693
Iberdrola Renovables La Rioja, S.A.	63.608	57.522	63.608	64.786	63.608	62.209
Molinos de La Rioja, S.A.	63.608	57.522	127.080	3.796	127.110	3.360
Energía de Castilla y León, S.A.	1.624.587	2.873	1.624.587	2.189	0	0
Rokas Aeoliki Thraki (C.Rokas)	0	0	5.983	10.429	3.292	4.818
Rokas Aeoliki Thraki II (R-Aeoliki)	0	0	10.923	14.271	6.005	7.081
Rokas Aeoliki (C Rokas)	0	0	0	0	10.167	14.129
Rokas Aeoliki Evia (C Rokas)	0	0	0	0	5.983	7.746
Rokas Aeoliki Komito (C Rokas)	0	0	0	0	3.626	3.350
Fitou,S.A.S	103	59	103	276	103	447
Eólica 2000, S.L.	6.847	1.720	3.355	1.709	0	0
SER S.p.A.	499	-815	499	8.694	0	0
SER I S.p.A.	499	3.887	489	2005	0	0
ENERBRASIL	102.071	41.305	102071	31671	102071	37866
La Rose des Vents Lorrains ,S.A.S.	1.887	-269	0	0	0	0
Ferme Eolienne Welling,S.A.S.	2.058	-4.053	0	0	0	0

(1) VTC: Valor teórico contable

Durante los nueve primeros meses de 2010 no se ha producido ninguna variación en el número de acciones pignoradas ni en su valor teórico contable.

10.2 Flujos de Tesorería del Emisor

Véanse en los apartados 20.1 y siguientes del Documento de Registro las variaciones de tesorería a 30 de septiembre de 2010 y a 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007 (bajo NIIF).

10.3 Información sobre los requisitos de préstamo y la estructura de financiación del emisor.

Véase el apartado 10.1, donde se detallan los recursos financieros del Emisor.

10.4 Información relativa a cualquier restricción sobre el uso de los recursos de capital que, directa o indirectamente, haya afectado o pudiera afectar de manera importante a las operaciones del emisor.

No existen restricciones sobre el uso de los recursos del capital. No obstante lo anterior, la mayoría de los contratos de endeudamiento con terceros en la financiación de proyectos (Project Finance) incluyen cláusulas estándar relativas al cumplimiento de ciertos ratios financieros y la obligatoriedad de pignorar en beneficio de los acreedores la totalidad de las acciones de los proyectos. De conformidad con lo señalado en el apartado 10.1, a 31 de diciembre de 2009 ni a día de hoy, ni IBERDROLA RENOVABLES ni ninguna de sus filiales relevantes se encuentra en una situación de incumplimiento de sus obligaciones financieras o de cualquier tipo de obligación que pudiera dar lugar a una situación de vencimiento anticipado de sus compromisos financieros.

10.5 Información relativa a las fuentes previstas de fondos para cumplir los compromisos mencionados en 5.2.3 y 8.1

La explicación sobre las fuentes de fondos necesarias para cumplir con los compromisos de inversión asumidos por la Sociedad se detalla en los apartados 5.2.3 y 10 del presente Documento de Registro.

11 - INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PATENTES Y LICENCIAS

11.1 Investigación y desarrollo

La vocación de IBERDROLA RENOVABLES es la innovación como variable de carácter estratégico para afrontar los retos del sector energético a través de las energías renovables.

IBERDROLA RENOVABLES, como parte del Grupo Iberdrola, tiene una larga tradición de compañía comprometida con el desarrollo de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i).

Los proyectos de I+D+i de la Sociedad persiguen uno de los dos objetivos siguientes: la maximización de la eficiente gestión de los recursos disponibles o el desarrollo de otras tecnologías renovables.

Durante el año 2008, la inversión en proyectos de I+D+i por parte de IBERDROLA RENOVABLES, se mantuvo por encima de los 12 millones de euros. En el año 2009, IBERDROLA RENOVABLES continuó con el desarrollo de diversos proyectos de I+D+i, con un coste de 13,4 millones de euros.

Durante el año 2009, IBERDROLA RENOVABLES ha continuado con las actuaciones previstas en su Plan Estratégico de I+D+i 2007-2012. Este plan está basado en el desarrollo de iniciativas y proyectos englobados en 10 líneas estratégicas, las cuales se pueden agrupar en dos grandes temáticas:

- Mejora de eficiencia de la explotación.
- Desarrollos en nuevas tecnologías de generación.

Las actividades desarrolladas conforme al indicado Plan han supuesto un desembolso total de 13,4 millones de euros durante el año 2009:

(i) Maximización de la eficiente gestión de los activos

Al frente de todos, y como nexo de unión, destacan los proyectos realizados en el Centro de Operación de Renovables (CORE), situado en Toledo, en donde se están mejorando los sistemas de comunicación así como adaptando los sistemas para la incorporación de nuevos tipos de plantas de generación o adaptación de los sistemas de las plantas más antiguas.

Lazos redundantes de comunicaciones y nuevas tecnologías aplicadas a protocolos de comunicaciones ayudan a aumentar la fiabilidad del funcionamiento del CORE.

Se ha continuado con el proyecto OLEO, en el que se comprueba a largo plazo la calidad de diferentes tipos de aceites y su deterioro dentro de las multiplicadoras de las turbinas eólicas. También se ha continuado con las mejoras en el proyecto DOMINA, cuyo objetivo es la optimización del mantenimiento y la gestión de los activos, y del proyecto METEOFLOW, cuyo objetivo es la predicción de la producción eólica, en donde se han realizado numerosas adaptaciones y mejoras en los algoritmos, así como en el tratamiento de datos para mejorar la previsión de la producción de las plantas. Se ha comenzado el desarrollo de METOSUN,

similar a su hermano de predicción eólica pero pensado para predecir las producciones de las plantas termosolares.

- Control de la energía reactiva de los parques eólicos

Con el objeto de colaborar con la estabilidad del sistema eléctrico, se ha desarrollado, conjuntamente con los fabricantes, proveedores e ingenierías de apoyo, una modificación para incorporar el control de energía reactiva en el diseño de los parques eólicos, ya que inicialmente no se habían concebido (anteriores al año 2005) con capacidad para regular potencia reactiva, al no ser un requerimiento del Operador del Sistema Eléctrico Español.

En la actualidad, prácticamente todos los aerogeneradores instalados por IBERDROLA RENOVABLES son capaces de regular potencia reactiva, lo que permite contribuir a la estabilidad de la red en lo que a tensiones se refiere.

- Capacidad de contribuir con la estabilidad de la red: huecos de tensión

Los cortocircuitos transitorios en la red (debidamente gestionados por los mecanismos de protección de la red) pueden ocasionar importantes caídas locales de la tensión de la red que pueden tener como consecuencia la desconexión de los aerogeneradores, resultando en inestabilidad en la red. Con el fin de mejorar la integración de los parques eólicos en la red y permitir que la energía eólica aporte mayores cantidades de electricidad a los sistemas eléctricos, deben mejorarse los sistemas de restauración de huecos de baja tensión.

- TWENTIES

IBERDROLA RENOVABLES participa en un macroproyecto financiado por el Septimo Programa arco de la Unión Europea llamado "TWENTIES", acrónimo que hace referencia al objetivo principal del proyecto que no es otro que ayudar a la integración masiva de la energía eólica en las redes europeas contribuyendo a asegurar su estabilidad, y así permitir el cumplimiento de los objetivos energéticos de renovables para el año 2020. El proyecto es desarrollado en cooperación entre 26 empresas, universidades e instituciones europeas, y está dividido en 6 grandes demostraciones. IBERDROLA RENOVABLES lidera una de ellas en la que se persigue una mayor gestión de los sistemas eólicos mediante el control de la potencia-frecuencia y reactiva-tensión a diferentes niveles (máquina, parque, agrupación de parques y área de regulación) todo ello trabajando conjuntamente con Red Electrica de España, GAMESA y la Universidad pontificia de Comillas. La duración del proyecto es de aproximadamente 3 años dando comienzo oficial en el primer semestre de 2010

- IS-POWER: Determinación de ratios adecuados de penetración en el sistema eléctrico insular de las energías renovables

La Sociedad participa en un proyecto que tiene por objeto desarrollar de manera técnica y regulatoria el marco necesario para mejorar el desarrollo del sistema eléctrico de regiones insulares (en fiabilidad y garantía de abastecimiento), así como facilitar la integración de las energías renovables y de otros sistemas de generación.

El proyecto requiere la cooperación de diferentes agentes (operadores de sistemas, empresas de servicio público, instituciones de I+D, suministradores de tecnología y equipamiento, organismos no gubernamentales y consumidores), así como, entre otros aspectos, la integración eficaz entre los componentes de la generación distribuida y las redes

de transporte. Este proyecto ha concluido durante el primer semestre de 2010 con el cumplimiento de los objetivos marcados.

(ii) Desarrollo de otras tecnologías renovables

- Energía de las olas

IBERDROLA RENOVABLES está desarrollando diferentes iniciativas, tanto en España como en Escocia. Durante el año 2008, inauguró la primera planta undimotriz de España, situada en la costa cántabra de Santoña. Este proyecto consiste en una central eléctrica, de 1,39 MW de potencia, que aprovechará la fuerza de las olas para generar energía mediante un sistema de boyas.

Por otra parte, en Escocia continúan los trabajos para el despliegue de una planta de 3 MW basada en tecnología PELAMIS en un área próxima a las islas Orcadas (norte de Escocia), en donde colaboramos para la puesta en marcha del EMEC (European Marine Energy Center). El objetivo de este proyecto es instalar cuatro dispositivos para generar electricidad aprovechando la energía de las olas. Una de sus principales características es que, en lugar de absorber toda la energía de una ola para transformarla en electricidad, sólo emplea parte de esa energía. De este modo, en el caso de condiciones extremas en el mar, el dispositivo no se vería dañado al poder controlar la proporción de la energía de la ola que convierte en electricidad.

- Proyecto EMERGE.

La energía eólica marina está comenzando a desarrollarse a nivel mundial, aunque actualmente las principales zonas de desarrollo se encuentran en Europa, en el mar del Norte y Reino Unido. IBERDROLA RENOVABLES en asociación con la empresa Vattenfall han sido adjudicatarias de una de las mayores áreas de desarrollo eólico marino, con un potencial de más de 7.000 MW, en el Reino Unido. Las profundidades de esa área oscilan desde los 25 hasta los 60 metros. A medio y largo plazo, será necesario desarrollar tecnología que permita la instalación de grandes parques eólicos en aguas profundas (más de 100m). Este es el caso de la península Ibérica, en donde los fondos marinos rápidamente descienden hasta la plataforma continental y en donde las zonas en donde aplicar tecnología de cimentación directa es muy reducida. El proyecto EMERGE se desarrolla con la vocación de estudiar la problemática de desarrollar tecnología de plataforma flotante para poder instalar aerogeneradores en aguas profundas. Durante el año 2009 el proyecto ha sido apoyado por el Ministerio de Ciencia e Innovación a través de su programa de apoyo a Proyectos Singulares y Estratégicos.

- Energía termosolar. Proyecto GDV: Generación Directa de Vapor

En el sector solar termoeléctrico se están ejecutando diversos proyectos con alto valor tecnológico. La planta termosolar de 50 MW propiedad de IBERDROLA RENOVABLES en Puertollano está permitiendo el desarrollo de proyectos con el fin de abaratar la fabricación e instalación de estructuras soporte, así como en la prueba de nuevos materiales. Adicionalmente, se prevé que en un emplazamiento adyacente a la planta termosolar se lleve a cabo un ambicioso proyecto de Generación Directa de Vapor, en donde se construirá y probará una planta piloto de 3 MW de potencia. Este proyecto consiste en una planta solar

termoeléctrica con colectores cilindro-parabólicos y generación directa de vapor en el campo solar. La gran innovación de este proyecto es la generación directa en el campo solar del vapor requerido por el grupo turbo-generador de la planta para la producción de electricidad, que permitiría eliminar el aceite térmico usado en la actualidad. De este modo, no sólo se reduciría la inversión inicial necesaria hasta un 20%, sino que también se aumentaría el rendimiento global de la planta solar termo-eléctrica.

- *Joint Venture Perseo*

Complementando la actividad contenida en su Plan Estratégico de I+D+i, el grupo IBERDROLA RENOVABLES posee una participación mayoritaria (del 70%) en la sociedad PERSEO, vehículo de inversión en capital riesgo y desarrollo, encargado de acometer inversiones en empresas con capital tecnológico avanzado. Esta sociedad posee una capacidad de inversión de más de 6 millones de euros anuales.

11.2 Patentes y licencias.

La propiedad intelectual de la Sociedad consiste fundamentalmente en su *know-how*. En cuanto a patentes, IBERDROLA RENOVABLES no dispone de ninguna. Asimismo, la Sociedad no es titular de marcas o derechos de copyright de carácter significativo para el conjunto de su negocio. La Sociedad ha suscrito con terceros distintos contratos de licencia para el uso de software.

Por otra parte, y de conformidad con lo expuesto en el apartado 19.4 del presente Documento de Registro, la Sociedad ha suscrito con Iberdrola, S.A. un contrato de licencia y gestión de marcas y nombres de dominio en virtud del cual se le otorga a la Sociedad un derecho no exclusivo de uso de determinadas marcas y nombres de dominio como insignia del negocio de renovables.

12 – INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS

12.1 Tendencias recientes más significativas de la producción, ventas e inventario, y costes y precios de venta desde el fin del ejercicio hasta la fecha del documento de registro

Las tendencias más significativas de la producción, ventas e inventario son aquellas que resultan de la información financiera contenida en los apartados 9 y 20 del presente Documento de Registro.

12.2 Información sobre cualquiera tendencia conocida, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que pudieran razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas del emisor, por lo menos para el actual ejercicio

No se tiene constancia de ninguna tendencia, incertidumbre, demanda, compromiso, hecho o cualquier otra circunstancia, distinta de las expuestas en el presente Documento de Registro, que pueda razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas de la Sociedad para el actual ejercicio.

13 – PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS

No aplicable.

14 - ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS, DE GESTIÓN, DE SUPERVISIÓN Y ALTOS DIRECTIVOS

14.1 Nombre, dirección profesional y cargo en el emisor de los miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión y de cualquier alto directivo que sea pertinente para establecer que el emisor tiene las calificaciones y la experiencia apropiadas para gestionar las actividades del emisor, indicando las principales actividades que estas personas desarrollan al margen del emisor, si dichas actividades son significativas respecto a ese emisor

14.1.1 Nombre, dirección profesional, cargo y principales actividades de los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Dirección Profesional	Cargo	Tipología
Don José Ignacio Sánchez Galán	c/ Menorca 19, pl. 13, 46023 Valencia	Presidente	Dominical(1)
Don Javier Sánchez-Ramade Moreno	c/ Menorca 19, pl. 13, 46023 Valencia	Vicepresidente	Dominical(1)
Don Xabier Viteri Solaun	c/ Menorca 19, pl. 13, 46023 Valencia	Consejero Delegado	Ejecutivo
Don Luis Chicharro Ortega	c/ Menorca 19, pl. 13, 46023 Valencia	Consejero	Independiente
Don Alberto Cortina Koplowitz	c/ Menorca 19, pl. 13, 46023 Valencia	Consejero	Dominical (1)
Don Carlos Egea Krauel	c/ Menorca 19, pl. 13, 46023 Valencia	Consejero	Dominical (1)
Don Julio Fermoso García	c/ Menorca 19, pl. 13, 46023 Valencia	Consejero	Dominical (1)
Don Emilio Ontiveros Baeza	c/ Menorca 19, pl. 13, 46023 Valencia	Consejero	Independiente
Don Manuel Moreu Munaiz	c/ Menorca 19, pl. 13, 46023 Valencia	Consejero	Independiente
Don José Sáinz Armada	c/ Menorca 19, pl. 13, 46023 Valencia	Consejero	Dominical (1)
Don José Luis San Pedro Guerenbarrena	c/ Menorca 19, pl. 13, 46023 Valencia	Consejero	Dominical (1)
Don Manuel Amigo Mateos	c/ Menorca 19, pl. 13, 46023 Valencia	Consejero	Independiente
Don Juan Manuel González Serna	c/ Menorca 19, pl. 13, 46023 Valencia	Consejero	Independiente
Don Gustavo Buesa Ibáñez	c/ Menorca 19, pl. 13, 46023 Valencia	Consejero	Independiente
Don Aurelio Izquierdo Gómez	c/ Menorca 19, pl. 13, 46023 Valencia	Consejero	Dominical (1)
Don Santiago Martínez Garrido	c/ Menorca 19, pl. 13, 46023 Valencia	Secretario del Consejo (no consejero)	-
Doña Regina Reyes Gallur	c/ Menorca 19, pl. 13, 46023 Valencia	Vicesecretaria (no consejera) y Letrada Asesora	-

(1) Nombrado a propuesta de Iberdrola, S.A.

Datos sobre la preparación y experiencia pertinentes de gestión:

A continuación se recoge un breve resumen de la preparación académica y trayectoria profesional de los miembros del Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES.

DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN (Salamanca, 1950)

De nacionalidad española. Es Ingeniero Industrial por la Escuela Superior Industrial ICAI por la Universidad Pontificia de Comillas de Madrid, Diplomado en Administración de Empresas y Comercio Exterior por ICADE, Universidad Pontificia de Comillas de Madrid y Diplomado en Administración General de Empresas y Comercio Exterior por la Escuela de Organización Industrial (EOI) de Madrid.

Don José Ignacio Sánchez Galán ha desempeñado numerosos puestos directivos y de gestión en la Sociedad Española del Acumulador Tudor, S.A. (hoy Grupo Exide), así como consejero Director General de Industria de Turbo Propulsores, S.A. (ITP), Presidente del consorcio alemán Eurojet, Consejero Delegado de Airtel Móvil (hoy Vodafone España) y miembro del *Supervisory Board* de Nutreco Holding N.V.

Actualmente ocupa el cargo de Presidente y Consejero Delegado de Iberdrola, S.A., preside Scottish Power Limited, Iberdrola Inmobiliaria, S.A. y El Desafío Español 2007, S.A. (sociedad que gestiona la participación del barco español en la Copa América). Es Consejero de Page Ibérica y de Bodegas Matarromera, y es miembro, entre otros, de los siguientes Patronatos: Fundación Príncipe de Asturias, Fundación Cotec, Fundación Carolina, Fundación Museo Guggenheim de Bilbao, Fundación Universitaria Comillas-ICAI, Fundación Universidad Pontificia de Salamanca, Fundación General Universidad de Salamanca, Fundación Consejo España-Estados Unidos, y forma parte del Comité Asesor de la Cátedra Príncipe de Asturias de Ciencia y Tecnologías de la Información de la Universidad de Nuevo México (Estados Unidos).

Pertenece al Círculo de Empresarios Vascos, al Círculo de Empresarios (Madrid), al Círculo de Economía y a la Asociación para el Progreso de la Dirección (APD), así como a la American Management Association. Además ha sido Profesor de la escuela de ingenieros industriales de ICAI. Habla con fluidez francés, inglés e italiano.

DON JAVIER SÁNCHEZ-RAMADE MORENO (Córdoba, 1957)

De nacionalidad española. Es profesor mercantil de Administración y Dirección de Empresas, además de haber realizado un Máster en Dirección de Empresas (Instituto Internacional de San Telmo) y Máster en Gestión Presupuestaria (Universidad Complutense de Madrid).

Desde muy joven ha estado ligado a la actividad empresarial dentro del Grupo Sánchez-Ramade.

En 1979 se hace cargo de la implantación analítica de los diferentes departamentos del Grupo, con posterioridad es nombrado Responsable del área de Marketing de Urende hasta el año 1990 en el que se le nombra Consejero Delegado de Urende y responsable de diferentes áreas del Grupo Sánchez-Ramade (Cinematografía, Distribución, Inmobiliaria, Automoción, Informática, Financiera y Patrimoniales).

En la actualidad es Presidente de Urende, Vicepresidente del Grupo Sánchez-Ramade y miembro de los Consejos Territoriales del Banco Español de Crédito, Telefónica España, IBERDROLA y Corporación Mapfre

Es Consejero Nacional de la Compañía Ecoprensa, editora del Diario Económico El Economista.

Presidente de la Comisión de Infraestructuras, vivienda y ordenación del territorio del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio de Andalucía

Miembro de la Junta Directiva de la Confederación Empresarial Andaluza (CEA) y es miembro de la Junta Directiva del Consejo de Cámaras de Comercio de Andalucía.

DON XABIER VITERI SOLAUN (Bilbao, 1960)

De nacionalidad española. Es Ingeniero Industrial eléctrico por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao y cursó el Programa de Dirección General (PDG) por el IESE.

Comienza su carrera profesional en Cadem, en el área de industria desde el año 1984 hasta 1988, y posteriormente desarrolló su labor en el Ente Vasco de la Energía (EVE) y Proindesa (actual Corporación IBV, S.A.). En el año 1992 es nombrado por Iberdrola Diversificación Director de Proyecto en la Unidad de Energía, y Gerente de Actividades en la citada unidad. A partir del año 2002 comienza a desarrollar su carrera en Iberdrola Energías Renovables, S.A. como Responsable de Desarrollo de Negocio de Zona Norte, Director de Zona y, finalmente, como Director de Energías Renovables.

DON LUIS CHICHARRO ORTEGA (Madrid, 1954)

De nacionalidad española. Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Pontifica de Comillas (ICADE) y licenciado en Derecho por la Universidad de Deusto.

Comienza su trayectoria profesional como subdirector de la Banca López Quesada. Entre los años 1979 y 1989 ejerce como vicepresidente en J.P. Morgan, pasando a ser, desde 1989 a 1993, director general de Swiss Bank Corporation España, S.A. y consejero delegado de SBS Sociedad de valores, SVB, S.A. Posteriormente ocupa el puesto de Consejero de Omnilogic Telecomunicaciones, S.A. y Consejero Delegado de S.A. Sanpere y de Sistelcom. Entre los años 1994 y 1996 ejerce como Vicepresidente y Consejero Delegado de Swiss Bank Corporation Ibersuizas, S.A. Fue representante persona física de Ibersuizas Alfa, S.L. en el cargo de consejero de Fomento de Construcciones y Contratas-FCC, desde el año 2005 hasta el 31 de enero de 2008 y de Cementos Portland Valderribas desde el año 2005 hasta el 28 de mayo de 2008.

Fue uno de los socios fundadores de Inversiones Ibersuizas, S.A. donde ejerció el cargo de Vicepresidente Ejecutivo desde 1996 hasta abril de 2008. Actualmente es Presidente de Estelar Advisers.

DON ALBERTO CORTINA KOPLOWITZ (Madrid, 1971)

De nacionalidad española. Es Licenciado en Derecho por la Universidad San Pablo-CEU de Madrid y Universidad Complutense de Madrid, y MBA por el IESE.

En 1996 comienza su carrera profesional en el área de banca privada de J.P. Morgan, y en el año 1997 se incorpora al Banco Zaragozano, en el área de Tesorería; desde 1999 ocupa el cargo de Director Ejecutivo en el grupo Omega Capital.

DON CARLOS EGEA KRAUEL (Murcia, 1947)

De nacionalidad española. Es Ingeniero Industrial por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid además de Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid. Es, asimismo catedrático en excedencia de Organización de Empresas en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de la Universidad de Murcia.

Inicia su actividad profesional en el sector industrial, concretamente en la sociedad Fraymon, S.A, para después incorporarse al sector financiero a través del Banco Atlántico. En 1976 comienza a desarrollar su labor profesional en la Caja de Ahorros de Murcia, donde fue nombrado Director General en 1983.

En la actualidad es Presidente de Caja de Ahorros de Murcia, Presidente de la Corporación Empresarial CajaMurcia, S.L., y Vicepresidente de la Fundación CajaMurcia.

Es Vicepresidente de Ahorro Corporación S.A., secretario del Consejo de Administración de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), y miembro de los consejos de CASER y de Enagás S.A.

DON JULIO FERMOSO GARCÍA (Valladolid, 1948)

De nacionalidad española. Es Doctor en Medicina, con la especialidad en Neurología, y Diplomado en Enfermería por la Universidad de Valladolid, con estudios de postgrado en Epileptología y Neurofisiología Clínica en la Universidad de Aix-en-Provence (Marsella-Francia).

Es Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, investigador del Instituto de Neurociencias de Castilla y León, y fue nombrado rector de la Universidad de Salamanca entre 1986 y 1994. Asimismo, es Consultor de organismos internacionales (UNESCO, Unión Europea).

Ha sido Presidente de Grupo de Negocios Duero y es, desde el 24 septiembre de 2003, Presidente de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero).

En la actualidad es miembro del Consejo de Administración de Uralita y, entre otros, del Patronato de la Fundación Cajas de Ahorro (Funcas).

DON EMILIO ONTIVEROS BAEZA (Ciudad Real, 1948)

De nacionalidad española. Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales (Sobresaliente cum laude) por la Universidad Autónoma de Madrid 1978. Premio a la mejor Tesis Doctoral, por la Fundación Universidad Empresa en el mismo año y Catedrático de Economía de la Empresa en la misma Universidad en la cual cursó, desde 1985, su Doctorado.

Comienza su carrera profesional en Barreiros Empresa Constructora, S.A., continuando su trayectoria en el Centro Técnico de Formación Profesional, Dragados y Construcciones S.A., Obrascon S.A, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad de Zaragoza, así como en la organización de Analistas Financieros Internacionales, de la cual fue Fundador y Presidente, del mismo modo que de la empresa Tecnología, Información y Finanzas, S.A. y de la Escuela de Finanzas Aplicadas.

DON MANUEL MOREU MUNAIZ (Pontevedra, 1953)

De nacionalidad española. Es Doctor Ingeniero Naval por la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval de Madrid y Máster en Ingeniería Oceánica (Master of Science in Ocean Engineering) por el Massachussets Institute of Technologies (MIT).

Comienza su ejercicio profesional en 1978 como Jefe del Departamento Técnico de la Sociedad de Clasificación Fidenavis. Posteriormente pasa a ser Director Técnico en Seaplace, S.L. donde ha desarrollado numerosos e importantes proyectos hasta la actualidad, compaginando esta función con su labor docente como profesor en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Madrid y en los diferentes cursos de postgrado del Instituto Superior de la Energía (ISE) y del CSIC, acerca de materias relacionadas con la Ingeniería off-shore. Es miembro del Comité Técnico del Germanischer Lloyd.

En la actualidad es Presidente de las empresas Seaplace, S.L., Tierra Dentro, S.L., HI Ingenieria y Proyectos y Howard Ingeniería y Desarrollo.

DON JOSÉ SAINZ ARMADA (Madrid, 1959)

De nacionalidad española. Es Licenciado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Pontificia de Comillas, ICADE, de Madrid y MBA por INSEAD, Fontainebleau (Francia).

En 1985 se incorpora a J.P.Morgan hasta el año 1992 cuando pasa a ocupar la Presidencia de Argentaria Bolsa; en el año 1996 desempeñó el cargo de Director General y Director Financiero de Argentaria hasta el año 2000, fecha en la que asume la Dirección General de Valor Corporativo en el BBVA, y posteriormente el de Director General de Gestión de Activos en el BBVA. En el año 2002 pasa a ocupar el Cargo de Director de Desarrollo y Finanzas en Iberdrola, S.A. y posteriormente el puesto de Director Económico-Financiero.

DON JOSÉ LUIS SAN PEDRO GUERENABARRENA (Bilbao, 1946)

De nacionalidad española. Es Ingeniero Industrial, especializado en Técnicas Energéticas, por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII) de Bilbao, y licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la facultad de Sarriko (Bilbao) en la especialidad de financiación y Máster de Planificación Estratégica por el Massachussets Institute of Techonologies (MIT).

En 1971 entró a formar parte de la división de planificación y estudios de Iberduero, siendo responsable de la sección de estudios de demanda y producción; en 1980 es nombrado Jefe del Departamento de Sistemas de Gestión y en 1982 ocupó el cargo de Jefe del Departamento de Estudios y Planificación, momento a partir del cual participa de una forma activa en los estudios de reordenación del sector eléctrico.

En 1984 ocupa el cargo de Director de Administración y Finanzas de IBERDROLA, S.A., período en el que continúa desarrollando un papel activo en el proceso de reordenación del sector, dirigiendo todas las operaciones financieras; en 1991 desempeñó el cargo de Director Gerente de Economía y Finanzas de IBERDROLA, S.A. y en el año 2000 ocupó el puesto de Director General de Control, Regulación y Servicios de IBERDROLA, S.A. En la actualidad desempeña el puesto de Director de Operaciones de IBERDROLA, S.A.

DON MANUEL AMIGO MATEOS (Mérida, 1951)

De nacionalidad Española, es Licenciado en Derecho. En la actualidad es Presidente Ejecutivo de Corporación Empresarial de Extremadura, S.A. Asimismo es Patrono de la Fundación Iberdrola. Ha desempeñado distintos puestos directivos y de gestión, tales como Secretario General de la UNED en Extremadura y Secretario General de la Escuela Universitaria Politécnica de Topografía e Informática de la Universidad de Extremadura en Mérida. Igualmente ha desempeñado los cargos de Director General de la Función Pública de Extremadura, Secretario General Técnico de Sanidad y Seguridad Social, Secretario General Técnico de Educación y Cultura, Secretario General Técnico de la Presidencia de la Administración Autonómica de Extremadura. Fue también Consejero de Economía y Hacienda, Consejero de Economía, Industria y Comercio, Consejero de Economía y Trabajo, Consejero de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

De otro lado ha sido Consejero del ICEX, Consejero del Consejo de Política Fiscal y Financiera y Patrono de la Fundación Cotec.

DON JUAN MANUEL GONZÁLEZ SERNA (Madrid, 1955)

De nacionalidad española, ICADE E-3 y MBA en IESE Barcelona. Tras 11 años como Director General de la empresa familiar de alimentación Honesta Manzaneque, S.A., se independiza y funda, en 1991, lo que hoy es GRUPO SIRO, que engloba 21 empresas y del que es Presidente. Actualmente cuenta con 3.500 colaboradores y 19 centros productivos en España.

Desde 1997 es miembro de la Junta Directiva de AECOC y durante dos años fue Presidente de la Empresa Familiar de Castilla y León, de la que en 1999 es nombrado Presidente de Honor. Desde el año 2000 hasta septiembre de 2010 ha sido miembro del Consejo de Administración de SODICAL (actualmente ADE CAPITAL SODICAL SCR).

Es Patrono de la Fundación Casa Ducal de Medinaceli desde 2002 y forma parte desde entonces del consejo asesor de Iberdrola en Castilla y León y del Advisory Council de Rabobank Madrid desde 2003, año en el que es nombrado miembro honorífico de la Asamblea General del Comité Paralímpico Español. Adicionalmente y desde 2007, también es miembro del Consejo de Administración de Banco Urquijo. Desde este año 2010 es Patrono de la recién constituida Fundación SERES.

DON GUSTAVO BUESA IBÁÑEZ (Barcelona, 1960)

De nacionalidad española. Comienza su trayectoria profesional como socio fundador de Ingeniería de Residuos S.A. en 1986, consiguiendo diferentes concesiones administrativas de los servicios de recogida de residuos, limpieza viaria, limpieza de playas y plantas de tratamiento de residuos. En 1990 adquiere el 100 % de la sociedad, siguiendo con su crecimiento. En 1992 se incorpora a la sociedad la compañía PROCES, compuesta por FECSA y RWE, desarrollando nuevas líneas de negocio en el sector medioambiental.

En el 2003 adquiere el 100 % de la sociedad, constituyendo el grupo GBI Serveis SAU, compuesto por 21 sociedades dedicadas a la gestión y tratamiento de residuos.

En el 2008 inicia la expansión internacional, teniendo presencia en México y Rumanía.

Actualmente es el Presidente del grupo GBI Serveis SAU.

DON AURELIO IZQUIERDO GÓMEZ (Murcia, 1961)

De nacionalidad española. Es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales además de Censor Jurado de Cuentas y Miembro del Registro de Economistas Auditores de Cuentas.

Inicia su actividad profesional en el Grupo BBV en 1983 incorporándose al año siguiente a Arthur Andersen hasta 1988. En noviembre de 1988 se incorpora a la Caja de Ahorros de Valencia, desarrollando el proyecto de creación de la actual configuración del Grupo Bancaja. Actualmente es Director General del Grupo, habiendo ejercido con anterioridad como Director del Área Financiera.

Es además miembro de los Consejos de Administración de las siguientes sociedades participadas por el Grupo Bancaja: NH Hoteles, S.A., Iberdrola Inmobiliaria S.A.U, Bancaja Inversiones, S.A.

Ha sido miembro de los Consejos de Administración de Aseguradora Valenciana, S.A., SBB Participaciones, S.L., Cartera de Inmuebles, S.L., Terra Mítica, S.A., Bancaja Gestión de Activos, S.L., Diversia Concesiones y Servicios, S.L., Banco de Murcia, Lico Corporación, Tinsa, Arcalia, Valencia Fomento Empresarial, Urbanigés, Gerens Management Group, Martinsa-Fadesa, S.A. y de la inmobiliaria francesa Gecina.

14.1.2 Nombre, dirección profesional, cargo y principales actividades de los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones:

En el apartado 16.3 del Documento de Registro se hace mención a las personas que forman parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones.

14.1.3 Nombre, dirección profesional, cargo y principales actividades de los miembros de la Alta Dirección:

Nombre	Dirección Profesional	Cargo
Don Estanislao Rey-Baltar Boogen	c/ Menorca 19, pl. 13, 46023 Valencia	Adjunto Consejero Delegado
Doña Ana Isabel Buitrago Montoro	c/ Menorca 19, pl. 13, 46023 Valencia	Secretaria General
Don José Ángel Marra Rodríguez	c/ Menorca 19, pl. 13, 46023 Valencia	Director Económico-Financiero
Don Pablo Canales Abaitua	c/ Menorca 19, pl. 13, 46023 Valencia	Director de Administración y Control
Don Álvaro Delgado Piera	c/ Menorca 19, pl. 13, 46023 Valencia	Director de Recursos Corporativos
Doña Ángeles Santamaría Martín	c/ Menorca 19, pl. 13, 46023 Valencia	Directora de Mercados y Prospectiva
Doña Sonsoles Rubio Reinoso	c/ Menorca 19, pl. 13, 46023 Valencia	Directora de Auditoría Interna
Don Joaquín Santamaría Tamayo	c/ Menorca 19, pl. 13, 46023 Valencia	Director de Dirección Técnica
Don Víctor Rodríguez Ruiz	c/ Menorca 19, pl. 13, 46023 Valencia	Director de España
Don Keith Anderson	Cathcart Business Park, Spean St., Glasgow, G44 4BE	Director de Offshore & Reino Unido
Don Ralph Currey	1125 NW Couch Street, Suite 700, Portland, OR 97209	Director de Estados Unidos
Don José Oriol Hoyos	c/ Menorca 19, pl. 13, 46023 Valencia	Director de Resto del Mundo
Don Santiago Martínez Garrido	c/ Menorca 19, pl. 13, 46023 Valencia	Secretario del Consejo

Datos sobre la preparación y experiencia pertinentes de gestión:

A continuación se recoge un breve resumen de la preparación académica y trayectoria profesional de los miembros la Alta Dirección de IBERDROLA RENOVABLES.

DON XABIER VITERI SOLAUN (Bilbao, 1960)

Ver apartado 14.1.1

DON ESTANISLAO REY-BALTAR BOGEN (Bilbao, 1967)

De nacionalidad española. Es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Deusto e International Executive MBA por el Instituto de Empresa.

Ha desarrollado su carrera profesional en Arthur Andersen como Consultor hasta el año 1997, incorporándose en este mismo año al Grupo Iberdrola como Responsable de la Consolidación Financiera. Ha sido el Director General de El Desafío Español 2007, S.A. y Director Financiero de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. Desde enero de 2009 ocupa el cargo de Adjunto al Consejero Delegado.

DOÑA ANA ISABEL BUITRAGO MONTORO (Madrid, 1969)

De nacionalidad española. Es Licenciada en Derecho y Diplomada en Ciencias Empresariales (E-1) por ICADE, Universidad Pontificia de Comillas, y Máster en Derecho (LLM) con calificación Magna Cum Laude en la Fordham University School of Law (Nueva York).

En octubre de 1992 se incorporó al bufete Uría & Menéndez, trabajo que compagina con la realización de cursos de doctorado; en mayo de 1996 se incorpora al despacho neoyorquino Brown & Wood (Nueva York y Londres); en enero de 1997 se reincorpora a Uría & Menéndez, especializándose en Derecho Administrativo, Mercado de Valores y fusiones y adquisiciones; en mayo de 2000 se incorpora a Terra Networks, S.A. como Directora Legal de negocio. Desde el 2002 y hasta su nombramiento como Secretaria General y del Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. es Directora de sus Servicios Jurídicos. En febrero de 2010 cesa como Secretaria del Consejo.

Ha publicado varios artículos en revistas jurídicas españolas y extranjeras e impartido clases de Derecho Mercantil en la Universidad Carlos III de Madrid.

DON JOSÉ ÁNGEL MARRA RODRÍGUEZ (Orense, 1966)

De nacionalidad española. Es Ingeniero Superior Industrial por la Universidad Pontificia de Comillas de Madrid (ICAI) y MBA por el IESE de Barcelona.

José Ángel Marra ha desarrollado su carrera profesional a caballo entre la ingeniería (Unión Fenosa, European Productivity Institute) y las finanzas. En este último sector ha desempeñado diversas funciones en las áreas de Corporate Finance, Equity Capital Markets, Participaciones Industriales y Financiaciones Estructuradas en BBVA, hasta que, en diciembre de 2000, se incorpora al Equipo Directivo de INDRA como Director Financiero, dentro de la estrategia de la empresa de potenciación del Área de Mercado de Capitales. En enero de 2009 se incorpora a IBERDROLA RENOVABLES, ocupando el cargo de Director Económico-Financiero.

DON PABLO CANALES ABAITUA (Bilbao, 1969)

De nacionalidad española, es licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Comercial de Deusto y Máster en Economía Industrial (especialidad en Sector Eléctrico) por la Universidad Carlos III de Madrid.

Pablo Canales forma parte de IBERDROLA Grupo desde mayo de 1995 donde ha desempeñado distintas responsabilidades en la Dirección de Administración y Control. Entre 2002 y 2006 fue Jefe del Departamento Financiero de Iberdrola Latinoamérica, con sede en Brasil. Desde junio de 2006 ha sido Director Financiero en Iberdrola Renewables USA, con sede en Portland.

DON ÁLVARO DELGADO PIERA (Ávila, 1963)

De nacionalidad española. Es Licenciado en Derecho por la Universidad de Salamanca y postgrado "Experto en Recursos Humanos" por la Universidad Comercial de Deusto.

En 1988 comenzó su carrera como Abogado, para luego ocupar el puesto de Jefe de Sección de Recaudación del Ayuntamiento de Ávila. Entre 1990 y 1996, dentro de la Corporación Aristrain, desempeñó los cargos de Técnico de Recursos Humanos y Jefe de Personal. Posteriormente, entre los años 1996 y 2000, ocupó el puesto de Director de Recursos Humanos Norte en la Sociedad Financiera y Minera, S.A., pasando a ser durante los años 2000 y 2001 Jefe de Planificación y Selección de Recursos Humanos en Iberdrola Redes, S.A. Entre los años 2002 a 2004 fue Jefe del Departamento de Desarrollo de Recursos Humanos de Iberdrola Distribución, S.A. Unipersonal.

DOÑA ÁNGELES SANTAMARÍA MARTÍN (Casablanca, 1961)

De nacionalidad española. Es Ingeniero Industrial del ICAI y Programa de Dirección General (PDG) del IESE.

Entre 1985 y 1994 comienza su desempeño profesional en la sociedad SAC S.A., empresa del grupo Duro Felguera; en 1995 ocupa el cargo de Directora Comercial en IST, SA; en 1996 se incorpora a Iberdrola Ingeniería y Consultoría, S.A. y en diciembre de 2002 a IBERDROLA RENOVABLES, S.A., donde se hace cargo de la Dirección de Explotación hasta diciembre de 2006, fecha en la que pasa a ser Directora de Mercados y Prospectiva.

DOÑA SONSOLES RUBIO REINOSO (Segovia, 1969)

De nacionalidad española. Es Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid, Máster en Dirección Aseguradora por ICEA y en Tributación y Asesoría Fiscal por el Centro de Estudios Financieros de Madrid, Certified Internal Auditor y PDD por el IESE.

En 1993 empezó su carrera en Arthur Andersen, trabajando con posterioridad en el BBVA, Repsol YPF y en la cementera suiza Holcim, en la que ocupó el puesto de Directora de Auditoría Interna para España durante 4 años. En marzo de 2008 se incorporó a IBERDROLA RENOVABLES, S.A. como Directora de Auditoría Interna. Actualmente es Vocal del Comité Directivo del Instituto de Auditores Internos en España.

DON JOAQUÍN SANTAMARÍA TAMAYO (Sestao, 1954)

De nacionalidad española. Es Ingeniero Industrial Superior, especialidad Mecánica por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao y MBA por el IESE.

En su carrera profesional, ha desempeñado diferentes puestos relacionados con la Energía Nuclear, Termoeléctrica, Gas y Renovables, así como actividades de Ingeniería y Construcción de activos eléctricos.

En el año 1977 ingresa en Iberduero y hasta 1982 es responsable de montajes mecánicos, turbogrupo e instrumentación de la zona convencional de C.N. de Lemóniz; entre 1982 y 1985 es Responsable de Planificación, Control Económico y Servicios, de la central térmica de velilla del río Carrión, Grupo II; entre 1988 y 1993 es Adjunto al Director de Gestión y Administración de la Central nuclear de Trillo I; entre 1993 y 1995 es Responsable de Compras, Servicios y Almacén de la Central de Trillo I, para después entrar a ocupar diversas funciones dentro de Iberdrola S.A., tanto en su rama de ingeniería y consultoría como en la parte de generación. Desde el año 2005 es Director de Operaciones de IBERDROLA RENOVABLES.

DON VÍCTOR RODRÍGUEZ RUIZ (Ciudad Real, 1950)

De nacionalidad española. Es Ingeniero por el ICAI, en la rama eléctrica, por la Universidad Pontificia de Comillas, Madrid, y Máster en Marketing y Comercio Internacional. Ha cursado seminarios en distintas materias, en la EOI, ESADE y en la Cámara de Comercio.

Entre 1975 y 1995 desempeñó diversos puestos en la Sociedad Española del Acumulador Tudor, S.A. siendo directivo del Departamento de Exportación, Gerente de empresas filiales y Gerente de primeros equipos; desde 1995 hasta el 2002 ocupó el cargo de Gerente de la zona centro de Airtel.

Ha desempeñado el cargo de Vicepresidente de APRECAM (Asociación de Promotores de Energía Eólica de Castilla-La Mancha).

DON KEITH STUART ANDERSON (Glasgow, Reino Unido, 1964)

De nacionalidad británica. Es Licenciado en Contabilidad (*Accountancy*), MBA y contable colegiado por el ICAS (*Institute of Chartered Accountants of Scotland*).

En 1986 comienza su carrera profesional ejerciendo labores de contable (*chartered accountant*) en Arthur Young; en 1992, asume el cargo de Director de Auditoría en Royal Bank of Scotland, y en 1997 es nombrado Director de Consultoría en Ernst & Young. En el año 1999 ejerció el cargo de Jefe de Auditoría Interna de Scottish Power, Plc.; en el 2003 fue Director de Estrategia de la división del Reino Unido en Scottish Power, para finalmente ser nombrado Director de Energías renovables en el año 2005.

En 1992 fue nombrado Director de Auditoría del Royal Bank of Scotland y en 1997 director de consultoría en Ernst & Young; en el año 1999 desempeña el cargo de Jefe de Auditoría Internacional de Scottish Power Plc. En el año 2003 ocupa el puesto de Director de Estrategia del Reino Unido UK de Scottish Power y, finalmente en el 2005 fue nombrado Director de Renovables de ScottishPower.

DON RALPH CURREY (Shinnston, Estados Unidos, 1957)

De nacionalidad americana. Está especializado en ciencias químicas, es Master en Ingeniería por la Universidad de Virginia Oeste, y posee la licenciatura en Económicas por la Escuela de Minas de Colorado. Currey ocupa el cargo de vicepresidente senior de Energy Management de IBERDROLA RENEWABLES. Antes de incorporarse a nuestra Compañía, Ralph fue vicepresidente de Trading en Texaco Gas Natural. Su dilatada experiencia de 27 años en el sector de la energía incluye, igualmente, diversas posiciones en las compañías Chevron y en KCS Energy. A lo largo de su carrera ha desempeñado puestos de responsabilidad en los sectores de operaciones, ingeniería y trading. Actualmente es el Director de Negocio de Estados Unidos.

DON JOSÉ ORIOL HOYOS (Madrid, 1969)

De nacionalidad española. Es Ingeniero Superior Industrial, en la especialidad de Mecánica por la Universidad Pontificia de Comillas (Madrid). Ha realizado otros estudios como el Programa PDG del IESE en Madrid y un MBA por IESE.

Ha desarrollado la mayor parte de su carrera profesional dentro del grupo Iberdrola. Entre 1999 y 2004 desempeñó su labor como director de varios proyectos en Guatemala y México. En 2004 fue designado Director de grandes ofertas de Generación en Iberdrola Ingeniería y Construcción, y posteriormente, en 2006, fue nombrado Director de Desarrollo de Negocio en la misma sociedad. En marzo de 2010 se incorpora a IBERDROLA RENOVABLES, S.A. como Director de Negocio del Resto del Mundo.

DON SANTIAGO MARTÍNEZ GARRIDO (Albacete, 1968)

De nacionalidad española. Abogado del Estado y Letrado de la Junta de Castilla y León en excedencia. Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense y Diplomado en Ciencias Empresariales por el Colegio Universitario San Pablo. Curso del IESE para Directivos.

Ha sido Director General del Gabinete del Ministro de Justicia, Director de Gabinete del Secretario de Estado de Justicia. Como Abogado del Estado ha ocupado diversos puestos en el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de Castilla – La Mancha y en el Ministerio del Interior. Como Letrado de la Junta de Castilla y León ha trabajado en la asesoría jurídica de la Consejería de Sanidad. Además, ha sido miembro de diversos Consejos de Administración como Transmediterránea o Infoinvest; así como consejero de diversas entidades públicas como SEEI o SEIP. Durante su carrera ha desarrollado además una labor docente como profesor de diversos Masters y de cursos para entidades públicas y privadas. Ha sido Letrado Asesor de Iberdrola Renovables.

En la actualidad es Director de Servicios Jurídicos de la Corporación de IBERDROLA, S.A., cargo que compagina con el de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, de Iberdrola Inmobiliaria, de Iberdrola Portugal y de la Fundación Iberdrola, y con su labor como miembro de diversos Consejos de Administración de sociedades filiales o participadas del Grupo Iberdrola nacionales y extranjeras.

14.1.4 Nombres de todas las empresas y asociaciones de las que esas personas hayan sido, en cualquier momento de los cinco años anteriores, miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o socios, indicando si esas personas siguen siendo miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o si son socios.

A continuación se detallan las sociedades de las que las personas mencionadas en los apartados 14.1.1 y 14.1.3, según información facilitada a la Sociedad, han sido miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o socios directos, en cualquier momento en los últimos cinco años, con excepción de (i) aquellas sociedades de carácter meramente patrimonial o familiar; (ii) paquetes accionariales de sociedades cotizadas que no tiene el carácter de participación significativa y (iii) cualesquiera otras que no tiene relevancia alguna a los efectos de la actividad de la Sociedad.

Miembros del Consejo de Administración

Nombre	Sociedad	Cargo / Socio	Vigente
Don José Ignacio Sánchez Galán	Iberdrola, S.A.	Presidente y Consejero	Sí
	Iberdrola Inmobiliaria, S.A.	Delegado	No
	Scottish Power Limited	Presidente	Sí
	Corporación Empresarial de Extremadura, S.A.	Vicepresidente	No
	Desafío Español 2007, S.A.	Presidente	No
	Page Ibérica, S.A.	Consejero	No
	Bodega Matarromera, S.L.	Consejero	No
	Fundación Príncipe de Asturias	Miembro del Patronato	Sí
	Fundación Príncipe Girona	Miembro del Patronato	Sí
	Fundación Cotec	Miembro del Patronato	Sí
	Fundación Carolina	Miembro del Patronato	Sí
	Fundación Museo Guggenheim de Bilbao	Miembro del Patronato	Sí
	Fundación Universitaria Comillas-ICAI	Miembro del Patronato	Sí
	Fundación Universidad Pontificia de Salamanca	Miembro del Patronato	No
	Fundación General Universidad de Salamanca	Miembro del Patronato	Sí
	Fundación Consejo España-Estados Unidos	Miembro del Patronato	Sí
	Comité Asesor de la Cátedra Príncipe de Asturias de Ciencia y Tecnologías de la Información de la Universidad de Nuevo México (Estados Unidos)	Miembro	No
	Círculo de Empresarios Vascos	Miembro	Sí
	Círculo de Empresarios (Madrid)	Miembro	Sí
	Círculo de Economía	Miembro	Sí
	Asociación para el Progreso de la Dirección (APD)	Miembro	Sí
	American Management Association	Miembro	No
Don Javier Sánchez-Ramade Moreno	Urende, S.L.	Administrador Único	Sí
Don Luis Chicharro Ortega	Estelar Advisers, S.L.	Presidente	Sí
	Swiftair, S.A.	Consejero	Sí
	Avanza Externalización de Servicios, S.A.	Consejero	Sí
	Apollo200, S.L.	Consejero	Sí
	Ibersuizas Beta, S.L	Consejero	No
	Ibersuizas Alfa, S.L	Consejero	No
	Inversiones Ibersuizas, S.A	Consejero	No
	Ibersuizas Participadas, S.A.	Consejero	No
	Ibersuizas Gestión Alfa, S.L	Consejero	No
	Ibersuizas Gestión Gamma, S.L.	Consejero	No
	Ibersuizas Gestión Beta, S.L.	Consejero	No
	Ibersuizas Capital Fund I, SCR, S.A.	Consejero	No
	Ibersuizas Fondo II SCR, S.A.	Consejero	No
	Ibersuizas Equity, SCR, S.A.	Consejero	No
	Ibersuizas Gestión, SGECR, S.A.	Consejero	No
	Ibersuizas Capital Advisers, S.L.	Consejero	No
	Ballestrinque Management, S.L.	Consejero	No
	Ballestrinque Goodwill, S.L.	Consejero	Sí
	Finlatam, S.A.	Consejero	Sí
	Icho Consulting, S.L.	Consejero	No
	J Garnivi, S.L.	Consejero	Sí
	Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (representa a Ibersuizas Alfa, S.L.)	Representante	No
	Cementos Portland Valderrivas, S.A. (representa a Ibersuizas Alfa, S.L.)	Representante	No
	Ibersuizas Holdings, S.L. (representa a Ibersuizas Alfa, S.L.)	Representante	No
	MD Anderson International España, S.A. (representa a Ibersuizas Gestión Alfa, S.L.)	Representante	No
	Tuixa Consulting, S.L. (representa a Ibersuizas Alfa, S.L.)	Representante	No
		Representante	No

	Ibercubana de Tecnologías para la Construcción, S.L. (representa a Ibersuizas Participadas, S.A.)	Representante	No
	Dédalo Grupo Gráfico, S.L. (representa a Ibersuizas Gestión Alfa, S.L.)	Representante	No
	Maxamcorp, S.A. (representa a Ibersuizas Gestión Alfa, S.L.)	Representante	No
	Maxamcorp Holding, S.L. (representa a Ibersuizas Gestión Alfa, S.L.)	Representante	No
	Síca, S.A.	Representante	No
Don Alberto Cortina Koplowitz	Sica Desarrollos, S.L.	Accionista indirecto	Sí
	Morinwest SICAV, S.A.	Accionista	Sí
		Consejero	Sí
	Caja de Ahorros de Murcia	Presidente	Sí
	Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA)	Secretario	Sí
Don Carlos Egea Krauel	Ahorro Corporación, S.A.	Vicepresidente	Sí
	Enagás, S.A. (representa a Sagane, S.L.)	Consejero	Sí
	Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (CASER)	Consejero	Sí
	Corporación Empresarial Caja Murcia, S.A.	Presidente	Sí
	Fundación Cajamurcia	Presidente	Sí
	Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero)	Presidente	No
Don Julio Fermoso García	Uralita, S.A.	Consejero	Sí
	Fundación de Cajas de Ahorro	Miembro del Patronato	Sí
	Grupo de Negocios Duero, S.A.U.	Presidente	Sí
	Analistas Financieros Internacionales, S.A. (AFI)	Consejero	Sí
	Escuela de Finanzas Aplicadas, S.A. (en representación de AFI)	Representante persona física	Sí
Don Emilio Ontiveros Baeza	Mutuactivos Pensiones, S.A. S.G.F.P.	Consejero	Sí
	Ediciones Empresa Global, S.L.	Consejero	Sí
	Españaoleto Inmuebles, S.A.	Consejero	Sí
	Tecnología Información y Finanzas, S.A. (en representación de AFI)	Representante persona física	Sí
	Caja Castilla la Mancha Corporación	Consejero	No
	Operador del Mercado Ibérico de Energía Polo Español, S.A. (OMEL)	Consejero	Sí
	CXG Corporación Caixagalicia, S.A.	Consejero	No
	Torreal, S.A.	Consejero	Sí
	Itineria Infraestructuras, S.A.	Consejero	No
	Mutua Madrileña, S.A.	Consejero	Sí
	Afinet	Consejero	No
	Seaplace, S.L.	Administrador Único	Sí
	Tierra Dentro, S.L.	Administrador Único	Sí
Don Manuel Moreau Munaiz	HI Iberia Ingeniería de Proyectos, S.L.	Administrador Único	Sí
	Cofinave Gestión, S.L.	Consejero	Sí
	Howard Ingeniería y Desarrollo, S.L.	Administrador Único	Sí
	Asociación de Ingenieros Navales y Oceánicos de España	Vicepresidente	No
	Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija del Colegio Oficial de Ingenieros Navales	Presidente	Sí
	Iberdrola Inmobiliaria, S.A.	Consejero	Sí
Don José Sainz Armada	Scottish Power, Plc	Consejero	Sí
	Comité Olímpico Español	Tesorero	No
	Querada, S.L.	Accionista	Sí
	Corporación IBV, Servicios y Tecnologias, S.A.U.	Consejero	Sí
Don José Luis San Pedro Guerenabarrena	Nuclenor, S.A.	Consejero	No
	Scottish Power plc.	Consejero	No
	Iberdrola México, S.A. de C.V.	Consejero	Sí
	Iberdrola Inmobiliaria, SAU	Consejero	Sí
	Corporación Empresarial de Extremadura, S.A.	Presidente	Sí
Don Manuel Amigo Mateos	Alter Enersun, S.A.	Representante Persona Física del Consejero Corporación Empresarial de Extremadura, S.A.	No
	Proyectos Aradiia, S.L.	Administrador Solidario	Sí
	Banco Urquijo	Consejero	Sí
	AECOC	Miembro de la Junta Directiva	Sí
Don Juan Manuel González Serna	ADE Capital Sodical SCR	Consejero	No
	Fundacion SERES	Patrono	Sí
	IEF y EFCy L	Socio y Presidente de Honor	Sí
	Comité Paralímpico Español	Miembro Honorífico de la Asamblea General	Sí
	Fundación Casa Ducal Medinaceli	Patrono	Sí
	Fundación Grupo Siro	Patrono	Sí
	GBI Serveis SAU	Presidente	Sí
	Catalana de Tractaments D'olis Resudyaks, S.A.	Presidente	Sí
	Servicios Integrales de Residuos de Catalunya, S.L.	Presidente	Sí
	Tratamientos de Efluentes Líquidos Wehrle Umwelt, S.A.	Presidente	Sí
	Recuperacio Poderes, S.L.	Presidente	Sí
	Gestio i Recuperacio de Terrenys, S.L.	Presidente	Sí
Don Gustavo Buesa Ibáñez	ECOLIDIC 2005, S.A.	Presidente	Sí
	Fundición de Hierros Colomer, s.a.	Presidente	Sí
	Ecourbe Servicios, S.A. de CV (México)	Presidente	Sí
	Mexicana de Tratamiento de Aceites Residuales SA de CV (Mexico)	Presidente	Sí
	Gestión Mediambiental de Roses, S.L.	Secretario Consejero	Sí
	Gestiverd Baix Emporda SLU	Presidente	Sí
	Ecoserveis Urbans Figueres, S.L.	Presidente	Sí
	Fisersa Ecoserveis, S.A.	Consejero	Sí

	Petroleos y Generacion , S.A.	Presidente	Sí
	GBI & Monic Promociones, SL	Presidente	Sí
	GUBU Inversions Inmobiliaries, SAU	Presidente	Sí
	Ecoserveis PB, S.L.	Presidente	Sí
	Buesa Cortes Noguera Musica, S.L.	Presidente	Sí
	Jilda Productions, S.L.	Presidente	Sí
	GBI Serveis Internacional, S.L.	Presidente	Sí
	Sistema Electrónico de Negociación de Derechos de Emisión de Dioxido de Carbono, S.L.	Consejero	No
Don Aurelio Izquierdo Gómez	Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja	Director General	Sí
	NH Hoteles	Consejero	Sí
	Bancaja Inversiones, S.A.	Presidente	Sí
	Martinsa-Fadesa, S.A.	Consejero, en representación de Bancaja	No
	Aseguradora Valenciana, S.A.	Consejero	No
	Terra Mítica, S.A.	Consejero, en representación de Bancaja	No
	Iberdrola Inmobiliaria, S.A.U.	Consejero	No
	Arcalia Patrimonios, Sociedad de Valores, S.A:	Consejero, en representación de Bancaja	No
	Gecina, S.A.	Cosejero, en representación de Bancaja	No
	Bancaja Habitat S.L.	Consejero	No
	SbbParticipaciones, S.L.	Consejero	No
	Diversia Concesiones y Servicios, S.L.	Consejero	No
	Bancaja Gestión de Activos, S.L.	Consejero	No
	Fundación Bancaja	Patrono	Sí
	Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros	Miembro del Consejo General de Socios, en representación de Bancaja	Sí
	Federación Valenciana de Cajas de Ahorro	Consejero General, en representación de Bancaja	Sí
	Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA)	Miembro de la Asamblea, en representación de Bancaja	Sí
	Institución Ferial Alicantina	Patrono, en representación de Bancaja	Sí

Altos directivos

Nombre	Sociedad	Cargo / Socio	Vigente
Don Víctor Manuel Rodríguez Ruiz	Iberdrola Renovables Andalucía, S.A.	Administrador Mancomunado	No
	Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Andalucía, S.A.	Consejero	Sí
	Eme Dólar Unos, S.A. (disuelta por fusión)	Administrador Mancomunado	No
	Eme Huéneja Tres, S.L. (disuelta por fusión)	Administrador Mancomunado	No
	Eme Dólar Tres, S.L. (disuelta por fusión)	Administrador Mancomunado	No
	Eme Ferreira Dos, S.L. (disuelta por fusión)	Administrador Mancomunado	No
	Parque Eólico Puerto de Málaga, S.L.	Presidente	Sí
	Biovent Energía, S.A.	Presidente	Sí
	Iberdrola Renovables Castilla y León, S.A., S.A	Presidente	Sí
	Energía Global Castellana, S.A	Administrador Mancomunado	No
	Global Solar Energy, S.A.	Presidente	No
	Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A.	Representante persona física de Iberdrola Renovables, S.A.	No
	Energías Eólicas Castellano-Manchegas, S.A.	Presidente	No
	Energía Eólica de Sisante, S.A.	Presidente	No
	Empresa Municipal Vega Baja, S.A.	Consejero	No
	Eólica Campollano, S.A.	Consejero	No
	Aprecam	Vicepresidente	No
	Iberenova Promociones, S.A:	Administrador mancomunado	Sí
	Generación de Energía Eólica, S.A.	Presidente	Sí
	Aerocastilla,S.A.	Presidente	Sí
	Eólica 2000, S.L.	Presidente	Sí
	Minicentrales del Tajo,S.A.	Consejero	Sí
	Sociedad Gestora de Parques Eólicos Campo de Gibraltar, S.A. (liquidada)	Vicepresidente	No
	Sistemas Energéticos Nacimiento, S.A.	Administrador mancomunado	Sí
	Sistemas Energéticos Tacica de Plata,S.A.	Administrador mancomunado	Sí
	Iberdrola Renovables Castilla-La Mancha, S.A.	Administrador mancomunado	Sí
	Somozas Energias y Recursos Medioambientales, S.A.	Consejero	Sí
	Iberdrola Renovables La Rioja, S.A.	Presidente	Sí
	Iberdrola Energía Solar Puertollano, S.A.	Presidente	Sí
Doña María de los Ángeles Santamaría Martín	Ciener, S.A.	Administradora Mancomunada	Sí
	Inversiones Financieras Perseo, S.L.	Administradora mancomunada	No
Doña Ana Isabel Buitrago Montoro	Sociedad Gestora de Parques Eólicos Campo de Gibraltar, S.A. (liquidada)	Secretaria Consejera	No
	Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Andalucía, S.A.	Secretaria Consejera	No
	Iberdrola Renovables Aragón, S.A.	Administrador Mancomunado	No
	Iberdrola Energías Renovables de Castilla La Mancha, S.A.	Administrador Mancomunado	No
	Iberdrola Energía Solar de Puertollano, S.A.	Vicesecretaria Consejera	Sí
	Biovent Energía, S.A	Secretaria no Consejera	Sí
	Iberdrola Renovables Castilla y León, S.A.	Secretaria Consejera	Sí
	Energía Global Castellana, S.A.	Administrador Mancomunado	No

	Generación de Energía Eólica, S.A.	Consejera	No
	Aerocastilla, S.A.	Vicesecretaria no Consejera	Sí
	Productora de Energía Eólica, S.A.	Vicesecretaria Consejera	No
	Vientos de Castilla y León, S.A.	Vicesecretaria Consejera	Sí
	Eólicas Fuente Isabel, S.A.	Vicesecretaria Consejera	Sí
	Peache Energías Renovables, S.A.	Vicesecretaria no Consejera	Sí
	Global Solar Energy, S.A.	Vicesecretaria Consejera	No
	Iberdrola Energías Marinas de Cantabria, S.A.	Secretaria Consejera	Sí
	Iberdrola Renovables Galicia, S.A.	Administradora Mancomunada	No
	Sistemas Energéticos Chandrex, S.A.	Administradora Mancomunada	No
	Sistemas Energéticos de Ferrol-Narón, S.A.	Administradora Mancomunada	No
	Energías Renovables de La Región de Murcia, S.A.	Consejera	No
	Iberdrola Energías Renovables de La Rioja, S.A.	Vicesecretaria Consejera	Sí
	Desarrollo de Energías Renovables de La Rioja, S.A.	Vicesecretaria no Consejera	Sí
	Molinos del Cidacos, S.A.	Vicesecretaria no Consejera	Sí
	Ciener, S.A.	Administradora Mancomunada	No
	Enerbrasil Energías Renovaveis Do Brasil, S.A.	Consejera	No
	Iberdrola Energie Rinnovabili S. p. A.	Consejera	No
	C. Rokas, Avee.	Consejera	No
	Energiaki Alogorachis Anonimi Eteria	Consejera	Sí
	Iberdrola Regenerative Energien, GMBH	Consejera	No
	Energía Eólica de Sisante, S.A.	Secretaria no consejera	No
	Molinos de La Rioja, S.A.	Vicesecretaria no consejera	No
	Molinos del Cidacos, S.A.	Vicesecretaria no consejera	No
	Energías Eólicas Castellano-Manchegas, S.A. (liquidada)	Secretaria no consejera	No
	Sistemas Energéticos Moncayo, S.A. (disuelta por fusión)	Consejera	No
	Sistemas Energéticos Torralba, S.A. (disuelta por fusión)	Consejera	No
	Sistemas Energéticos Moncayo, S.A. (disuelta por fusión)	Vicesecretaria Consejera	No
	Sistemas Energéticos Torralba, S.A. (disuelta por fusión)	Vicesecretaria Consejera	No
Don Keith Stuart Anderson	Manweb Generation Holdings, Ltd*	Consejero	No
	Wise Group, Ltd	Consejero	No
	ScottishPower Renewables, Ltd.	Consejero	Sí
	Celt Power, Ltd*	Consejero	Sí
	Coldham Windfarm, Ltd*	Consejero	Sí
	ScottishPower Energy Management Agency, Ltd	Consejero	Sí
	ScottishPower Energy Management, Ltd	Consejero	Sí
	ScottishPower Renewables Energy Holding, Ltd	Consejero	Sí
	ScottishPower Renewables Energy, Ltd	Consejero	Sí
	ScottPower, Ltd	Consejero	Sí
	Beaufort Energy Ltd (liquidada por fusion)	Consejero	Sí
	Carland Cross, Ltd	Consejero	Sí
	Wolfbog wind Farm, Ltd (liquidada por fusión)	Consejero	No
	Wind Resources, Ltd	Consejero	No
	Morecambe Wind Ltd.	Consejero	Sí
Don José Joaquín Santamaría Tamayo	Markhill Wind Power Ltd	Consejero	Sí
	Iberdrola Renewable Energies Ltd	Consejero	Sí
	Callagheen Windfarm, Ltd (liquidada por fusion)	Consejero	No
	Coal Clough, Ltd (liquidada por fusion)	Consejero	No
	Iberdrola Energía Solar de Puertollano, S.A.	Consejero	Sí
	Iberdrola Energías Marinas de Cantabria, S.A.	Consejero	Sí
	Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A.	Consejero	No
Don Pablo Canales Abaitua	Iberdrola Energías Renovables de la Rioja, S.A.	Consejero	Sí
	Tarragona Power, S.A.	Director General	No
	Sistemas Energéticos Campillo, S.A.	Administrador mancomunado	No
	Societá Energie Rinnovabili, S.p.A	Consejero	No
	Societá Energie Rinnovabili, 1 S.p.A	Consejero	No
	Iberdrola Renovables La Rioja, S.A.	Consejero	Sí
	Sistemas Energéticos Moncayo, S.A.	Consejero	Sí
	Desarrollo de energías Renovables de La Rioja, S.A.	Consejero	Sí
	Molinos de la Rioja, S.A.	Consejero	Sí
	Molinos de Cidacos, S.A	Consejero	Sí
	Bionor Eólica, S.A.	Consejero	Sí
	Inversiones Financieras Perseo, S.A.	Administrador mancomunado	Sí
	Oceantec Energias Marinas, S.L.	Consejero	Sí
	Iberdrola Renovables Castilla y León, S.A.	Consejero	Sí
	Iberdrola Renovables Canarias, S.A.	Administrador mancomunado	Sí
	Biovent Energía, S.A.	Consejero	Sí
	Electra de Layna, S.A.	Administrador mancomunado	Sí
	Sistemas Energéticos Tacica de Plata, S.A.	Administrador mancomunado	Sí
	Sistemas Energéticos Nacimiento, S.A.	Administrador mancomunado	Sí
	Productora de Energía Eólica, S.A.	Consejero	Sí
	Sistemas Energéticos de Levante, S.A.	Consejero	Sí
	Iberdrola Renovables Deutschland GmbH	Administrador mancomunado	Sí
	Windpark Jülicher Land GmbH	Administrador mancomunado	Sí
	Iberdrola Renewables Portugal, S.A.	Consejero	Sí
	EONERGI – Energia Eólica, S.A.	Consejero	Sí
	Parque Eólico da Serra do Alvao, S.A.	Consejero	Sí
	Iberdrola Renovables Italia, S.p.A .	Administrador mancomunado	Sí
	Eolica Lucana, S.r.L	Administrador mancomunado	Sí

Societa Energie Rinnovabili S.p.A.	Consejero	Sí	
Das yenilenebilir enerjiler ticaret ve sanayi limited	Administrador mancomunado	Sí	
Iberdrola Renovables Magyarország Kft	Supervisory Board Member	Sí	
Iberdrola Renewables Polska, sp. z o.o	Supervisory Board Member	Sí	
Energia Wiatrowa Karścino sp. z o.o.	Consejero	Sí	
Elektrownie Wiatrowe Podkarpacie sp. z o.o	Consejero	Sí	
Energías Renovables La Venta III, S.A. de CV	Consejero	Sí	
Iberdrola Renovables de Mexico, S.A. de C.V.	Consejero	Sí	
Parques Ecológicos De México, S.A. DE C.V	Consejero	Sí	
Atlantic Renewable Energy Corporation	Director	Sí	
Enstor Operating Company, LLC	Officer	Sí	
Enstor, Inc	Director	Sí	
Freebird Assets, Inc	Director	Sí	
Hazelwood Australia, Inc.	Director	Sí	
Hazelwood Ventures, Inc.	Director	Sí	
Iberdrola Renewables Holdings, Inc.	Director	Sí	
Iberdrola Renewables, Inc.	Director	Sí	
Locust Ridge Wind Farm, LLC	Director	Sí	
Pacific Harbor Capital, Inc.	Director	Sí	
Pacific Klamath Energy, Inc	Director	Sí	
Pacific Solar Investments, Inc	Director	Sí	
Ppm Colorado Wind Ventures, Inc.	Director	Sí	
Ppm Technical Services, Inc.	Director	Sí	
Scottishpower Financial Services, Inc.	Director	Sí	
Scottishpower Group Holdings Co.	Director	Sí	
Scottishpower International Group Holdings Co.	Director	Sí	
Iberdrola Renewables Canada Ltd.	Director	Sí	
C. Rokas, S.A.	Consejero	Sí	
Scottishpower Renewable Energy Ltd	Director	Sí	
Osauhing Raisner	Administrador Mancomunado	Sí	
Don José Oriol Hoyos	Iberdrola Renewables Magyarorszag Kft	Administrador Mancomunado	Sí
	Iberdrola Renewables Polska, SpZoo	Miembro del Supervisory Board	Sí
Don Santiago Martinez Garrido	Iberdrola Renewables, S.A.	Secretario no consejero	Sí
	Iberdrola Portugal Electricidades e Gas, S.A.	Consejero-Secretario	Sí
	Neoenergía, S.A.	Consejero	Sí
	Fundación Iberdrola	Secretario no consejero	Sí
	Iberdrola Inmobiliaria, S.A.	Secretario no Consejero	Sí

14.1.5 Naturaleza de toda relación familiar entre cualquiera de las personas referidas en los apartados anteriores

No existe relación familiar alguna entre las personas mencionadas en este apartado 14.1., de acuerdo con la definición de “familiares próximos” prevista en la normativa aplicable sobre operaciones vinculadas (Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre), en cuya virtud estas relaciones se limitan estrictamente al ámbito formado por las siguientes personas:

- a) El cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.
- b) Ascendientes, descendientes y hermanos, así como los respectivos cónyuges o personas de análoga relación de afectividad.
- c) Ascendientes, descendientes y hermanos del cónyuge o de la persona con análoga relación de afectividad.

En relación con cualquiera de las personas mencionadas en el presente apartado, y respecto a los 5 años anteriores a la fecha del Documento de Registro, se hace constar que a nuestro leal saber y entender, durante los cinco años anteriores a la fecha del Documento de Registro, de acuerdo con la información proporcionada a la Sociedad por las personas referidas en el presente apartado 14.1, ninguna de ellas:

- a) ha sido condenada en relación con delitos de fraude;
- b) ha sido miembro del órgano de administración, gestión y supervisión, ni de la alta dirección de entidades que hubieran sido objeto de quiebra, suspensión de pagos o liquidación en los últimos cinco años; ni

c) ha sido incriminada de forma pública oficial o sancionada por autoridades estatutarias o reguladoras (incluidos los órganos profesionales designados), ni ha sido descalificada en ocasión alguna por un tribunal por su actuación como miembro de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de un emisor, ni por su actuación en la gestión de los asuntos de un emisor.

14.2. Conflictos de intereses de los órganos administrativo, de gestión y de supervisión, y altos directivos.

14.2.1. Conflictos de intereses

IBERDROLA RENOVABLES se ha dotado de normas específicas a fin de que, una vez detectado cualquier eventual conflicto de interés entre un consejero o un directivo y la Compañía, se ejecuten las medidas necesarias para su inmediata resolución. Según la información que ha sido facilitada a la Sociedad, a la fecha del Documento de Registro, ninguna de las personas mencionadas en los apartados 14.1.1 y 14.1.3 del presente Documento de Registro tiene conflictos de interés entre sus deberes para con la Sociedad y sus intereses privados, ni realizan actividades por cuenta propia o ajena similares, análogas o complementarias a las del objeto social de la Sociedad, a salvo de: (i) aquéllas que se indican en el epígrafe "Datos sobre la preparación y experiencia pertinentes de gestión" del apartado 14.1 anterior; y (ii) las dispuestas en los cuadros que enumeran las sociedades de las que las personas mencionadas en los apartados 14.1.1 y 14.1.3 son o han sido miembros de los órganos de administración, supervisión o socios directos, en cualquier momento durante los últimos cinco años.

Los mecanismos para detectar y regular los posibles conflictos de intereses se encuentran regulados en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración, en el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de la Sociedad y en el Procedimiento para Conflictos de intereses y Operaciones Vinculadas con Consejeros, Accionistas Significativos y Alta Dirección y, en lo que atañe a las relaciones con Iberdrola, S.A. y a las sociedades de su grupo, en el Contrato Marco (ver apartado 19.3 del Documento de Registro), en los términos descritos a continuación:

1. REGLAS APLICABLES A LOS POSIBLES CONFLICTOS DE INTERESES ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS CONSEJEROS

Como punto de partida, el artículo 45.1 del Reglamento del Consejo de Administración define como situaciones de conflicto de interés en que pudieran incurrir los consejeros, aquéllas en las que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Sociedad o de las sociedades integradas en el Grupo IBERDROLA RENOVABLES y el interés personal del Consejero. A estos efectos, se entenderá que existe interés personal del Consejero cuando el asunto le afecte a él o a una Persona Vinculada con él, tal como este concepto se define en el Reglamento del Consejo de Administración, que enumera la relación de personas que tendrán la consideración de Personas Vinculadas del Consejero.

Las reglas aplicables a estas situaciones se encuentran reguladas en el apartado 2 del artículo 45 del citado Reglamento:

- a) Comunicación: el Consejero deberá comunicar al Consejo de Administración, a través del Presidente del Consejo de Administración o del Secretario, cualquier situación de conflicto de interés en que se encuentre.
- b) Abstención: el Consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las fases de deliberación y votación de aquellos asuntos en los que se halle incurso en conflicto de interés, descontándose dicho Consejero de los asistentes a la reunión, a efectos de determinar el número de Consejeros sobre el que se computará la mayoría necesaria para la aprobación del acuerdo respecto del cual se halla en conflicto de interés. En el caso de Consejeros dominicales, deberán abstenerse de participar en las votaciones de los asuntos que puedan suponer un conflicto de interés entre los accionistas que hayan propuesto su nombramiento y la Sociedad. Lo dispuesto en este apartado será de aplicación a las reuniones del Consejo de Administración y de todas las Comisiones creadas en el seno del mismo.
- c) Transparencia: en el informe anual de gobierno corporativo la Sociedad informará sobre cualquier situación de conflicto de interés en que se encuentren los Consejeros que le conste en virtud de comunicación del afectado o por cualquier otro medio.

No obstante lo anterior, en aquellos supuestos en los que la situación de conflicto de interés sea, o pueda esperarse razonablemente que sea, de tal naturaleza que constituya una situación de conflicto estructural y permanente entre el consejero (o una Persona Vinculada con él, o en el caso de un Consejero dominical, el accionista o accionistas que propusieron o efectuaron su nombramiento o las personas relacionadas directa o indirectamente con los mismos) y la Sociedad o sociedades del Grupo IBERDROLA RENOVABLES, se entenderá que el Consejero carece o ha dejado de tener, la idoneidad requerida para el ejercicio de su cargo a los efectos de lo dispuesto en los artículos 13 y 16 del Reglamento del Consejo de Administración.

Esta regulación se completa con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento del Consejo de Administración, que señala que cualquier operación entre la Sociedad (o sociedades del Grupo IBERDROLA RENOVABLES) y sus consejeros “quedará sometida a autorización por el Consejo de Administración o en caso de urgencia, de la Comisión Ejecutiva Delegada, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. En el caso de que, por razones de urgencia, la autorización haya sido acordada por la Comisión Ejecutiva Delegada, se someterá a la posterior ratificación por el Consejo de Administración”. El Consejo de Administración velará, a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, para que la operación se realice en condiciones de mercado y con respeto al principio de igualdad de trato de los accionistas.

No obstante, “tratándose de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual o recurrente, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución”.

Como única excepción y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del referido artículo 49 del Reglamento del Consejo de Administración, la autorización del Consejo de Administración “no se entenderá, sin embargo, precisa en relación con aquellas transacciones que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes: (i) que se

realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes; (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate y (iii) que su cuantía no supere el uno por ciento (1%) de los ingresos consolidados anuales de la Sociedad, con arreglo a las cuentas anuales auditadas del último ejercicio cerrado a la fecha de la operación de que se trate”.

Por su parte, el artículo 11 del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de la Sociedad establece que los miembros del Consejo de Administración, los Altos Directivos y las demás personas que, en su caso, designe la Unidad de Cumplimiento Normativo deberán abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que pudieran suponer un conflicto de interés entre los suyos propios y los de la Sociedad y/o su Grupo, y ello sin perjuicio del deber de comunicar dicha situación al Secretario del Consejo de Administración. En el supuesto de que cualquiera de estas personas entendiera que pudiera estar incursa en un conflicto de interés, consultará con la Unidad antes de intervenir o influir en la toma de dichas decisiones.

El Consejo de Administración ha desarrollado esta regulación a través del Procedimiento para Conflictos de intereses y Operaciones Vinculadas con Consejeros, Accionistas Significativos y Alta Dirección, cuyo texto refundido fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 19 de mayo de 2009. Al igual que las normas anteriores, este Procedimiento está disponible en la página web corporativa (www.iberdolarenovables.es).

Este procedimiento se ha aplicado durante los ejercicios 2007, 2008, 2009 y primer semestre del ejercicio 2010:

- a. A la autorización de operaciones con IBERDROLA, S.A. o sociedades del grupo, las cuales han sido adoptadas sin la participación de los consejeros dominicales.
- b. A todos los acuerdos relativos a la evaluación y desempeño durante los ejercicios 2007, 2008 y 2009 del Presidente, que han sido adoptados sin su presencia.
- c. A todos los acuerdos relativos a la evaluación y desempeño durante los ejercicios 2007, 2008 y 2009 del Consejero Delegado, así como la determinación de sus condiciones contractuales y retributivas y su inclusión como beneficiario de determinados sistemas retributivos, que han sido adoptados sin su presencia.
- d. A todos los acuerdos relativos a la designación de los miembros de las distintas Comisiones, que han sido adoptados sin la presencia del miembro designado.
- e. A la deliberación y votación del otorgamiento de garantías en favor de Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A., sometida a la autorización del Consejo de Administración, que fueron adoptadas con la abstención de don Carlos Egea Krauel, que es miembro del Consejo de Administración de Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A.
- f. A la aprobación de la adquisición por parte de la Sociedad del 50% del capital social de Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A., acuerdo que se adoptó con la abstención de don Carlos Egea Krauel, que es miembro del Consejo de Administración de Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A.

g. A la aprobación por parte del Consejo de Administración del acuerdo de dispensa al consejero don Carlos Egea Krauel de la restricción prevista en el artículo 41 del Reglamento del Consejo de Administración respecto de su cargo de consejero en Enagás, S.A., sociedad con análogo o complementario objeto social al de IBERDROLA RENOVABLES, S.A., acuerdo que se adoptó sin la presencia del mismo.

h. A la aprobación por parte del Consejo de Administración del acuerdo de dispensa al consejero don Álvaro Videgain Muro de la restricción prevista en el artículo 41 del Reglamento del Consejo de Administración respecto de su cargo de consejero en Sener Grupo de Ingeniería, S.A., sociedad con análogo o complementario objeto social al de IBERDROLA RENOVABLES, S.A., acuerdo que se adoptó sin la presencia del mismo.

i. A la aprobación por parte del Consejo de Administración del acuerdo de dispensa al consejero don Manuel Moreu Munaiz de la restricción prevista en el artículo 41 del Reglamento del Consejo de Administración respecto de su participación en la Sociedad Seaplace, S.L. la cual presta determinados servicios a otras sociedades, con análogo o complementario objeto social de la Sociedad. Aprobación por parte del Consejo de Administración de la participación de la Sociedad en el proyecto "Ocean Líder", consorcio para el desarrollo de técnicas y tecnologías que permitan la implantación de plantas de generación de energía renovable a partir de las olas y corrientes oceánicas integrado, además de por IBERDROLA RENOVABLES, por, entre otros, Seaplace, S.L. y Sener Ingeniería y Sistemas, S.A., en el marco de la concesión de ayudas públicas efectuada por el Ministerio de Ciencia e Innovación, a través del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial ("CDTI"), conocidas como proyecto "CENIT" (acrónimo de "Consorcios Estratégicos Nacionales de Investigación Técnica").

2.- REGLAS APLICABLES A LOS POSIBLES CONFLICTOS DE INTERESES ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS DIRECTIVOS

El citado Procedimiento para Conflictos de intereses y Operaciones Vinculadas con Consejeros, Accionistas Significativos y Alta Dirección somete a los Directivos que dependan directamente del Consejo de Administración o del Consejero Delegado y, en todo caso, al Director del Área de Auditoría Interna, a las reglas de comunicación, abstención y autorización aplicables a los consejeros.

Por lo que se refiere a los restantes directivos y empleados, el Código de Conducta Profesional del Grupo Iberdrola, que resulta aplicable a todos los empleados del grupo, con independencia de su nivel jerárquico, y dedica un apartado específico a los conflictos de intereses.

Al abordar esta materia, el citado Código establece que "*las decisiones profesionales deberán estar basadas en la mejor defensa de los intereses del Grupo Iberdrola, de forma que no estén influenciadas por relaciones personales o de familia o cualesquiera otros intereses particulares de los profesionales del Grupo*".

El Código de Conducta Profesional prevé que la concurrencia o posible concurrencia de un conflicto de interés deberá comunicarse por escrito al superior jerárquico. Éste lo comunicará a la Dirección de Recursos Corporativos, la cual dispondrá y gestionará el correspondiente

registro relativo a este tipo de situaciones pudiendo, si lo estima conveniente, remitir la comunicación o consulta de que se trate a la Unidad de Cumplimiento Normativo.

Durante los ejercicios 2007, 2008, 2009 y a septiembre de 2010 no se ha registrado conflicto de interés alguno que afectará a los miembros de la Alta Dirección identificados en el apartado 14.1 del presente Documento.

El Código de Conducta Profesional prevé que "*no podrán realizarse, en ningún caso dentro del Grupo Iberdrola, operaciones ni actividades que supongan o puedan suponer conflicto de interés, salvo mediante la autorización al superior jerárquico inmediato. Éste lo comunicará a la Dirección de Recursos Corporativos, la cual dispondrá y gestionará el correspondiente registro relativo a este tipo de situaciones pudiendo, si lo estima conveniente, remitir la comunicación o consulta de que se trate a la Unidad de Cumplimiento Normativo o al órgano que corresponda*".

14.2.2. Cualquier acuerdo o entendimiento con accionistas importantes, clientes, proveedores u otros, en virtud de los cuales cualquier persona mencionada en el punto 14.1. hubiera sido designada miembro de los Órganos administrativo, de gestión o supervisión, o alto directivo.

IBERDROLA RENOVABLES no tiene constancia de ningún tipo de acuerdo o entendimiento con accionistas importantes, clientes, proveedores u otros, en virtud de los cuales cualquier persona mencionada en el apartado anterior hubiera sido designada miembro del órgano de administración o alto directivo. Sin perjuicio de lo anterior, tal como se ha señalado en el referido apartado, el nombramiento de los Consejeros externos dominicales se ha propuesto por el accionista mayoritario de la Sociedad a la fecha del presente Documento de Registro, Iberdrola, S.A.

14.2.3. Detalles de cualquier restricción acordada por las personas mencionadas en el apartado 14.1. sobre la disposición en determinado periodo de tiempo de su participación en los valores del emisor

De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de la Sociedad, los miembros del Consejo de Administración, incluido el Secretario y Vicesecretario de este órgano y los altos directivos, entre otras personas, no podrán realizar operaciones sobre valores emitidos por la Sociedad admitidos a negociación en un mercado secundario organizado, instrumentos financieros o contratos que den derecho a adquirir dichos valores o cuyo subyacente sean valores, instrumentos o contratos de los señalados anteriormente, ni sobre cualesquiera otros valores, instrumentos y contratos que determine expresamente la Unidad de Cumplimiento Normativo, definida en dicho Reglamento: (i) cuando dispongan de información privilegiada relativa a los referidos valores o al emisor de los mismos, (ii) en los siete días anteriores a cada presentación de resultados de la Sociedad, así como (iii) cuando lo determine la Unidad de Cumplimiento Normativo. Tampoco podrán vender los valores afectados que adquieran hasta transcurridos un mínimo de quince días naturales desde su adquisición, salvo autorización de la Unidad de Cumplimiento Normativo.

15 – REMUNERACIÓN Y BENEFICIOS

15.1 Remuneración de los miembros del Consejo de Administración y altos Directivos de IBERDROLA RENOVABLES, S.A.

15.1.1 Remuneraciones pagadas a los miembros del órgano de administración de la Sociedad

El 5 de noviembre de 2007, Iberdrola, S.A., en su condición de accionista único de la Sociedad, adoptó diversas decisiones en virtud de las cuales el órgano de administración tomó la forma de Consejo de Administración, pasando a ser el cargo de consejero de carácter retribuido.

El artículo 44 de los Estatutos Sociales de IBERDROLA RENOVABLES establece que los Consejeros, en su condición de miembros del Consejo de Administración, tendrán derecho a percibir de la Sociedad una remuneración compuesta por (a) una asignación fija; y (b) unas dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y sus Comisiones.

El importe total de las retribuciones que podrá satisfacer la Sociedad al conjunto de sus Consejeros por los conceptos previstos en el párrafo precedente no excederá de la cantidad que a tal efecto determine la Junta General de accionistas. La cantidad así fijada por la Junta se mantendrá entretanto no sea modificada por un nuevo acuerdo de la Junta General de accionistas.

La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de ese límite fijado por la Junta, su distribución entre los distintos Consejeros, los criterios que se tendrán en cuenta para tal distribución, la periodicidad de su percepción, así como, en general, todo lo no previsto por la Junta General de accionistas, será determinado por el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Adicionalmente, y con independencia de la retribución contemplada en los párrafos anteriores, se prevé la posibilidad de que la retribución de los Consejeros pueda consistir en la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas, así como basarse en un sistema que tome como referencia el valor de las acciones de la Sociedad. La aplicación de estos sistemas de retribución deberá ser acordada por la Junta General de accionistas.

Asimismo, dichas retribuciones serán compatibles con cualesquiera otros derechos, obligaciones e indemnizaciones que pudieran corresponder al Consejero por aquellas otras relaciones laborales o profesionales que, en su caso, desempeñe en la Sociedad. Las retribuciones fijas y variables e indemnizaciones que se deriven de los correspondientes contratos quedarán comprendidas y se abonarán con cargo a la asignación estatutaria reconocida al Consejo de Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el indicado artículo 44 de los Estatutos Sociales de IBERDROLA RENOVABLES, el día 5 de noviembre de 2007, el entonces accionista único de la Sociedad, IBERDROLA aprobó, con carácter indefinido en tanto la Junta General no acordase otra cosa, "la fijación de la remuneración del Consejo de Administración en la cuantía global de cinco millones de euros por ejercicio, que se actualizará anualmente en función de la

variación del Índice de Precios al Consumo...". El Consejo de Administración de la Sociedad no ha propuesto, en ninguno de los ejercicios 2008, 2009 o 2010, a la Junta General de accionistas, modificar la cuantía global máxima aprobada. Por otro lado, ni en el ejercicio 2009 ni en el ejercicio 2010, se ha procedido a actualizar conforme al Índice de Precios al Consumo la cuantía global aprobada.

Las retribuciones fijas y variables e indemnizaciones que correspondan a los Consejeros que desempeñen funciones ejecutivas en IBERDROLA RENOVABLES por el desempeño de dichas funciones quedarán comprendidas y se abonarán con cargo a la referida cuantía global, en virtud de lo dispuesto en el referido artículo 44 de los Estatutos Sociales

La retribución de los Consejeros para los ejercicios 2009 y 2008 acordada por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y registrada con cargo al epígrafe de Gastos de Personal de la cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada adjunta, se desglosa como sigue:

a) Atenciones estatutarias

Las atenciones estatutarias de los miembros del Consejo de Administración, con cargo a la mencionada asignación estatutaria, ha supuesto 1.235 y 1.380 miles de euros en los ejercicios 2009 y 2008, respectivamente. La asignación fija que perciben los miembros del Consejo de Administración se basan en las funciones que cada Consejero tiene asignadas dentro del mismo, según el siguiente detalle:

Retribuciones anuales según cargo (miles de euros)	2009	2008
Presidente del Consejo de Administración	180	180
Presidentes de Comisiones	120	120
Miembros de Comisiones	100	100
Consejeros	60	60

La distribución de los importes devengados durante los ejercicios 2009 y 2008 ha sido:

Retribuciones por importe devengado (miles de euros)	2009	2008
Presidente	180	180
Presidentes de Comisiones	240	240
Miembros de Comisiones	500	600
Consejeros	315	360
Total	1.235	1.380

Las asignaciones estatutarias devengadas en el ejercicio 2009 por el Presidente del Consejo de Administración y por cuatro consejeros dominicales designados a propuesta de IBERDROLA, S.A., es abonada en su totalidad a esta Sociedad.

Las atenciones estatutarias de los miembros del Consejo de Administración, con cargo a la asignación estatutaria, ha supuesto 646 miles de euros en el primer semestre de 2010.

b) Dietas

El detalle de las dietas de asistencia de los Consejeros, con cargo a la retribución estatutaria asciende a:

Dietas (miles de euros)	2009	2008
Presidentes (de Consejo y Comisiones)	3,6	3,6
Consejeros	1,8	1,8

Las dietas de asistencia de los Consejeros con cargo a la asignación estatutaria han ascendido a 619 miles de euros en cada uno de los ejercicios 2009 y 2008, las cuales han sido abonadas, conforme al siguiente desglose:

Dietas abonadas (miles de euros)	2009	2008
Presidente	119	112
Presidentes de Comisiones	164	171
Miembros de Comisiones	266	277
Consejeros	70	59
Total	619	619

Las dietas de asistencia de los Consejeros, con cargo a la asignación estatutaria han ascendido, durante el primer semestre del ejercicio 2010, a 369 miles de euros.

c) Otros conceptos retributivos

Las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2009 por los miembros del Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES que han tenido responsabilidades ejecutivas, y que figuran igualmente registradas con cargo a la asignación estatutaria del ejercicio 2009, ascendieron a 380 miles de euros de retribución fija, 224 miles de euros de retribución variable y 13 miles de euros de retribuciones en especie y otros.

Asimismo, en el ejercicio 2009 se abonaron a los miembros del Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES que tuvieron responsabilidades ejecutivas, con cargo a asignaciones estatutarias, de ejercicios anteriores, 337 miles de euros en concepto de bono por consecución de objetivos de planes estratégicos de carácter plurianual y situaciones excepcionales puntuales.

Las retribuciones percibidas durante el primer semestre del ejercicio 2010 por los miembros del Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES que han tenido responsabilidades ejecutivas han ascendido a: (i) 190 miles de euros de retribución fija; (ii) 350 miles de euros de retribución variable (correspondiente en este caso a la retribución variable de la totalidad del año); y (iii) a 7 miles de euros de retribuciones en especie y otros. Durante este periodo, los miembros del Consejo de Administración que han tenido responsabilidades ejecutivas han recibido, adicionalmente, 369 miles de euros en concepto de bono por consecución de objetivos de planes estratégicos de carácter plurianual y situaciones excepcionales y puntuales.

d) Provisiones y garantías constituidas por la Sociedad a favor de los consejeros

El importe de la prima de responsabilidad civil por el ejercicio de cargo de los Consejeros, registrada con cargo a la asignación estatutaria de los ejercicios 2009 y 2008, asciende a 443 miles de euros y a 229 miles de euros, respectivamente.

Adicionalmente, también con cargo a la asignación estatutaria, otros aseguramientos han ascendido a 282 y 255 miles de euros, respectivamente, en los años 2009 y 2008.

Por su parte, el importe de la prima del seguro de responsabilidad civil por el ejercicio de cargo de Consejeros, asciende en el primer semestre de 2010 a 112 miles de euros.

Las cantidades no aplicadas de la asignación estatutaria de los ejercicios 2009 y 2008 por importe de 1.748 y 1.968 miles de euros, respectivamente, se han destinado a provisionar compromisos adquiridos por la Sociedad con objeto de garantizarlos en el caso de que tuvieran que materializarse

A 31 de diciembre de 2009 y 2008 respectivamente, y a 30 de septiembre de 2010 no existe ningún préstamo ni anticipo concedido por el Grupo IBERDROLA RENOVABLES a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

15.1.2 Remuneraciones pagadas a los altos directivos de la Sociedad excluidos consejeros

Los costes de personal (retribuciones dinerarias, en especie, Seguridad Social, sistemas de pensiones, etc.) de la Alta Dirección han ascendido a 4.429 y 4.060 miles de euros en los ejercicios 2009 y 2008, respectivamente. El importe de 2009 recoge las modificaciones en el número de miembros de la Alta Dirección producidos durante ese año.

Durante el primer semestre de 2010, el importe de los costes de personal de los miembros de la Alta Dirección ha ascendido a 2.486 miles de euros.

Al margen de lo anterior, el Equipo Directivo ha percibido durante los ejercicios 2008, 2009 y durante el primer semestre del ejercicio 2010 un bono con carácter plurianual por consecución de objetivos por importe de 1.905, 1.469 y 1.525 miles de euros, respectivamente.

Adicionalmente, tal y como se describe en el apartado 17.3 de este Documento de Registro, los miembros de la Alta Dirección, entre los que se incluyen los consejeros ejecutivos tienen concedido un plan de incentivos en caso de consecución de los objetivos del Plan Estratégico 2008-2010 consistente en la entrega de un número determinado de acciones. En caso de consecución de dichos objetivos, este bonus se liquidaría en partes iguales, en los tres años siguientes a marzo de 2010. A 31 de diciembre de 2009 y 2008 se habían provisionado 1.726 y 1.900 miles de euros respectivamente para garantizar compromisos en caso de que tuvieran que materializarse. La parte correspondiente a los consejeros ejecutivos se registraría, en su caso, contra la asignación estatutaria.

15.2 Importes totales ahorrados o acumulados por el emisor o sus filiales para prestaciones de pensión, jubilación o similares.

Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad

Durante los periodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009, respectivamente y, por lo que respecta al ejercicio 2010, a 30 de junio del mismo, la Sociedad y/o sus filiales no han realizado a favor de los miembros del Consejo de Administración, aportaciones a planes de pensiones o similares, ni han satisfecho primas de seguros de vida y accidentes.

Altos directivos de la Sociedad

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, y por lo que respecta al primer semestre del ejercicio 2010 se han efectuado en favor de los altos directivos de la Sociedad aportaciones a planes de pensiones por importe de 1.370 y 361 miles de euros respectivamente y se han satisfecho primas de seguros de vida y accidentes por importe de 12 y 7 miles de euros respectivamente.

Ningún miembro del Consejo de Administración ni los altos directivos han percibido cantidad alguna por estos conceptos de sociedades filiales.

16 - PRÁCTICAS DE GESTIÓN

16.1 Fecha de expiración del actual mandato de los miembros del Consejo de Administración y período durante el cual la persona ha desempeñado servicios en ese cargo

Los quince (15) miembros del Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES y las fechas de sus correspondientes nombramientos figuran detallados en la siguiente tabla:

Consejo de Administración	Cargo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento
Don José Ignacio Sánchez Galán	Presidente	5/11/2007	5/11/2007
Don Javier Sánchez-Ramade Moreno	Vicepresidente	5/11/2007	5/11/2007
Don Xabier Viteri Solaun	Consejero Delegado	5/11/2007	5/11/2007
Don Luis Chicharro Ortega	Consejero	5/11/2007	5/11/2007
Don Alberto Cortina Koplowitz	Consejero	5/11/2007	5/11/2007
Don Carlos Egea Krauel	Consejero	5/11/2007	5/11/2007
Don Julio Fermoso García	Consejero	5/11/2007	5/11/2007
Don Emilio Ontiveros Baeza	Consejero	20/07/2009	20/07/2009
Don Manuel Moreu Munaiz	Consejero	5/11/2007	5/11/2007
Don José Sainz Armada	Consejero	5/11/2007	5/11/2007
Don José Luis San Pedro Guerenabarrena	Consejero	5/11/2007	5/11/2007
Don Manuel Amigo Mateos ⁽¹⁾	Consejero	16/03/2010	16/03/2010
Don Gustavo Buesa Ibáñez ⁽²⁾	Consejero	26/04/2010	26/04/2010
Don Juan Manuel González Serna ⁽²⁾	Consejero	26/04/2010	26/04/2010
Don Aurelio Izquierdo Gómez ⁽³⁾	Consejero	21/06/2010	21/06/2010

(1) El Consejero D. Manuel Amigo Mateos fue designado el 16 de marzo de 2010 por el Consejo de Administración por cooptación para cubrir la vacante resultante de la dimisión de D. Álvaro Videgain Muro, de la que el Consejo de Administración tomó razón en esa misma fecha. Dicho nombramiento ha sido ratificado por la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de junio de 2010.

(2) Los Consejeros D. Gustavo Buesa Ibáñez y D. Juan Manuel González Serna fueron designados el 26 de abril de 2010 por cooptación para cubrir las vacantes resultantes de las dimisiones de D. Santiago Martínez Lage y Dña. María Helena Antolín Raybaud producidas el 26 de marzo de 2010. Dichos nombramientos han sido ratificados por la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de junio de 2010.

(3) El Consejero D. Aurelio Izquierdo Gómez fue designado el 21 de junio de 2010 por el Consejo de Administración, por cooptación para cubrir la vacante resultante de la dimisión de Dña María Dolores Herrera Pereda producida en esa misma fecha. Dicho nombramiento deberá ser ratificado en la próxima Junta General de Accionistas que se celebre.

De conformidad con la actual redacción del artículo 43 de los Estatutos Sociales, los Consejeros ejercerán su cargo por un periodo de cuatro (4) años, mientras la Junta General no acuerde su separación o destitución ni renuncien a su cargo, y podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126.3 de la Ley de Sociedades Anónimas el nombramiento de los Consejeros de la Sociedad caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

El Secretario del Consejo de Administración, don Santiago Martínez Garrido, ocupa el cargo desde su nombramiento con fecha 26 de enero de 2010. La Vicesecretaria del Consejo de

Administración, doña Regina Reyes Gallur, fue designada igualmente el 5 de noviembre de 2007. Ambos cargos son de duración indefinida.

16.2 Información sobre los contratos de miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión con el emisor o cualquiera de sus filiales que prevean beneficios a la terminación de sus funciones, o la correspondiente declaración negativa

Altos Directivos y Consejero Delegado

Los contratos de seis Altos Directivos de IBERDROLA RENOVABLES incluido el del Consejero Delegado, contienen en la actualidad cláusulas de indemnización específicas. El objetivo de estas cláusulas de indemnización es conseguir un grado de fidelidad eficaz y suficiente de los ejecutivos de primer nivel necesarios para la gestión de la Sociedad y, de este modo, evitar la pérdida de experiencia y conocimientos que podría poner en peligro la consecución de los objetivos estratégicos. La cuantía de la indemnización se fija en función de la antigüedad o responsabilidades del Alto Directivo en la Sociedad, con anualidades que varían entre un mínimo de dos y un máximo de cinco años de la retribución fija anual o de la retribución fija más la retribución variable, en función de lo que establezca cada contrato.

16.3 Información sobre el comité de auditoría y el comité de retribuciones del emisor, incluidos los nombres de los miembros del comité y un resumen de su reglamento interno

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad prevén que el Consejo de Administración constituirá una Comisión Ejecutiva Delegada, una Comisión de Auditoría y Cumplimiento y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, las cuales estarán integradas por miembros del Consejo de Administración, pudiendo, además, crear otros Comités o Comisiones de ámbito puramente interno, con las atribuciones que el propio Consejo de Administración determine. A continuación se incluye una descripción de la estructura y de las funciones asignadas a cada una de ellas, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

1. Comisión Ejecutiva Delegada

Constitución y composición de la Comisión Ejecutiva Delegada

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración prevén una Comisión Ejecutiva Delegada que estará integrada por el número de Consejeros que decida el Consejo de Administración, con un mínimo de tres (3) Consejeros y un máximo de seis (6). Actuará como Presidente de la Comisión el del Consejo de Administración y, en su defecto, el consejero que el Consejo de Administración designe entre los miembros de la Comisión Ejecutiva Delegada. Actuará como Secretario el del Consejo de Administración, y en su defecto el Vicesecretario del Consejo de Administración; y, en defecto de ambos, el Consejero que, de entre los que formen parte de la Comisión, ésta designe entre los asistentes a la reunión de que se trate. La Comisión Ejecutiva Delegada se compone de los siguientes consejeros:

Comisión Ejecutiva Delegada	Cargo	Naturaleza
Don José Ignacio Sánchez Galán	Presidente	Dominical
Don Javier Sánchez-Ramade Moreno	Vicepresidente	Dominical
Don José Sainz Armada	Vocal	Dominical
Don Xabier Viteri Solaun	Vocal	Ejecutivo
Don Juan Manuel González Serna	Vocal	Independiente

Competencias

Salvo que el Consejo de Administración determine otra cosa, la Comisión Ejecutiva Delegada tendrá delegadas en su favor todas las facultades del Consejo de Administración, legal y estatutariamente delegables. En particular, despachará todos los asuntos de la competencia del Consejo que, a juicio de la propia Comisión, deban resolverse sin más dilación, con las únicas excepciones de la rendición de cuentas, la presentación de balances a la Junta general, las facultades que ésta conceda al Consejo sin autorizarle para su delegación y las facultades del Consejo de Administración legal o estatutariamente indelegables.

Asimismo, la Comisión Ejecutiva Delegada tendrá la función de ejecutar y desarrollar de manera continuada la política de responsabilidad social corporativa de la Sociedad, cuya aprobación corresponde al Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en el artículo 7.6 del Reglamento del Consejo de Administración.

Funcionamiento

La Comisión Ejecutiva Delegada se reunirá, por lo menos, una (1) vez al mes y cuantas otras estime oportuno el Presidente, que también podrá suspender alguna o algunas de las reuniones ordinarias cuando lo considere conveniente por razones a su juicio libremente apreciadas. Asimismo, se reunirá cuando lo pidan dos (2) de los Consejeros integrantes de la Comisión. La Comisión Ejecutiva Delegada quedará válidamente constituida cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de los Consejeros que la integren. Los acuerdos de la Comisión Ejecutiva Delegada se adoptarán por mayoría de los Consejeros que formen parte de la Comisión presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. Asimismo, le serán de aplicación, en la medida en que no sean incompatibles con su naturaleza y en defecto de norma específica, las disposiciones del Reglamento del Consejo de Administración relativas al funcionamiento del mismo y, en particular, las relativas a convocatoria de las reuniones, delegación de la representación en favor de otro Consejero, sesiones de carácter universal, celebración de votaciones por escrito y sin sesión y aprobación de las actas de las reuniones.

La Comisión Ejecutiva Delegada informará al Consejo de Administración, en la primera reunión de éste posterior a las reuniones de la Comisión, de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas en sus sesiones.

2. Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Constitución y composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de 5 de noviembre de 2007, acordó, al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos Sociales, la creación en su seno de una Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es un órgano interno del Consejo de Administración de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se compone de los siguientes consejeros:

Comisión de Auditoría y Cumplimiento	Cargo	Naturaleza
Don Manuel Amigo Mateos	Presidente	Independiente
Don Gustavo Buesa Ibáñez	Vocal	Independiente
Don José Luis Sanpedro Guerenabarrena	Vocal-Secretario	Dominical

Competencias

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración establecen que será competencia de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en todo caso y entre otros cometidos:

- Informar a la Junta General de accionistas sobre cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de accionistas el nombramiento de los Auditores de Cuentas de la Sociedad.
- Supervisar la dirección de auditoría interna, la cual dependerá funcionalmente del Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno asociados a los riesgos relevantes de la Sociedad.
- Recibir información de los Auditores de Cuentas sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, que estén relacionadas con el proceso de auditoría de cuentas, y, en general, sobre cualesquiera otras que estén previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría vigentes en cada momento.
- Informar previamente el informe anual de gobierno corporativo de la Sociedad y velar por el cumplimiento de los requerimientos legales y de los Códigos de Conducta Profesional y de Buen Gobierno que se adopten por el Consejo de Administración.
- Informar previamente al Consejo de Administración respecto de (i) las materias de su competencia previstas en el Título IX del Reglamento del Consejo de Administración, relativo a deberes de los Consejeros, y (ii) la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente, debiendo asegurarse la Comisión

de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del Auditor externo.

- Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de la correspondiente decisión, sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como de cualesquiera otras transacciones u operaciones que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo IBERDROLA RENOVABLES.
- Informar las propuestas de modificación del Reglamento del Consejo de Administración, así como informar al Consejo de Administración con carácter previo a que éste resuelva sobre cualquier duda o divergencia que se plantea en la aplicación o interpretación de dicho Reglamento.
- Aquellas otras que, en su caso, le atribuyan los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración o el propio Consejo de Administración.

Funcionamiento

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su Presidente, para el cumplimiento de sus cometidos, y al menos una (1) vez al trimestre o cuando lo solicite, como mínimo, la mitad de sus miembros.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se adoptan por mayoría de miembros, presentes o representados en la reunión y, en caso de empate, el Presidente tiene voto de calidad. Asimismo, le serán de aplicación, en la medida en que no sean incompatibles con su naturaleza y en defecto de norma específica, las disposiciones del Reglamento del Consejo de Administración relativas al funcionamiento del mismo y, en particular, las relativas a convocatoria de las reuniones, delegación de la representación en favor de otro Consejero, sesiones de carácter universal, celebración de votaciones por escrito y sin sesión, presidencia y secretaría de las reuniones y aprobación de las actas de las mismas.

Dentro de los tres primeros meses posteriores al cierre de cada ejercicio social, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento someterá a la aprobación del Consejo de Administración una memoria de sus actividades a lo largo del ejercicio, que posteriormente se pone a disposición de accionistas e inversores con motivo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas.

3. Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Constitución y composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

El Consejo de Administración, en su sesión de 5 de noviembre de 2007, aprobó, al amparo de lo dispuesto en el artículo trigésimo noveno de los Estatutos Sociales, crear una Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Esta Comisión de Nombramientos y Retribuciones es de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, y se rige por lo dispuesto en el

referido artículo trigésimo noveno de los Estatutos Sociales y por lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración.

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la siguiente:

Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Cargo	Naturaleza
Don Juan Manuel González Serna	Presidente	Independiente
Don Luis Chicharro Ortega	Vocal	Independiente
Don José Sainz Armada	Vocal- Secretario	Dominical

Competencias

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es competente para supervisar el proceso de selección de los Consejeros y altos directivos (estos últimos a propuesta del Consejero Delegado, en caso de existir), así como auxiliar al Consejo de Administración en la determinación y supervisión de la política de remuneración de dichas personas. Asimismo, dentro de los límites legales, y en el marco de coordinación del interés de la Sociedad y de las sociedades participadas integradas en el Grupo IBERDROLA RENOVABLES, tomará conocimiento y, en su caso, informará al Consejo de Administración respecto de la selección, nombramientos y política retributiva de consejeros y altos directivos de las principales sociedades participadas.

Entre otros cometidos, son competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones los siguientes:

- Informar y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de los candidatos.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramientos de Consejeros Independientes para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas; e informar sobre las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros.
- Informar las propuestas de designación y cese de los cargos internos del Consejo de Administración y proponer al Consejo de Administración los miembros que deban formar cada una de las Comisiones.
- Examinar u organizar la sucesión del Presidente y del Consejero Delegado de la Sociedad, en caso de existir, y, en su caso, hacer propuestas al Consejo para que dicha sucesión se produzca de manera ordenada y bien planificada.
- Proponer al Consejo de Administración el sistema y cuantía de las retribuciones anuales de los Consejeros, así como la retribución individual de los Consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos, de conformidad en todo caso con los Estatutos Sociales.
- Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de la correspondiente decisión, sobre el nombramiento o cese del Presidente del Consejo.
- Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de la correspondiente decisión a propuesta del Presidente, sobre el nombramiento y/o cese del

Vicepresidente o Vicepresidentes (en caso de existir), del Consejero Delegado (en caso de existir), del, Secretario y, en su caso, del Vicesecretario del Consejo de Administración.

- Informar al Consejo de Administración sobre el nombramiento y/o cese de los altos directivos de la Sociedad así como sobre las eventuales compensaciones o indemnizaciones que pudieran fijarse para el caso de destitución de dichos altos directivos, todo ello a propuesta del Consejero Delegado, en caso de existir. En el caso del Director de Auditoría Interna, la propuesta corresponderá a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, partiendo de la que formule al efecto el Presidente del Consejo de Administración, que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento hará suya, en su caso.
- Elevar al Consejo de Administración, con su correspondiente informe, las propuestas que presente el Consejero Delegado, en caso de existir, sobre la política de retribuciones de los altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- Informar sobre los planes de incentivos y complementos de pensiones.
- Revisar periódicamente los programas de retribución, valorando su adecuación y rendimientos.
- Velar para que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.
- Velar por la observancia de la política retributiva de la Sociedad y, en particular, de las políticas de retribuciones de los Consejeros y altos directivos, e informar los documentos a aprobar por el Consejo de Administración para su difusión general en lo referente a la información sobre retribuciones de los Consejeros o altos directivos, incluyendo el informe anual de gobierno corporativo y el informe anual de política de retribuciones.
- Aquellas otras que, en su caso, le atribuyan los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración o el propio Consejo de Administración.

Asimismo, la Comisión asesora al Consejo de Administración sobre la configuración más apropiada de dicho órgano y de sus Comisiones en cuanto a tamaño y equilibrio entre las distintas clases de Consejeros en cada momento.

Funcionamiento

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración y a los Estatutos de la Sociedad, se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su Presidente, para el cumplimiento de sus cometidos, y como mínimo una vez cada trimestre o cuando lo solicite al menos la mitad de los Consejeros miembros de la Comisión.

Quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados en la reunión, la mitad más uno de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de sus miembros presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tiene voto de calidad. Asimismo, le serán de aplicación, en la medida en que no sean incompatibles con su naturaleza y en defecto de norma específica, las disposiciones del Reglamento del Consejo de Administración relativas al funcionamiento del mismo y, en particular, las relativas a

convocatoria de las reuniones, delegación de la representación en favor de otro Consejero, sesiones de carácter universal, celebración de votaciones por escrito y sin sesión, presidencia y secretaría de las reuniones y aprobación de las actas de las mismas.

4. Comisión de Operaciones Vinculadas

Adicionalmente a las anteriores, el Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES, en su sesión de 5 de noviembre de 2007, acordó la constitución de una Comisión de Operaciones Vinculadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el contrato marco suscrito por Iberdrola, S.A. e IBERDROLA RENOVABLES con motivo del proceso de salida a bolsa de esta última.

Esta Comisión tiene atribuidas competencias informativas en materia de operaciones vinculadas de IBERDROLA RENOVABLES con Iberdrola, S.A. (así como entre las entidades de sus respectivos Grupos) que se describen en el apartado 19.2.

La composición de la Comisión de Operaciones Vinculadas es la siguiente:

Comisión de operaciones vinculadas	Cargo	Naturaleza
Don Emilio Ontiveros Baeza	Presidente	Independiente
Doña Manuel Moreu Munaiz	Vocal	Independiente
Don Xabier Viteri Solaun	Vocal	Ejecutivo
Doña Regina Reyes Gallur	Secretaria no consejera	-

16.4 Declaración de si el emisor cumple el régimen o regímenes de gobernanza corporativa de su país de constitución. En caso de que el emisor no cumpla ese régimen, debe incluirse una declaración a ese efecto, así como una explicación del motivo por el cual el emisor no cumple ese régimen

IBERDROLA RENOVABLES cumple con toda la normativa vigente en España en materia de Gobierno Corporativo y da cuenta del cumplimiento de todas las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 22 de mayo de 2006, en los términos previstos en el apartado F del informe anual de gobierno corporativo, que está disponible en la web corporativa www.iberdrolarenovables.es y en la web de la CNMV www.cnmv.es.

En este sentido, y en relación con el último Informe Anual de Gobierno Corporativo publicado (relativo al ejercicio 2009), la Sociedad cumple con la totalidad de las recomendaciones del código unificado con la única excepción de dos recomendaciones, que cumple parcialmente: las recomendaciones número 40 (relativa a que el Consejo someta a votación de la Junta General de accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros; a su contenido y puesta a disposición de accionistas; y a que informe del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado) y número 41 (relativa a que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio, incluyendo el desglose individualizado de la remuneración de

cada consejero y el de las eventuales entregas a los mismos de acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción), con arreglo a las explicaciones que en dicho Informe Anual de Gobierno Corporativo expresamente se mencionan.

Con motivo del compromiso asumido por la Sociedad de mantener los más altos estándares de cumplimiento de la normativa y las mejores prácticas de gobierno corporativo, durante el primer semestre del ejercicio de 2010, IBERDROLA RENOVABLES ha llevado a cabo un proceso de revisión, actualización y reforma de su normativa interna de gobierno corporativo incluyendo sus políticas, las cuales han sido incorporadas específicamente al Sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad.

Estatutos Sociales

El texto vigente incorpora las modificaciones aprobadas por la Junta general de Accionistas celebrada el 09 de junio de 2010.

Reglamento de la Junta General de Accionistas

Inicialmente aprobado el 5 de noviembre de 2007, este Reglamento ha sido modificado en varias ocasiones, siendo el texto vigente el aprobado por la Junta General de accionistas celebrada el 09 de junio de 2010.

Reglamento del Consejo de Administración

Inicialmente aprobado el 5 de noviembre de 2007, este Reglamento ha sido modificado en varias ocasiones, siendo el texto vigente el aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 19 de julio de 2010.

Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores

Inicialmente aprobado el 5 de noviembre de 2007, el texto vigente fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 19 de mayo de 2009.

Procedimiento Para Conflictos de intereses y Operaciones Vinculadas con Consejeros, Accionistas Significativos y Alta Dirección

Inicialmente aprobado el 5 de noviembre de 2007, el texto vigente fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 19 de mayo de 2009.

Protocolo de Actuación para la Gestión de Noticias y Rumores sobre Iberdrola, S.A. y su Grupo de Sociedades

Aprobado por el Consejo de Administración en sesión de 20 de julio de 2009 en desarrollo del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. y su Grupo de Sociedades.

Normas Internas para el Tratamiento de la Información Privilegiada de IBERDROLA, S.A. y su Grupo de Sociedades

Aprobadas por el Consejo de Administración en sesión de 20 de julio de 2009, en desarrollo del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. y su Grupo de Sociedades.

Políticas de Gobierno Corporativo

La política de gobierno corporativo de la Sociedad, aprobada por el Consejo de Administración así como las citadas normas de gobierno, pueden consultarse en la web corporativa (www.iberdrolarenovables.es).

17 – EMPLEADOS

17.1 Número medio de empleados del Grupo IBERDROLA RENOVABLES:

El número de empleados del Grupo IBERDROLA RENOVABLES a cierre de los ejercicios 2009, 2009 y 2007, y a 30 de septiembre de 2010 distribuido por área geográfica ha sido el siguiente:

Área geográfica	30/09/2010	31/12/2009	31/12/2008	31/12/2007
España	744	742	750	560
Reino Unido	161	139	121	90
EE.UU.	887	830	764	604
Resto del Mundo	288	286	299	262
Total	2.080	1.997	1.934	1.516

Los efectivos del Grupo han aumentado un 37% desde el cierre del ejercicio 2007 hasta el 30 de septiembre de 2010. Esto se debe al crecimiento sostenido tanto en el área internacional como nacional, donde el desarrollo de actividades está creciendo a fuerte ritmo, destacando las adquisiciones en los Estados Unidos de América.

En la segmentación por edad, sexo, funciones y formación académica de los datos de los empleados:

- Cabe destacar que, actualmente, el 77% de la plantilla son hombres y el 23% mujeres, encontrándose el 70% de los empleados en edades comprendidas entre los 31 y los 50 años. Por debajo de los 30 años de edad se encuentra el 23% de los empleados, lo que demuestra un adecuado equilibrio entre experiencia y juventud dentro de los profesionales que componen el grupo.
- Respecto a la formación de los miembros de la plantilla, el 55% de los empleados son titulados universitarios, encuadrándose el porcentaje restante dentro del grupo de profesionales de oficio.
- En lo relativo a las funciones desempeñadas por los componentes del equipo humano, el 59% se integra en el área de Operación y Mantenimiento, el 21% corresponde al área de Desarrollo y Promoción de Proyectos y el 20% en el área Corporativa.
- A 30 de septiembre de 2010 los empleados con contrato indefinido representan más del 99% del total de la plantilla.

Con el fin de conseguir este objetivo, IBERDROLA RENOVABLES ha creado, difundido y consolidado, a lo largo de su historia, una serie de políticas familiarmente responsables, que se encuentran estructuradas en las siguientes categorías: "Flexibilidad Laboral" (permiso retribuido por matrimonio, permiso retribuido por matrimonio de hijo, etc.), "Apoyo Profesional" (formación virtual, programa de acogida e integración, etc.), "Beneficios Extrasalariales" (anticipos especiales, asistencia sanitaria, etc.) y "Otros Beneficios" (instalaciones deportivas, horario de autocares, etc.).

Como resultado de las políticas referidas, IBERDROLA RENOVABLES está actualmente certificada como "Empresa Familiarmente Responsable EFR" de la Fundación + Familia, entidad benéfica sin ánimo de lucro, que tiene como finalidad la protección, defensa y promoción de la familia.

Este certificado pretende ser la primera distinción europea con carácter oficial que reconoce la responsabilidad de las empresas que quieren armonizar la vida familiar y la vida laboral, implementando políticas EFR en el ámbito del trabajo que supongan una mejora de la calidad de vida de los empleados.

Además de ello, IBERDROLA RENOVABLES cumple con todos los requisitos establecidos en la LISMI de integración de minusválidos.

17.2 Acciones y opciones de compra de acciones

La mayoría de los miembros de Consejo de Administración son accionistas de IBERDROLA RENOVABLES, de forma directa, o de forma indirecta. La siguiente tabla recoge estas participaciones, según la información que ha sido facilitada a la Sociedad:

Consejo de Administración	Cargo	Nº Acciones directas	Nº Acciones indirectas (*)	% Capital
Don José Ignacio Sánchez Galán	Presidente	1.841.509	6.813	0,044%
Don Javier Sánchez-Ramade Moreno	Vicepresidente	0	3.548	0,000%
Don Xabier Viteri Solaun	Consejero Delegado	245.671	2.878	0,006%
Don Luis Chicharro Ortega	Consejero	0	100.000	0,002%
Don Alberto Cortina Koplowitz	Consejero	30.000	0	0,001%
Don Carlos Egea Krauel	Consejero	0	0	0,000%
Don Julio Fermoso García	Consejero	4.527	7.352	0,000%
Don Emilio Ontiveros Baeza	Consejero	5.360	18.600	0,001%
Don Manuel Moreu Munaiz	Consejero	11.073	11.073	0,001%
Don José Sainz Armada	Consejero	203.854	0	0,005%
Don José Luis San Pedro Guerenabarrena	Consejero	210.000	0	0,005%
Don Manuel Amigo Mateos	Consejero	3.850	0	0,000%
Don Juan Manuel González Serna	Consejero	99.300	0	0,002%
Don Gustavo Buesa Ibáñez	Consejero	33.333	0	0,001%
Don Aurelio Izquierdo Gómez	Consejero	2.613	0	0,000%
Total		2.691.090	150.264	0,068%

*A través de

Consejo de Administración	Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% Capital
Don José Ignacio Sánchez Galán	Doña Inmaculada Sánchez Galán García-Tabernerero	2.664	0,000%
Don José Ignacio Sánchez Galán	Don José Ignacio Sánchez Galán García-Tabernerero	1.383	0,000%
Don José Ignacio Sánchez Galán	Doña Pablo Sánchez Galán García-Tabernerero	1.383	0,000%
Don José Ignacio Sánchez Galán	Doña Teresa Sánchez Galán García-Tabernerero	1.383	0,000%
Don Javier Sánchez-Ramade Moreno	Don Rafael Sánchez-Ramade de Rave	3.548	0,000%

Don Xabier Viteri Solaun	Doña Esperanza Belza Angulo	2.664	0,000%
Don Xabier Viteri Solaun	Doña Ana Viteri Belza	214	0,000%
Don Luis Chicharro Ortega	J. GARNIVI, S.L.	100.000	0,002%
Don Julio Fermoso García	Doña María Isabel González Ingelmo	7.352	0,000%
Don Emilio Ontiveros Baeza	4ECOESCAPE, S.L.	18.600	0,000%
Don Manuel Moreu Munaiz	Doña María Gamazo Trueba	11.073	0,000%

Según la información que los miembros del Consejo de Administración han facilitado a la Sociedad, a fecha del presente Documento de Registro, ninguno de los miembros del Consejo de Administración es titular de opciones sobre acciones de IBERDROLA RENOVABLES.

Asimismo, algunos miembros de la Alta Dirección también son accionistas de IBERDROLA RENOVABLES, de forma directa, o de forma indirecta, tal y como refleja la siguiente tabla a 30 de septiembre de 2010:

Altos Directivos	Cargo	Nº Acciones directas	Nº Acciones indirectas	% Capital
Don Estanislao Rey-Baltar Boogen	Adjunto Consejero Delegado	119.897	0	0,003%
Doña Ana Isabel Buitrago Montoro	Secretaria General	118.825	0	0,003%
Don José Ángel Marra Rodríguez	Director Económico-Financiero	6.992	0	0,000%
Don Pablo Canales Abaitua	Director de Administración y Control	105.407	0	0,002%
Don Álvaro Delgado Piera	Director de Recursos Corporativos	38.588	0	0,001%
Doña Ángeles Santamaría Martín	Directora de Mercados y Prospectiva	120.722	0	0,003%
Doña Sonsoles Rubio Reinoso	Directora de Auditoría Interna	8.318	0	0,000%
Don Joaquín Santamaría Tamayo	Director de la Dirección Técnica	36.025	0	0,001%
Don Víctor Rodríguez Ruiz	Director de España	132.749	0	0,003%
Don Keith Anderson	Director de Offshore & Reino Unido	66.795	0	0,002%
Don Ralph Currey	Director de Estados Unidos	0	0	0,000%
Don José Oriol Hoyos	Director del Resto del Mundo	0	0	0,000%
Don Santiago Martínez Garrido	Secretario del Consejo	119.897	0	0,003%
Total		874.215	0	0,021%

Según la información que los miembros de la Alta Dirección han facilitado a la Sociedad, a fecha del presente Documento de Registro, ninguno de los miembros de la Alta Dirección es titular de opciones sobre acciones de IBERDROLA RENOVABLES,

17.3 Descripción de acuerdos de participación de los empleados en el capital del emisor

Bono Estratégico 2008-2010

En el ejercicio 2007, el entonces accionista único de IBERDROLA RENOVABLES, Iberdrola S.A., aprobó un plan de incentivos denominado “Bono estratégico 2008-2010” para cierto número de empleados, incluidos algunos Altos Directivos, cuya finalidad era impulsar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico del Grupo IBERDROLA RENOVABLES para los ejercicios 2008 a 2012. De conformidad con lo aprobado por el Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES sobre la base del citado acuerdo, las principales características de dicho plan son las siguientes:

- i) Está vinculado a la consecución de una serie de objetivos definidos en el Plan Estratégico 2008-2012.
- ii) En principio, se abonará íntegramente en acciones (pudiendo alcanzarse, como máximo, la entrega de hasta 7.547.169 acciones). En determinadas circunstancias, y previa aprobación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se podrá realizar el pago en efectivo.
- iii) La entrega de las acciones se realizará en tres fechas, anteriores en el tiempo a los días 30 de marzo de 2011, 2012 y 2013. Los beneficiarios del plan deberán permanecer en activo en el Grupo IBERDROLA RENOVABLES en estas fechas para cobrar el incentivo.

La Junta General de accionistas, celebrada el 26 de junio de 2008, acordó la inclusión del Consejero Delegado en el Bono Estratégico 2008-2010, con un máximo de hasta 240.000 acciones.

Plan de Entrega de Acciones

Adicionalmente, el 5 de noviembre de 2007 Iberdrola, S.A., entonces accionista único de la Sociedad, aprobó un Plan de entrega de acciones de IBERDROLA RENOVABLES dentro del proceso de salida a bolsa de la sociedad. La finalidad de este plan era gratificar a aquellos empleados, incluidos ciertos Altos Directivos, del Grupo IBERDROLA RENOVABLES que han tenido una especial contribución en el pasado en la creación de valor, en la dirección y gestión de IBERDROLA RENOVABLES.

El plan de entrega de acciones inició su vigencia el 1 de enero de 2008 y finalizó el 30 de marzo de 2010. Como consecuencia de su aplicación, se entregaron un total de 1.660.000 acciones de IBERDROLA RENOVABLES a un total de 26 directivos del Grupo IBERDROLA RENOVABLES, incluido el Consejero Delegado, mediante autorización esté ultimo de la Junta General de accionistas de 26 de junio de 2008, con carácter anual, por terceras partes en tres tramos (marzo de 2008, 2009 y 2010).

Retribución Variable anual en Acciones

También en noviembre de 2007 Iberdrola, S.A., como accionista único de la Sociedad en ese momento, aprobó la Retribución Variable en Acciones para los empleados de la Sociedad, que incluye a ciertos Altos Directivos. Asimismo, en la Junta General de accionistas celebrada

el 26 de junio de 2008 se aprobó la inclusión del Consejero Delegado de la Sociedad en la Retribución Variable en acciones.

La Retribución Variable en Acciones consistirá en la entrega a los beneficiarios con carácter diferido, como parte de su retribución variable anual que devenguen en función del cumplimiento de los objetivos personales o empresariales que en cada momento se establezcan, de acciones ordinarias de IBERDROLA RENOVABLES, pertenecientes a la misma clase y serie que las restantes acciones de la sociedad, representadas mediante anotaciones en cuenta, supeditado a la permanencia del beneficiario dentro del grupo del que IBERDROLA RENOVABLES es sociedad de cabecera. La entrega de las correspondientes acciones se efectuará en una o más veces dentro de los dos años siguientes a la fecha de devengo de la retribución variable de la que traigan causa.

La Retribución Variable en Acciones extenderá su vigencia con carácter indefinido mientras el órgano de administración de IBERDROLA RENOVABLES (o en quien éste delegue) no acuerde otra cosa.

La participación de los consejeros ejecutivos y directivos de IBERDROLA RENOVABLES en el Plan de Entrega de Acciones, el Bono Estratégico y la Retribución Variable en Acciones será incompatible con la condición de beneficiario de otros sistemas de incentivos del Grupo Iberdrola basados en la entrega de acciones de Iberdrola, S.A., con excepción de los derechos derivados de la participación en planes aprobados con anterioridad al 5 de noviembre de 2007, fecha de aprobación de los planes de retribución en acciones de IBERDROLA RENOVABLES descritos en este apartado.

18 – ACCIONISTAS PRINCIPALES

18.1 En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, el nombre de cualquier persona que no pertenezca a los órganos administrativo, de gestión o de supervisión que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor, en el capital o en los derechos de voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas o, en el caso de no haber tales personas, la correspondiente declaración negativa

IBERDROLA RENOVABLES no conoce la existencia de ninguna persona (distinta de Iberdrola, S.A., accionista de control de la Sociedad) que tenga un interés declarable según derecho español en el capital o en los derechos de votos de la Sociedad y que no pertenezca a sus órganos administrativo, de gestión o de supervisión.

18.2. Si los accionistas principales del emisor tienen distintos derechos de voto, o la correspondiente declaración negativa.

Todas las acciones representativas del capital de la Sociedad son acciones representadas mediante anotaciones en cuenta, de la misma clase y serie y gozan de los mismos derechos políticos y económicos. Cada acción da derecho a un voto, no existiendo acciones privilegiadas.

18.3. En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control y quién lo ejerce, y describir el carácter de ese control y las medidas adoptadas para garantizar que no se abuse de ese control

La participación de Iberdrola, S.A. en IBERDROLA RENOVABLES asciende al ochenta (80) por ciento del capital social, ejerciendo por tanto el control sobre el Emisor.

Con el fin de establecer un marco transparente de relaciones entre Iberdrola, S.A. e IBERDROLA RENOVABLES (y entre las sociedades de sus respectivos Grupos) en el que, siguiendo las mejores prácticas de gobierno corporativo y en particular la recomendación segunda del Código Unificado de Buen Gobierno, se delimita el ámbito de actuación de IBERDROLA RENOVABLES, se regulen los mecanismos necesarios para prevenir y dar respuesta a posibles situaciones de conflicto de interés, así como para la realización de operaciones vinculadas y para la transmisión por la Sociedad de información a su sociedad dominante, Iberdrola, S.A. y la Sociedad suscribieron con fecha 5 de noviembre de 2007 un contrato marco cuyos principales aspectos se detallan en el apartado 19.3 del presente Documento de Registro.

18.4. Descripción de todo acuerdo, conocido del emisor, cuya aplicación pueda en una fecha ulterior dar lugar a un cambio de control en el emisor

La Sociedad no tiene conocimiento de acuerdo alguno cuya aplicación pueda dar lugar, en una fecha ulterior, a un cambio en su control.

19 –OPERACIONES DE PARTES VINCULADAS

19.1 Operaciones con partes vinculadas

IBERDROLA RENOVABLES informa periódicamente sobre las operaciones realizadas con partes vinculadas, de acuerdo con el alcance y el formato previstos en la normativa aplicable a la información semestral, el informe anual de gobierno corporativo y la memoria de las cuentas anuales.

Todas las operaciones descritas son fruto del tráfico ordinario de las operaciones y han sido realizadas a precios de mercado.

19.1.1 Transferencias de Recursos y obligaciones entre la Sociedad y sus Accionistas significativos.

El detalle de los saldos y transacciones con sociedades del Grupo Iberdrola y vinculadas, considerando como tales a aquellas sociedades que son consideradas de esta forma por Iberdrola (accionista mayoritario de IBERDROLA RENOVABLES), a 31 de diciembre de 2009 y 2008 es el siguiente:

En 2009:

Transferencia de recursos con sociedades vinculadas (en miles de euros)	A 31 de diciembre de 2009						Ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009					
	Corriente deudores	No corriente deudores	Corriente acreedores	Deuda financiera corriente	Deuda financiera no corriente	Otras cuentas a pagar no corrientes	Instrumentos de capital con características de pasivo financiero	Servicios prestados y ventas	Servicios recibidos y compras	Ingresos financieros	Gastos financieros	Compras de activos
Grupo												
Iberdrola, S.A.	5.552	10.811	1.416	376.992	2.723.364	-	-	4.656	36.784	106.182	151.249	-
Iberdrola Generación, S.A.U.	47.989	-	4.759	-	-	-	-	149.086	1.630	-	-	-
Iberdrola Distribución, S.A.U.	10.698	-	1.354	-	-	1.500	-	216.740	293	-	-	-
Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A.U.	1.942	-	71.601	-	-	-	-	-	11.921	-	4	110.834
Iberdrola USA Inc.	-	-	-	-	-	-	175.099	442	-	-	10.161	-
Subgrupo Scottish Power	74.304	-	1.328	-	-	-	-	195.791	3.343	43	9	-
Otras sociedades del grupo	3.174	-	23.644	-	44.511	-	-	2.995	1.779	1.151	545	-
	143.659	10.811	104.102	376.992	2.767.875	1.500	175.099	569.710	55.750	107.376	161.968	110.834
Vinculadas												
Grupo Gamesa	10.683	-	404.739	988	-	28.600	-	-	55.311	-	57	780.098
Bilbao Bizkaia Kutxa (*)	-	-	-	4.725	-	-	-	-	-	9	272	-
Grupo ACS (*)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante - Bancaja (**)	40	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Natexis (***)	-	-	-	-	26.248	-	-	-	-	-	1.611	-
	10.723	-	404.7039	31.961	-	28.600	-	-	55.311	-	1.940	-

En 2008:

Transferencia de recursos con sociedades vinculadas (en miles de euros)	A 31 de diciembre de 2008					Ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008			
	Corriente deudores	Deuda financiera no corriente	Deuda financiera corriente	Corriente acreedores	Otras cuentas a pagar no corriente	Ventas	Servicios recibidos	Ingresos financieros	Gastos financieros
Grupo									
Iberdrola, S.A.	2.643	2.046.407	405.674	1.322	-	-	31.165	11.425	81.171
Iberdrola Generación, S.A.U.	986	-	-	-2.286	-	27.386	2.703	-	-
Iberdrola Distribución, S.A.U.	83.329	-	-	1.720	-	260.924	1.720	-	-
Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A.U.	-	-	-	81.594	-	-	8.249	-	-
Subgrupo Scottish Power	54.149	95.736	-	39.911	-	-	-	4.604	3.253
Otras sociedades del grupo	-	-	-	41	-	-	-	-	-
	141.107	2.142.143	405.674	122302	-	288.310	43.837	16029	84.424
Vinculadas									
Grupo Gamesa	56	-	41.248	470.137	28.600	-	83.519	-	629
Bilbao Bizkaia Kutxa (*)	-	-	7.876	-	-	-	-	-	756
Grupo ACS (*)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante - Bancaja (**)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Natexis (***)	-	-	18547	-	-	-	-	-	1.611
	56	-	67.671	470.137	28.600	-	83.519	-	2.996

(*) Accionistas significativos de IBERDROLA.

(**) Accionista significativo de IBERDROLA desde julio de 2007.

(***) Accionista de sociedades filiales francesas.

Durante el ejercicio 2009, el Grupo IBERDROLA RENOVABLES ha adquirido bienes de propiedad, planta y equipo a Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A.U. y al Grupo Gamesa por importe de 110.834 y 780.098 miles de euros, respectivamente. Asimismo, durante el ejercicio 2008, el Grupo IBERDROLA RENOVABLES ha adquirido bienes de propiedad, planta y equipo a Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A.U., al Grupo Gamesa y a Iberdrola Distribución, S.A.U. por importe de 100.117, 1.403.244 y 4.029 miles de euros, respectivamente.

Por otra parte, las entidades vinculadas Bilbao Bizkaia Kutxa y Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante-Bancaja tenían avales concedidos al Grupo por importe de 3.110 y 10.058 miles de euros, respectivamente, a 31 de diciembre de 2009, y de 3.110 y 10.058 miles de euros, respectivamente, a 31 de diciembre de 2008.

El detalle de las transacciones de IBERDROLA RENOVABLES con sociedades del Grupo Iberdrola y vinculadas, considerando como tales a aquellas sociedades que son consideradas de esta forma por Iberdrola (accionista mayoritario de IBERDROLA RENOVABLES) para el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2010 es el siguiente:

Transferencia de recursos con sociedades vinculadas (en miles de euros)	Iberdrola, S.A.	Personas, sociedades o entidades del Grupo	Otras partes vinculadas
Gastos financieros	110.061	7.028	764
Contratos de gestión o colaboración	276	532	-
Recepción de servicios	16.704	935	21.441
Compra de bienes	3.350	192	192
Total gastos	130.391	8.687	22.397
Ingresos financieros	22.993	6	1.514
Venta de bienes	1.612	287.044	-
Total ingresos	24.605	287.050	1.514
Otras transacciones			
Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	-	61.179	741.537
Acuerdos de financiación y créditos (prestamista)	49.501	-	-
Amortización o cancelación de créditos y	-	12	-

contratos de arrendamiento (arrendador)			
Acuerdos de financiación y préstamos (prestatario)	4.196.668	246.767	17.218
Contratos de arrendamiento financiero	-	-	
(arrendatario)			8.801
Amortización o cancelación de préstamos y	-	39.538	2.627
contratos de arrendamiento (arrendatario)			
Garantías y avales prestados	-	-	21.517
Garantías y avales recibidos	-	-	-
Compromisos adquiridos	2.383.380	-	-

Desde el 30 de junio de 2010 no se ha producido ninguna operación relevante entre IBERDROLA RENOVABLES y las sociedades del Grupo Iberdrola y vinculadas, o bien, de distinta naturaleza a la de las operaciones que vienen realizándose habitualmente

Desde el punto de vista de los gastos, las principales operaciones realizadas por la Sociedad con Iberdrola, S.A. y su Grupo son las siguientes:

- Servicios de soporte e infraestructuras: Se corresponden con los servicios de función de soporte de infraestructuras, edificios, seguridad, tecnología de la información y comunicaciones, entre otros, así como servicios corporativos de organización y recursos humanos, financiación, regulación, planificación y control e imagen corporativa, prestados por Iberdrola, S.A. a la Sociedad.
- Servicios de operación y mantenimiento: Se corresponden con servicios prestados en las distintas instalaciones de generación de energía por Iberdrola Generación S.A. Unipersonal, Iberdrola Distribución, S.A. Unipersonal y Gamesa Eólica, S.A.
- Gastos de promoción de instalaciones: Se corresponden con trabajos de ingeniería para el desarrollo de futuras instalaciones de producción de energía renovable realizados por Iberdrola Ingeniería.
- Gastos financieros: Se corresponden con los intereses devengados por los préstamos a largo y corto plazo suscritos con Iberdrola S.A., descritos en el apartado 10 del presente Documento.

Desde el punto de vista de los ingresos, las principales operaciones realizadas por la Sociedad con Iberdrola, S.A. y su Grupo, así como con las sociedades integrantes del Grupo IBERDROLA RENOVABLES, son las siguientes:

- Ingresos por ventas de bienes (energía): Se corresponden, por un lado, (i) con la parte de la cifra de negocio de régimen especial facturada en la modalidad de mercado, tanto por la parte que se vende al Operador del Mercado Eléctrico a través de Iberdrola Generación, S.A. Unipersonal, o directamente a ésta en virtud del Acuerdo Marco de compraventa de energía al que nos referimos más adelante en el apartado 19.2.1, como por la parte que se factura a la distribuidora (Iberdrola Distribución, S.A. Unipersonal) y, por otro lado, (ii) a la parte de la cifra de negocio de régimen ordinario que se vende igualmente a Iberdrola Generación, S.A. Unipersonal, en virtud de aquel Acuerdo Marco
- Ingresos financieros: Se corresponden con los intereses obtenidos por la cuenta corriente suscrita con Iberdrola S.A., descrita en el apartado 10 del presente Documento de Registro.

Las operaciones de IBERDROLA RENOVABLES con partes vinculadas correspondientes a 2006 y 2007 se pueden consultar en los apartados 19.1 y 19.2 del Folleto Informativo Oferta Pública de Suscripción de Acciones de la Sociedad, registrado en noviembre de 2007.

19.1.2 Transferencias de recursos y obligaciones entre la Sociedad y las sociedades del Grupo que no se eliminan en el proceso de consolidación

No se ha realizado ninguna operación con sociedades del grupo IBERDROLA RENOVABLES y que no se eliminan en el proceso de consolidación durante el periodo de tiempo cubierto por la información financiera incluida en el presente Documento de Registro.

19.1.3 Transferencias de recursos y obligaciones entre la Sociedad y sus Consejeros y/o Directivos

No se ha realizado ninguna operación con Consejeros y Directivos de IBERDROLA RENOVABLES durante el periodo de tiempo cubierto por la información financiera incluida en el presente Documento de Registro.

19.2 Contrato Marco suscrito entre Iberdrola, S.A e IBERDROLA RENOVABLES

Con fecha 5 de noviembre de 2007, Iberdrola, S.A. y la Sociedad suscribieron un contrato marco con el fin de establecer un marco transparente de relaciones entre Iberdrola, S.A. e IBERDROLA RENOVABLES (y entre las sociedades de sus respectivos Grupos) en el que, siguiendo las mejores prácticas de gobierno corporativo y, en particular, la recomendación segunda del Código Unificado de Buen Gobierno, se delimita el ámbito de actuación de IBERDROLA RENOVABLES, se regulan los mecanismos necesarios para prevenir y dar respuesta a posibles situaciones de conflicto de interés, así como para la realización de operaciones vinculadas (el "Contrato Marco").

Los términos y condiciones más relevantes del Contrato Marco son los siguientes:

19.2.1 Cuestiones generales

El Contrato Marco entró en vigor el 13 de diciembre de 2007 y permanecerá vigente (i) mientras Iberdrola, S.A. sea titular, directa o indirectamente, de una participación mayoritaria (superior al cincuenta por ciento del capital) en IBERDROLA RENOVABLES o (ii), incluso si esa participación resultase inferior al cincuenta por ciento del capital, mientras más de la mitad de los Consejeros de IBERDROLA RENOVABLES hayan sido nombrados a propuesta de Iberdrola, S.A. La extinción del Contrato Marco no determinará la de los restantes acuerdos que hayan celebrado IBERDROLA RENOVABLES e Iberdrola, S.A., o empresas de sus respectivos Grupos, que continuarán vigentes en sus propios términos.

Las previsiones del Contrato Marco también resultan de aplicación a las restantes sociedades del Grupo Iberdrola y del Grupo IBERDROLA RENOVABLES distintas de Iberdrola, S.A. y de la Sociedad.

Los contratos firmados con anterioridad a la entrada en vigor del Contrato Marco entre sociedades del Grupo Iberdrola y sociedades del Grupo IBERDROLA RENOVABLES se adaptaron a lo en él previsto. La Comisión de Operaciones Vinculadas revisó dicho proceso de adaptación y elevó al Consejo de Administración su informe a la conclusión del mismo en junio de 2008.

El Contrato Marco sólo podrá ser modificado por acuerdo entre la Sociedad e Iberdrola, S.A., quienes, a tal efecto, habrán de seguir los procedimientos establecidos en sus respectivos Estatutos Sociales y Reglamentos del Consejo de Administración.

En particular, la modificación del Contrato requerirá la aprobación por el Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES previo informe de la Comisión de Operaciones Vinculadas.

Para la aprobación de una modificación del Contrato por parte del Consejo de Administración será necesario, por regla general, el voto favorable de una mayoría de dos tercios más uno de los Consejeros. Excepcionalmente, en el supuesto de que, en atención a las normas previstas en el Reglamento del Consejo de Administración en materia de conflictos de intereses, los consejeros dominicales propuestos por Iberdrola en IBERDROLA RENOVABLES deban abstenerse, la modificación del contrato requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los restantes consejeros.

En el supuesto de que surgiera algún conflicto o disputa entre las partes con respecto al Contrato Marco, las Partes entablarán negociaciones para intentar solucionarlo de mutuo acuerdo en un período de 30 días o aquel período distinto que las mismas acuerden. En caso de que el conflicto no pudiera ser resuelto de este modo, las partes han acordado someterlo a arbitraje de Derecho de conformidad con la Ley Española de Arbitraje.

19.2.2 Cuestiones institucionales

El Contrato marco prevé que en el Consejo de Administración de la Sociedad, y dentro del grupo mayoritario de Consejeros externos, se integrarán Consejeros independientes en una proporción significativa, equivalente cuando menos al porcentaje de capital flotante de IBERDROLA RENOVABLES, que permita a los Consejeros independientes ejercer las funciones previstas en el Reglamento del Consejo de Administración.

Además, conforme al Contrato Marco, el Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES, en su sesión de 5 de noviembre de 2007, acordó la constitución de una Comisión de Operaciones Vinculadas, compuesta por una mayoría de Consejeros independientes. El Presidente de la Comisión de Operaciones Vinculadas fue nombrado por el Consejo de Administración de entre miembros de la misma.

El Contrato Marco atribuye a la Comisión de Operaciones Vinculadas distintas competencias. Entre ellas, se encuentra la de informar previamente a la autorización por el Consejo de Administración o, en caso de urgencia, por la Comisión Ejecutiva Delegada, todas las operaciones vinculadas cuyo importe exceda del que resulte superior entre (i) el 0,3% de los ingresos consolidados de IBERDROLA RENOVABLES con arreglo a las cuentas anuales consolidadas auditadas del último ejercicio social cerrado a la fecha de aprobación de la operación en cuestión, y (ii) 5 millones de euros.

Tratándose de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual o recurrente, bastará la autorización genérica por el Consejo o por la Comisión Ejecutiva Delegada de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución y que el informe de la Comisión de Operaciones se refiera a dicha autorización genérica. En caso de que, por razones de urgencia, la autorización haya sido acordada por la Comisión Ejecutiva Delegada, se someterá a la posterior ratificación del Consejo de Administración.

Quedan exceptuadas de la necesidad de autorización del Consejo de Administración o de la Comisión Ejecutiva Delegada, así como de informe de la Comisión de Operaciones Vinculadas aquellas transacciones que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes: (i) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones están estandarizadas y se aplican en masa a muchos clientes, (ii) se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio y (iii) que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos consolidados de IBERDROLA RENOVABLES con arreglo a las cuentas anuales auditadas del último ejercicio cerrado a la fecha de la operación de que se trate.

Entre otras competencias de la Comisión de Operaciones Vinculadas se encuentran las siguientes: (i) informar periódicamente sobre el cumplimiento del Contrato Marco; (ii) informar previamente la información semestral y la incluida en el informe anual de gobierno corporativo de IBERDROLA RENOVABLES en relación con el Contrato Marco y las operaciones vinculadas entre la Sociedad e Iberdrola, S.A., o entre cualquiera de las sociedades de sus respectivos Grupos; e (iii) informar sobre cualquier propuesta de modificación del propio Contrato Marco.

La Comisión de Operaciones Vinculadas se reunirá con la periodicidad que acuerde, que no será inferior a una vez cada semestre, así como en cuantas ocasiones sea preciso para el desempeño de sus funciones.

19.2.3 Definición del ámbito de actuación de la Sociedad

Ámbito de actuación

El ámbito propio de actuación de IBERDROLA RENOVABLES definido en el Contrato Marco está integrado por las actividades de:

(i) Promoción, ingeniería, diseño, construcción, adquisición, enajenación, explotación (incluyendo las actividades de producción y de comercialización de la energía generada), operación y mantenimiento de instalaciones de generación de energía eléctrica mediante fuentes de energía renovables (excluyendo la gran energía hidráulica), como son, entre otras, la energía eólica, la mini-hidráulica, la solar termoeléctrica y fotovoltaica, la geotérmica, la energía de las olas y mareomotriz, y la energía generada a partir de biomasa, incluidas las demás tecnologías de generación de electricidad a partir de fuentes de energía renovables que puedan desarrollarse en un futuro, así como la producción y comercialización de biocombustibles y sus derivados y las actividades accesorias o complementarias a las anteriores ("Negocios de las Energías Renovables"); y

(ii) Generación térmica, cogeneración y comercialización de electricidad y derivados de ésta, así como actividades en materia de gas natural consistentes en la explotación y el desarrollo de activos propios de almacenamiento, la compra, venta e intermediación de capacidad de almacenamiento y transporte, y la compra, venta e intermediación (física y financiera) de gas natural en los Estados Unidos de América (las "Actividades Gasistas Actuales").

En el supuesto de que Iberdrola, S.A. adquiriese en el futuro empresas que desarrollen parcialmente Negocios de las Energías Renovables, Iberdrola, S.A. ofrecerá a IBERDROLA RENOVABLES en el plazo más breve que sea posible, y sujeto a los condicionamientos legales, fiscales y de cualquier otra índole que pudieran concurrir, la posibilidad de adquirir, directa o indirectamente, los negocios de la empresa adquirida comprendidos en los Negocios de las Energías Renovables, en condiciones de mercado. La decisión de rechazar la oportunidad de negocio así como, cuando proceda, la de realizar la adquisición, requerirá un acuerdo del Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES, o, en caso de urgencia, de la Comisión Ejecutiva Delegada, previo informe de la Comisión de Operaciones Vinculadas.

Principios generales relativos a los Negocios de las Energías Renovables

En los términos del Contrato Marco, y sin perjuicio de las posibles excepciones que en él se prevén, los Negocios de las Energías Renovables se realizarán en el seno del Grupo Iberdrola con carácter general por sociedades del Grupo IBERDROLA RENOVABLES y no por otras empresas pertenecientes al Grupo Iberdrola.

La Sociedad podrá, de forma directa o indirecta, sin limitación alguna, realizar cualesquiera obras y proyectos, vender todo tipo de bienes, así como prestar toda clase de servicios, relacionados o no con los Negocios de las Energías Renovables, a cualesquiera sociedades integradas en su Grupo o participadas, directa o indirectamente, por ella, así como a Iberdrola, S.A. y a las restantes sociedades del Grupo Iberdrola. Ello se entiende sin perjuicio de que IBERDROLA RENOVABLES pueda contratar la realización de obras y proyectos, la adquisición de bienes o la recepción de dichos servicios por Iberdrola, S.A. o sociedades de su Grupo.

Por otra parte, en el Contrato Marco IBERDROLA RENOVABLES manifiesta no desarrollar ni tener intención ni previsión alguna de prestar en el futuro a terceros ajenos al Grupo IBERDROLA RENOVABLES servicios de ingeniería, consultoría y construcción de obra civil de instalaciones de generación de energía eléctrica mediante fuentes renovables, actividades que son llevadas a cabo dentro del Grupo IBERDROLA por Iberdrola Ingeniería.

Principios generales relativos a los Negocios del Gas

Como principio general, Iberdrola, S.A., directamente o a través de cualesquiera sociedades que formen parte en cada momento del Grupo Iberdrola, tendrá competencia exclusiva y plena libertad para el desarrollo, explotación y compraventa de activos o empresas en el ámbito de actuación del negocio del gas natural a nivel mundial (los "Negocios del Gas").

Por otra parte, el principio general enunciado anteriormente resultará igualmente de aplicación, con carácter general, en los mercados geográficos de los Estados Unidos de América, de modo que Iberdrola, S.A. continuará desarrollando en el futuro en dichos mercados cualesquiera actividades correspondientes a los Negocios del Gas, tanto directamente como mediante la constitución o adquisición de sociedades, se solapen o no con las Actividades Gasistas Actuales de IBERDROLA RENOVABLES.

Como única excepción al citado principio general, IBERDROLA RENOVABLES continuará realizando, en régimen no exclusivo, sus Actividades Gasistas Actuales en los Estados Unidos de América. El desarrollo y expansión futura de las Actividades Gasistas Actuales de IBERDROLA RENOVABLES en dichos mercados vendrá definido por su plan de negocio vigente en cada momento, que Iberdrola, S.A. respetará. El plan de negocio será aprobado por el Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES, previo informe de la Comisión de Operaciones Vinculadas.

Oportunidades de negocio

Cuando Iberdrola, S.A. identifique una inversión u oportunidad de negocio comprendida dentro de los Negocios de las Energías Renovables, lo comunicará a la Sociedad para que pueda evaluar la posible inversión u oportunidad de negocio y decidir sobre su participación en la misma, salvo que concurrieran especiales obligaciones de confidencialidad.

Si la Sociedad comunicara a Iberdrola, S.A. su deseo de realizar la inversión u explotar la oportunidad de negocio, Iberdrola, S.A. se abstendrá de llevar a cabo la misma. En el caso de que el Consejo de Administración de la Sociedad o, en caso de urgencia, la Comisión Ejecutiva Delegada, rechazase la oportunidad de negocio, previo informe de la Comisión de Operaciones Vinculadas, Iberdrola, S.A. podrá realizar la inversión o participar en el negocio propuesto en su propio nombre o comunicarlo a terceros.

Por otra parte, en el ámbito de los Negocios del Gas, Iberdrola, S.A. e IBERDROLA RENOVABLES conservarán la iniciativa en la identificación de oportunidades de negocio de acuerdo a sus respectivos ámbitos de actuación. No obstante, IBERDROLA RENOVABLES comunicará a Iberdrola, S.A. las oportunidades que conozca al margen de las Actividades Gasistas Actuales a fin de que Iberdrola, S.A. pueda evaluar la posible inversión u oportunidad y decidir sobre su participación en la misma, salvo que concurrieran especiales obligaciones de confidencialidad.

19.2.4 Realización de obras, venta de bienes y prestación de servicios intragrupo

Iberdrola, S.A. podrá, directa o indirectamente, por medio de las sociedades de su Grupo, realizar obras y proyectos, vender bienes, efectuar préstamos y conceder créditos, así como prestar a la Sociedad aquellos servicios corporativos, técnicos, de ingeniería, de apoyo a la gestión o de cualquier otra índole, de carácter singular o recurrente, que ambas sociedades puedan acordar. Asimismo, la Sociedad podrá, directa o indirectamente, por medio de las sociedades de su Grupo, realizar obras y proyectos, vender bienes y prestar a Iberdrola, S.A. aquellos servicios relacionados con el Negocio de las Energías Renovables o las Actividades Gasistas Actuales que ambas sociedades puedan acordar.

Con carácter general, y salvo que concurra alguna circunstancia que lo justifique, los acuerdos en virtud de los cuales Iberdrola, S.A. e IBERDROLA RENOVABLES concierten la realización, venta o prestación de obras, bienes o servicios entre sí se documentarán por escrito en uno o varios contratos. Lo dispuesto en el Contrato Marco será de aplicación supletoria a los contratos individuales que celebren Iberdrola, S.A. y la Sociedad en ausencia de pacto expreso respecto a las materias previstas en el mismo y siempre y cuando no se contradiga lo dispuesto en la normativa imperativa aplicable a dichos contratos, en su caso, que prevalecerá sobre lo previsto en el Contrato Marco.

Asimismo, todas las obras, bienes y servicios que cualquiera de ambas sociedades, directa o indirectamente, realice, venda o preste a la otra deberán realizarse en condiciones de mercado, sin que la prestadora del servicio goce de unas condiciones económicas o de otro tipo más favorables de las que se reconocerían a un tercero en condiciones sustancialmente equivalentes o que puedan suponer un trato de favor.

En estas relaciones intragrupo, ambas sociedades usarán toda la pericia, cuidado y diligencia que se espera de una sociedad dedicada a la ejecución, venta y prestación en condiciones de mercado de obras, bienes y servicios similares a los que Iberdrola, S.A. y la Sociedad se realicen y presten entre sí.

19.2.5 Flujos de información entre la Sociedad e Iberdrola, S.A.

De conformidad con las previsiones del Contrato Marco, la Sociedad facilita a Iberdrola, S.A. las informaciones que ésta le solicita y resultan necesarias para que Iberdrola, S.A. pueda: (i) cumplir con sus obligaciones legales como sociedad dominante del grupo contable y fiscal al que pertenece IBERDROLA RENOVABLES; (ii) diseñar de forma eficaz las políticas y coordinar las estrategias del Grupo Iberdrola; y (iii) otros propósitos que redunden en beneficio e interés común de ambas sociedades.

La información que Iberdrola, S.A. recibe conforme a lo anterior se utiliza única y exclusivamente para los fines para los que ha sido recabada. Cuando proceda, esta información tendrá carácter reservado y quedará sometida a las previsiones del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de Iberdrola, S.A. y su Grupo de Sociedades.

19.3 Principales contratos vigentes entre la Sociedad e Iberdrola, S.A.

19.3.1 Operaciones vinculadas con Iberdrola, S.A. y sus filiales

Al margen del Contrato Marco suscrito entre la Sociedad e Iberdrola, S.A., de fecha 5 de noviembre de 2007, descrito en el apartado 19.2 del presente Documento de Registro, la Sociedad e Iberdrola, S.A., así como sus respectivas sociedades filiales, tienen suscritos y en vigor diversos contratos relativos a una variedad de servicios y relaciones, todos ellos a precios de mercado. Seguidamente se describen las características esenciales de los principales contratos celebrados y vigentes a la fecha del presente Documento de Registro celebrados entre las referidas entidades

A) Servicios corporativos

(i) La Sociedad, mediando acuerdo de su Consejo de Administración, y previo informe de la Comisión de Operaciones Vinculadas, e Iberdrola, S.A. han suscrito un contrato de licencia, cesión y gestión de marcas y nombres de dominio, de fecha 20 de noviembre de 2007, en relación con el uso por la Sociedad de ciertas marcas y nombres de dominio propiedad de Iberdrola, S.A. (incluyendo la marca "Iberdrola") y con la cesión de otras marcas de Iberdrola, S.A., relativas a ciertas aplicaciones informáticas de la Sociedad.

El contrato quedará resuelto en el supuesto de que Iberdrola, S.A. deje de ser titular de más del 50% del capital de la Sociedad, salvo que la mayoría de los miembros Consejo de Administración de la Sociedad hayan sido designados a propuesta de Iberdrola, S.A.

La remuneración a pagar por la Sociedad se calculará al inicio de cada ejercicio por Iberdrola, S.A. a partir del presupuesto anual correspondiente para los servicios corporativos de gestión de marca e imagen y, en particular, como la parte proporcional que corresponda al subgrupo de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. en relación con dicho presupuesto. Al finalizar cada ejercicio, se efectuarán los ajustes que procedan para ajustar la remuneración al coste efectivo incurrido por Iberdrola, S.A. en la prestación de los servicios corporativos de gestión de marca e imagen. La facturación se realizará al final de cada ejercicio una vez efectuados los ajustes correspondientes (en diciembre del año de referencia) por el importe total anual. Durante el ejercicio se irán realizando provisiones de gasto e ingreso conforme a la estimación inicial del servicio

(ii) La Sociedad, con la aprobación de su Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Operaciones Vinculadas, suscribió con Iberdrola, S.A., con fecha 27 de junio de 2008, un contrato de servicios cuyo objeto es la prestación por Iberdrola, S.A. de servicios corporativos, incluyendo planificación, control y regulación, desarrollo y servicios financieros, recursos humanos, comunicación y relaciones institucionales. El contrato de servicios corporativos vino a sustituir al Contrato General de Prestación de Servicios Corporativos, el Contrato General de Contribución a los Costes de Estructura, de fecha 2 de enero de 2002, el Contrato General de Prestación de Servicios de Medios, todos ellos con fecha 2 de enero de 2002, y el Contrato de Prestación de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, de fecha 20 de febrero de 2004. El precio por la prestación de los servicios corporativos objeto del contrato se determina anualmente con base en el coste incurrido por Iberdrola, S.A. en la prestación de los mismos. El contrato permanecerá en vigor mientras Iberdrola, S.A. sea titular de más del 50% del capital de la Sociedad o la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad hayan sido designados a propuesta de Iberdrola, S.A.

Este contrato se complementa, en lo que a la regulación de los servicios financieros prestados por Iberdrola, S.A. se refiere, por el contrato de servicios financieros y de tesorería que, contando con el acuerdo de su Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Operaciones Vinculadas, fue celebrado por la Sociedad e Iberdrola, S.A. el 20 de noviembre de 2007. Dicho contrato regula la prestación por Iberdrola, S.A. a la Sociedad de servicios financieros y de tesorería, incluyendo servicios de planificación financiera y gestión de riesgos. La remuneración por los servicios prestados bajo este contrato se fija con base en el coste que suponga la prestación de estos servicios por Iberdrola, S.A. a la Sociedad.

El contrato de servicios financieros permanecerá en vigor mientras Iberdrola, S.A. sea titular de más del 50% del capital de la Sociedad o la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad hayan sido designados a propuesta de Iberdrola, S.A.(iii) El 16 de marzo de 2010 se firma el Acuerdo Marco de Colaboración entre Iberdrola Renovables, S.A. y la Fundación Iberdrola para el desarrollo de las actividades encomendadas por el Consejo de Administración de Iberdrola Renovables, S.A. en el marco de las Políticas de Responsabilidad Social de Iberdrola Renovables, S.A., previo informe de la Comisión de Operaciones Vinculadas.

(iv) La filial de Iberdrola, S.A., ScottishPower UK plc, presta servicios a Scottish Power Renewable Energy Limited (SPREL) de conformidad con el contrato suscrito entre las partes con fecha 2 de noviembre de 2007, con vencimiento el 31 de diciembre de 2009, prorrogado mediante acuerdo de junio de 2010, con efectos a partir del 1 de enero de 2010, por un periodo adicional de 19 meses, relativo a la prestación de servicios de comunicación corporativa, recursos humanos, seguridad e higiene, tecnología de la información, gestión de flotas y propiedades, seguros, gestión del riesgo de crédito, fiscales, regulatorios y financieros y de tesorería, entre otros. Con carácter general, a excepción de algunos de los servicios que pueden ser interrumpidos con un preaviso determinado, el contrato aún estando plenamente en vigor, puede ser resuelto unilateralmente por las partes en algunas circunstancias, por ejemplo, insolvencia de las partes. Adicionalmente, ScottishPower UK plc podrá resolver el contrato en caso de cambio de control en SPREL o en la Sociedad, con un preaviso de 6 meses, mientras que SPREL podrá dejar sin efecto el contrato en cualquier momento con un preaviso de 3 meses.

(v) Iberdrola Renewables, Inc., filial de IBERDROLA RENOVABLES, suscribió un contrato de prestación de servicios con Iberdrola Canada Energy Services Limited, filial de Iberdrola, S.A., de fecha 11 de octubre de 2004, en virtud del cual Iberdrola Renewables Energy, Inc. se compromete a prestar servicios de coordinación de operaciones transfronterizas, atribución de valor a las operaciones, secretaría corporativa, comunicaciones, coordinación de la gestión de gas, recursos humanos, servicios relacionados con seguros, aspectos medioambientales, seguridad e higiene, controles de negocio, gestión de riesgo de crédito, financieros y de tesorería, contables, fiscales, legales y de tecnologías de la información. El contrato tiene un plazo de un año, automáticamente renovable por sucesivos periodos de un año salvo denuncia, para uno o todos los servicios objeto del contrato, con un preaviso de, al menos, 180 días.

B) Financiación y garantías

(i) La Sociedad y sus filiales han basado la financiación del curso ordinario de sus negocios y de su expansión, principalmente, en cuentas corrientes recíprocas con Iberdrola, S.A. El 2 de noviembre de 2007, la Sociedad suscribió tres contratos de cuenta corriente con Iberdrola, S.A., denominadas en euros, dólares estadounidenses y libras esterlinas, respectivamente, con el fin de reemplazar los existentes, instrumentando la nueva financiación de las filiales a través de IBERDROLA RENOVABLES.

Asimismo, el 10 de diciembre de 2007 suscribió un contrato de cuenta corriente con Iberdrola, S.A. denominada en zlotys polacos y posteriormente, en 2008, suscribió otro contrato en florines húngaros. Los contratos tienen una duración de un año, renovable automáticamente por sucesivos periodos de igual duración, salvo denuncia por alguna de las partes.

Con fecha 1 de abril de 2009 y posteriormente con fecha 1 de abril de 2010, IBERDROLA RENOVABLES firmó una novación modificativa no extintiva de los cinco contratos de cuenta corriente con Iberdrola, S.A, denominadas en euros, dólares estadounidenses, libras esterlinas, zlotys polacos y florines húngaros con el fin de actualizar los márgenes existentes, quedando finalmente fijados en el tipo de referencia para cada moneda más 47 puntos básicos para los saldos deudores y el mismo tipo de referencia menos 2 puntos básicos para saldos acreedores

(ii) Con fecha 20 de noviembre de 2007, la Sociedad, por acuerdo del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Operaciones Vinculadas, suscribió un contrato de financiación a largo plazo con Iberdrola, S.A. por un importe máximo de dos mil millones de euros (o su equivalente en dólares estadounidenses o libras esterlinas).

La financiación, que actualmente está totalmente dispuesta, devenga un tipo de interés del 3,2% para la parte a tipo fijo en dólares, 4,3% para la de libras y un margen de 0,95% sobre el tipo de referencia correspondiente a cada divisa en la parte a tipo variable. El 1 de Abril de 2009, Iberdrola, S.A. concedió a la Sociedad un nuevo crédito multidivisa, de mil millones de euros a devolver en un plazo máximo de siete años y que devenga intereses trimestrales al LIBOR USD con un margen de 2,7% en variable y de tipo swap de la pantalla ICAP8 de Reuters más 2,7% en la parte a tipo fijo. El 21 de diciembre de 2009 se tomaron 960 millones de dólares estadounidenses, quedando sin efecto la parte del préstamo no dispuesta una vez vencido el plazo de disposición al final del año 2009.

El 26 de marzo de 2010, se firmó un nuevo contrato de financiación a largo plazo, en condiciones similares a los anteriores, por un importe de dos mil doscientos cincuenta millones de euros. El margen de este nuevo contrato será el equivalente al Asset Swap IBESMCORP publicado en Bloomberg para el plazo de disposición, mas 55 puntos básicos. A finales de marzo, este préstamo se ha dispuesto en 750 millones de euros.

(iii) La Sociedad está sujeta a una serie de riesgos fiscales derivados de la incorporación al perímetro de IBERDROLA RENOVABLES de las sociedades estadounidenses tras la Operación de Reestructuración, atribuibles principalmente a ciertas desinversiones, en relación con las que la Sociedad podría estar obligada a hacer frente a determinadas responsabilidades.

Con fecha 20 de noviembre de 2007, Iberdrola, S.A., ScottishPower Limited e IBERDROLA RENOVABLES suscribieron un contrato de indemnidad en virtud del cual Iberdrola, S.A. se compromete a indemnizar a la Sociedad en relación con cualesquiera responsabilidades, pérdidas, reclamaciones o daños, reales o contingentes, que den lugar a una obligación de pago en efectivo en relación con las actividades del grupo de Iberdrola Renewables Holdings Inc., filial de la Sociedad. Dicha obligación de indemnización está limitada a responsabilidades relacionadas con actividades distintas de las desarrolladas actualmente por dicho grupo (esto es, generación de energía eólica, térmica y cogeneración, actividades en relacionadas con el gas natural y venta de electricidad). Quedan incluidas dentro del objeto del contrato las responsabilidades derivadas de las contingencias fiscales derivadas de la venta de PacificCorp así como cualesquiera otras contingencias fiscales derivadas de actos, omisiones u otras circunstancias sucedidas con anterioridad al 3 de octubre de 2007, con independencia de si la demanda o reclamación en cuestión se inicia o si el daño o la pérdida se materializa con anterioridad o posterioridad a dicha fecha.

Las cantidades que IBERDROLA RENOVABLES recupere de terceros por razón de las actividades de Iberdrola Renewables Holdings, Inc. anteriores al 3 de octubre de 2007 no relacionadas con sus actuales negocios se compensarán, hasta donde alcance su importe, con las cantidades que, en su caso, deba satisfacer Iberdrola, S.A. a la Sociedad en virtud del contrato de indemnidad.

La duración del contrato es indefinida y quedará resuelto tan pronto como prescriban las potenciales contingencias o llegado el quinto aniversario después de que Iberdrola, S.A. (a) haya dejado de ser titular directo o indirecto de más del 50% del capital social de la Sociedad, o (b) de la fecha en la que la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad no hayan sido designados a propuesta de Iberdrola, S.A.

En el apartado 20.8 del presente Documento de Registro se describen aquellas reclamaciones o litigios cubiertos por este contrato de indemnidad.

(iv) Tanto Iberdrola, S.A. como algunas de sus filiales han emitido avales a favor de terceros acreedores de sociedades del Grupo IBERDROLA RENOVABLES en relación con el cumplimiento de obligaciones de diversa índole, incluidos avales relacionados con los pagos de conexión de la National Grid, construcción, compra de aerogeneradores y obligaciones de indemnización.

Asimismo, la filial de la Sociedad Scottish Power Finance (US), Inc. suscribió un contrato de garantías con Scottish Power Ltd., filial de Iberdrola, S.A., con fecha 5 de diciembre de 2005, en virtud del cual esta última garantiza obligaciones de Scottish Power Finance (US), Inc., incluyendo, entre otras, cartas de crédito, bonos y garantías emitidas en favor de sociedades que en ese momento eran filiales de Scottish Power Ltd., entre otras Iberdrola Renewables Inc., actualmente filial de IBERDROLA RENOVABLES. A la fecha del presente Documento de Registro, algunas de las garantías emitidas por Scottish Power Finance (US), Inc. permanecen en vigor, aunque se está procediendo a su sustitución por garantías emitidas por Iberdrola Renewables Holdings Inc.

(v) El 20 de noviembre de 2007 Iberdrola, S.A. celebró con ScottishPower Holdings Inc. (una filial de la Sociedad) un contrato denominado Guarantee & Support Agreement, mediante el cual Iberdrola, S.A. garantiza ciertas obligaciones financieras que ScottishPower Holdings Inc. asuma con terceros, así como ciertas otras obligaciones de las filiales de Iberdrola, S.A. que sean garantizadas por ScottishPower Holdings Inc. Este contrato fue reemplazado por un nuevo Guarantee & Support Agreement celebrado con fecha 3 de abril de 2008, con el fin de atender determinados requerimientos por parte de ciertas agencias de rating. Este contrato estará vigente mientras que Iberdrola, S.A. no lo denuncie con sesenta (60) días de preaviso. ScottishPower Holdings Inc. deberá pagar una remuneración anual calculada sobre la base de la exposición de Iberdrola, S.A. al riesgo de crédito asumido bajo este contrato. Este contrato ha sido modificado nuevamente el 27 de mayo de 2010, a fin de rebajar la comisión aplicable.

(vi) Iberdrola Renewables, Inc., filial de IBERDROLA RENOVABLES, suscribió con Iberdrola Canada Energy Services Limited, filial de Iberdrola, S.A., un contrato de préstamo recíproco, de fecha 12 de julio de 2007, por un importe máximo de 250 millones de dólares estadounidenses, sujeto a disponibilidad de fondos. El tipo de interés anual aplicable es LIBOR más un margen. A 31 de diciembre de 2008, Iberdrola Renewables, Inc. acumulaba un saldo deudor de 133,2 millones de dólares estadounidenses. En caso de impagos, se aplica un interés de demora del 10% anual, siempre que lo permita la ley.

(vii) Determinadas sociedades del grupo ScottishPower han emitido garantías a favor de terceros en relación con obligaciones de pago y cumplimiento de otras obligaciones por parte de la Sociedad, incluyendo garantías para el pago de la construcción, compra de aerogeneradores y obligaciones de indemnización.

(viii) El 27 de Abril de 2009, la filial del Grupo IBERDROLA, Energy East ha tomado una participación como "Tax Equity Investor" en el capital de la filial de Iberdrola Renewables Inc, Aeolus V LLC, sociedad titular de 385 MW en distintos parques eólicos. Energy East participa como Class B member, con una aportación total de 305 millones de USD, cantidad totalmente desembolsada.

C) Venta de energía y gas

(i) Con fecha 21 de julio de 2009, con la aprobación de su Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Operaciones Vinculadas, IBERDROLA RENOVABLES. ha suscrito con Iberdrola Generación, S.A. Unipersonal un Acuerdo Marco para la venta de toda la energía producida por las instalaciones de generación eólica y mini-hidráulica, tanto de régimen especial como régimen ordinario, que sean propiedad de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. y las sociedades participadas en más de un 50% por ésta. Asimismo, el Acuerdo Marco tiene por objeto la compraventa de los productos medioambientales (RECs y Garantías de Origen) asociados a dichas instalaciones. Inicialmente, el ámbito de ampliación del Acuerdo Marco se limita a las instalaciones generadoras situadas en España.

El Acuerdo Marco, efectivo desde el 1 de julio de 2009, estará en vigor hasta el 30 de junio de 2011, pudiendo prorrogarse por períodos sucesivos de 2 años u otro período que las Partes acuerden, mediante acuerdo escrito que habrá de suscribirse con anterioridad a la fecha de terminación del período inicial del Acuerdo Marco o cualquiera de sus prórrogas. No obstante, el Acuerdo Marco podrá terminarse anticipadamente en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes o en el supuesto de que Iberdrola, S.A. deje de ser titular de más del 50% de capital social de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. o Iberdrola Generación, S.A. Unipersonal. Igualmente, el Acuerdo podrá terminarse anticipadamente si IBERDROLA RENOVABLES deja de ser titular de más del 50% de la correspondiente sociedad titular de la instalación generadora, a menos que más de la mitad de los miembros del consejo de administración sean designados a propuesta de IBERDROLA RENOVABLES.

El precio acordado para la venta de la energía objeto de compraventa es un precio fijo para cada tecnología, calculado considerando condiciones de mercado, eliminándose así las incertidumbres asociadas al mercado de producción. Dicho precio no incluye las primas y complementos previstos en la normativa para las instalaciones de régimen especial, que serán percibidas por las sociedades titulares de las instalaciones generadoras objeto del Acuerdo.

Con la adhesión al Acuerdo Marco de las sociedades titulares de las instalaciones generadoras, las partes dan por terminados los acuerdos de representación por parte de Iberdrola Generación, S.A. Unipersonal existentes para la venta al mercado de la energía producida por las correspondientes instalaciones generadoras.

En los meses transcurridos desde la entrada en vigor del acuerdo, es decir desde julio de 2009 hasta el 30 de septiembre de 2010, el precio medio del mercado español de producción se ha situado en los 34,51 €/MWh según lo publicado por el OMEL, valor inferior a los 49 €/MWh que fija el contrato como precio de referencia para la liquidación de la diferencia respecto de la media del mercado diario de producción.

Sin embargo, es necesario indicar que no son válidas las comparaciones entre valores de mercados al contado con contratos de venta a largo plazo, puesto que se trata de mercados distintos, que valoran de distinta manera el producto, y en distintas circunstancias macroeconómicas y de mercado. Adicionalmente, como se ha descrito anteriormente, el período de referencia del contrato es de dos años, desde el 1 de julio de 2009 hasta el 30 de junio de 2011, por lo cual el valor medio del mercado de los últimos meses no es, en ningún caso, ninguna referencia válida de comparación.

El Acuerdo marco fue modificado con fecha 31 de Mayo, con el objeto de incluir ,en el objeto del contrato, las instalaciones que venden a tarifa, así como regular algunos pagos asociados a costes del sistema y la representación ante la CNE.

(ii) Contando con la aprobación del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Operaciones Vinculadas, la filial de la Sociedad ScottishPower Renewable Energy Limited y miembros de su grupo y del grupo Iberdrola Renewables Energy Limited titulares de parques eólicos en el Reino Unido, suscribieron con fecha 20 de noviembre de 2007 un contrato de compraventa de energía ("PPA") a 20 años con ScottishPower Energy Retail Limited, en virtud del cual esta última se compromete a adquirir la mayoría de la electricidad generada por dichos parques, con efecto retroactivo, desde el 1 de octubre de 2007 y hasta 31 de marzo de 2027. El PPA podrá ser resuelto en supuesto de incumplimiento o insolvencia y dicha resolución dará derecho a la parte cumplidora a recibir una indemnización en concepto de daños, pérdidas y gastos legales. En caso de cambio de control, el contrato permanecerá vigente, pero no se añadirán parques eólicos al contrato.

(iii) Iberdrola Renewables Inc., filial de IBERDROLA RENOVABLES, e Iberdrola Canada Energy Services Limited, filial de Iberdrola, S.A., vienen suscribiendo contratos conforme al modelo North American Energy Standards Board para la compraventa de gas natural, en virtud del cual Iberdrola Canada Energy Services Limited adquiere gas natural en el mercado canadiense y lo transporta hasta la frontera entre Canadá y los Estados Unidos de América, donde Iberdrola Renewables Inc. toma posesión del gas, encargándose de transportarlo desde dicha frontera a través de los gasoductos estadounidenses para abastecer a consumidores finales en los Estados Unidos de América.

Asimismo, Iberdrola Renewables Inc. gestiona la posición de Iberdrola Canada Energy Services Limited en la New York Mercantile Exchange (el mercado organizado de materias primas en los Estados Unidos de América), compensa la exposición de ambas entidades, realiza los pagos necesarios y reconcilia cualquier diferencia entre el agente liquidador de Iberdrola Renewables Inc. y el registro de operaciones de Iberdrola Canada Energy Services Limited.

(iv) Compraventa de gas en Golfo de México: en noviembre de 2008 Iberdrola Renewables Inc. (IRI) celebró un acuerdo con Iberdrola, S.A. para la compra y comercialización de gas natural licuado (LNG) entregado en los puntos de descarga de Freeport y Sabine Pass, situados en el Golfo de México. Con respecto a Freeport, Iberdrola tiene opciones para importar LNG que será adquirido por IRI. Con relación a Sabine pass, si Iberdrola ejercita la opción, el LNG se vende a un tercero con capacidad de almacenaje en la terminal, con la obligación de revender el LNG a IRI. En ambos casos, una vez adquirida la propiedad del LNG por parte de IRI, ésta asume la responsabilidad de la venta del gas en el mercado de Estados Unidos, estableciéndose en el acuerdo el reembolso de los costes de IRI a cargo de Iberdrola y el reparto del margen de la venta entre ambas compañías. El precio de las transacciones de gas regasificado que se realicen está consensuado como un porcentaje sobre índices de precios de gas cotizados en el mercado. El acuerdo comprende la compraventa de hasta 1 bcm anual durante la vigencia de los acuerdos de opción relativos a cada terminal, vigentes hasta septiembre de 2013.

(v) Las sociedades filiales españolas de IBERDROLA RENOVABLES que no se encuentran adheridas al Acuerdo Marco venden su energía libremente a mercado o tarifa según se haya decidido en cada caso y siendo representadas para la operación ante los operadores del mercado y del sistema por agentes representantes, incluyendo, en su caso, Iberdrola Generación, S.A. Unipersonal. Las primas y complementos que correspondan según el RD 661/2007 asociados a la producción de la totalidad de las instalaciones de IBERDROLA RENOVABLES, tanto si es vendida a través del Acuerdo Marco de gestión de energía referido en el apartado c) (i), como si se vende libremente a mercado o tarifa, son liquidadas por la Comisión Nacional de la Energía y le corresponden a IBERDROLA RENOVABLES.

D) Ingeniería, consultoría, construcción y asistencia técnica

(i) La Sociedad ha suscrito diversos contratos de servicios de ingeniería, administración, gestión, asesoramiento y mantenimiento con Iberdrola Generación, S.A. Unipersonal, así como otros servicios de asistencia técnica especializada en instalaciones del sistema, incluyendo los sistemas de seguimiento para todas las instalaciones de energía renovable de la Sociedad. El 1 de enero de 2006, la Sociedad suscribió un contrato marco con Iberdrola Generación, S.A. Unipersonal, de un año de duración, renovable por sucesivos períodos de igual duración, en virtud del cual Iberdrola Generación, S.A. Unipersonal se compromete a prestar servicios de ingeniería, administración y gestión integral de las concesiones hidráulicas para las instalaciones mini-hidráulicas de la Sociedad.

(ii) La Sociedad ha suscrito diversos contratos marco con Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A. cuyo objeto son servicios de ingeniería técnica y gestión integrada para el desarrollo de determinados parques eólicos y centrales mini-hidráulicas, así como un contrato marco de construcción de instalaciones en parques eólicos.

La Sociedad suscribió con Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A. un contrato marco de fecha 5 de noviembre de 2007, con carácter indefinido, para la prestación de servicios de desarrollo, construcción, gestión y operación de las plantas de energía renovable de la Sociedad, incluyendo (i) en relación con parques eólicos, servicios de ingeniería (medición de vientos), gestión de autorizaciones y supervisión y asistencia técnica en la construcción (todo ello de conformidad con un contrato marco de 30 de septiembre de 2004 de servicios de ingeniería y gestión de proyectos eólicos que fija los términos particulares relativos a la prestación de los servicios y los precios aplicables); (ii) en relación con las centrales mini-hidráulicas y suministro de equipo electromecánico, incluyendo el proceso de construcción, el seguimiento del plan de vigilancia medioambiental y gestión de residuos (todo ello de conformidad con un contrato marco de 16 de julio de 2004 para la construcción y puesta en marcha de centrales mini-hidráulicas, en virtud del cual los servicios se facturan de conformidad con los costes incurridos más un margen); y (iii) el acuerdo marco de construcción y puesta en marcha de parques eólicos de 7 de enero de 2004.

El contrato permanecerá en vigor mientras Iberdrola, S.A. sea titular de más del 50% del capital de la Sociedad o la mayoría de los miembros Consejo de Administración de la Sociedad hayan sido designados a propuesta de Iberdrola, S.A.

Asimismo, en virtud de dicho contrato marco, las partes se reconocen cliente y proveedor preferentes, respectivamente. Así, la Sociedad se compromete a valorar la oportunidad de adjudicar directamente proyectos a Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A., comprometiéndose en su defecto a informar a esta entidad de los concursos que convoque para la adjudicación de contratos de manera que ésta tenga la posibilidad de optar al mismo. Este compromiso no implica exclusividad ni compromiso de volúmenes mínimos de contratación por parte de la Sociedad. Por su parte, Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A. se compromete a prestar servicios a la Sociedad en las mejores condiciones de precio y de cualquier otro tipo que aplique a los clientes del tipo de la Sociedad.

E) Investigación y desarrollo

(i) IBERDROLA RENOVABLES e Hidroeléctrica Ibérica, S.L. (filial de Iberdrola, S.A.), que participan en Inversiones Financieras Perseo, S.L. en un 70% y 30%, respectivamente, e Iberdrola, S.A. suscribieron un acuerdo entre accionistas de Inversiones Financieras Perseo, S.L., de fecha 31 de octubre de 2007.

Con fecha 30 de octubre 2007, IBERDROLA RENOVABLES adquirió el 70% del capital social de Inversiones Financieras Perseo, S.L., sociedad cuyo objeto es el desarrollo de nuevas tecnologías por medio del desarrollo de proyectos en el ámbito de las energías renovables. El objeto del acuerdo entre accionistas es un compromiso de desembolso de fondos en virtud de un aumento de capital previsto por importe de 3.500.000 euros, que los socios se comprometen a asumir en proporción a sus respectivas participaciones.

Asimismo, en dicho acuerdo, Iberdrola, S.A. se compromete a financiar a IBERDROLA RENOVABLES su obligación de desembolso en un 80% del importe a desembolsar.

Con fecha 11 de febrero de 2008, IBERDROLA RENOVABLES transmitió su participación en Inversiones Financieras Perseo S.L. a su filial Eólicas de Euskadi S.A.

Durante el ejercicio 2008, Inversiones Financieras Perseo S.L. ha concretado su labor de desarrollo de nuevas tecnologías en la inversión en las sociedades Hammerfest Strom AS y Ocentec Energías Marinas S.L., ambas dos dedicadas al aprovechamiento de la energía marina, por 1,6 y 3 millones de euros, respectivamente.

En el año 2009 Inversiones Financieras Perseo S.L. ha adquirido participaciones minoritarias en Morgan Solar Inc (participando en la misma en un 7,54%) y en Algaenergy, S.A. (en la que ha adquirido un 17,2% del capital social); participando igualmente en el 49% de Puertollano Generación Directa de Vapor, S.A. y constituyendo la sociedad 100% de su propiedad denominada Prometeo Energía Solar, S.L.U.

19.3.2 Operaciones con Gamesa Corporación Tecnológica y sus filiales

A la fecha del presente Documento de Registro, Iberdrola, S.A. es titular de un 14,50% del capital social de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A.

Gamesa Corporación Tecnológica, S.A., junto con su filial Gamesa Eólica, S.A., son los principales suministradores de aerogeneradores de la Sociedad y de proyectos de parques eólicos "llave en mano". La Sociedad ha suscrito diversos contratos con el grupo Gamesa en el curso ordinario de sus actividades para el desarrollo conjunto de parques eólicos o la compra de los mismos, compra de aerogeneradores y mantenimiento de los mismos, así como contratos de financiación, entre otros.

20 – INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y EL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS

20.1 Información Financiera histórica

La información financiera incluida en este punto hace referencia a las cuentas anuales consolidadas del Grupo IBERDROLA RENOVABLES de los ejercicios anuales terminados a 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007, auditados por Ernst & Young, S.L. todas ellas elaboradas de conformidad con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, NIIF), según han sido aprobadas por la Unión Europea, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento y del Consejo Europeo. Todas las cifras contenidas en este punto se expresan en miles de euros, salvo que se exprese lo contrario.

Las fechas de cierre de los estados financieros de las sociedades dependientes, multigrupo y asociadas utilizados es el 31 de diciembre. Las políticas contables de dichas sociedades son las mismas o han sido homogeneizadas con las utilizadas por el Grupo IBERDROLA RENOVABLES en la preparación de sus Cuentas Anuales Consolidadas.

Las cuentas anuales consolidadas bajo NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) se han preparado sobre la base del coste histórico, excepto en el caso de los activos financieros disponibles para la venta y los instrumentos financieros derivados, que se han valorado a su valor razonable. Los importes registrados de los activos y pasivos que son objeto de cobertura de valor razonable son ajustados para reflejar los cambios en su valor razonable derivados del riesgo cubierto.

Para la revisión de los principales principios y normas contables aplicados en la elaboración de las cuentas anuales individuales auditadas bajo Plan General de Contabilidad que son necesarios para la correcta interpretación de las mismas, así como la revisión de los informes de auditoría de los tres últimos ejercicios cerrados, pueden consultarse cuentas anuales e informes de auditoría depositados en la CNMV, en los Registros Mercantiles de Madrid y de Valencia y en el domicilio social de la Sociedad. En cuanto a las cuentas anuales consolidadas bajo NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) de la Sociedad y sus sociedades dependientes correspondientes a los ejercicios cerrados 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007, y sus correspondientes informes de auditorías, pueden consultarse en la CNMV y en el domicilio social de la Sociedad.

Asimismo, en este mismo apartado se incluyen el Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio neto y el Estado de Flujos de Efectivo Consolidados correspondientes a 2009, 2008 y 2007, elaborados de conformidad con lo establecido en las NIIF.

**20.1.1 Balances de situación consolidados a 31 de diciembre de 2008, 2007 y 2006
bajo criterios NIIF.**

En la siguiente tabla se puede ver el balance de situación consolidado de IBERDROLA RENOVABLES a cierre de 2009, 2008 y 2007, así como las variaciones en las diferentes partidas del balance:

ACTIVO (en miles de euros excepto porcentajes)	31/12/2009	Var %	31/12/2008	Var %	31/12/2007
ACTIVOS NO CORRIENTES:					
Activo Intangible	4.382.618	-2,45%	4.492.873	3,80%	672.769
Fondo de comercio	1.581.541	-0,52%	1.589.761	-3,40%	1.646.475
Otros activos intangibles	2.801.077	-3,51%	2.903.112	-4,10%	3.026.294
Inmovilizado Material	14.653.104	13,81%	12.874.821	32,80%	9.695.495
Propiedad, planta y equipo en explotación	11.762.213	31,33%	8.956.170	24,10%	7.215.721
Propiedad, planta y equipo en curso	2.890.891	-26,23%	3.918.650	58,00%	2.479.774
Deudores comerciales a largo plazo	24.126	19,03%	20.269	100,00%	0
Activos financieros	230.402	-28,20%	320.909	6,70%	300.653
Participaciones contabilizadas por el método de participación	308	8,07%	285	97,90%	144
Inversiones financieras no corrientes	195.245	-22,10%	250.621	14,78%	218.358
Instrumentos financieros derivados	34.849	-50,22%	70.003	-14,80%	82.151
Impuesto Diferido Activo	413.024	13,54%	363.769	37,40%	264.690
	19.703.274	9,02%	18.072.641	21,00%	14.933.607
ACTIVOS CORRIENTES:					
Existencias	191.150	-13,52%	221.044	10,40%	200.210
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar corrientes	660.156	7,46%	614.307	-62,03%	1.617.870
Activos financieros corrientes	505.985	-34,70%	774.886	120,29%	351.765
Inversiones financieras corrientes	176.469	-30,28%	253.118	16,71%	216.883
Instrumentos financieros derivados	329.516	-36,85%	521.768	286,83%	134.882
Administraciones Públicas	218.103	-11,48%	246.389	-27,05%	337.771
Efectivo y otros medios equivalentes	258.366	-9,94%	286.885	34,07%	213.976
	1.833.760	-14%	2.143.511	-21%	2.721.592
TOTAL ACTIVO	21.537.034	6,53%	20.216.152	14,51%	17.655.199
PATRIMONIO NETO					
De la sociedad dominante	11.309.421	1,75%	11.114.775	3,07%	10.783.855
Capital suscrito	2.112.032	0,00%	2.112.032	0,00%	2.112.032
Prima de emisión	8.419.444	0,00%	8.419.444	0,00%	8.419.444
Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados	-40.600	-859,16%	5.348	-48,82%	10.449
Otras reservas	618.286	77,63%	348.067	1,44%	340.463
Diferencias de conversión	-170.820	6,58%	-160.276	-25,82%	-216.071
Resultado neto del período	371.079	-4,89%	390.160	231,94%	117.538
De accionistas minoritarios	108.293	47,33%	73.504	-45,39%	134.599
TOTAL PATRIMONIO	11.417.714	2%	11.188.279	2%	10.918.454
INSTRUMENTOS DE CAPITAL CON CARACTERÍSTICAS DE PASIVO FINANCIERO					
	846.545	6,13%	797.626	17,20%	680.545
PASIVOS NO CORRIENTES:					
Ingresos diferidos	529.388	262,21%	146.157	1,90%	143.436
Provisiones a largo plazo	196.494	79,90%	109.226	72,36%	63.372
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	28.158	0,19%	28.106	67,50%	16.780
Otras provisiones	168.336	107,51%	81.120	74,11%	46.592
Deuda financiera	767.665	-15,80%	911.754	22,17%	746.328
Deuda financiera – Préstamos	725.239	-7,58%	784.741	25,01%	627.747
Instrumentos financieros derivados	42.426	-66,60%	127.013	7,11%	118.581
Otras cuentas a pagar no corrientes	2.876.969	23,71%	2.325.567	604,35%	330.172
Impuestos diferidos pasivos	2.460.355	25,79%	1.955.934	4,78%	1.866.706
	6.830.871	25,37%	5.448.638	72,97%	3.150.014
PASIVOS CORRIENTES					
Provisiones a corto plazo	542		0	-100,00%	3.396
Deuda financiera	194.543	-35,21%	300.262	1,29%	296.440
Deuda financiera – Préstamos	132.299	10,78%	119.430	-45,06%	217.388
Instrumentos financieros derivados	62.244	-65,58%	180.832	128,75%	79.052
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	2.246.819	-9,45%	2.481.347	-4,80%	2.606.350
Acreedores comerciales	743.569	76,97%	420.176	32,35%	317.483
Impuestos a pagar	54.335	-83,91%	337.700	44,79%	233.229
Otros pasivos corrientes	1.448.915	-15,93%	1.723.471	-16,16%	2.055.638
	2.441.904	-12,21%	2.781.609	-4,29%	2.906.186
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	21.537.034	6,53%	20.216.152	14,51%	17.655.199

Comentarios de las variaciones significativas del Balance Consolidado entre 2007 y 2009:

ACTIVOS NO CORRIENTES:

Activo Intangible:

- **Fondo de comercio:** La negativa evolución del 2008 (56.714) miles de euros se debe, principalmente, a las diferencias de conversión del fondo de comercio de los subgrupos estadounidense e inglés. Dicha evolución se ha debido a un doble efecto de signo contrario: por la parte de la conversión de dólar a euro, se generan 64.003 miles de euros, mientras que por la parte de la conversión de libra a euro, se generan (121.037) miles de euros. Por el contrario la estabilidad del euro respecto al dólar y la libra a cierre del 2009 ha ocasionado únicamente unas diferencias de conversión negativas que ascienden a 6.720 miles de euros.

- **Otros activos intangibles:**

La disminución registrada en el ejercicio 2008 respecto al ejercicio anterior por importe de 123.182 miles de euros se debe fundamentalmente a los siguientes efectos:

- Disminución neta de 120.526 miles de euros debido a un doble efecto de signo contrario de las diferencias de conversión de la libra y del dólar. Respecto de la libra, las diferencias negativas de conversión ascienden a 224.017 miles de euros mientras que respecto del dólar suponen un importe positivo de 103.491 miles de euros.
- Disminución de 249.986 miles de euros por el traspaso a inmovilizado material en explotación del sobreprecio asignado a proyectos que figuraban a fecha de cierre de 2007 como cartera de proyectos del subgrupo americano (IRHI) y que en 2008 han comenzado su fase de explotación.
- Incremento de 198.542 miles euros debido a las inversiones realizadas por las sociedades del Grupo.
- El resto de las variaciones se explican por las bajas del período por importe de 42.694 miles de euros y por otros movimientos por importe de 91.482 miles de euros.

La disminución registrada en el ejercicio 2009 respecto al ejercicio anterior por importe de 102.035 miles de euros se debe fundamentalmente a los siguientes efectos:

- Disminución neta de 18.797 miles de euros debido a las diferencias de conversión de la libra y del dólar.
- Disminución de 152.912 miles de euros por el traspaso a inmovilizado material en explotación del sobreprecio asignado a proyectos que figuraban a fecha de cierre de 2007 como pipeline del subgrupo IRHI y que en 2008 han comenzado su fase de explotación.
- Incremento de 76.912 miles euros debido a las inversiones realizadas por las sociedades del Grupo.

Inmovilizado material:

En este epígrafe se recogen todas las instalaciones de producción y explotación de energías renovables, fundamentalmente parques eólicos y centrales de producción mini-hidráulica, que se encuentran en explotación y construcción. Cabe destacar que en el mes de mayo de 2009 se inauguró la Central Termosolar de Puertollano, situada en la comunidad de Castilla-La Mancha, que cuenta con una potencia instalada de 50 megavatios (MW), y está participada por IBERDROLA RENOVABLES, con un 90%, y el IDAE, 10%. La inversión realizada ha sido de 200 millones de euros. Asimismo, también durante el mes de mayo de 2009 IBERDROLA RENOVABLES puso en funcionamiento el parque eólico de Whitelee, que se ha convertido en el mayor de Europa con 322 megavatios (MW) instalados, cuya potencia se duplicará en los próximos años hasta alcanzar los 600 MW. El incremento tan acentuado se debe a la actividad inversora creciente del Grupo inversor y se pone de manifiesto en la potencia instalada del Grupo, que ha pasado de 7.704 MW en el año 2007, a los 10.752 del 2009 (ver apartado 8.1 del Documento de Registro).

Deudores comerciales no corrientes:

El principal concepto que se registra en este epígrafe son depósitos de carácter comercial en Estados Unidos por importe de 12.399 miles de euros (transmission deposits, se trata de importes entregados a las distribuidoras para garantizar la conexión de los futuros parques a la red).

Activos financieros:

- Inversiones financieras no corrientes:

Inversiones financieras no corrientes (en miles de euros excepto porcentajes)	31/12/2009	Var %	31/12/2008	Var %	31/12/2007
Cartera de valores no corriente	7.660	628,83%	1.051	1568,25%	63
Participaciones contabilizadas por el método de participación	308	8,07%	285	0,00%	0
Títulos de renta fija	107.274	-40,81%	181.223	58,04%	114.670
Anticipos	17.568	-5,85%	18.660	86,53%	10.004
Imposiciones a plazo	27.725	529,40%	4.405	-73,75%	16.784
Otros créditos	7.031	-5,73%	7.458	-81,75%	40.874
Otros	27.987	-26,01%	37.824	43,51%	26.356
Total	195.553	-22,06%	250.906	20,19%	208.751

La cartera de valores a largo plazo está compuesta por la inversión de IBERDROLA RENOVABLES en diversas sociedades.

Los anticipos que se recogen en los períodos 2009, 2008 y 2007 corresponden a anticipos en la compra de sociedades que la matriz posee fundamentalmente en el sur de Europa.

Los títulos de renta fija corresponden a valores estadounidenses cuyo tipo de interés se encuentra entre el 5,5% y el 6,5% y cuyo vencimiento se producirá entre el 2011 y 2027. A efectos contables, todos estos títulos han sido considerados inversiones a mantener hasta el vencimiento.

Las imposiciones a plazo corresponden, fundamentalmente, a depósitos realizados por el Grupo IBERDROLA RENOVABLES con la finalidad de garantizar pagos futuros. Estos depósitos devengan intereses de mercado y su vencimiento se producirá a largo plazo.

El resto de conceptos incluidos en este epígrafe del tiene asimismo rentabilidades similares a las de mercado y su vencimiento se producirá a partir de 2010.

Impuesto diferido activo:

Los impuestos diferidos activos se corresponden principalmente a los contabilizados por créditos fiscales por pérdidas y deducciones, diferencias de conversión, pensiones y obligaciones similares, valoración a valor razonable de instrumentos financieros y eliminación de márgenes, entre otros.

ACTIVOS CORRIENTES:

Existencias:

Esta cifra recoge principalmente los aprovisionamientos de gas en almacén que tiene el grupo en sociedades estadounidenses

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar corrientes:

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar corrientes (en miles de euros excepto porcentajes)	31/12/2009	Var %	31/12/2008	Var %	31/12/2007
Clientes y deudores	531.006	12,22%	473.200	-6,14%	504.147
Sociedades vinculadas	129.150	-8,47%	141.107	-87,33%	1.113.723
Total	660.156	7,46%	614.307	-62,03%	1.617.870

a) Clientes y deudores:

La mayor parte de este saldo lo aporta el subgrupo estadounidense y se corresponde, principalmente, con deudas comerciales y otras cuentas a cobrar.

El resto del epígrafe contiene, principalmente, los saldos a cobrar con distribuidoras eléctricas nacionales e internacionales así como los saldos a cobrar al operador del mercado.

b) Sociedades vinculadas:

El saldo con Sociedades vinculadas se corresponde con saldos comerciales por transacciones de compra y venta de energía con Iberdrola Generación, Iberdrola Distribución y Scottish Power, principalmente.

El descenso de este saldo en el ejercicio 2008 respecto al ejercicio 2007 se debe a que en diciembre de 2007 existía un importe a cobrar por cuenta corriente con Iberdrola, S.A. por importe de 1.048.000 miles de euros aproximadamente que a junio de 2008 se canceló.

Inversiones financieras corrientes:

Este epígrafe recoge principalmente un depósito de 156.000 miles de euros con origen en el subgrupo estadounidense para cubrir los pasivos relacionados con un riesgo fiscal de la Hacienda Americana.

En el ejercicio 2008 también se incluía dentro de este epígrafe los anticipos entregados a Gamesa por IBERDROLA RENOVABLES en concepto de garantía por la compra de aerogeneradores por un importe aproximado de 29 millones de euros.

El resto corresponde, fundamentalmente, a imposiciones a corto plazo en valores de renta fija con vencimiento superior a tres meses, que en muchos casos, se realizan por imposiciones de los préstamos de Financiación de Proyecto y en el caso de Estados Unidos vinculadas a las estructuras Aeolus.

Otras cuentas a cobrar de Administraciones Públicas:

Hacienda Pública, deudora	31/12/2009	Var%	31/12/2008	Var%	31/12/2007
Hacienda Pública, deudora por IVA	64.194	-53,04%	136.713	-40,14%	228.399
Hacienda Pública, deudora por retenciones practicadas	3.923	-34,24%	5.966	0,00%	0
Hacienda Pública, deudora por Impuestos sobre Sociedades	88.943	131,74%	38.381	0,00%	0
Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos	61.043	-6,56%	65.329	-40,26%	109.372
Total	218.103	-11,48%	246.389	-45,32%	337.771

La disminución en Administraciones Públicas deudoras por IVA se debe fundamentalmente al cobro por parte de la Administración española de IVA de compras de inmovilizado pendientes de años anteriores en varias sociedades.

Efectivo y otros medios equivalentes:

El incremento de liquidez del ejercicio 2007 fue debido a la entrada en el perímetro de consolidación del grupo Scottish Power Renewables. Por su parte, el incremento del saldo por estos conceptos en los meses de septiembre y noviembre de 2008 se debió a un incremento en la tesorería destinada a futuras compras de acciones de la sociedad griega Rokas, por un importe cercano a 100 millones de euros.

PASIVOS NO CORRIENTES

Ingresos Diferidos:

Ingresos diferidos (en miles de euros excepto porcentajes)	31/12/2009	Var%	31/12/2008	Var%	31/12/2007
Subvenciones de Capital	424.634	953,63%	40.302	-11,38%	45.477
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	104.754	-1,04%	105.855	8,06%	97.959
Total	529.388	262,21%	146.157	-3,32%	143.436

Se recogen las subvenciones a la inversión del 30% de Estados Unidos (Investment Tax Credit) que ascienden a 31 de diciembre de 2009 a 386 millones de euros. Adicionalmente, se recogen también las subvenciones de capital aportadas por las sociedades filiales griegas (el subgrupo Rokas y la sociedad Algorachis); estas subvenciones fueron percibidas en años anteriores cuando se realizó la inversión de los parques de dichas sociedades griegas.

Estas subvenciones se reflejan en el pasivo del balance, imputándose a resultados a medida que se van a amortizando los activos que financian.

Provisiones no corrientes:

- a) Provisiones para pensiones: en este epígrafe se registran las provisiones constituidas por el Grupo para cubrir sus obligaciones en concepto de pensiones y otras remuneraciones post-empleo.

b) La provisión más significativa corresponde a la obligación por parte de la empresa de asumir los costes de desmantelamiento de los parques al final de su vida útil, en aquellos países cuya legislación así lo exige o por exigencia de los contratos de arrendamiento (España, Polonia, Alemania, Estados Unidos, Reino Unido, Hungría y Francia). El saldo a 31 de diciembre de 2009 ascendía a 136.714 miles de euros.

Adicionalmente el Grupo mantiene otras provisiones para hacer frente a responsabilidades nacidas de litigios en curso y por indemnizaciones, así como por obligaciones, avales u otras garantías similares.

Deuda financiera no corriente:

Ver apartado 10 del presente Documento de Registro.

Impuestos diferidos pasivos:

Este epígrafe recoge, fundamentalmente, los impuestos diferidos pasivos por amortizaciones fiscales distintas a las contables por importe de 2.353.490 miles de euros. Éstas surgen bien por la contabilización de las combinaciones de negocios o bien porque la regulación fiscal del país permite un periodo de deducción para los activos más acelerado que el contable.

PASIVOS CORRIENTES:

Deuda financiera corriente:

Ver apartado 10 del presente Documento de Registro.

Otros pasivos corrientes:

La composición de este epígrafe de los Balances de Situación Consolidados al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007 es la siguiente:

Otros pasivos corrientes (miles de euros)	31/12/2009	Var%	31/12/2008	Var%	31/12/2007
Sociedades del Grupo IBERDROLA y vinculadas	886.820	-16,79%	1.065.784	-39,21%	1.753.188
Proveedores de inmovilizado	487.323	-15,15%	574.311	169,36%	213.214
Otras deudas	74.772	-10,32%	83.376	-6,57%	89.236
Total	1.448.915	-15,93%	1.723.471	-16,16%	2.055.638

- Las remuneraciones pendientes de pago que corresponde a las remuneraciones devengadas pendientes de desembolso principalmente del subgrupo estadounidense IRHI.

- Las deudas con empresas del grupo y asociadas corresponden a importes pendientes de pago por diversos conceptos, principalmente, a Iberdrola, S.A., Iberinco, Iberdrola Generación o Scottish Power Financial US. En este sentido, la cifra a pagar por deuda por cuenta corriente a corto plazo con Iberdrola, S.A. a 31 de diciembre de 2009 ascendía a 357 millones de euros.

En este epígrafe también se incluyen la deuda comercial con Gamesa Eólica, S.A. por un contrato de suministro de aerogeneradores por una potencia total de 2.700 MW a instalar en España, resto de Europa, México y Estados Unidos, en el periodo comprendido entre 2007 y 2009. Este contrato incluye su montaje y puesta en marcha, así como los servicios de operación y mantenimiento durante el periodo de garantía.

Las deudas de proveedores de inmovilizado provenientes del subgrupo estadounidense, por importe de 466 millones de euros.

20.1.2 Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada

La siguiente tabla recoge la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de los ejercicios 2009, 2008 y 2007:

Cuenta de resultados (miles de euros)	31/12/09	%MB 2009	%var.	31/12/08	%MB 2008	%var.	31/12/07	%MB 2007
Importe neto de la cifra de negocios	2.009.085	110,66	-1,05	2.030.317	125,2	113,04	953.015	115,82
Aprovisionamientos	-193.565	-10,66	-52,69	-409.160	-25,2	214,31	-130.176	-15,82
Margen Bruto	1.815.520	100,00	11,99	1.621.157	100	97,02	822.839	100
Gastos de personal	-191.511	-10,55	1,37	-188.921	-11,65	90,83	-99.000	-12,03
Gastos de personal activados	56.776	3,13	45,88	38.920	2,4	141,90	16.089	1,96
Servicios exteriores	-339.632	-18,71	13,83	-298.356	-18,4	64,76	-181.084	-22,01
Otros ingresos de explotación	26.122	1,44	-23,38	34.095	2,1	120,72	15.447	1,88
Gasto Operativo neto	-448.245	-24,69	8,20	-414.262	-25,55	66,67	-248.548	-30,21
Tributos	-42.003	-2,31	96,62	-21.363	-1,32	106,53	-10.344	-1,26
EBITDA	1.325.272	73,00	11,79	1.185.532	73,13	110,22	563.947	68,54
Amortizaciones y provisiones	-639.562	-35,23	34,39	-475.883	-29,35	119,27	-217.034	-26,38
Beneficio consolidado de explotación	685.710	37,77	-3,37	709.649	43,77	104,56	346.913	42,16
Resultado de sociedades contabilizadas por el método de participación	6	0,00	-92,21	77	0,00	-	-581	-0,07
Ingreso financiero	156.210	8,60	37,78	113.374	6,99	180,82	40.373	4,91
Gasto financiero	-326.687	-17,99	38,90	-235.197	-14,51	22,35	-192.227	-23,36
Beneficios en enajenación de activos no corrientes	3087	0,17	4071,62	74	0	-95,08	1.505	0,18
Pérdidas en enajenación de activos no corrientes	0	0,00	-100,00	-5.650	-0,35	0,00	0	0
Beneficio consolidado antes de impuestos	518.326	28,55	-10,99	582.327	35,92	197,13	195.983	23,82
Impuesto sobre Sociedades	-141.377	-7,79	-23,55	-184.937	-11,41	175,08	-67.231	-8,17
Beneficio consolidado neto	376.949	20,76	-5,14	397.390	24,51	208,65	128.752	15,65
Accionistas minoritarios	-5.870	-0,32	-18,81	-7.230	-0,45	-35,53	-11.214	-1,36
Beneficio neto atribuido a la sociedad dominante	371.079	20,44	-4,89	390.160	24,07	231,94	117.538	14,28

Para más información acerca de la cuenta de pérdidas y ganancias de IBERDROLA RENOVABLES ver el apartado 9.2 del presente Documento de Registro.

20.1.3 Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio

En la tabla que aparece a continuación se recoge el Estado Consolidado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007 bajo criterios NIIF.

Estado consolidado de cambios en el Patrimonio	Capital suscrito	Prima de emisión	Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados	Otras reservas							Resultado neto del ejercicio	Intereses minoritarios	Total
				Reservas en sociedades consolidadas por integración global o proporcional	Reservas en sociedades puestas en equivalencia	Reserva legal	Resultados acumulados y remanente	Diferencias de conversión					
Saldo al 1 de enero de 2007	164.600	101.979	770	61.724	91	14.039	185.915	85	189.688	75.766	794.657		
Ampliaciones de capital	1.947.432	8.317.465	-	-	-	-	-	-	-	28.922	10.293.819		
Distribución del resultado del ejercicio 2006 – Dividendos pagados (5,90 euros por acción)	-	-	-	48.470	1	10.794	33.275	-	-189.688	-	-97.148		
Ingresos y gastos imputados directamente a reservas netos de su efecto fiscal	-	-	9.679	-	-	-	-1.163	-	-	-	8.516		
Diferencias de conversión	-	-	-	-	-	-	-	-216.156	-	214	-215.942		
Resultado del ejercicio atribuible a la sociedad dominante	-	-	-	-	-	-	-	-	117.538	-	117.538		
Resultado del ejercicio atribuible a socios externos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11.214	11.214		
Cambios en el método/perímetro de consolidación y otros	-	-	-	-30.436	-	-	17.753	-	-	18.483	5.800		
Saldo a 31 de diciembre de 2007	2.112.032	8.419.444	10.449	79.758	92	24.833	235.780	-216.071	117.538	134.599	10.918.454		
Distribución del resultado del ejercicio	-	-	-	13.331	-	8.250	95.957	-	-117.538	-	-		
Ingresos y gastos imputados directamente a reservas netos de su efecto fiscal	-	-	11.783	-	-	-	-5.200	-	-	-	6.583		
Imputación a resultados de la reserva de cobertura de flujos	-	-	-16.884	-	-	-	-	-	-	-	-16.884		
Diferencias de conversión	-	-	-	-	-	-	-	55.795	-	1.448	57.243		
Resultado del ejercicio atribuible a la sociedad dominante	-	-	-	-	-	-	-	-	390.160	-	390.160		
Resultado del ejercicio atribuible a socios externos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7.230	7.230		
Resultado por operaciones con acciones propias	-	-	-	-	-	-	2.706	-	-	-	2.706		
Cambios en el método/perímetro de consolidación y otros	-	-	-	-4.950	65	-	-102.555	-	-	-69.773	-177.213		
Saldo a 31 de diciembre de 2008	2.112.032	8.419.444	5.348	88.139	157	33.083	226.688	-160.276	390.160	73.504	11.188.279		
Distribución del resultado del ejercicio	-	-	-45.948	-	-	-	248	-10.554	371.079	4.548	319.383		
Dividendos pagados (2,5 céntimos de euro por acción)	-	-	-	240.354	78	13.111	31.016	-	-390.160	-	-105.601		
Resultado del ejercicio atribuible a la sociedad dominante	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Resultado del ejercicio atribuible a socios externos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Resultado por operaciones con acciones propias	-	-	-	-	-	-	2.839	-	-	-	2.839		
Cambios en el método/perímetro de consolidación y otros	-	-	-	-	-	-	-17.427	-	-	30.241	12.814		
Saldo a 31 de diciembre de 2009	2.112.032	8.419.444	-40.600	328.493	235	33.083	243.364	-170.820	371.079	108.293	11.417.714		

Comentario de variaciones más significativas del estado consolidado de cambios en el patrimonio neto entre 2007 y 2009:

Capital:

El incremento del capital durante el ejercicio 2007 se debe, por un lado a las ampliaciones de capital por importe de 1.525.026 miles de euros realizadas por la aportación de las sociedades de renovables del en el proceso de adquisición del Grupo ScottishPower y, por otro, a la ampliación de capital realizada con motivo de la Oferta Pública de Suscripción de acciones (OPS) de IBERDROLA RENOVABLES por importe de 422.406 miles de euros. Durante 2008 y 2009 no se ha producido ninguna variación en este epígrafe.

Prima de emisión:

El incremento de este epígrafe durante el ejercicio 2007 obedece igualmente a las ampliaciones de capital realizadas en la aportación de las sociedades de renovables del Grupo ScottishPower y de la Oferta Pública de Suscripción de acciones (OPS) de IBERDROLA RENOVABLES por importes de 3.933.041 miles de euros y 4.055.102 miles de euros, respectivamente. Adicionalmente, hay un incremento de 429.438 miles de euros por la diferencia entre el valor escriturado y el valor en libros de la compra de la participación del subgrupo estadounidense. Asimismo, estos aumentos se ven parcialmente compensados por la disminución que supone imputar a prima de emisión los gastos de ampliación de capital de la OPS, por importe de 100.116 miles de euros netos de efecto fiscal. Por su parte, durante los años 2008 y 2009 no se ha producido ninguna variación en este epígrafe.

Diferencias de conversión:

El incremento significativo habido en 2007 de las diferencias de conversión se debe fundamentalmente a la incorporación en el Grupo IBERDROLA RENOVABLES de las sociedades renovables de ScottishPower, cuyas monedas funcionales son el dólar y la libra. Estas diferencias de conversión se ven parcialmente compensadas por la contratación en 2008 de coberturas de inversión neta. La cotización del dólar al cierre de 2008 fue de 1,39 y al cierre de 2009 se devaluó ligeramente a 1,44, lo que explica la variación negativa de las diferencias de conversión, si bien se ve minorada por las coberturas arriba mencionadas.

20.1.4 Estado de Flujos de Efectivo Consolidados.

En la tabla que aparece a continuación se recoge el Estado de Flujos de Efectivo Consolidados a 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007 bajo criterios NIIF:

Flujos de efectivo por actividades de explotación	31/12/2009	31/12/2008	31/12/2007
(I) Resultado del ejercicio por actividades de explotación	518.326	582.327	128.752
Ajustes por			
Amortizaciones y variaciones de provisiones de activos no corrientes	660.384	481.434	261.019
Resultados netos de participaciones en empresas asociadas	-6	-77	581
Subvenciones aplicadas y otros ingresos a distribuir	-41.982	-7.952	-7.610
Ingresos y gastos financieros	170.477	121.823	151.854
Dotaciones a la provisión para pensiones	3.666	2.260	3.805
Dotaciones a la provisión para riesgos y gastos	18.832	5.509	7.719
Resultados en enajenación de activos no corrientes	-3.087	5.576	-1.505
Variaciones de circulante			
Variación de existencias	29.894	-20.834	-21.485
Variación en deudores comerciales y otros	-45.749	1.063.788	-301.751
Variación de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	249.436	1.600.270	-639.629
Efecto de las diferencias de conversión en el capital circulante	-	-	66.428
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación			
Variación de deudores y otras cuentas a pagar no corrientes	-83.127	-76.697	-156.168
Pago de provisiones	-3.528	-4.871	-2.394
Impuesto sobre las ganancias pagado	-89.369	-36.792	-26.723
Intereses cobrados	41.919	113.233	27.640
	1.426.086	3.828.997	-509.467
(II) Flujos de efectivo por actividades de inversión			
Adquisiciones de activos intangibles	-76.912	-197.336	-115.144
Adquisiciones de inmovilizaciones materiales	-2.397.815	-3.647.702	-1.970.680
Variaciones en el método y/o perímetro de consolidación	-	-730	5.620
Cartera de valores	-26.611	8.210	-8.540
Otras inversiones	-	-	37.068
Variación por activos financieros corrientes	394.743	-401.869	-182.067
Cobros por enajenación de activos no financieros	25.987	89.875	-
	-2.080.608	-4.149.552	-2.233.743
(III) Flujos de efectivo por actividades de financiación			
Aportaciones dinerarias		-	5.304.441
Subvenciones de capital y otros ingresos a distribuir	443.055	10.673	25.637
Variación por deuda financiera corriente	-104.592	339.482	-2.203.324
Entradas de efectivo por deudas a largo plazo	1.078.266	426.353	83.659
Reembolso de deuda financiera	-478.806	-152.278	-91.833
Intereses pagados incluidos intereses capitalizados	-209.158	-233.472	-187.034
Pagos de dividendos	-105.601	-	-97.148
Adquisición de acciones propias	-90.591	-64.467	-
Cobros por enajenación de acciones propias	93.430	67.173	-
	626.003	393.464	2.834.398
Incremento neto de efectivo y equivalentes al efectivo (I) + (II) + (III)	-28.519	72.909	91.188
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del periodo	286.885	213.976	122.788
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	258.366	286.885	213.976

En los Estados de Flujos de Efectivo Consolidados, preparados de acuerdo al método indirecto, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes, entendiendo por estos últimos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: actividades típicas de las entidades que forman el Grupo, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.

- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

20.2 Información financiera proforma

El emisor no presenta información financiera proforma.

20.3 Estados Financieros

El apartado 20.1 anterior recoge los Balances Consolidados, Cuentas de Resultados Consolidados, Estados de Cambios en el Patrimonio Consolidados y Estados de Flujos de Efectivo Consolidados de los ejercicios 2009, 2008 y 2007. Adicionalmente, como se refleja en el apartado 24 siguiente los interesados pueden obtener una copia de dicha información en la página web de la Sociedad (www.iberdrolarenovables.es).

20.4 Auditoría de la información financiera histórica anual

Tal y como se describe en el apartado 2.1. del presente Documento de Registro, Ernst & Young, S.L. ha auditado la información financiera correspondiente a los ejercicios 2009, 2008 y 2007. Los informes de auditoría sobre la información de dichos ejercicios han sido emitidos sin salvedades.

20.5 Edad de la información financiera más reciente

La última información financiera auditada de IBERDROLA RENOVABLES se refiere al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009.

20.6 Información intermedia y demás información financiera

20.6.1 Balances de situación consolidados a 30 de septiembre de 2010 y al 31 de diciembre de 2009.

ACTIVO (en miles de euros excepto porcentajes)	30/09/2010 (no auditado)	% Var	31/12/2009*
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Activo intangible	4.336.273	-1,06%	4.382.618
Fondo de comercio	1.653.426	4,55%	1.581.541
Otros activos intangibles	2.682.847	-4,22%	2.801.077
Inmovilizado material	16.856.253	15,04%	14.653.104
Propiedad, planta y equipo en explotación	13.219.820	12,39%	11.762.213
Propiedad, planta y equipo en curso	3.636.433	25,79%	2.890.891
Deudores comerciales a largo plazo	13.615	-43,57%	24.126
Activos financieros no corrientes	232.731	1,01%	230.402
Participaciones contabilizadas por el método de participación	262	-14,92%	308
Inversiones financieras no corrientes	192.396	-1,46%	195.245
Instrumentos financieros derivados	40.073	14,99%	34.849
Impuesto Diferido Activo	415.048	0,49%	413.024
	21.853.920	10,92%	19.703.274
ACTIVOS CORRIENTES			
Existencias	192.287	0,59%	191.150
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar corrientes	787.706	19,32%	660.156
Activos financieros corrientes	540.793	6,88%	505.985
Inversiones financieras corrientes	219.383	24,32%	176.469
Instrumentos financieros derivados	321.410	-2,46%	329.516
Administraciones Públicas	198.300	-9,08%	218.103
Efectos y otros medios equivalentes	247.500	-4,21%	258.366
	1.966.586	7,24%	1.833.760
TOTAL ACTIVO	23.820.506	10,06%	21.537.034
PATRIMONIO NETO			
De la Sociedad dominante	11.492.968	1,62%	11.309.421
Capital suscrito	2.112.032	0,00%	2.112.032
Prima de emisión	8.419.444	0,00%	8.419.444
Otras reservas	882.666	42,76%	618.286
Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados	-22.269	-45,15%	-40.600
Acciones propias en cartera	-40.947	-	-
Diferencias de conversión	-37.357	-78,13%	-170.820
Resultado neto del período	179.399	-51,65%	371.079
De accionistas minoritarios	231.743	114,00%	108.293
TOTAL PATRIMONIO	11.724.711	2,69%	11.417.714
INSTRUMENTOS DE CAPITAL CON CARACTERÍSTICAS DE PASIVO FINANCIERO			
	801.274	-5,35%	846.545
PASIVOS NO CORRIENTES			
Ingresos diferidos	835.344	57,79%	529.388
Provisiones	220.262	12,10%	196.494
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	33.982	20,68%	28.158
Otras provisiones	186.280	10,66%	168.336
Deuda financiera	720.796	-6,11%	767.665
Deuda financiera – Préstamos	656.056	-9,54%	725.239
Instrumentos financieros derivados	64.740	52,29%	42.426
Otras cuentas a pagar no corrientes	3.752.263	30,42%	2.876.969
Impuestos diferidos pasivos	2.650.927	7,75%	2.460.355
	8.1179.592	19,75%	6.830.871
PASIVOS CORRIENTES			
Provisiones a corto plazo	1.970	263,47%	542
Deuda financiera	355.821	82,90%	194.543
Deuda financiera – Préstamos	118.986	-10,06%	132.299
Instrumentos financieros derivados	236.835	280,50%	62.244
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	2.757.138	22,71%	2.246.819
Acreedores comerciales	781.793	5,14%	743.569
Impuestos a pagar	-527	-100,97%	54.335
Otros pasivos corrientes	1.975.872	36,37%	1.448.915
	3.114.929	27,56%	2.441.904
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	23.820.506	10,60%	21.537.034

^{ts}
(*) El Estado Consolidado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2009 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Comentarios de las variaciones significativas del Balance Consolidado en los nueve primeros meses de 2010:

ACTIVOS NO CORRIENTES:

Activos intangibles:

La disminución registrada en el ejercicio 2010 respecto al ejercicio anterior por importe de 46.345 miles de euros se debe fundamentalmente a distintos efectos de signo contrario:

- Incremento de 230.055 miles de euros debido a las diferencias de conversión por la fluctuación del tipo de cambio de la libra y del dólar.
- Incremento de 20.767 miles de euros que recoge, fundamentalmente, el alta por certificados verdes (green tags) en las filiales americanas..
- Disminución de 278.867 miles euros por el traspaso a inmovilizado material en explotación del sobreprecio pagado, principalmente, por una serie de parques eólicos americanos.
- El resto de las variaciones se explican por la dotación a la amortización en el ejercicio que asciende a 16.922 y bajas del ejercicio por 1.378 miles de euros..

Inmovilizado material:

En este epígrafe se recogen todas las instalaciones de producción y explotación de energías renovables, fundamentalmente parques eólicos y centrales de producción mini-hidráulica, que se encuentran en explotación y construcción.

Con fecha 20 de enero de 2010, IBERDROLA RENOVABLES ha formalizado la compra a Gamesa Energía, S.A. ("Gamesa Energía") de siete parques eólicos situados en los municipios de El Almendro, Alosno y Puebla de Guzmán, al Sur de la provincia de Huelva, con una potencia total de 244 megavatios (MW). Dicha adquisición se ha realizado en ejecución del acuerdo marco para la compraventa de parques eólicos en Andalucía firmado entre IBERDROLA RENOVABLES y Gamesa Energía en octubre de 2005. Esta operación ha supuesto una inversión de unos 320 millones de euros, incluyendo tanto la compra de los parques eólicos que forman el complejo como las infraestructuras necesarias para evacuar la energía generada. La actividad inversora creciente del Grupo inversor pone de manifiesto en la potencia instalada del Grupo, que ha pasado de 4.434 MW en el año 2006, a los 12.006 a septiembre de 2010 (ver apartado 8.1 del Documento de Registro).

Inversiones financieras no corrientes:

Inversiones financieras no corrientes (en miles de euros excepto porcentajes)	30/09/2010	Var %	31/12/2009
Derivados activos L/P grupo	2.750	-69,78%	9.099
Derivados activos L/P grupo (financiación)	2.750	-69,78%	9.099
Derivados activos L/P grupo (no financiación)	0	-	0
Otras inversiones financieras a L/P	229.671	3,93%	220.994
Créditos a terceros	31.832	17,83%	27.014
Derivados activos a L/P	37.323	44,95%	25.749
Otros activos financieros L/P	151.018	-5,75%	160.232
Imposiciones a L/P	2.255	202,52%	745
Fianzas y depósitos constituidos a L/P	62.519	-59,81%	155.577
Títulos de renta fija L/P (TEI)	83.011	-	0
Activos fros asociados a pensiones y obligac simil	3.233	-17,32%	3.910
Total	232.731	1,01%	230.402

La cartera de valores a largo plazo está compuesta por títulos de renta fija a largo plazo (Fixed Note LP) que corresponden íntegramente al subgrupo norteamericano Iberdrola Renewables Holding Inc. y son activos financieros de renta fija entregados por el Inversor Institucional (Tax Equity Investor) como contraprestación a las ventajas fiscales generadas por los parques cuyo vencimiento se producirá entre el 2011 y el 2017.

El resto del saldo corresponde principalmente a Depósitos constituidos a LP.

ACTIVOS CORRIENTES:

Existencias:

Esta cifra recoge los aprovisionamientos de gas en stock que tiene el grupo de sociedades, principalmente en las sociedades estadounidenses. Los 198.000 euros de otras materias primas energéticas corresponden a la planta termosolar de Puertollano.

Existencias (en miles de euros excepto porcentajes)	30/09/2010	Var %	31/12/2009
Gas	169.800	-0,42%	170.522
Otras materias primas energéticas	198	2,00%	194
Otros aprovisionamientos	22.223	8,77%	20.432
Materias primas y otros abastecimientos	192.221	0,5%	191.148

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar corrientes:

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar corrientes (en miles de euros excepto porcentajes)	30/09/2010	Var %	31/12/2009
Clientes y deudores	504.753	-4,94%	531.006
Sociedades vinculadas	282.953	119,09%	129.150
Total	787.706	19,32%	660.156

Administraciones Públicas Corrientes:

Hacienda Pública, deudora por IVA (en miles de euros excepto porcentajes)	30/09/2010	Var %	31/12/2009
Hacienda Pública, deudora por IVA	116.884	82,08%	64.194
Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas	17.914	356,65%	3.923
Hacienda Pública, deudora por Impuestos sobre Sociedades	59.650	-32,93%	88.943
Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos	3.851	-93,69%	61.043
Total	198.300	-9,08%	218.103

PASIVOS NO CORRIENTES:

Ingresos diferidos:

Ingresos diferidos (en miles de euros excepto porcentajes)	30/09/2010	Var%	31/12/2009
Subvenciones de Capital	711.915	67,65%	424.633
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	123.429	17,83%	104.754
Total	835.344	57,79%	529.388

Las subvenciones de capital registradas son subvenciones recibidas a la inversión. Esta contrapartida de balance va imputándose a resultados a medida que se van a amortizando los activos que financian. Se recogen las subvenciones a la inversión del 30% que concede el Gobierno de Estados Unidos (los llamados ITC). Adicionalmente, se recogen las subvenciones de capital registradas por el subgrupo griego Rokas; estas subvenciones fueron percibidas en años anteriores cuando se realizó la inversión de los parques de dichas sociedades griegas.

Los otros ingresos a distribuir en varios ejercicios reflejan principalmente, al acuerdo firmado por la sociedad dependiente Iberdrola Renovables de Castilla La Mancha, con diversos promotores de parques eólicos para la cesión de uso de determinadas instalaciones de conexión a la red del sistema eléctrico, permitiendo una evacuación conjunta de la electricidad generada. La imputación a resultados se realiza en función de la amortización de las instalaciones de evacuación o en función de la duración del contrato de cesión de uso, el menor de los dos.

Provisiones no corrientes:

a) Provisiones para pensiones: en este epígrafe se registran las provisiones constituidas por el Grupo para cubrir sus obligaciones en concepto de pensiones y otras remuneraciones post-empleo.

b) La provisión más significativa corresponde a la obligación por parte de la empresa de asumir los costes de desmantelamiento de los parques al final de su vida útil, en aquellos países cuya legislación así lo exige o por exigencia de los contratos de arrendamiento (España, Polonia, Alemania, Estados Unidos, Reino Unido y Francia). El saldo a 31 de diciembre de 2009 ascendía a 136.114 miles de euros, frente a los 163.128 miles de euros a 30 de septiembre de 2010.

Adicionalmente el Grupo mantiene otras provisiones para hacer frente a responsabilidades nacidas de litigios en curso y por indemnizaciones, así como por obligaciones, avales u otras garantías similares.

Otros pasivos no corrientes:

Recoge la deuda a largo plazo entre la sociedad IBERDROLA RENOVABLES e Iberdrola, S.A. de un importe de 3.621 millones de euros.

Deuda Financiera corriente y no corriente:

Ver apartado 10 del presente Documento de Registro.

20.6.2 Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada

La siguiente tabla recoge la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de los nueve primeros meses de 2010 y 2009:

Cuenta de resultados (miles de euros)	30/09/2010	%MB 3T2010	30/09/2009	%MB 3T2009
Importe neto de la cifra de negocios	1.597.804,20	113,20%	1.357.715,71	114,08%
Aprovisionamientos	-186.254,12	-13,20%	-167.578,19	-14,08%
Margen Bruto	1.411.550,07	100,00%	1.190.137,52	100,00%
Gasto Operativo neto + Tributos	-439.573,75	-31,14%	-376.427,57	-31,63%
EBITDA	971.976,32	68,86%	813.709,95	68,37%
Amortizaciones y provisiones	-568.067,60	-40,24%	-452.328,75	-38,01%
Beneficio consolidado de explotación	403.908,72	28,61%	361.381,19	30,36%
Resultado Financiero	-164.25,89	-11,68%	-128.311,10	-10,78%
Resultado Extraordinario		0,00%	-123,54	0,01%
Beneficio consolidado antes de impuestos	245.852,86	17,42%	235.460,13	19,78%
Impuesto sobre Sociedades	-59.572,65	-4,22%	-64.919,24	-5,45%
Beneficio consolidado neto	186.280,22	13,20%	170.540,90	14,33%
Accionistas minoritarios	-6.880,96	-0,49%	-2.987,15	-0,25%
Beneficio neto atribuido a la sociedad dominante	179.399,25	12,71%	167.553,75	14,08%
Beneficio por acción (en euros, básico y diluido)	0,05		0,08	

Para más información acerca de la cuenta de pérdidas y ganancias de IBERDROLA RENOVABLES ver el apartado 9.2 del presente Documento de Registro

20.6.3 Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio

En la tabla que aparece a continuación se recoge el Estado Consolidado de cambios en el patrimonio durante los primeros nueve meses de 2010 bajo criterios NIIF

Estado consolidado de cambios en el Patrimonio	Capital suscrito	Acciones propias en cartera	Prima de emisión	Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados	Otras reservas						Diferencias de conversión	Resultado neto del ejercicio	Intereses minoritarios	Total
					Reservas en sociedades consolidadas por integración global o proporcional	Reservas en sociedades puestas en equivalencia	Reserva legal	Resultados acumulados y remanente						
Saldo a 31 de diciembre de 2009	2.112.032	0	8.419.444	-40.600	328.493	235	46.194	243.364	-170.820	371.079	108.293	11.417.715		
I. Resultado Global del periodo	0	0	0	18.331	0	0	0	0	133.463	179.399	6.919	338.112		
II. Operaciones con socios o propietarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Distribución del resultado del ejercicio 2009	0	0	0	0	292.829	-24	10.356	-37.331	0	-371.079	0	-105.249		
Resultados por operaciones con acciones propias	0	-40.947	0	0	0	0	0	-2.014	0	0	0	0	-42.961	
III. Otras variaciones del Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cambios en el método/perímetro de consolidación y otros	0	0	0	0	4.021	0	0	-3.457	0	0	116.531	117.095		
Saldo al 30 de septiembre de 2010	2.112.032	-40947	8.419.444	-22.269	625.343	211	56.550	200.562	-37.357	179.399	231.743	11.724.711		

20.6.4 Estado de Flujos de Efectivo Consolidados.

En la tabla que aparece a continuación se recoge el Estado de Flujos de Efectivo Consolidados a 30 de septiembre de 2010 y a 31 de diciembre de 2009 bajo criterios NIIF:

Flujos de efectivo por actividades de explotación	30/09/2010 (no auditado)	31/12/2009
(I) Resultado del ejercicio por actividades de explotación	245.85	518.326
Ajustes por		
Amortizaciones y variaciones de provisiones de activos no corrientes	597.514	660.384
Resultados netos de participaciones en empresas asociadas	0	-6
Subvenciones aplicadas y otros ingresos a distribuir	-29.430	-41.982
Ingresos y gastos financieros	164.926	170.477
Dotaciones a la provisión para pensiones	2.291	3.666
Dotaciones a la provisión para riesgos y gastos	135	18.832
Resultados en enajenación de activos no corrientes	-6.870	-3.087
Variaciones de circulante		
Variación de existencias	-1.137	29.894
Variación en deudores comerciales y otros	103.837	-45.749
Variación de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	91.361	249.436
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		
Variación de deudores y otras cuentas a pagar no corrientes	0	-83.127
Pago de provisiones	-2.037	-3.528
Impuesto sobre las ganancias pagado	-17.914	-89.369
Intereses cobrados	13.780	41.919
	1.162.307	1.426.086
(II)Flujos de efectivo por actividades de inversión		
Adquisiciones de activos intangibles	-20.766	-76.912
Adquisiciones de inmovilizaciones materiales	-1.535.297	-2.397.815
Venta de porcentaje de participación en filiales	120.552	0
Cartera de valores	8.344	0
Otras inversiones	0	-26.611
Variación por activos financieros corrientes	-125.069	394.743
Cobros por enajenación de activos no financieros	8.903	25.987
	-1.543.333	-2.080.608
(III) Flujos de efectivo por actividades de financiación		
Subvenciones de capital y otros ingresos a distribuir	291.907	443.055
Variación por deuda financiera corriente	-53.600	-104.592
Entradas de efectivo por deudas a largo plazo	818.674	1.078.266
Reembolso de deuda financiera	-330.057	-478.806
Intereses pagados incluidos intereses capitalizados	-208.642	-209.158
Pagos de dividendos	-105.249	-105.601
Adquisición de acciones propias	-74.553	-90.591
Cobros por enajenación de acciones propias	31.680	93.430
	370.160	626.003
Incremento neto de efectivo y equivalentes al efectivo (I) + (II) + (III)	-10.866	-28.519
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del periodo	258.366	286.885
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	247.500	258.366

20.7 Política de Dividendos

20.7.1 Importe de los dividendos por acción por cada ejercicio para el período cubierto por la información financiera histórica, ajustada si ha cambiado el número de acciones del emisor, para que así sea comparable.

Con motivo de su salida a Bolsa, la Sociedad anunció su propósito de distribuir, a partir del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2008, un dividendo de entre el 20% y el 25% del beneficio neto consolidado atribuible a la sociedad dominante en cada ejercicio. El cumplimiento de este objetivo está condicionado a una revisión periódica en función de la efectiva evolución del negocio del Grupo IBERDROLA RENOVABLES, de su estrategia de crecimiento y de las necesidades de financiación asociadas a la misma. En cualquier caso, la distribución de dividendos está sujeta a la aprobación de los acuerdos concretos de distribución por parte del Consejo de Administración y de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

El 10 de junio de 2009, la Junta General de accionistas acordó distribuir el primer dividendo de la Sociedad como compañía cotizada, siendo su importe de 2,5 céntimos de euro brutos por acción. El 9 de junio de 2010, la Junta General de accionistas acordó distribuir de nuevo un dividendo de 2,5 céntimos de euro brutos por acción.

20.8 Procedimientos judiciales y de arbitraje

No existe ni ha existido, durante los últimos doce meses anteriores a la fecha del presente Documento de Registro, procedimiento administrativo, judicial o arbitral (incluyendo los que están en curso o pendientes de resolución o aquellos de los que el Emisor tenga conocimiento que afecten a IBERDROLA RENOVABLES o a las sociedades del Grupo IBERDROLA RENOVABLES), que haya tenido en el pasado reciente o pueda tener efectos significativos adversos en la Sociedad, su negocio y/o la posición o rentabilidad financiera del Grupo IBERDROLA RENOVABLES.

Sin perjuicio de lo anterior, algunas sociedades del Grupo IBERDROLA RENOVABLES están inmersas en procedimientos judiciales o administrativos dentro del curso ordinario de sus actividades (disputas que pueden ser con proveedores, clientes, autoridades administrativas, incluidas las autoridades fiscales, particulares, activistas medioambientales o empleados), siendo las más significativas las que se describen brevemente a continuación:

Procedimientos en materia regulatoria y fiscal

1. El 15 de noviembre de 2004, la Inspección Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Castilla-La Mancha incoó acta de inspección a Energías Eólicas Europeas, S.A. (actualmente denominada Iberdrola Renovables de Castilla-La Mancha, S.A. Unipersonal) por el Impuesto Especial sobre la Electricidad, periodos 2000 a 2003, gravando con el Impuesto toda la producción de los parques eólicos durante el periodo en que no disponían de Código de Actividad y Establecimiento (CAE). El acta ascendió a 10.282.048,95 euros de cuota y 1.589.045,59 euros de intereses de demora, sin que se impusiera sanción por la conducta del obligado tributario.

El acuerdo del Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Castilla-La Mancha de 29 de diciembre de 2004, notificado el 5 de enero de 2005, confirmó

la propuesta de liquidación del acta. Posteriormente, se interpuso reclamación económico-administrativa en única instancia ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, que fue desestimada por resolución de dicho Tribunal de 28 de junio de 2006. El 25 de septiembre de 2006 se presentó recurso ante la Audiencia Nacional y el 27 de septiembre de 2006, en pieza separada, se solicitó la suspensión del acto administrativo.

El 11 de diciembre de 2006, la Audiencia Nacional acordó la suspensión de la eficacia del acto impugnado. Asimismo, con fecha 21 de julio de 2008, la Audiencia Nacional dictó sentencia estimatoria del recurso interpuesto por Iberdrola Energías Renovables de Castilla-La Mancha, S.A. Unipersonal, que ha sido recurrida en casación ante el Tribunal Supremo por la Abogacía del Estado.

2. En febrero de 2002, la Comisión de Servicios Públicos de California (Estados Unidos de América) (*California Public Utilities Commission*) ("CPUC") y la Comisión de Supervisión de la Energía de California (*California Energy Oversight Board*) ("CEOBO") interpusieron una denuncia ante la Federal Energy Regulatory Commission ("FERC") contra Iberdrola Renewables, Inc. en relación con el contrato suscrito entre Iberdrola Renewables, Inc. y el Departamento de Recursos del Agua de California (*California Department of Water Resources*) ("CDWR") alegando que las tarifas cobradas en virtud de estos contratos eran injustas y no razonables. CPUC y CEOB interpusieron otras denuncias similares contra otras personas que eran parte de contratos de larga duración con CDWR. FERC desestimó la denuncia contra Iberdrola Renewables, Inc. el 23 de julio de 2002 y decretó desestimaciones similares respecto del resto de las denuncias.

CPUC y CEOB apelaron estas resoluciones ante el Tribunal de Apelación del Distrito Noveno de los Estados Unidos (*U.S. 9th Circuit Court of Appeals*) (la "Corte"). En diciembre de 2006, la Corte remitió el caso a FERC para hacer más averiguaciones, sin que la FERC haya adoptado aún resolución alguna. Respecto de Iberdrola Renewables, Inc., la Corte falló que FERC no debió haber desestimado la denuncia contra Iberdrola Renewables, Inc. sin haber considerado previamente si el mercado de la energía seguía siendo disfuncional después de que FERC fijara los precios máximos de la energía en los mercados del Oeste de los Estados Unidos.

Iberdrola Renewables, Inc. y otros vendedores de energía, todos ellos parte en los procedimientos descritos, recurrieron en apelación ante el Tribunal Supremo de los Estados Unidos (*Supreme Court*), con el objeto de que declarase correcta la actuación de la FERC al rechazar las demandas planteadas por CPUC y CEOB y la aplicación de la doctrina *Mobile Sierra*, en el sentido de que los precios de los contratos sólo pueden ser revisados por FERC en el supuesto de que se haya violado el interés público.

El 26 de junio de 2008, el Tribunal Supremo confirmó la decisión de la Corte de requerir a la FERC la revisión de los contratos de compraventa de energía, si bien sobre bases diferentes, ampliando el plazo de revisión y las evidencias de la manipulación del mercado. La Corte ha remitido el asunto a la FERC para su consideración en términos consistentes con la decisión del Tribunal Supremo, estando el asunto pendiente de decisión de la FERC.

3. En febrero de 2007, la Administración Tributaria estadounidense (*Internal Revenue Service*) ("IRS") completó la revisión de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades

(*corporate income tax returns*) de NA General Partnership ("NAGP") -propietario anterior de las acciones de ScottishPower Holdings, Inc. (filial de IBERDROLA RENOVABLES llamada "Iberdrola Renewables Holdings, Inc.") ("IRHI")-y sus filiales correspondientes al periodo 2001-2003, declarando la improcedencia de las deducciones de los intereses de los préstamos entre compañías del grupo (*inter-company loans*) empleados para financiar la adquisición de PacifiCorp por Scottish Power Plc (en la actualidad Scottish Power Limited) en 1999.

El impuesto federal asociado a las deducciones declaradas improcedentes por el IRS asciende a 326,1 millones de dólares. Hasta la fecha, no se han impuesto multas o sanciones relacionadas con este asunto.

El IRS ha comunicado la emisión de la Notificación (statutory Notice of Deficiency) confirmando la irregularidad fiscal. Iberdrola ha interpuesto demanda contra la determinación del IRS ante los tribunales fiscales de Estados Unidos (US Tax Courts) dentro del plazo legal de 90 días. Aunque SPHI considera que la postura del IRS debería ser desestimada, el 2 de marzo de 2007 IRHI realizó un depósito de 225.000.000 dólares. Iberdrola, S.A. se ha comprometido a indemnizar a la Sociedad por las eventuales contingencias derivadas de este litigio en virtud del contrato de indemnidad descrito en el apartado 19.4 del presente Documento de Registro.

4. Algunas sociedades del Grupo IBERDROLA RENOVABLES, titulares de instalaciones eólicas en España, son parte de diversos procedimientos administrativos y judiciales en los que se viene cuestionando las liquidaciones del Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras (ICIO) giradas por los diferentes ayuntamientos en los que se ubican las instalaciones por entender que dichas liquidaciones no deben incluir en su base imponible el valor de los aerogeneradores. La cuestión hasta la fecha ha sido sumamente controvertida, con pronunciamientos judiciales en uno y otro sentido por parte de los Tribunales Superiores de Justicia en función de la comunidad autónoma afectada. Sin embargo, recientemente, el Tribunal Supremo se ha pronunciado sobre estas cuestiones mediante su Sentencia de 14 de mayo de 2010, dictada en casación en interés de Ley, determinando que el valor de los aerogeneradores forma parte de la base imponible del ICIO. La sentencia resultará de aplicación con relación a los procedimientos administrativos y judiciales que a la fecha de publicación de la sentencia en el Boletín Oficial del Estado (BOE) se encuentren todavía abiertos, ascendiendo la cuantía de estos procedimientos relativos a sociedades del Grupo IBERDROLA RENOVABLES actualmente a un importe aproximado de 9 millones de Euros, así como a las eventuales liquidaciones del ICIO relativas a instalaciones futuras que, por consiguiente, soportarán un coste adicional.

5. Aunque IBERDROLA RENOVABLES no haya sido parte del procedimiento, en la medida en que puede verse afectada por ella, recordar la sentencia de la Audiencia Nacional (AN) de 22 de marzo de 2010 que, estimando parcialmente un recurso de Unión Fenosa (actualmente, Gas Natural Fenosa), anula el artículo 2 de la Orden ITC 3315/2007. Dicha Orden, dictada en desarrollo del RDL 3/2006 ordenaba que se detrajera a las centrales de régimen ordinario una cantidad equivalente al valor de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero asignados gratuitamente, correspondientes al ejercicio 2006. La sentencia

estima parcialmente el recurso y anula el artículo 2 de la Orden, que circunscribía la detacción de los derechos de emisión a las instalaciones de régimen ordinario, extendiendo a las instalaciones de energías renovables la exigencia de devolver el sobreprecio de la energía supuestamente obtenido por la internalización del valor de los derechos de emisión de CO2 [con la única justificación de que](#) el RDL 3/2006 no establecía de manera expresa la limitación al régimen ordinario. La sentencia solo es aplicable a las instalaciones que hubieran vendido la energía en la modalidad de mercado. La Sentencia [no es firme ya que](#) ha sido recurrida ante el Tribunal Supremo (TS) por Iberdrola, S.A. y otras empresas del sector. En el caso de que el TS confirmase la Sentencia de la AN, la Administración podría incluir el régimen especial en la detacción, dando una nueva redacción a la Orden, o mantener la situación actual, incluyendo en una ley o Real Decreto-Ley, la exclusión expresa del régimen especial, resolviendo el problema de falta de cobertura legal que plantea la Sentencia.

Procedimientos relacionados con las instalaciones de la Sociedad

1. El 19 de mayo de 2005, Iberdrola Renewables, Inc. y su filial Shiloh I Wind Project, LLC ("Shiloh") adquirieron derechos de propiedad sobre unos terrenos de la sociedad enXco, Inc. ("enXco") para la construcción del proyecto eólico Shiloh I Wind en los Estados Unidos de América. Esta adquisición se instrumentó en virtud de un contrato de compraventa en el que se incluía una manifestación expresa de enXco de que existía sobre la propiedad una servidumbre de segundo rango (*subeasement*). El 5 de mayo de 2006, FPL envió una carta a Iberdrola Renewables, Inc. notificando que, a su juicio, los derechos de propiedad adquiridos de enXco, Inc. eran objeto de una sub-servidumbre (*subeasement*) vinculada a determinados derechos de propiedad de rango superior de titularidad de FPL en virtud de un acuerdo marco de servidumbre (*master easement*).

En junio de 2006, Green Ridge Power LLC, filial de FPL y titular de derechos de servidumbre de rango superior (*master easement*) remitió a enXco una carta alegando que la servidumbre otorgada por enXco en favor de Iberdrola Renewables, Inc. y Shiloh era inválida y ordenando que enXco retirase los aerogeneradores de los terrenos y el sistema de Iberdrola Renewables, Inc. de colección de los terrenos.

FPL y enXco han entablado negociaciones, sin que Green Ridge Power LLC haya presentado reclamación alguna. En cualquier caso, Iberdrola Renewables, Inc. ha presentado una demanda de indemnización contra enXco, ha contratado una póliza de seguros por importe de 231 millones de euros y ha notificado estas circunstancias a su compañía aseguradora.

2. El 13 de septiembre de 2006 Ice Brothers, Inc., Durango Resources Corporation y Pitts Energy Corporation interpusieron una denuncia ante la Comisión del Ferrocarril de Texas (*Texas Railroad Commision*) (la "Comisión de Texas") en relación con las operaciones de inyección de salmuera realizadas por Enstor Waha para desarrollar las cuevas de almacenamiento de gas en el proyecto Waha. En este caso, los denunciantes han solicitado de la Comisión de Texas que revoque el permiso concedido a Enstor Waha para realizar operaciones de inyección de salmuera. La Comisión de Texas rechazó revocar el permiso pero ha reducido la presión máxima de inyección permitida. Enstor Waha ha recurrido esta decisión ante el Juzgado del Distrito de Travis (Texas, Estados Unidos). Tanto Ice Brothers como Durango Resources han desistido de su denuncia ante la Comisión de Texas, en

cumplimiento de los respectivos acuerdos transaccionales alcanzado con los mismos por los que se ha puesto fin a las demandas judiciales de indemnización de daños y perjuicios que Ice Brothers y Durango Resources habían interpuesto contra Enstor. Igualmente, Enstor ha negociado un acuerdo transaccional con Pitts Energy, formalizado el 7 de julio de 2010, que pondrá fin al procedimiento judicial por daños interpuesto por esta parte, que incluye el desistimiento de la denuncia ante la Comisión de Texas.

3. La compañía Sinergia Andaluza, S.L. ha recurrido ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía las resoluciones administrativas por las que se otorga la autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de los parque eólicos denominados "Dólar Uno", "EME Dólar Tres", "EME Ferreira" y "EME Hueneja" (propiedad de Iberdrola Renovables Andalucía, S.A. Unipersonal), alegando un exceso en la potencia instalada permitida, habiendo comparecido como codemandados los titulares de los referidos parques eólicos en respuesta al requerimiento emitido por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía. El 11 de junio de 2008 fue presentada la contestación a la demanda, habiendo ordenado la Sala a finales de abril la apertura del período de prueba del procedimiento.

La potencia objeto del litigio es de 198 MW, cifra que refleja la potencia agregada de cada uno de los parques eólicos afectados, de conformidad con los datos que de cada parque figuran en el Registro de Instalaciones de Producción Acogidas al Régimen Especial, dependiente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

4. El 17 de agosto de 2007, la Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife) interpuso recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General de Industria y Energía de Castilla-La Mancha, de fecha 9 de julio de 2007, de aprobación de proyecto del parque eólico Dos Pueblos (20 MW) y sus infraestructuras de evacuación, ubicado en la provincia de Guadalajara y propiedad de Iberenova Promociones, S.A, alegando determinados impactos medioambientales. Con posterioridad, SEO/Birdlife ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, habiendo sido presentada su contestación por parte de Iberenova Promociones, S.A. Ha de apuntarse que en Castilla y León existen precedentes de otros recursos similares interpuestos por SEO/Birdlife afectando a proyectos eólicos (en fase de promoción) bien de IBERDROLA RENOVABLES bien de otros promotores, habiendo recaído decisiones tanto favorables como desfavorables en sede cautelar.

5. En Grecia, varios demandantes (que incluyen asociaciones de propietarios de terrenos) han impugnado las licencias de instalación y construcción de un parque eólico de 44,2 MW ubicado en los municipios de Akarifnia y Opountii titularidad de la sociedad Rokas Aeoliki Komito, S.A. (sociedad participada en un 98,96% por la sociedad C. Rokas, S.A.). Como resultado de la impugnación, en marzo de 2006 el Tribunal Superior Administrativo griego decretó medidas cautelares consistentes en la suspensión de las obras de construcción de este parque eólico.

Si llegara a dictarse sentencia firme desfavorable no se podría construir el parque en cuestión con las licencias que actualmente existen. Para paliar este riesgo se está tramitando la obtención de nuevas licencias.

6. El 26 de abril de 2010, las sociedades Società Energie Rinnovabili S.p.A (SER) y Società Energie Rinnovabili 1 S.p.A. (SER1), participadas indirectamente en un 49'9% por IBERDROLA RENOVABLES, S.A., fueron notificadas de una resolución judicial por la que se declaraba la paralización cautelar del parque eólico Sant'Agata, ubicado en el municipio de Sant'Agata de Puglia, de 66,35 MW de potencia y compuesto por 51 aerogeneradores. La declaración de paralización fue dictada como medida cautelar en el marco de un procedimiento penal, en fase de instrucción, contra ciertos funcionarios municipales, por presunta falta de competencia para el otorgamiento de determinados permisos de construcción. Ni SER ni SER1 son parte del procedimiento penal. Dicha paralización cautelar ha sido parcialmente liberada respecto a 18 aerogeneradores, atendiendo a los recursos presentados por SER y SER1.

Otros procedimientos

Adicionalmente, existe algún procedimiento que podría llegar a afectar a algún proyecto en explotación. Sin embargo, la posición de IBERDROLA RENOVABLES en dichos procedimientos cuenta con sólidos fundamentos legales, incluso hay casos en los que se han dictado decisiones favorables en vía administrativa y jurisdiccional. En cualquier caso, el volumen de MW afectados sería residual considerando la potencia total en operación de la Compañía. Además, en la mayoría de los casos existirían soluciones alternativas para el caso de decisiones judiciales firmes adversas, como cambios de trazado de líneas o la reubicación de los aerogeneradores afectados, en su caso. Entre dichos procedimientos destacaríamos el siguiente:

1. El 18 de marzo de 2008, Coastal Habitat Alliance interpuso una demanda de medida cautelar (*Preliminary Injunction motion*) contra Iberdrola Renewables, Inc. ante el Tribunal de Distrito del Distrito Oeste de Texas solicitando la paralización del Parque Eólico Peñascal de 202 MW. El Tribunal resolvió el 20 de septiembre de 2008 a favor del Iberdrola Renewables, Inc. la solicitud de desestimación (*motion to dismiss*) presentada por Iberdrola Renewables, Inc. Con fecha 14 de octubre de 2008, los demandantes presentaron una solicitud de reconsideración ante el Tribunal del Distrito que fue desestimada el 22 de mayo de 2009. Los demandantes han apelado esta decisión, habiéndose desestimado la apelación por el Tribunal de Apelación (Fifth Circuit Court of Appeal) con fecha 18 de junio de 2010. Esta desestimación es susceptible de ser recurrida ante el Tribunal Supremo de los Estados Unidos. La construcción del parque ya se ha completado y el parque está actualmente en operación.

2. Litigios relacionados con la oferta pública de adquisición voluntaria formulada por IBERDROLA RENOVABLES, S.A. sobre la totalidad del capital social de C. Rokas, S.A.:

La Sociedad tiene conocimiento de los pleitos que se identifican a continuación en relación con la oferta pública de adquisición voluntaria formulada por IBERDROLA RENOVABLES, S.A. sobre la totalidad del capital social de C. Rokas, S.A. ("Rokas") y el procedimiento de venta forzosa que se inició por IBERDROLA RENOVABLES con posterioridad a dicha oferta pública de adquisición voluntaria. En tales pleitos, los demandantes reclaman que se fije como contraprestación justa por la adquisición de cada una de las acciones ordinarias de ROKAS de las que respectivamente eran titulares el importe de 21,75 euros y, para las acciones

preferentes, el importe de 21,50 euros, en lugar del precio de 16 euros por acción ordinaria y 11 euros por acción preferente al cual se formuló por IBERDROLA RENOVABLES la oferta pública de adquisición voluntaria y al cual se llevó a cabo el procedimiento de venta forzosa. Tanto la oferta pública de adquisición voluntaria como el procedimiento de venta forzosa fueron autorizados por la Comisión del Mercado de Capitales griega (CMC). Los precios que se reclaman como contraprestación justa habrían sido, respectivamente, los precios más altos que IBERDROLA RENOVABLES habría pagado para la adquisición de acciones de ROKAS de una y otra clase en el periodo de 12 meses a contar desde la fecha en que, según los demandantes, habría alcanzado el umbral de opa obligatoria.

1º) El 10 de julio de 2009 se le notificó a la Sociedad la presentación de una demanda civil interpuesta por la sociedad gestora de fondos de inversión HSBC (Hellas) Aedak ("HSBC") ante el Juzgado de lo Civil de Atenas. De estimarse en su integridad la demanda, conllevaría la condena de la Sociedad a pagar a HSBC la cantidad de 1.777 miles de euros, junto con las costas y gastos que se deriven del proceso.

2º) El 5 de agosto de 2009 la Sociedad fue informada de la presentación de una demanda civil interpuesta por don Sarantios Prokopiou y doña Niki Kypraiou Prokopiou, en la que además figuran como codemandadas otras personas físicas y jurídicas. De estimarse en su integridad la demanda, conllevaría la condena de IBERDROLA RENOVABLES a pagar a los demandantes la cantidad total de 85 miles de euros (más intereses desde el 10 de abril de 2007) en concepto de perjuicio económico y una cantidad agregada de 12 miles de euros (más intereses desde la fecha de notificación de la demanda a la Sociedad) por daños morales.

3º) El 13 de abril de 2010 la Sociedad fue informada de la presentación de una demanda civil de carácter colectivo interpuesta por un grupo de accionistas minoritarios de ROKAS en la que además figuran como codemandadas otras personas físicas y jurídicas. De estimarse en su integridad la demanda, conllevaría la condena de IBERDROLA RENOVABLES a pagar a los demandantes la cantidad total de 9.530 miles de euros en concepto de perjuicio económico y 9.530 miles de euros en concepto de daños morales (más intereses desde la fecha en la que se notificó la demanda a la Sociedad).

4º) El 13 de mayo de 2010 la Sociedad fue notificada de la presentación de una demanda civil interpuesta por don Anastasios Sofroniadis (antiguo accionista minoritario de ROKAS). De estimarse en su integridad la demanda, conllevaría la condena de IBERDROLA RENOVABLES a pagar al demandante 687,5 miles de euros (de los cuales 637,5 miles de euros corresponden al perjuicio económico y 50 miles de euros a daños morales) más intereses.

5º) El 23 de junio de 2010 la Sociedad tuvo conocimiento de la presentación de una demanda civil interpuesta por don Konstantinos Zinelis, doña Aikaterini Karanika-Zinelis, don Theodoros Zinelis y don Spyridon Zinelis, en la que además figuran como codemandadas otras personas físicas. De estimarse en su integridad la demanda, conllevaría la condena de IBERDROLA RENOVABLES a pagar a los demandantes la cantidad total de 950 miles de euros en concepto de perjuicio económico y una cantidad agregada de 100 miles de euros por daños morales.

6º) El 24 de junio de 2010 la Sociedad tuvo conocimiento de la presentación de una demanda civil interpuesta por la sociedad gestora de fondos de inversión Marfin Global Asset Management S.A. De estimarse en su integridad la demanda, conllevaría la condena de IBERDROLA RENOVABLES a pagar a los demandantes la cantidad total de 915 miles de euros en concepto de perjuicio económico y una cantidad agregada de 20 miles de euros por daños morales.

Algunos de los demandantes se han personado, asimismo, en el procedimiento iniciado por IBERDROLA RENOVABLES para recurrir la sanción de 300 miles de euros que la CMC impuso a la Sociedad en relación con una supuesta infracción del artículo 7 de la ley griega 3461/2006, de Ofertas Públicas de Adquisición, relativo a la obligación de formulación de ofertas públicas de adquisición".

Ninguno de los litigios descritos en el presente apartado 20.8 ha sido provisionado por IBERDROLA RENOVABLES, salvo cuando en la descripción de cada uno de ellos se indica lo contrario.

20.9 Cambios significativos en la posición financiera o comercial del emisor

No se ha producido ningún cambio significativo en la posición financiera o comercial del grupo desde el último periodo financiero del que se ha publicado información financiera auditada, esto es, a 31 de diciembre de 2009.

21 – INFORMACIÓN ADICIONAL

21.1 Capital Social

21.1.1 Importe de capital emitido

El importe nominal del capital de la Sociedad emitido a la fecha del presente Documento de Registro asciende a dos mil ciento doce millones treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta (2.112.032.450) euros, representado por cuatro mil doscientos veinticuatro millones sesenta y cuatro mil novecientas (4.224.064.900) acciones de cincuenta céntimos de euro (0,50) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número uno (1) al cuatro mil doscientos veinticuatro millones sesenta y cuatro mil novecientos (4.224.064.900), ambos inclusive, todas ellas integrantes de una única clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas mediante anotaciones en cuenta.

21.1.2 Si hay acciones que no representan capital, se declarará el número y las principales características de esas acciones.

No existen acciones que no representen el capital social.

21.1.3 Número, valor contable y valor nominal de las acciones del emisor en poder o en nombre del propio emisor o de sus filiales.

Acciones propias:

La Junta General de accionistas celebrada el 9 de junio de 2010 autorizó al Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a la adquisición de acciones propias por parte de la Sociedad y/o por parte de sus sociedades dependientes, hasta el límite máximo legalmente establecido en cada momento, en los términos previstos por la legislación aplicable, con las siguientes condiciones:

- a) Las adquisiciones podrán realizarse directamente por IBERDROLA RENOVABLES, S.A. o indirectamente a través de sus sociedades dependientes en los mismos términos resultantes del indicado acuerdo.
- b) Las adquisiciones se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuto o cualquier otra permitida por la Ley.
- c) Las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la Ley.
- d) Las adquisiciones no podrán realizarse a precio superior del que resulte en Bolsa ni inferior al valor nominal de la acción.
- e) La autorización se otorgó por un plazo máximo de cinco (5) años desde la aprobación de este acuerdo.

f) Se establecerá en el pasivo del Balance de la sociedad adquirente una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias o de la sociedad dominante computado en el Activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas, ajustándose a lo previsto en el apartado 3º del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las acciones que se adquieran al amparo de la referida autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como al desarrollo de programas que fomenten la participación en el capital de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. tales como, por ejemplo, planes de reinversión de dividendo, bonos de fidelidad u otros instrumentos análogos.

Ese acuerdo deja sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización para la adquisición derivativa de acciones propias concedida al Consejo de Administración por la Junta General de accionistas celebrada el día 10 de junio de 2009.

En la siguiente tabla se puede observar la evolución de la autocartera de IBERDROLA RENOVABLES en el periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2007 y el 30 de septiembre de 2010:

Autocartera	Nº acciones	% sobre capital	Nominal (miles de euros)	Coste acciones propias (miles de euros)	Precio medio acciones (euros)
Saldo a 31/12/2007	0	0,00%			
Adquisiciones	22.879.673	0,54%	11.439.837	64.518.549	2,82
Enajenaciones	22.879.673	0,54%	11.439.837	67.192.509	2,94
Saldo a 31/12/2008	0	0,00%			
Adquisiciones	29.270.387	0,69%	14.635.194	91.030.904	3,11
Enajenaciones	29.270.387	0,69%	15.635.194	93.372.535	3,19
Saldo a 31/12/2009	0	0,00%			
Adquisiciones	23.536.612	0,56%	11.768.306	70.374.470	2,99
Enajenaciones	9.475.301	0,22%	4.737.651	27.667.879	2,92
Saldo a 30/09/2010	14.061.311	0,33%			

21.1.4 Importe de todo valor convertible, valor canjeable o valor con garantías, indicando las condiciones y los procedimientos que rigen su conversión, canje o suscripción.

IBERDROLA RENOVABLES no tiene actualmente emitidos bonos ni obligaciones convertibles en acciones de la propia sociedad.

21.1.5 Información y condiciones de cualquier derecho de adquisición y/o obligaciones con respecto al capital autorizado pero no emitido o sobre la decisión de aumentar el capital.

Capital autorizado

Iberdrola, S.A., accionista único de la Sociedad hasta su salida a Bolsa en 2007, a través de decisión adoptada el 5 de noviembre de 2007, acordó delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad la facultad de, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, aumentar el capital social, en una sola vez por la totalidad o en varias parciales y sucesivas, en cualquier momento, dentro del plazo de cinco años a contar desde la fecha de adopción de dicho acuerdo, siendo el importe nominal máximo en que podrá aumentarse el capital social al amparo de esta delegación la mitad del capital social de la Sociedad a la fecha del acuerdo, esto es, mil seiscientos ochenta y nueve millones seiscientos veinticinco mil novecientos sesenta (1.689.625.960) euros.

A 30 de septiembre de 2010 el Consejo de Administración no había acordado ningún aumento del capital social de IBERDROLA RENOVABLES haciendo uso de esta facultad.

21.1.6 Información sobre cualquier capital de cualquier miembro del grupo que esté bajo opción o que se haya acordado condicional o incondicionalmente someter a opción y detalles de esas opciones, incluidas las personas a las que se dirigen esas opciones.

A la fecha del presente Documento de Registro, ningún miembro del Grupo tiene capital que esté bajo opción o que se haya acordado condicional o incondicionalmente someter a opción, salvo por lo que se indica a continuación:

- En virtud de lo dispuesto en el acuerdo de colaboración para La Rioja, celebrado el 5 de septiembre de 2005 entre IBERDROLA RENOVABLES y los accionistas minoritarios de Iberdrola Renovables de La Rioja, S.A. ("Iberioja", sociedad filial de IBERDROLA RENOVABLES), la Sociedad ha concedido, en las condiciones previstas en el acuerdo, a los referidos accionistas minoritarios una opción de venta sobre sus acciones de Iberioja, representativas de un 36,45% del capital de Iberioja.

En este sentido, la Sociedad ha asumido el compromiso firme e irrevocable de adquirir o hacer que un tercero adquiera todas las acciones de Iberioja de las que los accionistas minoritarios sean titulares en caso de que éstos ejercent la opción de venta antes del 31 de diciembre de 2015. La opción de venta se llevará a cabo mediante compraventa con pago de precio en dinero o, a elección de los accionistas minoritarios, y transcurrido un año desde la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores, en acciones de IBERDROLA RENOVABLES.

La valoración de las acciones de Iberioja será acordada por las partes o, en defecto de acuerdo, se fijará por un banco de negocios de prestigio internacional nombrado de mutuo acuerdo (o, en su defecto, por el decano del colegio de abogados de Madrid), de entre las valoraciones comunicadas por cada parte. A su vez, en caso de canje, las acciones de IBERDROLA RENOVABLES se valorarán por su media ponderada de cotización en el trimestre natural precedente a la comunicación por los accionistas minoritarios de la elección de alternativa de pago en acciones. A la fecha del presente Documento de Registro, la opción de venta descrita en este apartado no ha sido ejercitada.

- El contrato de 30 de marzo de 2007 suscrito entre la Sociedad y Api Holding S.p.A. con objeto de desarrollar una alianza estratégica en Italia, prevé que la inversión de ambas compañías se canalice a través de la compañía Societa Energie Rinnovabili S.p.A., de la que IBERDROLA RENOVABLES es titular de un 49,9% a través de Iberdrola Energie Rinnovabili S.p.A.

En desarrollo del referido contrato, las partes han acordado que, en determinados supuestos, entre los que se incluyen: (i) cualquier transacción o hecho por el que IBERDROLA RENOVABLES o Api Holding S.p.A. (que es titular del 50,1% restante en el capital de Societa Energie Rinnovabili S.p.A.) pierda el control de Iberdrola Energie Rinnovabili S.p.A. o de Api Nova Energia S.p.A. (filial de Api Holding S.p.A.), respectivamente; (ii) un cambio en el control de IBERDROLA RENOVABLES o de Api Holding S.p.A. en el que la nueva entidad controladora sea un competidor de la otra parte; o (iii) una paralización del órgano de administración de Societa Energie Rinnovabili S.p.A. o de cualquier filial de Societa Energie Rinnovabili S.p.A. imputable a una de las partes-, la parte ajena al supuesto en cuestión tendrá el derecho de adquirir de la contraparte las acciones de las que ésta última fuera titular en Societa Energie Rinnovabili S.p.A. (y también en cualquier filial de la Societa Energie Rinnovabili S.p.A.).

El precio al que podrá ejercitar su derecho será una cantidad equivalente al 50% del valor razonable de las acciones de Societa Energie Rinnovabili S.p.A., incrementada por el valor nominal de los préstamos concedidos a dicha sociedad por el accionista que estuviera obligado por la venta de las acciones. En el caso de que existieran discrepancias entre las partes en relación con el valor razonable de las acciones de Societa Energie Rinnovabili S.p.A., dicho valor será determinado por un experto independiente.

El contrato estará en vigor por un periodo de 20 años, a contar desde el 23 de octubre de 2007. A la fecha del presente Documento de Registro, no ha acontecido ninguno de los supuestos que permitirían a las partes el ejercicio del derecho descrito en este apartado.

Societa Energie Rinnovabili S.p.A. y Societa Energie Rinnovabili 1 S.p.A., ambas participadas por la Sociedad al 49,9% a través de Iberdrola Energie Rinnovabili S.p.A., son titulares de 21,15 MW y 130,05 MW en promoción y 112,85 y 84,20 en fase de construcción, respectivamente.

21.1.7 Historial del capital social, resaltando la información sobre cualquier cambio durante el período cubierto por la información financiera histórica.

En el siguiente cuadro se indican las últimas variaciones registradas tanto en el capital social como en el valor nominal de la acción:

Variaciones en el capital social	Fecha	Capital social resultante (euros)	Acciones
Ampliación de capital no dineraria suscrita por Iberdrola, S.A.	03/10/2007(*)	1.500.000.000	150.000.000
Ampliación de capital no dineraria suscrita por Iberdrola, S.A.	05/10/2007	1.689.625.960	168.962.596
Desdoblamiento Valor Nominal Acciones 20 x 1	05/10/2007	1.689.625.960	3.379.251.920
Ampliación de capital (OPS)	12/12/2007	2.112.032.450	4.224.064.900

(*) Con anterioridad al 3 de octubre de 2007 el capital social de la Sociedad ascendía a 164.600.440 euros.

21.2 Estatutos y escritura de constitución

21.2.1 Descripción de los objetivos y fines del emisor y dónde pueden encontrarse en los estatutos y la escritura de constitución

El objeto social de la Sociedad viene definido en el artículo segundo de sus Estatutos Sociales que literalmente establece que:

"Artículo 2. OBJETO SOCIAL

1. La Sociedad tiene como objeto la realización de toda clase de actividades, obras y servicios propios o relacionados con los negocios de:
 - a) producción y comercialización de electricidad mediante instalaciones que utilicen fuentes de energía renovables, incluyéndose entre ellas, a modo enunciativo y no exhaustivo, la producción hidráulica, eólica, termosolar, fotovoltaica, o a partir de biomasa;
 - b) producción, tratamiento y comercialización de biocombustibles y productos derivados;Y;
 - c) proyecto, ingeniería, desarrollo, construcción, operación, mantenimiento y enajenación de las instalaciones comprendidas en los apartados a y b anteriores, ya sean propias o de terceros, los servicios de análisis, estudios de ingeniería o consultoría energética, medioambiental, técnica y económica, relacionados con dicho tipo de instalaciones.
2. Asimismo la Sociedad tiene por objeto la participación en todo tipo de sociedades, y agrupaciones de empresas, en España y en el extranjero, que se dediquen a cualquier clase de actividades, obras y servicios propios o relacionados con los negocios de producción o comercialización de electricidad, gas (incluido el almacenamiento) o sus derivados, incluidos los derivados financieros.
3. La Sociedad puede realizar las actividades, negocios, actos y contratos integrantes del objeto social, total o parcialmente, de modo indirecto mediante, la titularidad de acciones o participaciones en sociedades y entidades con objeto idéntico o análogo, tanto en España como en el extranjero.
4. La Sociedad no desarrollará ninguna actividad para la cual las leyes exijan el cumplimiento de condiciones o requisitos específicos, en cuanto no dé exacto cumplimiento a las mismas. "

La Sociedad fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública de 9 de julio de 2001, bajo la denominación IBERDROLA ENERGÍAS RENOVABLES II, S.A., otorgada ante el Notario de Madrid, don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, con el número 4.690 de su protocolo. Su denominación inicial fue sustituida por la de IBERDROLA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. en virtud de escritura pública de 31 de agosto de 2006, otorgada ante el Notario de Madrid don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla con el número 6.986 de su protocolo. La Sociedad cambió su denominación social inicial por la actual en virtud escritura pública de 31 de julio de 2007, otorgada ante el Notario de Madrid don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla con el número 5.972 de su protocolo, que fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 3 de agosto de 2007.

Los Estatutos Sociales, los Reglamentos internos y la escritura de constitución de IBERDROLA RENOVABLES pueden ser consultados en los lugares indicados en la página web corporativa (www.iberdrolarenovables.es).

21.2.2 Breve descripción de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno del emisor relativa a los miembros de los órganos administrativos, de gestión y de supervisión

Estatutos Sociales

Los Estatutos Sociales de la Sociedad establecen los siguientes aspectos más relevantes respecto de los miembros de los órganos de administración, gestión y supervisión de la Sociedad.

La Sociedad será regida por un Consejo de Administración que estará compuesto por un mínimo de ocho Consejeros y un máximo de quince, cuya fijación corresponderá a la Junta General de accionistas. El entonces accionista único de la Sociedad, con fecha 5 de noviembre de 2007, decidió fijar en quince el número de Consejeros.

Los miembros del Consejo de Administración ejercerán su cargo por un periodo de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

Los Estatutos Sociales, en su redacción actualmente vigente, no requieren la condición de socio para ser nombrado Consejero, si bien establecen que no podrán ser nombrados como tales: (i) las sociedades, nacionales o extranjeras, competidoras de la Sociedad, ni sus administradores o directivos o las personas que, en su caso, fueran propuestas por las mismas en su condición de accionistas (a estos efectos, no tendrán la consideración de sociedades competidoras las pertenecientes al mismo grupo que la Sociedad); (ii) las personas que ejerzan el cargo de administrador en más de cuatro sociedades cuyas acciones se encuentren admitidas a negociación en bolsas de valores nacionales o extranjeras; (iii) las personas que, en los dos (2) años anteriores a su eventual nombramiento, hubieran ocupado altos cargos en las administraciones públicas incompatibles con el desempeño simultáneo de las funciones de Consejero en una sociedad cotizada, conforme a la legislación estatal o autonómica, o puestos de responsabilidad en los organismos reguladores del sector energético, los mercados de valores u otros sectores en que actúe la Sociedad; y (iv) las personas que estén incursas en cualquier otro supuesto de incompatibilidad o prohibición

regulado en disposiciones de carácter general, incluidas las que bajo cualquier forma tengan intereses opuestos a los de la Sociedad.

El cargo de Consejero es retribuido, de conformidad con lo indicado en el apartado 15 anterior del presente Documento de Registro.

El Consejo de Administración quedará válidamente constituido con la concurrencia, presentes o representados, de al menos la mitad más uno de sus miembros.

Los acuerdos se adoptarán normalmente por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la reunión, presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. Se exceptúan de la regla de mayoría indicada aquellos acuerdos que se refieran a (i) la delegación permanente de facultades del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva Delegada o en el Consejero Delegado, si lo hubiere, y a la designación de los Consejeros que han de ocupar tales cargos, en cuyo caso requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los Consejeros, y (ii) a la eventual modificación del Reglamento del Consejo de Administración, en cuyo caso el acuerdo requerirá para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los Consejeros presentes o representados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuadragésimo tercero de los Estatutos Sociales, los Consejeros deberán presentar su renuncia al cargo y formalizar su dimisión cuando incurran de forma sobrevenida en cualquiera de los supuestos de incompatibilidad, falta de idoneidad o prohibición previstos por la Ley, los Estatutos Sociales o el Reglamento del Consejo de Administración y que se detallan en el apartado siguiente.

Reglamento del Consejo de Administración

En su sesión celebrada el 5 de noviembre de 2007, el Consejo de Administración aprobó el Reglamento del Consejo de Administración, que fue puesto en conocimiento de la Junta General de accionistas el 26 de junio de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley del Mercado de Valores.

El Reglamento del Consejo de Administración ha sido modificado en varias ocasiones y el texto vigente ha sido aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de [19] de julio de 2010. El Reglamento del Consejo de Administración determina los principios de actuación del Consejo de Administración de la Sociedad, las reglas básicas de su organización y funcionamiento y las normas de actuación y conducta de sus miembros, con el objetivo de lograr la mayor transparencia, eficacia, impulso, supervisión y control en sus funciones de gestión y representación de los intereses sociales. Los aspectos más relevantes del Reglamento del Consejo de Administración son los siguientes:

El Consejo de Administración será competente para adoptar los acuerdos sobre toda clase de asuntos que no estén atribuidos por la Ley o los Estatutos Sociales a la Junta General y, como norma general, confiará la gestión ordinaria de la Sociedad a los órganos delegados de administración, concentrando su actividad en la función general de supervisión y en la consideración de aquellos asuntos de particular trascendencia para la Sociedad.

La determinación del número de Consejeros, dentro del máximo (15) y del mínimo (8) fijado por los Estatutos Sociales, corresponde a la Junta General. El Consejo de Administración

tendrá una composición tal que los Consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo de Administración y el número de Consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario al que la Sociedad pertenece y el porcentaje de participación accionarial que representen los Consejeros dominicales.

Dentro de los Consejeros externos, la relación entre el número de Consejeros dominicales y el de independientes tenderá a reflejar, en la medida de lo posible, la proporción existente entre el capital de la Sociedad representado por los Consejeros dominicales y el resto del capital. El Consejo de Administración procurará que el número de Consejeros independientes represente al menos un tercio del total de Consejeros.

Conforme a la redacción actualmente vigente del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración -y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones dentro del ámbito de sus competencias- procurará que las propuestas de candidatos a Consejeros que se eleven a la Junta General de accionistas recaigan sobre personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de Consejero independiente. Asimismo, deberá procurar que en la selección de candidatos se consiga un adecuado equilibrio de conocimientos y experiencias dentro del Consejo, considerando los oportunos criterios de complementariedad en los perfiles de los Consejeros que puedan redundar en el mejor y más eficaz funcionamiento del Consejo de Administración.

El Presidente del Consejo de Administración será elegido de entre los Consejeros, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y será considerado como Presidente de la Sociedad y de todos sus órganos de administración de los que forme parte, a los que representa permanentemente. El Consejo de Administración, a propuesta de su Presidente, y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá elegir de entre sus Consejeros a uno o más Vicepresidentes que sustituyan al Presidente en el supuesto de ausencia, enfermedad o imposibilidad.

El Consejo de Administración, a propuesta del Presidente, y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, designará un Secretario y, en su caso, un Vicesecretario, que podrán ser o no Consejeros. El mismo procedimiento se seguirá para acordar el cese del Secretario y, en su caso, del Vicesecretario.

Las principales obligaciones de los miembros del Consejo de Administración previstas en el Reglamento del Consejo de Administración, derivadas de los deberes de diligencia y de lealtad de los Consejeros pueden resumirse en:

- (i) preparar adecuadamente las reuniones, debiendo informarse diligentemente sobre la marcha de la Sociedad;
- (ii) asistir a las reuniones y participar activamente en las deliberaciones de los órganos y Comisiones de los que forme parte;
- (iii) realizar cualquier cometido específico que le encomiende el Consejo de Administración, su Presidente o el Consejero Delegado, en caso de existir y que se halle razonablemente comprendido dentro de su compromiso de dedicación;

- (iv) investigar y dar traslado al Consejo de Administración de cualquier irregularidad en la gestión de la Sociedad de la que haya podido tener noticia y vigilar cualquier situación de riesgo;
- (v) proponer la convocatoria de una reunión extraordinaria o la inclusión de nuevos asuntos en el orden del día cuando lo considere conveniente;
- (vi) oponerse a los acuerdos contrarios a la Ley, los Estatutos, a cualquiera de las normas que integran el Sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad o al interés social, solicitar la constancia en acta de su oposición y promover la impugnación o anulación en su caso, de tales acuerdos;
- (vii) obligación de no competencia, que despliega sus efectos hasta transcurridos dos años desde la finalización del desempeño del cargo;
- (viii) obligación de informar a la Sociedad de cualquier participación accionarial, cargo, función, actividad o situación que pueda resultar relevante para la Sociedad;
- (ix) prohibición de hacer uso de los activos de la Sociedad ni valerse de su posición en la misma para obtener una ventaja patrimonial;
- (x) prohibición de aprovechar oportunidades de negocio de la Sociedad;
- (xi) observancia de las reglas de comunicación, abstención y transparencia en relación con los conflictos de interés que les afecten;
- (xii) obligación de informar y, en su caso, obtener la pertinente autorización por el Consejo de Administración en relación con eventuales operaciones vinculadas;
- (xiii) deber de confidencialidad, que subsistirá tras su cese como Consejero; y
- (xiv) obligación de abstenerse de revelar información no pública y de utilizarla en beneficio propio, del accionista que, en su caso, haya propuesto su nombramiento o de cualquier otro tercero.

El Reglamento establece como supuestos en que los Consejeros deberán presentar su dimisión los siguientes:

- (i) Cuando por circunstancias sobrevenidas se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en disposiciones de carácter general, en los Estatutos Sociales o en el Reglamento del Consejo de Administración.
- (ii) Cuando por hechos imputables al Consejero en su condición de tal se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social, o se perdiera la honorabilidad comercial y profesional necesaria para ser Consejero de la Sociedad.
- (iii) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como Consejeros y la amonestación sea aprobada por mayoría de dos tercios de Consejeros, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- (iv) Cuando su permanencia en el Consejo por falta de idoneidad u otros motivos pueda poner en riesgo de forma directa, indirecta o a través de las Personas Vinculadas con él, el ejercicio leal y diligente de sus funciones conforme al interés social..

(v) Cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado y, en particular, en el caso de los Consejeros dominicales, cuando estos transmitan la participación accionarial en la Compañía, que justificó su designación, o bien cuando el accionista o los accionistas que propusieron, requirieron o determinaron su nombramiento, vendan o transmitan total o parcialmente su participación con la consecuencia de perder ésta la condición de significativa o suficiente para justificar el nombramiento.

(vi) Cuando un Consejero independiente incurra de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias que impidan su calificación como tal, previstas en el artículo décimo del Reglamento del Consejo de Administración.

(vii) Cuando un Consejero dominical se desvincule del accionista que hubiese propuesto su nombramiento.

Por otra parte, el Consejo de Administración se reunirá con la frecuencia que estime conveniente, pero, cuando menos, una vez al mes, salvo que por el Presidente se estime la conveniencia, libremente a su juicio apreciada, de suspender alguna de dichas sesiones. Igualmente se reunirá el Consejo de Administración (i) siempre que por el propio Presidente se acuerde su convocatoria con carácter extraordinario, (ii) cuando se lo solicite la cuarta parte de los Consejeros, o (iii) cuando se lo solicite el Consejero independiente facultado para ello conforme a lo previsto en el artículo decimooctavo del Reglamento del Consejo de Administración. En los dos últimos casos, la reunión deberá celebrarse dentro de los diez días siguientes a la solicitud.

Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores

Asimismo, en la referida sesión de 5 de noviembre de 2007, el Consejo de Administración, en previsión de la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores, aprobó el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, que responde al fin de asegurar el cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 1333/2005, de 11 de noviembre, en materia de abuso de mercado.

El indicado Reglamento fue parcialmente modificado el 19 de febrero de 2008 y el 19 de mayo de 2009, fecha esta última en la que el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó un nuevo texto refundido del Reglamento, cuya entrada en vigor ha tenido lugar el 1 de junio de 2009.

El Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores determina los criterios de comportamiento y de actuación que deben seguir sus destinatarios en relación con las operaciones descritas en el mismo, así como con el tratamiento, utilización y divulgación de información privilegiada y relevante, en orden a favorecer la transparencia en el desarrollo de las actividades de la Sociedad y la adecuada información y protección de los inversores. Los destinatarios de dicho Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores son los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, incluido el Secretario y, en su caso, el Vicesecretario de dicho órgano de administración, y los altos directivos de la Sociedad, así como aquellas personas que, de acuerdo con la normativa que resulte vigente en cada momento, designe la Unidad de Cumplimiento Normativo de la Sociedad en atención

a su acceso habitual y recurrente a información que pueda considerarse privilegiada.

21.2.3 Descripción de los derechos, preferencias y restricciones relativas a cada clase de acciones existentes

El capital social de IBERDROLA RENOVABLES está representado por acciones pertenecientes a una única clase y serie que confieren a sus titulares los mismos derechos y obligaciones, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Adicionalmente, y en relación con la Junta General de accionistas, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de accionistas prevén la posibilidad de conferir la representación mediante correspondencia postal o electrónica. Los mismos medios podrán utilizarse por los accionistas de IBERDROLA RENOVABLES para emitir el voto a distancia.

Por lo que se refiere al ejercicio del derecho de información durante la celebración de la Junta General, el artículo 17 de su Reglamento prevé que en un lugar visible del local señalado para la celebración de la Junta, la Sociedad instalará una Oficina del Accionista con la finalidad de (i) atender las cuestiones que, sobre el desarrollo del acto de la Junta, planteen los asistentes antes del inicio de la sesión, sin perjuicio de los derechos de voz, propuesta y voto que legal y estatutariamente corresponden a los accionistas, y (ii) atender e informar a los asistentes y a los accionistas que deseen hacer uso de la palabra, elaborando al efecto la lista de los que previamente manifiesten su deseo de intervenir, así como recopilando el texto de sus exposiciones, si dispusieran de ellas por escrito.

21.2.4 Descripción de qué se debe hacer para cambiar los derechos de los tenedores de acciones, indicando si las condiciones son más significativas que las que requiere la ley

Los Estatutos Sociales de la Sociedad no prevén requisitos distintos a los previstos por la Ley de Sociedades Anónimas para cambiar los derechos de los tenedores de las acciones. Conforme a esta norma, las modificaciones de los derechos de los titulares de las acciones requerirán la oportuna modificación estatutaria, acordada por la Junta General de accionistas con el quórum y la mayoría previstos en el artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas que, en caso de afectar (i) a una clase de acciones o (ii) a una sola parte de las acciones pertenecientes a la misma clase y suponer un trato discriminatorio entre las mismas, deberá ser aprobado por la mayoría de las acciones afectadas.

21.2.5 Descripción de las condiciones que rigen la manera de convocar las juntas generales anuales y las juntas generales extraordinarias de accionistas, incluyendo las condiciones de admisión.

Las condiciones que rigen la manera de convocar las Juntas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, incluyendo las condiciones de asistencia, se encuentran recogidas en los Estatutos Sociales de la Sociedad, así como en el Reglamento de la Junta General de accionistas, del que se aprobó un nuevo texto refundido 09 de junio de 2010.

Convocatoria

De conformidad con los referidos documentos, la Junta deberá ser convocada por el Consejo de Administración mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y

en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia donde se encuentre su domicilio social, con la antelación que resulte aplicable de conformidad con la normativa vigente en cada momento.

El Consejo de Administración deberá convocar necesariamente la Junta General en los siguientes casos:

- a) Dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, la Junta General ordinaria, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado, sin perjuicio de su competencia para tratar y decidir sobre cualquier otro asunto que figure en el orden del día.
- b) Si lo solicitan, en la forma prevista por la Ley, accionistas que sean titulares de, al menos, un cinco por ciento (5%) del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta General. En este supuesto, el Consejo de Administración deberá convocar la Junta General de accionistas para celebrarse dentro del plazo legalmente previsto. El Consejo de Administración confeccionará el orden del día incluyendo necesariamente los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

Por su parte, el anuncio de convocatoria deberá contener todas las menciones exigidas por la Ley según los casos y expresará el día, lugar y hora de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que hayan de tratarse. En el anuncio podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediere, se reunirá la Junta General de accionistas en segunda convocatoria. Se remitirá copia del anuncio a la CNMV, que será igualmente accesible a través de la página web de la Sociedad.

Desde la fecha del anuncio de convocatoria se incorporará a la página web de la Sociedad aquella información que se estime conveniente para facilitar la asistencia de los accionistas a la Junta general y su participación en ella.

Adicionalmente, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar, de conformidad con los términos y condiciones establecidos por la Ley, que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

Derecho de asistencia

De conformidad con el artículo decimoctavo de los Estatutos Sociales y el artículo décimo del Reglamento de la Junta General de accionistas podrán asistir a la Junta General y tomar parte en sus deliberaciones, con derecho a voz y voto, todos los titulares de acciones con derecho a voto.

Para el ejercicio del derecho de asistencia, los accionistas deberán tener las acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General de accionistas. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la oportuna tarjeta de asistencia, otros medios de acreditativos de representación, certificado de legitimación expedido por una entidad depositaria o cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

Los miembros del Consejo de Administración deberán asistir a la Junta General, si bien la

inasistencia de cualquiera de dichos miembros no afectará a su válida constitución.

Los directores, técnicos y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales podrán ser autorizados por el Presidente de la Junta General de accionistas para asistir a la misma. Asimismo, el Presidente de la Junta General podrá facilitar el acceso a la referida Junta General de la prensa, analistas financieros y de cualquier otra persona que estime conveniente, pudiendo no obstante la Junta General revocar dicha autorización.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque no sea accionista, cumpliendo con los requisitos y formalidades exigidos por la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de accionistas. No obstante, la representación es siempre revocable.

21.2.6 Breve descripción de las cláusulas estatutarias o reglamento interno del emisor que tenga por efecto retrasar, aplazar o impedir un cambio de control del emisor

No existen disposiciones en los Estatutos Sociales ni en los Reglamentos internos que tengan por efecto retrasar, aplazar o impedir un cambio en el control de la Sociedad.

21.2.7 Indicación de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno, en su caso, que rija el umbral de propiedad por encima del cual deba revelarse la propiedad del accionista

No existen disposiciones estatutarias ni reglamentarias que impongan a los accionistas la obligación de informar sobre su participación en el capital a partir de un determinado porcentaje, siendo de aplicación las obligaciones previstas al respecto en la normativa del Mercado de Valores para los accionistas significativos, Consejeros y directivos.

21.2.8 Descripción de las condiciones impuestas por las cláusulas estatutarias o reglamento interno que rigen los cambios en el capital, si estas condiciones son más rigurosas que las que requiere la ley

No existen disposiciones estatutarias ni reglamentarias que impongan condiciones más rigurosas que las que requiere la Ley para el aumento o reducción del capital social, excepto en el supuesto de reducción de capital para amortizar un determinado grupo de acciones, en cuyo caso se exige que dicho grupo esté definido en función de criterios sustantivos, homogéneos y no discriminatorios y que la medida sea aprobada tanto por la mayoría de las acciones de los accionistas pertenecientes al grupo afectado como por la mayoría de las acciones del resto de los accionistas que permanecen en la Sociedad.

22 – CONTRATOS IMPORTANTES

No existe ningún contrato relevante para la Sociedad distinto de los contratos relevantes propios del negocio en el que la Sociedad opera, el Contrato Marco suscrito entre IBERDROLA RENOVABLES e Iberdrola, S.A., así como los restantes contratos vigentes entre la Sociedad e Iberdrola, S.A. o sociedades de sus respectivos grupos (descritos en el apartado 19.4 del presente Documento de Registro) y los contratos de financiación intragrupo suscritos con Iberdrola, S.A. (descritos en el apartado 10).

23 – INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERESES

23.1 Informe atribuido a una persona en calidad de experto.

No se incluye en el Documento de Registro ninguna declaración o informe atribuido a una persona en calidad de experto.

23.2 Informe atribuido a un tercero

No se incluye en el Documento de Registro ninguna declaración o informe atribuido a un tercero.

24 – DOCUMENTOS PRESENTADOS

Se declara expresamente que, en caso necesario, se pueden consultar y, en su caso, obtener una copia de los documentos que se indican en el cuadro siguiente, en la página web de IBERDROLA RENOVABLES (www.iberdrolarenovables.es) o en su Secretaría General (C/Menorca, 19, planta 13^a, 46023 Valencia) y en los organismos indicados en dicho cuadro durante el periodo de validez del Documento de Registro:

Documento	CNMV	Registro Mercantil
Estatutos Sociales	Sí	Sí
Escritura de Constitución	Sí	Sí
Reglamento de la Junta General de Accionistas	Sí	Sí
Reglamento del Consejo de Administración	Sí	Sí
Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores	Sí	Sí
Cuentas anuales individuales de IBERDROLA RENOVABLES	Sí	Sí
Cuentas anuales consolidadas de IBERDROLA RENOVABLES y sus sociedades dependientes	Sí	Sí
Informes de auditoría	Sí	Sí
Información legal	Sí	Sí
Informe de Sostenibilidad	No	No
Informe de Gobierno Corporativo	Sí	Sí
Información financiera de IBERDROLA RENOVABLES del periodo de seis meses finalizado el 30 de septiembre de 2010	Sí	No
Información financiera histórica de IBERDROLA RENOVABLES y sus filiales los ejercicios 2007, 2008 y 2009	Sí	Sí

25 – INFORMACIÓN SOBRE CARTERAS

Información relativa a las empresas en las que el emisor posee una proporción del capital que puede tener un efecto significativo en la evaluación de sus propios activos y pasivos, posición financiera o pérdidas y beneficios.

En el apartado 7.2 del Documento de Registro se incluye información sobre las participaciones accionariales de IBERDROLA RENOVABLES en el capital social de otras sociedades. No existen otras participaciones accionariales distintas de las descritas en el referido apartado que puedan tener efecto significativo en la valoración de la Sociedad.

En Valencia, a 18 de noviembre de 2010

Don José Ángel Marra Rodríguez
Director Económico-Financiero